

Bogotá D.C

Doctora

**OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ**

Jefe de Oficina de Control Interno

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

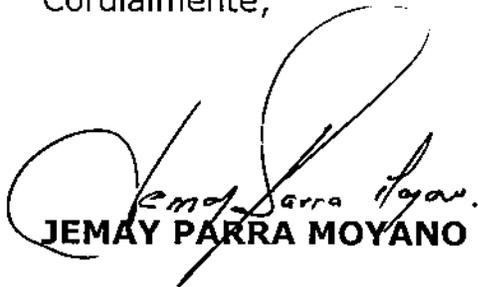
Ciudad

Asunto: Entrega Informe de Gestión empleo Secretario General

Respetada doctora:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 951 de 2000 y en el término legal previsto, de manera atenta se remite el acta de informe de gestión como Secretario General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2017 al 13 de agosto de 2018.

Cordialmente;

  
**JEMAY PARRA MOYANO**

Anexo: Lo anunciado en 160 folios  
01 CD Barreras Arquitectónicas  
1 DVD con anexos

Fecha: 13/08/2018





# **ACTA DE INFORME DE GESTIÓN**

## **SECRETARÍA GENERAL**

*Jemay Alcione Parra Moyano*  
*Agosto de 2018*



**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN**  
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

**1. DATOS GENERALES**

**1.1 NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA**

Jemay Parra Moyano  
C.C No. 7.550.944 de Armenia (Quindío)

**1.2 CARGO**

Secretario General, Código 0035, Grado 23

**1.3 ENTIDAD**

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio NIT. 900463725-2

**1.4 CIUDAD Y FECHA**

Bogotá D.C. Agosto 15 de 2018

**1.5 FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN**

Acto de Nombramiento: Decreto 1868 de 15 de noviembre de 2017. Posesión: 16 de noviembre de 2017

**1.6 CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN**

Retiro del empleo. Decreto 1546 del 13 de agosto de 2018

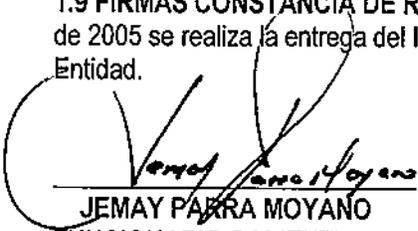
**1.7 FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN**

Decreto 1546 del 13 de agosto de 2018.

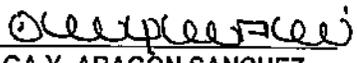
**1.8 NOMBRE FUNCIONARIO ENTRANTE**

Judith Millán Durán c.c. 52.084.169 de Bogotá

**1.9 FIRMAS CONSTANCIA DE RECEPCIÓN.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 951 de 2005 se realiza la entrega del Informe de Gestión en presencia de la Jefe de Oficina de Control Interno de la Entidad.

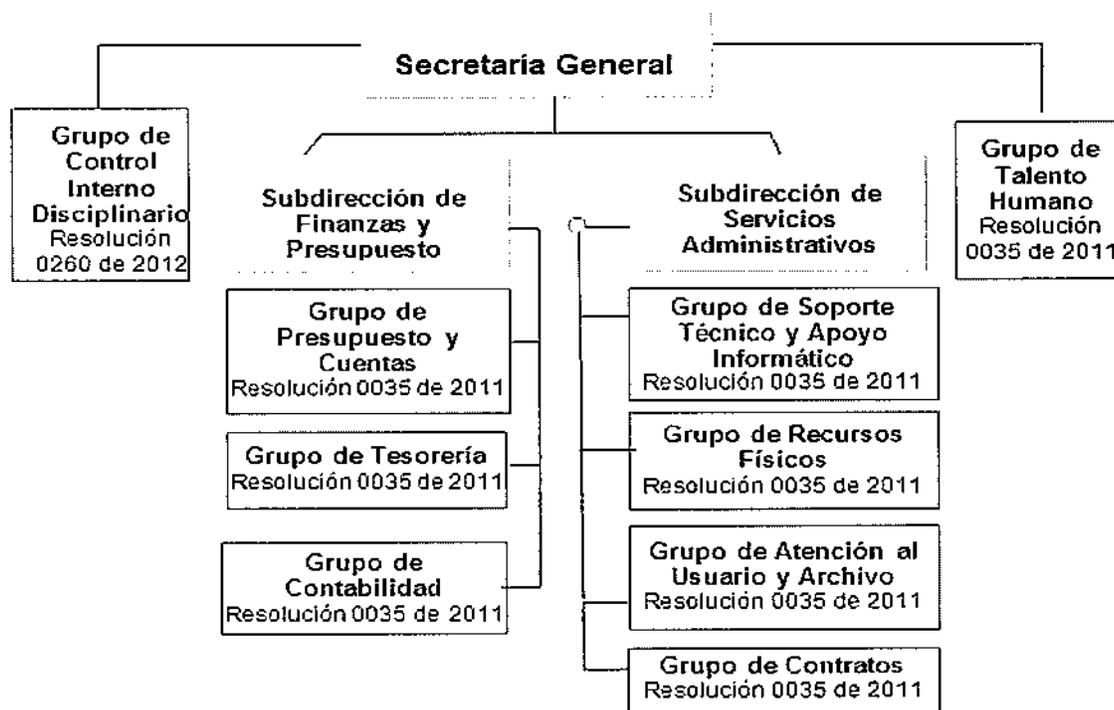
  
JEMAY PARRA MOYANO  
FUNCIONARIO SALIENTE

  
JUDITH MILLÁN DURÁN  
FUNCIONARIO ENTRANTE

  
OLGA Y. ARAGÓN SANCHEZ  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

## 2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

La Secretaría General del Ministerio tiene como función principal "Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental."<sup>1</sup> Para cumplir con dichas funciones de acuerdo con el Decreto 3571 de 2011 y las Resoluciones 0035 de 2011<sup>2</sup> y 260 de 2012<sup>3</sup> está conformada por dos Subdirecciones y dos Grupos Internos de Trabajo, como se muestra a continuación:



A continuación, se presentan los aspectos más significativos de la gestión adelantada entre el periodo noviembre de 2017 al mes de agosto de 2018:

### 2.1 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

#### 2.1.1 Situación Planta de personal del Ministerio.

<sup>1</sup> Decreto 3571 de 2011. Art. 25

<sup>2</sup> Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se determinan sus funciones.

<sup>3</sup> Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se determinan sus funciones.

- **Ocupación de la planta de personal y déficit presupuestal en gastos de personal.**

La planta de personal del Ministerio se creó con un total de 375 empleos, de los cuales 5 correspondían a la planta transitoria del extinto Inurbe, éstos se suprimieron una vez los funcionarios se incluyeron en nómina de pensionados de acuerdo al Decreto 3576 de 2011, con lo cual, actualmente la planta de personal de la Entidad está compuesta por 370 empleos.

Al corte 6 de agosto de 2018 la ocupación de la planta de personal del Ministerio es de 309 empleos, precisando que no ha sido posible proveer 52 empleos debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público nos asignó para gastos de personal de nómina de la vigencia 2018 el valor de \$33.477 millones de pesos, presentándose un déficit estimado de \$4.088 millones para cubrir los gastos asociados a la provisión de la planta en su totalidad.

Al respecto se informa, que este Ministerio desde el año 2015 ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos que permitan proveer los empleos vacantes, sin embargo, no se ha obtenido concepto favorable por parte de dicha Entidad, argumentando restricciones establecidas en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000 para el incremento de los gastos de personal.

Para la vigencia 2019, se presentó el anteproyecto de presupuesto solicitando el valor de \$40.741.244.983, costo estimado para los 370 empleos calculados a 2018, con el ánimo de proveer la planta en su totalidad. Únicamente hasta el mes de diciembre de esta vigencia cuando se expida el decreto de liquidación del presupuesto se puede establecer con certeza si la Entidad recibirá para el año 2019 los recursos.

- **Avances proceso de provisión de empleos de carrera administrativa a través de concurso de méritos.**

El Ministerio durante este año ha efectuado gestiones ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para adelantar el concurso de méritos tendiente a proveer doscientos treinta y nueve (239) empleos de carrera administrativa cada uno con un valor aproximado de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), para un total de novecientos cincuenta y seis millones de pesos (\$956.000.000). Dichos recursos fueron incluidos en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2019.

A la fecha se han realizado reuniones con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la cual ha informado sobre la obligación que tienen las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa de garantizar no sólo los recursos para este fin, sino además gestionar todas las etapas previas del proceso de selección, así como la entrega de los productos requeridos en el trámite, como son:

- Actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales.
- Actualización de la información de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad.
- Elaboración de los Ejes Temáticos.
- Certificación de la OPEC.
- Establecer las condiciones del Concurso de Méritos.

A la fecha el Grupo de Talento Humano se encuentra adelantando el trámite de actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 051 de 2018 que adicionó el Decreto 1083 de 2015, se sugiere continuar con los trámites del concurso teniendo en cuenta las actuaciones administrativas que se pueden derivar contra el Ministerio, los funcionarios a cargo de las obligaciones al interior de la entidad e incluso del Representante Legal por omisión en el cumplimiento de esta obligación.

- **Actualización Estudio Técnico para ajuste de cargas de trabajo del Ministerio.**

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría llevada a cabo a la gestión del Ministerio en la vigencia 2012, estableció en su Informe de Auditoría el hallazgo número 66, con carácter administrativo, relacionado con vínculos contractuales para el desempeño de funciones permanentes. La Entidad para ese entonces, propuso como acción de mejora la elaboración de un Estudio Técnico que permitiera evaluar la estructura administrativa del Ministerio y analizar la necesidad de una reforma de la planta de personal. Para cumplir con la acción propuesta se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 521 de 2013 con la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP y esta Institución elaboró el Estudio Técnico para la reestructuración del Ministerio.

En el año 2014 la propuesta de reestructuración de la planta fue puesta a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para obtener la viabilidad presupuestal, pero dicha Entidad se abstuvo de atender de manera favorable la solicitud teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2015, el Congreso de la República solicitó de manera especial, ajustes en los gastos de funcionamiento de las entidades, con el fin de disponer de mayores recursos para fortalecer los programas de inversión, lo cual conlleva a la restricción en el crecimiento de las nóminas de personal.

Adicional a lo anterior, en el mes de enero de 2018 la Procuraduría General de la Nación abrió una indagación preliminar a todos los Ministerios, solicitando información acerca de las funciones permanentes o transitorias que se han tenido y la forma de satisfacción del talento humano para dar cumplimiento a las mismas, así como sobre la contratación por prestación de servicios adelantada entre los años 2013 a 2017.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, en Comité de Gerencia celebrado el 9 de enero de 2018 se socializó con los directivos de la Entidad esta problemática y se resolvió la pertinencia de realizar la actualización del Estudio Técnico que fue elaborado por la ESAP para realizar la ampliación de la planta de personal de la Entidad acorde con las necesidades y nuevas funciones que se han generado con la formulación de los diferentes programas impulsados por el Gobierno Nacional en materia de vivienda y agua potable. En este orden, se contrató un profesional experto en desarrollo organizacional con el fin de actualizar la información con que contaba la Entidad y ajustarla de acuerdo a los nuevos requerimientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en cuanto al componente técnico y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Pública en lo presupuestal. La supervisión de este contratista la ejerce la Coordinación del Grupo de Talento Humano.

Actualmente el profesional contratado ha levantado las cargas de trabajo con una cobertura a nivel de estructura organizacional (Procesos y dependencias) de un 88%, dicho ejercicio se tiene proyectado finalizar en el mes de agosto, para su posterior análisis y consolidación. Seguidamente se estructurará un primer documento de estudio técnico, el cual será revisado y presentado al interior del Ministerio, para que un equipo multidisciplinario lo revise y pueda alinear las necesidades identificadas con las expectativas de la nueva administración.

Una vez se cuente con una versión aprobada internamente del Estudio Técnico, se deben establecer las posibles propuestas de estructura y planta de personal, producto del análisis de la información revisada y analizada, la cual se debe consolidar y gestionar ante el Gobierno Nacional así:

- Presentación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la consecución de la viabilidad Presupuestal.
- Presentación ante el Departamento de Planeación Nacional para la consecución del concepto técnico, en caso que la estrategia sea la creación de una planta de personal de carácter temporal, pues esta se financiaría con recursos de inversión.

- Presentación ante el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de obtener la viabilidad técnica.
- Presentación ante la Secretaría General de Presidencia de la República para el visto y aprobación final de la reforma que se plantee y posterior suscripción de los decretos reglamentarios.

### 2.1.2 Plan Institucional de Capacitación

EL Plan Institucional de Capacitación – PIC del Ministerio fue adoptado mediante Resolución No. 0179 de 2018, y fue elaborado de acuerdo con lineamientos expuestos en la nueva Guía Metodológica para la Implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación PNFC del DAFP: Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos. El PIC de la Entidad cuenta para esta vigencia con un presupuesto de \$200.000.000 para su desarrollo se realizó una primera convocatoria pública de Selección Abreviada – Mínima cuantía No. SA-MC-GTH-005-2018, para el cual, a la fecha de cierre, el 10 de julio de 2018, no se recibieron propuestas; en consecuencia, el proceso se declaró desierto mediante Resolución No. 0501 de 2018.

El 24 de julio, mediante Resolución No. 0532 de 2018, se ordenó nuevamente la apertura del proceso de Selección Abreviada No. SA-MC-GTH-006-2018. A la fecha, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, manifestaron interés cuatro universidades y ocho empresas privadas. La fecha para el cierre y apertura de propuestas está programada para el 6 de agosto de 2018 a las 4:00 p.m. La publicación del informe de evaluación de las propuestas que se presenten será el 9 de agosto y la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación, el 17 de agosto de 2018.

No obstante, lo anterior, durante el transcurso de la vigencia el Ministerio ha desarrollado su Plan de Capacitaciones con la gestión y apoyo de la Red Interinstitucional Pública a través de la Subdirección de Alto Gobierno de la ESAP y el Departamento Nacional de Planeación –DNP. Así mismo, se han realizado diez jornadas de capacitación en temas misionales de los Viceministerios de Vivienda y de Agua y Saneamiento Básico a los funcionarios y contratistas de la Entidad y finalmente se han atendido las solicitudes de funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción para participar en capacitaciones individuales que tienen como propósito profundizar conocimientos relacionados directamente con el desempeño de las funciones del empleo/o actualización normativa.

### 2.1.3 Plan de Bienestar Social y Estímulos

El Plan de Bienestar de la Entidad se adoptó mediante Resolución No. 0136 del 28 de febrero de 2018 y se construyó teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la Encuesta de Bienestar Social aplicada a los funcionarios de la Entidad. El presupuesto asignado a este Plan asciende a \$141.000.000. Para la Ejecución del Plan se adelantó convocatoria pública de selección abreviada de mínima cuantía y finalizó con la suscripción de contrato de prestación de servicios No. 489 de 2018, entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Logística y Eventos Recreación S.A.S. el 29 de junio de 2018. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución de acuerdo con el cronograma establecido por el Grupo de Talento Humano,

### 2.1.4 Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Durante la vigencia 2017 se resalta la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad. Actualmente el Ministerio cuenta con una valoración de la implementación calificada en el 99% lo que indica que estamos en el rango Óptimo de la Norma Técnica y que el Ministerio cumple con la reglamentación del Ministerio de Trabajo.

Durante la vigencia 2018 se ha desarrollado en oportunidad el Plan Anual de Trabajo, el cual a la fecha tiene un porcentaje de avance de 53% lo que corresponde a 170 actividades de las planeadas en cada uno de sus Subprogramas.

Con respecto al presupuesto asignado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2018, se cuenta con \$54.500.000, de los cuales fueron asignados \$31.256.700 para exámenes médicos ocupacionales y \$2.500.000 para materiales y suministros para un total de treinta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos pesos \$33.756.700.

### **2.1.5 Implementación de Teletrabajo en la Entidad: logros y retos**

El Ministerio adoptó el teletrabajo como modelo de organización laboral mediante Resolución Interna 0175 de abril de 2017. Actualmente la Entidad cuenta con 18 funcionarios teletrabajadores, los cuales han sido evaluados periódicamente arrojando buenos resultados como el aumento en la productividad, mejoramiento del trabajo en equipo, mayor organización de las tareas, optimización de tiempo laboral y disminución de ausentismo laboral.

Como retos del proyecto se tiene la necesidad incrementar cupos adicionales para que más funcionarios puedan optar por esta modalidad, para ello se deben adelantar los trámites pertinentes para la adquisición de nuevos escritorios virtuales y la disponibilidad presupuestal para otorgar el reconocimiento económico para conectividad y energía a los funcionarios que laboran en esta modalidad.

### **2.1.6 Acuerdo Colectivo - Sintravivienda**

El 20 de abril del año 2017 se suscribió el Acuerdo Colectivo con la Organización Sindical conformada por funcionarios de la Entidad- SINTRAVIVIENDA con una vigencia de dos años. En el año 2018 se finalizó el cumplimiento de las acciones acordadas propiciando un diálogo directo con sus representantes para discutir sus inquietudes.

### **2.1.7 Aplicativo Nómina “Kactus”: mejoras implementadas y aspectos pendientes por gestionar.**

Durante la vigencia 2017, la información exógena (ingresos y deducciones de ley) era tramitada manualmente y la información posteriormente era entregada a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. A partir del año 2018, dada la necesidad de adelantar los desarrollos del aplicativo Kactus, se vinculó un experto que ha venido generando avances significativos y de impacto en el aplicativo de nómina. Los logros con este instrumento han sido los siguientes:

- Los terceros envían las novedades en un formato preestablecido para realizar el cargue por archivo plano y la información exógena se parametrizó para que sea extraída directamente del aplicativo Kactus.
- Se da inició al manejo de certificaciones laborales, desprendibles de pago y certificados de ingresos y retenciones, directamente desde el aplicativo Kactus, reduciendo el uso de papel y minimizando la operatividad del Grupo de Talento Humano.
- Generación de información para la expedición automatizada de actos administrativos de horas extras.

Es importante gestionar con el Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático, la asignación de presupuesto para la contratación de horas de soporte con el proveedor del aplicativo, para seguir realizando mejoras a la herramienta y poder tener soporte en sitio.

Uno de los principales inconvenientes son los reprocesos que se presentan con las diferentes áreas, tales como la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en los casos de recobro de incapacidades y manejo del presupuesto de los gastos de personal, por lo tanto, se sugiere que dichos procesos queden en cabeza del Grupo de Talento Humano.

### **2.1.8 Certificaciones laborales para trámite de pensión Inurbe: problemática y retos**

En virtud a lo señalado en el Decreto 3571 del 2011, el Ministerio recibió del liquidado INURBE 18.000 expedientes en físico y 860 hojas de vida en rollos microfilmados que contienen historias laborales de sus ex servidores públicos. En relación con esta documentación, el Grupo de Talento Humano tiene a su cargo la expedición de certificaciones de información laboral y de factores salariales para trámite de pensión y/o bono pensional, atendiendo un promedio de 150 derechos de petición mensual.

El 26 de abril de 2018 el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Trabajo expedieron el Decreto No. 726, creando el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL), por lo que a partir de esta regulación se expedirán las certificaciones de manera electrónica.

Con el alto volumen de derechos de petición recibidos se evidencia que con el personal existente dispuesto para dar respuesta existe alto riesgo de incumplimiento, así como el mantener el sistema de correspondencia bizagi al día, por lo que se sugiere disponer como mínimo de tres personas que apoyen el tema, así: dos personas del nivel técnico o profesional para que capture la información de las historias laborales y una persona Técnico en Archivística para la gestión documental de aproximadamente 20 mil historias laborales.

### **2.1.9 Archivo de Gestión – Sistema de Gestión de Calidad**

De acuerdo con la normatividad que regula la organización y custodia de las historias laborales de los funcionarios activos y retirados, el Grupo de Talento Humano ha realizado las actualizaciones establecidas como cambio de rótulos, cambio de carpetas, levantamiento de inventario documental y actualización SIGEP. No obstante, para dar cumplimiento a la normatividad técnica del Acuerdo 0037 del 20 de septiembre de 2000, el Acuerdo 040 de 2000 en lo relacionado con la custodia de historias laborales, se hace necesario que la administración gestione un proyecto de adecuación y modernización para el espacio físico de las historias laborales que mitigue la pérdida de la información por la inadecuada conservación documental. Así mismo, se requiere asignar recursos para gestionar la digitalización de historias laborales que permita el fácil acceso para la gestión de la información y minimice el impacto de pérdida de información y deterioro del documento físico.

### **2.1.10. Trámite de reestructuración del Fondo Nacional del Ahorro - FNA**

El Fondo Nacional del Ahorro a partir del año 2016 inició los trámites tendientes para llevar a cabo la reestructuración de la Entidad teniendo en cuenta la necesidad de dar respuesta eficiente al cumplimiento de los objetivos y políticas del Gobierno Nacional, mejorar su operación para ser más competitivo con la banca privada y fortalecer su estructura organizacional y planta de personal creando 310 nuevos empleos, ya que actualmente tienen vinculadas 1547 personas en misión contratadas a través de Empresas de Servicios Temporales, lo que ha generado incremento en las demandas laborales y fallos adversos para la Entidad.

Por ser una Entidad vinculada al Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio, la iniciativa de reestructuración, una vez aprobada por la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro, debe ser avalada por el Ministro cabeza de Sector para poder empezar el trámite formal ante el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP y el Departamento Administrativo de

Presidencia de la República- DAPRE, es por ello que el Grupo de Talento Humano en coordinación con el Despacho de la Secretaría General ha apoyado en esta gestión, aclarando que es una labor de revisión de la información únicamente, sin sugerir si el trámite debe proceder o no, ya que ello le corresponde al Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta que el Fondo Nacional del Ahorro tuvo un cambio en su Presidente el 2 de diciembre de 2016 y así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio también tuvo un cambio en el Jefe de Cartera en el mes de noviembre de 2017, esta iniciativa se retomó en el mes de abril de 2018 socializando la información con la nueva Administración del Ministerio. De la revisión de la información surgió la necesidad de efectuar la actualización del estudio realizado ya que las cifras se habían establecido para 2017 y así mismo, no se habían tenido en cuenta los nuevos requerimientos de la Guía de Rediseño Institucional del DAFP, por lo que por medio de comunicación No. 2018EE0041526 del 30 de mayo de 2018 fueron remitidos por parte del Ministerio los comentarios y recomendaciones de ajustes, lo cuales a su vez fueron contestados por el Fondo el 27 de junio de 2018 a través de comunicación 2018ER0058697.

A la fecha de este informe, por medio de comunicación 2018EE006233C1 del 9 de agosto de 2018, se remitieron nuevamente los comentarios al documento de Estudio Técnico a la Secretaría General del Fondo Nacional del Ahorro y se informó que debía ser socializada la iniciativa con la nueva Administración para determinar su viabilidad e inclusión en la agenda del Gobierno Nacional en este cuatrienio.

Al respecto, la información se encuentra en el Archivo de Gestión del Despacho de la Secretaría General.

## **2.2 GESTIÓN CONTRACTUAL**

### **2.2.1 Ordenación del gasto y competencia contractual**

Por medio de la Resolución 0369 del 5 de junio de 2018 se ajustaron las delegaciones existentes en la Entidad en materia contractual y de ordenación del gasto, derogando la Resolución 009 de 2011, teniendo en cuenta las funciones asignadas a los Viceministerios y el Secretario General en el Decreto 3571 de 2011. Anteriormente la contratación relacionada con asuntos técnicos y misionales estaba diferenciada por salarios mínimos entre el Secretario General y los Viceministros, con la modificación generada con la expedición de la Resolución 0369 de 2018 la competencia contractual y de ordenación del gasto en asuntos técnicos y misionales está delegada en su integralidad a los Viceministros. Así mismo, se estableció la obligación de presentar informes trimestrales al Despacho del Ministro en desarrollo de la delegación.

Es importante precisar que existen delegaciones especiales en materias específicas de vivienda, agua potable y saneamiento básico y temas administrativos. Esta información reposa en las bases de datos de la Secretaría General que son actualizadas permanentemente.

\*Se adjunta cuadro Excel contentivo de las delegaciones efectuadas por los Ministros vigentes tomado de la Base de Datos de la Secretaría General.

### **2.2.2 Contratación adelantada vigencias 2017 y 2018**

Durante la vigencia 2017 el Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda, suscribieron un total de 811 Contratos y/o Convenios por valor de \$88.289.931.731. Durante la vigencia 2018, con corte al 31 de julio se han suscrito 508 contratos y/o convenios por valor de \$67.076.163.795, tal y como se muestra a continuación:

2017 (Corte diciembre 31)	No. TOTAL CONTRATOS Y CONVENIOS 2017	VALOR TOTAL 2017
MINISTERIO DE VIVIENDA	743	\$38.721.386.041
FONVIVIENDA	68	\$49.568.545.690
<b>TOTAL</b>	<b>811</b>	<b>\$88.289.931.731</b>

\*Fuente: Grupo de Contratos

2018 (Corte 31 de julio )	No. TOTAL CONTRATOS Y CONVENIOS 2018	VALOR TOTAL 2018
MINISTERIO VIVIENDA	502	30.537.299.859
FONVIVIENDA	6	21.538.863.936
<b>TOTAL</b>	<b>508</b>	<b>67.076.163.795</b>

\* Fuente: Grupo de Contratos

- **Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión vigentes MVCT.**

En cuanto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se informa que al corte 31 de julio se encuentran en ejecución 465 contratos, los cuales tienen fecha prevista de terminación los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre tal como se detalla a continuación:

TERMINACION CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
AGOSTO	17
SEPTIEMBRE	315
OCTUBRE	104
DICIEMBRE	29
<b>TOTAL</b>	<b>465</b>

\* Fuente: Grupo de Contratos. MVCT

- **Procesos de selección vigencia 2018**

MODALIDADES DE SELECCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2	477.409.100
MINIMA CUANTIA	14	461.116.305
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	1	252.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>1.190.525.405</b>

Producto de procesos de selección públicos se han celebrado en lo corrido de la vigencia 2018, 14 contratos de mínima cuantía, 2 a través de selección abreviada de menor cuantía y 1 por subasta inversa presencial, para un

total de 17 contratos bajo estas modalidades por un valor de \$1.190.525.405 millones de pesos. Adicional a lo anterior, a la fecha se encuentran radicadas en el Grupo de Contratos 6 solicitudes de contratación para adelantar procesos de selección, de los cuales 4 son mínima cuantía por valor de \$86.991.126; 1 por selección abreviada de menor cuantía por valor de \$189.905.805, y 1 Subasta Inversa por valor de \$1.382.298.630 para un total estimado de \$1.659.195.561.

### 2.2.3 Implementación de buenas prácticas en la gestión contractual de la Entidad durante el periodo de gestión.

Al inicio de mi gestión se identificaron aspectos a mejorar en la gestión contractual principalmente relacionados con la elaboración y sustentación de los estudios previos de los procesos de contratación, en la forma de pago a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la conformación y funciones del Comité de Contratación de la Entidad y en las bases de datos con que contaba el Ministerio para el registro de la información contractual. Esto llevó a que durante el primer semestre del año 2018 se revisarán los formatos existentes para efectuar los trámites contractuales y se implementaran controles para la ordenación del gasto, agilizar trámites y entregar información veraz y oportuna a los diferentes actores que hacen parte del sistema de compras públicas, así como a los Organismos de Control. A continuación, se presentan los principales logros, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el sistema contractual:

- **Actualización lineamientos elaboración estudios previos.** Se actualizó el *Formato GCT-F-19 sobre Estudios Previos*, incorporando en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, la indicación del Proyecto de Inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional que se enmarca en la respectiva contratación, con la información del objetivo específico y actividad asociada; así como la armonización de la necesidad con el cumplimiento de los objetivos, actividades, entregables y metas definidas por la dependencia que solicita la contratación en el Plan Estratégico Anual. Esta mejora permite supeditar la existencia del contrato por la necesidad específica que en la respectiva vigencia tiene la entidad, garantizando con ello, que los recursos se ejecuten de acuerdo con el objetivo para el cual fueron apropiados.
- **Definición de responsable de certificación de la necesidad de la contratación por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.** En aras de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y economía, así como los lineamientos de austeridad impartidos por la Presidencia de la República, se implementó el formato "*GCT-F-31 Solicitud suscripción contrato de Prestación de Servicios Profesionales Apoyo a la Gestión 1.0*" documento mediante el cual el responsable en la dependencia que solicita la contratación, manifiesta la estricta necesidad de suscribir el contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto de inversión a su cargo, atendiendo la necesidad, oportunidad y conveniencia contenida en el respectivo estudio previo, e igualmente certifica que ha revisado la idoneidad o experiencia del contratista directamente relacionada con el objeto a contratar y que los honorarios se encuentren dentro de los rangos establecidos por la Entidad.
- **Definición de lineamientos para establecer la forma de pago en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** Con propósito de garantizar la aplicación y efectividad del principio de causación contable, se establecieron lineamientos para definir la forma de pago de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo en las minutas contractuales pagos mensuales con cortes al día 20 de cada mes, esta mejora evita que se realicen pagos anticipados a la debida prestación y certificación de recibido por parte del supervisor del servicio, con lo cual se cumplen las recomendaciones establecidas por los órganos de control, especialmente para el trámite y recibido a satisfacción del último pago del mes de diciembre de la vigencia fiscal.

- **Clasificación de riesgos contratistas acorde con la normativa vigente.** Se realizó el ajuste en la clasificación de riesgos en la ARL de los contratistas de la Entidad, atendiendo los objetos contractuales, las obligaciones y los lugares de ejecución de los mismos, cumpliendo con la normatividad aplicable al sistema de riesgos profesionales.
- **Ajustes certificaciones de idoneidad y experiencia.** Se realizaron ajustes a la certificación de idoneidad y experiencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esto con el fin de garantizar la selección objetiva de contratistas, en condiciones de idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto y obligaciones contractuales. De igual manera se verificó que las certificaciones de inexistencia de personal se emitan acorde con el estudio previo y necesidades específicas de la contratación.

#### **2.2.4 Actualización conformación y funciones del Comité de Contratación.**

Atendiendo el reporte final de resultados del Índice de Transparencia Nacional establecidos por la Corporación Transparencia por Colombia en el año 2017, se expidió la Resolución No. 125 del 23 de febrero de 2018, por medio de la cual se actualizó el Manual de Contratación con el objetivo de modificar el Comité de Contratación, en cuanto a su conformación incluyendo en su integración a funcionarios con cargos Directivos, Asesores y Profesionales tanto de las áreas misionales como de apoyo, modificando su funcionamiento, prohibiendo la delegación de sus integrantes y ampliando las situaciones y contrataciones en las que se debe brindar la asesoría para garantizar mayor transparencia e institucionalidad en las decisiones. Además, al ser un grupo interdisciplinario se ha generado mayor participación y debate, favoreciendo la estructuración de los Procesos de Contratación de la Entidad.

#### **2.2.5 Elaboración de matriz única de procesos de contratación.**

Teniendo en cuenta las falencias e inconsistencias en el número de contratos e información que debía reportarse ante las diferentes autoridades que así lo solicitan, se optó por crear y alimentar una matriz de contratación, para lo cual el Grupo de Contratos efectuó la revisión de 4.289 expedientes contractuales correspondientes a la contratación adelantada durante los periodos 2013 a 2017, en donde se incorporan un mínimo de 109 datos por cada uno de los procesos, que deben ser actualizados permanentemente.

Con esta Matriz que será integrada al Sistema de Información Contractual que se está desarrollando al interior del Ministerio, además de tener actualizada la información contractual del Ministerio y FONVIVIENDA, se busca contar con datos estadísticos, tales como, tipologías contractuales, modalidad de selección, necesidades de mayor frecuencia, estado de los procesos de contratación (en ejecución, ejecutados, terminados, liquidados o por terminar), la Supervisión y/o Interventoría, forma de pago, plazo, entre otros, herramienta que permitirá obtener un diagnóstico para la toma de decisiones en materia contractual al interior de la Entidad, permitiendo adicionalmente contar con la información histórica y fidedigna que sea organizada y efectiva para responder a los requerimientos de la ciudadanía, veedurías, órganos de control.

A la fecha, la matriz de contratación está en revisión por el Grupo de Contratos para certificar su veracidad, se recomienda sin embargo que se cree un software que contenga toda la información contractual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda para mayor accesibilidad de las dependencias y entidades que requieran dicha información.

## 2.2.6 Actualización del Manual del Contratación.

A partir de la experiencia y falencias evidenciadas en la gestión contractual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda, se expidió la **Resolución No. 541 de 2018**, a través de la cual se actualizó el Manual de Contratación del MVCT y de FONVIVIENDA, sin limitarse a una renovación normativa.

Dentro de los principales aspectos a destacar, se tiene que, en cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación definidos por Colombia Compra Eficiente, se eliminó la transcripción de normas legales y reglamentarias, y se incluyeron, entre otros, los siguientes contenidos: i) Procedimientos presupuestales, financieros y de pago, en donde se establece la aplicación de los procedimientos del proceso de Planeación Estratégica y Gestión de Recursos Financieros incorporados al Sistema Integrado de Gestión; ii) Buenas prácticas, entendidas como las actividades que ayudan a obtener mayor valor por dinero, garantizando la transparencia y la calidad del gasto en la compra pública en la etapa de planeación, en el desarrollo del proceso de selección, en la supervisión del contrato y/o convenio y en la liquidación; y iii) el Seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos.

Por último, se hizo más énfasis en la responsabilidad de la Supervisión e Interventoría, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y se establecieron mayores controles para el trámite de otrosíes, tanto de adiciones como prórrogas, tales como: presentación de concepto del supervisor y/o interventor sobre la procedencia del otrosí, el informe actualizado del supervisor y/o interventor –en cuyo caso debe estar avalado por el supervisor del mismo– entre otros.

## 2.3 GESTIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO

### 2.3.1 Canales de Atención de la Entidad y Estadísticas

El Grupo de Atención al Usuario y Archivo del Ministerio tiene como objetivo primordial *“Brindar de manera eficiente, oportuna y eficaz atención a los usuarios del Ministerio, para satisfacer sus necesidades de información o trámites en relación con los temas de su competencia”*. En cumplimiento de dicho objetivo, se cuenta con 9 canales de atención, que facilitan la interacción del ciudadano con la Entidad:

- Atención solicitudes físicas.
- Atención telefónica (Centro de Contacto y Conmutador).
- Atención por correo electrónico (Correspondencia y Notificaciones MVCT y FONVIVIENDA).
- Atención vía chat institucional.
- Atención personalizada.
- Atención personalizada itinerante (Ferias de Servicio al Ciudadano).
- Atención a través de la Pagina Web.
- Atención Urna de Cristal.
- Atención vía Fax.

Durante el periodo, junio de 2017 a julio de 2018, el Ministerio atendió a través de los diferentes canales dispuestos para el efecto un total de 254.647 solicitudes relacionadas con la gestión misional y administrativa de la Entidad y Fonvivienda, destacándose como los asuntos más consultados por los ciudadanos los referidos a temas de vivienda equivalentes a un 57% de las solicitudes de información ya que los usuarios están muy interesados en el Programa de Vivienda Gratuita y el Programa Mi Casa Ya.

Así mismo, se destaca que los canales más usados en el periodo junio de 2017 a julio de 2018 fueron correo postal con 85.466 solicitudes el cual representa el 33.6% del total de las solicitudes allegadas a través de los canales y en segundo lugar el correo electrónico con 56.250 solicitudes que representa el 22.1%.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla las estadísticas de la gestión de los canales de atención dispuestos en la Entidad en el periodo junio de 2017 a julio 30 de 2018.

Gestión Canales de Atención Junio 2017 - Julio 2018					
CANALES DE ATENCION	No. de Consultas Junio a Diciembre 2017	Porcentaje de Participación (%)	No. De consultas Enero a Julio 2018	Porcentaje de Participación (%)	Total 2017-2018
CENTRO DE CONTACTO Y TELEFONICO	37.115	26%	18049	16%	55164
CANAL CORREO POSTAL	51.749	36%	33717	31%	85466
ATENCION PERSONALIZADA	14.180	10%	11777	11%	25957
FERIAS DE SERVICIO AL CIUDADANO	782	1%	616	1%	1398
CANAL DE CORREO ELECTRONICOS	23.884	16%	32366	29%	56250
FAX	0	0%	0	0%	0
CHAT INSTITUCIONAL	13.174	9%	8715	8%	21889
URNA DE CRISTAL	182	0%	69	0%	251
FORMULARIO VIRTUAL PQRSO	3.779	3%	4493	4%	8272
<b>TOTAL</b>	<b>144.845</b>	<b>100%</b>	<b>109.802</b>	<b>100%</b>	<b>254.647</b>

Fuente: MVCT - Grupo de Atención al Usuario y Archivo

### 2.3.2 Implementación de buenas prácticas para mejorar la calidad en la prestación del servicio al ciudadano.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en el marco del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (PNSC) que hace parte de la Estrategia de Buen Gobierno que lideró la Presidencia de la República realizó a finales del año 2016, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, un Informe de Diagnóstico que detalló los aspectos en los cuales se debía trabajar para mejorar la calidad en la prestación de los trámites y servicios que se brindan a los ciudadanos. Como resultado de este acompañamiento, se evidenció la necesidad de generar un compromiso de la Alta Dirección de la Entidad para disponer de recursos administrativos, financieros, tecnológicos y de talento humano tendientes a mejorar procesos y procedimientos para la optimización de trámites, garantizar certidumbre de la información brindada y en especial, desarrollar competencias en los facilitadores del ejercicio de los derechos de los ciudadanos que están en los puntos de atención, estableciendo a su vez reconocimientos y protocolos a su buen desempeño.

Es así que durante mi periodo de gestión se implementaron acciones que han impactado de manera positiva la atención y el servicio que se brinda a nuestros usuarios tal y como se presenta a continuación:

- **Incremento presupuesto asignado para actividades relacionadas con la atención al ciudadano.** La asignación presupuestal para las actividades relacionadas con la atención a usuarios a través de los diferentes canales con los que cuenta la Entidad en el año 2017 ascendió a la suma de \$515.232.782, y con corte a junio de 2018 el presupuesto inicial destinado para estas actividades ha sido de \$1.200.000.000 con un incremento del 57.06%, equivalente a \$684.767.218, aumento en el presupuesto que ha representado mejoras sustanciales en la atención a los ciudadanos. Lo anterior permitió que para la vigencia 2018 se realizará la vinculación de personal idóneo para el funcionamiento del Grupo de Atención al Usuario y Archivo con un total de 37 contratistas distribuidos de la siguiente manera: 9 en Gestión Documental (encargados de la recepción y radicación de los documentos en la herramienta de gestión documental), 10 en Archivo (encargados del manejo y organización de los documentos físicos del MVCT) y 18 en Atención Ciudadano (encargados de la atención personalizada y la generación de las respuestas a los usuarios internos y externos).

- **Capacitaciones permanentes al personal del Grupo de Atención al Usuario y reducción del número de tutelas.** Durante lo corrido del año 2018, la Entidad se ha focalizado en implementar mejoras administrativas que impacten el servicio que se le presta al ciudadano. Así las cosas, se han intensificado las capacitaciones sobre la oferta institucional de la Entidad al personal que realiza la atención presencial, telefónica o por escrito buscando así mejorar la calidad del contenido de cada respuesta, ejercicio que ha permitido reducir notablemente el número de tutelas y derechos de petición que se generan a partir de una respuesta que no contiene toda la información que es requerida por el peticionario. De acuerdo con lo anterior, el número de tutelas recibidas por la Entidad durante el periodo de enero a junio del 2018 ha sido 3.975, cifra que presentó una reducción equivalente a un 35.98% respecto al mismo periodo del año 2017, en el cual fueron recibidas 6.209 tutelas.
- **Disminución de los tiempos de respuesta en la atención a peticiones de información.** Durante este periodo y con el fortalecimiento del personal destinado para atender las peticiones de información de los ciudadanos se logró disminuir los tiempos de respuesta a 5 días hábiles en promedio. Este logro es muy importante si se tiene en cuenta que los plazos previstos por la regulación para dar respuesta a peticiones de información corresponden a 10 días hábiles para población en condición de desplazamiento y 15 días hábiles para población en general.
- **Rediseño del punto de atención personalizada.** Con el fin de contar con un espacio amigable y que brinde las condiciones adecuadas para la óptima atención de los ciudadanos que se acercan al punto de atención del canal personalizado, la Entidad realizó adecuaciones y mejoras a las instalaciones físicas del punto de atención al usuario, así como al personal dispuesto para esta Dependencia. Las mejoras realizadas fueron las siguientes: i) Se identificó con chaquetas con el color institucional al personal que atiende a los usuarios externos en el punto de atención. ii) Se instaló una nueva señalética a la oficina de atención personalizada para orientar a los usuarios que visitan el punto y iii) Se instalaron monitores con presentaciones institucionales sobre la oferta de programas de la Entidad.
- **Adquisición tecnología Easy Turno.** Se adquirió por medio de los servicios BPO (Business Process Outsourcing se conoce en español como "Externalización de Procesos de Negocios") la tecnología Easy Turno, con el fin de atender a la población interesada en conocer los diferentes programas en materia de vivienda y agua potable que al respecto ofrece la Entidad, desde la ventanilla de atención personalizada, por medio de la cual se brinda información continua y oportuna. Este sistema permite realizar mediciones exactas sobre los tiempos de espera y atención a los ciudadanos en el punto de información presencial, y se ha convertido en uno de los ejes fundamentales para la mejora continua del Grupo, acoplándose al nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de Función Pública, por lo que se hace necesaria su continuidad o adquisición en propiedad, toda vez que actualmente este servicio se encuentra contratado hasta el 31 de diciembre del 2018.

### 2.3.3 Estrategias complementarias desarrolladas que contribuyen a mejorar la prestación del servicio al ciudadano: Participación en Ferias de Servicio al Ciudadano

El Ministerio ha desarrollado bajo las directrices del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano – SNSC-reglamentado bajo el Decreto 2623 de 2009<sup>4</sup>, las estrategias del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano-PNSC del Departamento Nacional de Planeación participando en las "*Ferias de Servicio al Ciudadano*", en las que se propicia la oportunidad de crear lazos de comunicación directos con los ciudadanos y llevar nuestra oferta

---

<sup>4</sup> "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano"

institucional a la población más vulnerable y a la cual no le es posible tener acceso físicamente ni establecer contacto directo con la Entidad y su personal.

La Entidad ha participado en todas las Ferias programadas por el DNP desde el año 2013 y de igual manera, en lo corrido del año 2018, hemos participado en la Feria llevada a cabo en Manaure, Guajira el 17 de marzo, Necoclí, Antioquia el 21 de abril y Cumaribo – Vichada el 23 de Junio con un total de 616 personas atendidas en este escenario en la vigencia 2018.

## 2.4 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

El Grupo de Atención al Usuario y Archivo de la Entidad de la Subdirección de Servicios Administrativos es la dependencia encargada de la gestión documental del Ministerio y Fonvivienda. El Informe sobre la situación de los archivos de la Entidad se presenta como anexo de esta acta, no obstante, se resalta que este tema requiere una revisión integral y una adecuada planeación dado el cúmulo de archivos que el Ministerio recibió del ICT- Inurbe y la poca intervención que a la fecha han tenido los archivos de gestión que se han generado en estos 8 años de existencia de la Entidad. Como actividades a destacar durante el periodo de gestión se encuentran las siguientes:

- Durante el primer semestre del año 2018 se realizó con cada una de las oficinas mesas de trabajo cuyo objetivo fue diligenciar la encuesta documental, y se recopiló la información necesaria para realizar la actualización de la Tabla de Retención Documental del Ministerio, para luego llevar a cabo el proceso de convalidación con el Archivo General de la Nación teniendo en cuenta cambios en la estructura orgánica y la existencia de nuevas series y tipo documentales.
- El MVCT cuenta en su Archivo Central, ubicado en la Sede Fragua, con alrededor de 19.000 metros lineales de documentos (carpetas, AZ, tomos, legajos entre otros), los cuales requieren para su almacenamiento y custodia de espacios adecuados que se ajusten a las necesidades y los requisitos técnicos exigidos en la normatividad archivística existente. Dado que la Entidad no cuenta con dichos espacios, para la intervención de toda la documentación, se hace necesario centralizarla en un espacio adecuado, con un área suficiente para el almacenamiento de la totalidad de la documentación y que permita conformar las zonas de trabajo requeridas para el proceso de organización. En ese sentido, la Subdirección de Servicios Administrativos, se encuentra adelantando el proceso de contratación SA-SIP-SSA-GAUA-002-2018 cuyo objeto consiste en. *"Contratar los servicios especializados para el almacenamiento, custodia, administración y organización del archivo central, administración y custodia de medios magnéticos (cintas, cd y diskettes) disposición final de archivo central, atención de consultas y préstamos de documentos, expedientes y servicios de digitalización"*.

## 2.5 GESTIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO INFORMÁTICO

- **Implementación herramienta de aprendizaje Chamilo.** Con el fin de generar una herramienta de aprendizaje amigable para los funcionarios de la Entidad, se implementó la herramienta "Chamilo", por medio de la cual, y de manera conjunta con el Grupo de Talento Humano, se creó el Curso Virtual del Sistema de Gestión y Seguridad de Salud en el Trabajo, donde los servidores públicos de la entidad lograron obtener certificados de inducción o reinducción en el Sistema, como parte de una estrategia integral para los proyectos de formación virtual permitiendo el acceso a la información y el aprendizaje. Esta herramienta permite sin restricciones, el libre acceso ilimitado a documentos y contenidos multimedia propios de la gestión de la Entidad y genera reducción de costos en capacitaciones y desplazamientos de funcionarios ya que pueden acceder las 24 horas del día a sus contenidos.

- **Sistema de cargue de archivos planos plataforma PISCIS y creación de reportes para cuentas maestras SGP.** Se creó un sistema de información que automatice el cargue de archivos planos recibidos desde la plataforma PISCIS de Ministerio de Salud y Protección Social hacia la infraestructura del MVCT y que pueda ser interpretada por funcionarios de la Entidad.
- **Implementación videoconferencias JITSI.** Corresponde a un servicio gratuito que fue implementado desde el primer bimestre de este año, como alternativa de video conferencia, con el fin de mantener reuniones con grupos a nivel nacional, con gran calidad del servicio.
- **Renovación de planta de equipos de cómputo.** Se adquirieron 73 computadores de escritorio, dentro de las actividades de expansión, modernización, mejora y optimización de los recursos tecnológicos de la Entidad.
- **Implementación de correo masivo externo.** El Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático implementó una plataforma tecnológica para la operación de correos masivos de información, como boletines de prensa, boletines externos a medios de comunicación masiva los cuales difunden las políticas y programas de la Organización, las cuales son utilizadas por el área Financiera y el Grupo de Comunicaciones Estratégicas.

## 2.6 GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS

En este acápite del informe se presentará únicamente los aspectos que se consideran de mayor atención en relación con los recursos físicos de la Entidad y hacen referencia principalmente a las sedes porque se requiere de un adecuado ejercicio de planeación para que en el mediano plazo se puedan subsanar las dificultades presentadas. La información relacionada con la contratación de funcionamiento de la Entidad debe ser presentada por el Subdirector de Servicios Administrativos, funcionario que tiene delegada esta contratación, por ello se adjunta el memorando No. 2018IE0009230 del 9 de agosto de 2018 en el cual se precisan aspectos importantes de la gestión administrativa de la Entidad.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con 6 sedes administrativas para su funcionamiento y cada una de ellas tiene diferentes situaciones:

### ➤ **Sede Casa Imprenta y Casa La Botica.**

Estas dos casas corresponden a la sede principal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentran ubicadas en el Barrio la Candelaria centro histórico en dos inmuebles con capacidad de 214 puestos de trabajo.

Como aspectos y gestiones pendientes por adelantar en la vigencia, se tiene que estas casas presentan barreras arquitectónicas que contravienen lo establecido en el Decreto 1538 de 2005, lo cual requiere para su solución la elaboración de un proyecto para la realizar las adecuaciones correspondientes, la definición de los recursos y la presentación de éste ante el Instituto Distrital de Patrimonio para aprobación y posteriormente la radicación de la solicitud de licencias en la Curaduría Urbana.

La Subdirección de Servicios Administrativos está a cargo de este proyecto, toda vez que la Contraloría General de la República en el Informe de Auditoría a la vigencia 2013 formuló el hallazgo No. 13 con presunta incidencia disciplinaria relativo a este tema y como consecuencia la Entidad estableció la acción de mejora indicada anteriormente la cual tiene como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2018.

De manera adicional, respecto al Contrato de Compraventa del bien inmueble contenido en la Escritura Pública No. 3.172 del 29 de octubre de 2013 otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C. correspondiente a la Sede Casa

Imprenta, quedó un saldo de 1000 millones de pesos por pagar, en razón a que el vendedor no cumplió con la obligación de entregar las licencias de construcción de las adecuaciones realizadas. En consecuencia, el Ministerio inició proceso de controversias contractuales radicado No. 110013336033-2015-0066400 que se adelanta en el Juzgado 33 Administrativo Sección Tercera del Circuito de Bogotá el cual tiene como pretensión que el vendedor tramite la licencia de construcción del inmueble.

En reunión del Comité de Conciliación de la Entidad de fecha 14 de junio de 2018, se aprobó por los miembros la propuesta de presentar de mutuo acuerdo una fórmula conciliatoria consistente en entregar a los vendedores la suma de 300 millones de pesos que se endosarán a los acreedores que genere el trámite de la licencia de construcción, reconocimiento y reforzamiento una vez solicitado por CASA SEXTA y/o su apoderado y con los documentos que soporten dichos pagos y el saldo de 700 millones, se cancelarán a la entrega material de la licencia al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Así mismo, en el evento en que llegare a existir multas o sanciones por haberse solicitado la licencia de construcción extemporáneamente, éstas serán a cargo de Casa Sexta SAS. Este Acuerdo se cumplirá una vez sea presentado y aprobado judicialmente.

A la fecha la Entidad se encuentra a la espera de que el Juzgado fije fecha hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación y el proceso actualmente tiene un apoderado de la Oficina Jurídica de la Entidad.

\*Como complemento de esta información se anexa copia del memorando 2018IE0008110 del 16 de julio de 2018 contentivo del Informe presentado por el Subdirector de Servicios Administrativos.

- **Sede Calle 18.** Esta sede del Ministerio no pertenece a los activos de la Entidad y se encuentra ubicada en la calle 18 No. 7-59. Este edificio es de propiedad del Fondo Nacional del Ahorro (FNA) con quienes en la actualidad se encuentra suscrito un comodato hasta el 31 de diciembre de 2018. Este edificio cuenta con diez (10) pisos y con capacidad para 534 puestos de trabajo. El mantenimiento de las instalaciones corre por cuenta del Ministerio lo que no permite que se puedan realizar inversiones para el mejoramiento de la infraestructura física del inmueble.
- **Sede Palma Real.** Esta sede se encuentra ubicada en la calle 28 # 13-22 en el Edificio Palma Real 7mo piso, destinada para las actividades administrativas de las Oficinas de Control Interno y el Grupo de Titulación con capacidad para cincuenta y cinco (55) puestos de trabajo, la cual adicionalmente cuenta con tres (3) parqueaderos pertenecientes a la Entidad. Actualmente, es necesario la adecuación de varios puestos de trabajos, así como también la instalación de cableado estructurado y puntos de red en las ubicaciones nuevas, no existentes o que estén presentando algún tipo de falla.
- **Sede Fragua** Esta sede del Ministerio se encuentra destinada para el desarrollo de todo lo relacionado al Archivo Central de la Entidad, la cual cuenta con cinco bodegas distribuidas en el lote y está localizada en el sector de Fragua Bogotá D.C., en la localidad 15 de Antonio Nariño y en la nomenclatura calle 17 sur N° 0 – 04 con capacidad de sesenta (60) puestos de trabajo.

En esta sede se requiere realizar en las bodegas existentes el mantenimiento a los cárcamos, corregir goteras, eliminar humedad, mejorar la iluminación e implementar los sistemas que garanticen las condiciones ambientales óptimas para la correcta custodia del archivo garantizando su salvaguarda y cuidado, debido a que tienen un valor histórico y documental muy importante para la Entidad.

Para el cuatrienio 2018-2022, se solicitaron recursos de inversión a través del proyecto de Fortalecimiento Institucional, del cual se espera aprobación, por valor de \$18.544.936.431 con lo que se pretende la

construcción de un edificio de 5 pisos con los espacios adecuados para la intervención y custodia de los archivos de la Entidad que oscilan alrededor 7.000 metros lineales.

➤ **Sede Calle 12 (En adecuaciones)**

El 12 de diciembre de 2013, el Ministerio suscribió la Promesa de Compraventa No.02 de 2013 con la firma Hotel Dann Colonial, para la adquisición del inmueble ubicado en la Calle 12 C No 4 -27 Sector de la Candelaria. En enero 14 de 2014, se suscribe el Otrosí No 1 al Contrato de Promesa de Compraventa para la adquisición del predio adyacente ubicado en la Calle 12C No 4-21. Estos dos inmuebles se adquirieron por valor de \$8.500 millones y fueron transferidos y entregados a la Entidad el 8 de julio de 2015 y 28 de octubre de 2016, respectivamente. La Promesa de Compraventa, además de la adquisición de los inmuebles, señaló entre otras obligaciones del promitente vendedor, elaborar los estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural; estudio de suelos; levantamiento arquitectónico; estudios eléctricos y estudios hidrosanitarios, así como adelantar los trámites para los permisos necesarios.

A su vez, el 30 de diciembre de 2014, el Ministerio suscribió con EMTEL S.A. E.S.P. el contrato interadministrativo 539 de 2014 para el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones en los inmuebles adquiridos. Este contrato tuvo siete otrosíes, algunos en los cuales se incluyeron nuevas obligaciones relacionadas con la instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica, dos ascensores, subsistemas eléctricos de motores, sistemas de ventilación mecánica, sistema hidrosanitario y red contra incendios. El valor total de este contrato con sus adiciones fue de \$7.620.474.290 y el valor pagado a la fecha es de \$6.542.474.290. El plazo final establecido en la última prórroga fue el 30 de noviembre de 2017.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato con EMTEL S.A. ESP, la Entidad estableció que las actividades contratadas no fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se requirió al contratista con el fin de presentar el resumen de la ejecución, lo ítems y cantidades realmente ejecutadas y demás componentes necesarios para continuar con las actividades post-contractuales, sin que a la fecha se cuente con la respuesta, por lo cual, se determinó remitir el expediente contractual a la Oficina Jurídica del Ministerio para iniciar la actuación judicial correspondiente.

En cuanto a la obra física, el día 24 de julio de 2017 el Ministerio suscribió con el Consorcio ECO 2017, el contrato de obra 585 para la adecuación física de los inmuebles por valor de \$2.566.635.320 y un contrato de interventoría para esta obra con el Consorcio INTERDANN, por valor de \$243.010.073. Pese a que estos contratos se ejecutaron en su totalidad, es necesario efectuar unas obras adicionales de carpintería, luminarias, divisiones de oficina, acabados de pisos entre otros, así como el diseño, suministro e instalación del sistema de seguridad física basado en CCTV y control de acceso. La Entidad no ha llevado a cabo estas obras en razón al estado que presentan los inmuebles como efecto de las deficiencias en la instalación de los sistemas eléctrico, hidrosanitario y de ventilación contratadas con EMTEL S.A.

Para la ejecución de las actividades faltantes de obra civil y equipamiento, fueron programados recursos de inversión para el año 2018 por \$1.838.298.000 y de funcionamiento por \$1.355.000.000; para los años 2019 al 2022 se programaron recursos de inversión por \$5.889.629.674, \$5.610.995.184 y \$4.272.004.816 respectivamente, cuya inversión dependerá de las decisiones que se deriven de la liquidación en sede judicial.

De acuerdo con el contexto descrito, el Ministerio actualmente evalúa las diferentes alternativas que permitan continuar con las adecuaciones físicas requeridas y que dependen del diagnóstico de las actividades que fueron ejecutadas por EMTEL S.A., para ello se adelantó la revisión documental y de gestión contractual de los actos

suscritos para la adquisición, reparación y ejecución de obras de la sede denominada Hotel Dann Colonial y su interrelación como una solución efectiva para los propósitos del traslado.

El 25 de julio de 2018 se convocó un Comité de Gerencia con el fin de presentar a todos los directivos la problemática de esta sede por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos y las diferentes alternativas de solución estudiadas así como sus riesgos, estableciéndose que la opción menos riesgosa para la Entidad y conveniente es la contratación de un peritaje que defina el estado de ejecución de las obras contratadas con la firma EMTEL, insumo que se estima permitirá realizar la liquidación del contrato por la vía judicial, definir los recursos que se deben solicitar para la culminación de las obras físicas faltantes que se deben contratar para finalizar adecuadamente este proyecto.

Finalmente se precisa, que una vez conocidas las dificultades de ejecución del Contrato celebrado con EMTEL, en el mes de diciembre de 2017, se remitió a la Procuraduría General de la Nación la información con el fin de que se adelantarán las acciones disciplinarias correspondientes. Actualmente ese Organismo abrió una indagación preliminar bajo el radicado IUS-E-2017-939563 IUC-D-2017-1057996 y se encuentra en recaudo de pruebas decretadas. Así mismo, la Fiscalía General de la Nación – Fiscalía 046 de Seccional de la Unidad de Administración Pública solicitó el 23 de febrero de 2018 la información concerniente a este tema en razón a la noticia criminal radicada con el número 110016000050201706922.

De igual manera, la Contraloría General de la República en el Informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2017 del Ministerio, estableció los hallazgos 17 y 18 relacionados con esta contratación con presunta incidencia disciplinaria y actualmente se encuentran en indagación preliminar por la Dirección de Investigaciones Fiscales de ese Órgano de Control bajo el expediente ANT-IP 2018-00651.

\*Se anexa la presentación elaborada y socializada en el Comité de Gerencia de la Entidad.

## **2.7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA: *Mejoras en la administración de los recursos de viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje.***

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público, durante el primer semestre del año 2018 la Entidad se enfocó en establecer criterios claros para la aprobación de comisiones y autorizaciones de desplazamiento al interior del País para funcionarios y contratistas, por lo cual fue revisada la regulación interna establecida desde el año 2011 en el Ministerio a la luz de los antecedentes jurisprudenciales y disciplinarios lo que generó una actualización de la normativa interna a través de las Resoluciones 147 y 327 de 2018.

La nueva regulación establecida en la Entidad tiene como fundamento la adecuada planeación de los desplazamientos de acuerdo con la estricta necesidad del servicio, que resulten indispensables para el mejoramiento de las funciones administrativas o que su objeto represente una actividad de trascendencia para el cumplimiento de las metas del Ministerio y/o FONVIVIENDA.

Así mismo, se ha instado al personal de la Entidad al uso preferente de medios virtuales para atender reuniones, y de no ser posible, se busca que las áreas programen eficientemente el mayor número de reuniones durante una misma comisión o desplazamiento para optimizar el uso de los recursos. De igual manera, se establecieron límites en los gastos por concepto de transporte intermunicipal en los aeropuertos que quedan fuera de cada municipio destino y se reguló el uso de transporte especial en casos indispensables donde se requiera.

Aunado a lo anterior, la Entidad por medio de una oportuna y efectiva planeación ha podido hacer uso del mecanismo de redención de tiquetes con la Aerolínea Avianca, el cual consiste en que sobre el consumo trimestral la Entidad acumula un 12% para ser redimido posteriormente, con corte al 30 de junio fueron redimidos 141 tiquetes por valor aproximado de \$104 millones, lo cual representa un ahorro significativo para el Ministerio.

Es así que los esfuerzos de la Entidad por cumplir con las normas de austeridad del gasto se ven reflejados en las cifras, ya que el número de comisiones y desplazamientos al interior del País se ha reducido considerablemente, así como el gasto asociado a estos conceptos. Revisadas las cifras comparadas, en el mismo periodo de enero a julio de 2017 y 2018, se pueden evidenciar estos resultados: i) El número de comisiones y desplazamientos al interior del País se redujo en un 30.62%, al pasar en el año 2017 de 4.020 comisiones o autorizaciones de desplazamiento a 2.789 en el mismo período. ii) El valor de los tiquetes se redujo en un 38.06%, equivalente a una disminución de \$769.521.861. iii) El valor de los viáticos o gastos de desplazamiento se redujo en un 12.85%, equivalente a una disminución de \$129.224.726 y iv) El ahorro total generado comparando el mismo periodo de enero a julio de 2017 y 2018, ha sido por valor de \$898.746.587.

## **2.8 PROYECTO DE INVERSIÓN: “Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional”.**

El MVCT cuenta con el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional”, que tiene como propósitos principales: adecuar la infraestructura física de la Entidad de acuerdo con las necesidades y proyección de la misma, fortalecer las habilidades y competencias del recurso humano, la presencia institucional para responder a las solicitudes de los ciudadanos, la planeación y ejecución de los procesos estratégicos y de apoyo y la intervención de los fondos acumulados y archivos de la Entidad y Fonvivienda.

El horizonte del proyecto está contemplado para el periodo 2018-2022, en este sentido para la vigencia 2018 se tiene asignado un presupuesto por valor de \$10.533.000.000, de los cuales con corte al 31 de julio el valor obligado corresponde a \$2.830.009.062, equivalentes al 26,86%. Dentro de las actividades que componen el precitado proyecto se definió para las acciones relacionadas con la adecuación de las sedes una asignación presupuestal de \$1.494.734.127 equivalente al 14% de los recursos de proyecto.

La Subdirección de Servicios Administrativos ejerce la Gerencia del Proyecto de Inversión y éste es de importancia estratégica para la Secretaría General, ya que contempla los recursos para la adecuación de la sede calle 12, por ello, es imperioso realizar una reunión con el Subdirector para revisar los escenarios de ejecución, y determinar la directriz de la Entidad para resolver la problemática de la sede y así mismo la posibilidad en el corto plazo de ejecutar los recursos.

## **2.9 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.**

Durante el primer semestre del año 2018 la Secretaría General tuvo la iniciativa de liderar la implementación de un mecanismo especial y diferencial encaminado a fortalecer algunas funciones de seguimiento en asuntos de competencia de la Entidad, que permitan una gestión preventiva basada en la detección temprana, clasificación y gestión oportuna de riesgos y del conocimiento. De esta manera fueron expedidas las siguientes Resoluciones:

- **Resolución No. 0140 del 5 de marzo de 2018** “Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas de seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten

con apoyo financiero de la Nación y que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución, y se dictan otras disposiciones”.

- **Resolución No. 0297 del 4 de mayo de 2018** “Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio”.
- **Resolución No. 434 de 19 de junio de 2018.** “Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de la gestión contractual y de ordenación del gasto a cargo del Secretario General y la Subdirección de Servicios Administrativos.

Estos tres actos administrativos desarrollaron un instrumento especial denominado **Matriz de Alertas y Control**, el cual diligenciado conforme al instructivo respectivo, identifica los asuntos que presentan situaciones especiales de riesgo y los clasifica atendiendo su nivel de alerta en 1, 2 y 3 o semáforo rojo, naranja y amarillo, con el fin de implementar, con la participación de los actores involucrados, la formulación de planes y realización de mesas de trabajo especiales bien sea de reacción, gestión o seguimiento, atendiendo su criticidad, y de esta manera superar las dificultades detectadas en oportunidad.

Los asuntos que se consideraron especiales para la implementación de este mecanismo en la Entidad se definieron según el área misional a la que corresponde, teniendo, en materia de Agua y Saneamiento Básico, el seguimiento a proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con apoyo financiero de la Nación.

A su vez, en materia de vivienda, se consideraron: i) La verificación de la correcta aplicación del subsidio familiar de vivienda otorgado por Fonvivienda, ii) Verificación de la formulación de políticas e instrumentación normativa y promoción y acompañamiento en desarrollo urbano y iii) Verificación del seguimiento a la titulación y saneamiento predial de bienes inmuebles de los extintos ICT-INURBE.

En temas contractuales de funcionamiento y apoyo a la Entidad se busca hacer un seguimiento a la ordenación del Secretario General y el Subdirector de Servicios Administrativos para establecer las alertas a tiempo y evitar llegar a situaciones como las acaecidas en el proyecto de adquisición de la sede calle 12.

Es importante resaltar que el Ministro de Vivienda remitió el 2 de agosto esta información a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación como una práctica que fortalece a la Entidad y se constituye en una herramienta de autocontrol de la gestión.

\* Se adjuntan las comunicaciones enviadas.

## **2.10 GESTIÓN ICT-INURBE, LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTAS INSTITUCIONES:**

### **➤ Antecedentes**

El Ministerio, desde el mes de septiembre de 2014, se encuentra atendiendo los asuntos que fueron recepcionados del PAR INURBE, en razón a la subrogación de los derechos, bienes y obligaciones previstos en el Decreto 554 de 2003. Los temas que son objeto de intervención consisten fundamentalmente en: i) información de 4.341 registros de inmuebles catalogados como “posibles activos contingentes en cabeza de los extintos ICT-INURBE”, para su saneamiento integral; ii) 166.162 registros de expedientes en curso y por iniciar en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 554 de 2003 y la Ley 1001 de 2005 y iii) 405 procesos, donde 62 presentaban documentación incompleta y desactualizada y 117 no presentaban ningún tipo de documentación.

➤ **Gestiones adelantadas año 2018 para la solución a esta problemática.**

Si bien la Entidad ha venido atendiendo estos asuntos con cargo a un proyecto de inversión, su recibo representó para el Ministerio una gran carga que sobredimensionó su capacidad administrativa y misional si se tiene en cuenta que el Ministerio no es una entidad especializada ni es su propósito la gestión de un número significativo de activos inmobiliarios, así como tampoco tiene una estructura diseñada para la realización de su saneamiento integral, como tampoco tiene capacidad operativa para intervenirlos de forma eficaz en todo el territorio nacional, labor que requiere una mínima desconcentración.

Dada la magnitud de los asuntos que se encuentran pendientes por intervenir, la Entidad durante el primer semestre del año 2018 llevó a cabo unas mesas de trabajo interdisciplinarias en las cuales se realizó un diagnóstico de la problemática que abarca cada uno de los asuntos que fueron objeto de recibo y a partir de la construcción de un árbol de problemas con la identificación de causas directas e indirectas, se formularon posibles alternativas de solución. Dentro de las opciones, se contempló el desarrollo de una propuesta normativa que facilite la movilización de inmuebles a través de una sociedad que bajo las normas de derecho privado administre de manera eficiente estos activos especiales y cuyo esquema responda a las necesidades de esta operación, en tanto lo relativo a la gestión de las obligaciones inherentes a los inmuebles como a su control; también se contempló la formulación de un proyecto encaminado al desarrollo de un sistema de información que contribuya a una gestión efectiva de los inmuebles por parte de los actores tanto internos como externos involucrados en el proceso de saneamiento integral.

El propósito es que una vez consolidado este producto y sea validado internamente por la Alta Dirección de la Entidad, se presente al nuevo Gobierno la propuesta con el fin de que se visualice la problemática y se consideren las alternativas de solución allí planteadas, para que sirvan de base o insumo en las decisiones que se adopten frente a esta temática.

➤ **Auditoría de Cumplimiento Contraloría General de la República**

Por medio de comunicación 2018EE0090390 del 31 de julio de julio de 2018 fue comunicada la auditoría al MVCT con el fin de evaluar la gestión fiscal de la Entidad en la vigencia 2017 sobre la comprobación de las acciones financieras, administrativas u económicas para establecer que se haya realizado conforme a las normas legales el proceso de liquidación del PAR INUERBE en liquidación.

A la fecha del Informe se tiene programada una presentación del tema al Equipo Auditor el viernes 10 de agosto de 2018.

\*Como anexo de este informe se presenta un documento detallado donde se explica el tema en profundidad.

## **2.11 GESTIÓN DISCIPLINARIA**

La función disciplinaria del Ministerio es llevada a cabo por el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno Disciplinario que depende directamente de la Secretaría General. Al inicio de la gestión la Coordinación recibió 351 procesos disciplinarios que se encontraban en diferentes etapas así: i) 328 en indagación preliminar, ii) 17 investigaciones y 6 en descargos.

De igual manera fueron allegadas durante el periodo de gestión 83 quejas que se tramitan en procesos disciplinarios, aumentando el número de expedientes a la base de datos disciplinaria en un 22.2%. Por lo anterior,

el número de expedientes a cargo del Grupo durante el periodo de gestión fue de 434. De éstos, durante el periodo, diciembre de 2017 a julio de 2018, fueron tramitados y culminados 233 expedientes y a la fecha el Grupo cuenta con un total de 201 expedientes activos, equivalentes al 56,98% del 100% recibidos al inicio de la gestión.

En cuanto a la gestión preventiva, el Grupo de Control Interno Disciplinario programó para los servidores públicos del MVCT, eventos de prevención y sensibilización propias de la potestad disciplinaria, dirigidos al fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas en materia de derecho disciplinario. Estas actividades se realizan en la modalidad de concursos denominados "QUIEN QUIERE SER DISCIPLINADO". En el periodo de gestión se realizaron 3 concursos el 14 de diciembre de 2017, el 23 de marzo y 22 de junio de 2018. Se tiene previsto realizar dos concursos más en los meses de septiembre y noviembre de este año.

Como aspectos pendientes e importantes por gestionar para mejorar la productividad del Grupo se requiere disponer de una sala exclusiva de audiencias para el adelantamiento de procesos verbales y recepción de testimonios, con un equipo de audio y video para práctica de pruebas, así como una biblioteca jurídica o suscripción para consulta de los funcionarios y efectuar capacitaciones permanentes al personal que conforma el Grupo. De igual manera, es importante resaltar que el personal del Grupo está vinculado en su mayoría por prestación de servicios por lo que se requiere su continuidad para garantizar el correcto ejercicio de la potestad disciplinaria en la Entidad.

\*Como anexo se presenta el Informe detallado elaborado por el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario.

## 2.12 PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA: *Hallazgos y acciones de responsabilidad de las áreas de la Secretaría General.*

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El Plan de Mejoramiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscrito por la Contraloría General de la República consta de hallazgos y acciones de mejora establecidos en las auditorías a las vigencias 2011 a 2017. En este sentido, a cargo de las áreas de la Secretaría General se encuentran en el Plan, aún vigentes, un total de 34 hallazgos con 46 acciones de mejora formuladas. De éstas, 23 se han realizado conforme se programaron y en ejecución se encuentran 23. A continuación, se muestra un cuadro resumen de los 34 hallazgos para mayor ilustración y así mismo se entrega en medio magnético la matriz completa con las acciones a cargo de la Secretaría General:

HALLAZGO No.	VIGEN.	ACCIÓN DE MEJORA	TEMA HALLAZGO	VENCIMIENTO	ESTADO ACTUAL	AREA RESPONSABLE	CARÁCTER DEL HALLAZGO
Hallazgo 20	2015	1	Verificación de experiencia laboral para la suscripción de contratos.	2017-03-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIA + PENAL NO FUE ENVIADO A LA OCID EN OFICIO 2016EE0158670 DE LA CGR
Hallazgo 21	2015	2	Pago de aportes a riesgos laborales en contratos de prestación de servicios (conductores) afiliados en nivel de riesgo I	2017-12-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIA + PENAL NO FUE ENVIADO A LA OCID EN OFICIO 2016EE0158670 DE LA CGR
Hallazgo 22	2015	1	Cumplimiento en el contrato 472 de 2014. Pagos anticipados sin la entrega real del producto	2017-05-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO ATENCIÓN AL USUARIO	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIA + PENAL NO FUE ENVIADO A LA OCID EN OFICIO 2016EE0158670 DE LA CGR
Hallazgo 26	2015	1	Informes de actividades de contratistas e informes de supervisión.	2017-06-30	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIA ARCHIVADO X LA OCID

Acta de Informe al culminar la Gestión Jemay Parra Moyano  
 Empleo: Secretario General

(Periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2017 al 10 de agosto de 2018)

HALLAZGO No.	VIGEN.	ACCIÓN DE MEJORA	TEMA HALLAZGO	VENCIMIENTO	ESTADO ACTUAL	AREA RESPONSABLE	CARÁCTER DEL HALLAZGO
Hallazgo 38	2015	1	Sistema de gestión de seguridad de la información. No hay mecanismos de control para mitigar los riesgos	2017-06-30	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO SOPORTE TÉCNICO APOYO INFORMÁTICO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 40	2015	1	Procedimientos seguridad de la información. No se aplica el procedimiento para investigación forense informática y formato del informe registrado en SIG	2017-12-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO SOPORTE TÉCNICO APOYO INFORMÁTICO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 68	2015	1	Recursos entregados en administración. Saldo cuenta 142402 No se realiza la conciliación con los usuarios de la información registrada	2017-12-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO INDAGACIÓN PRELIMINAR
Hallazgo 69	2015	1	Soportes Cuenta 142402 Recursos Entregados en Administración, Informes Inexactos	2017-01-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 24	2013	1	Manual de Contratación	2017-01-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS + GRUPO DE CONTRATOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 13	2013	1	Barreras arquitectónicas	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO ARCHIVADO X LA OCID
Hallazgo 66	2012	1	Vínculos contractuales para el desempeño de funciones permanentes	2018-12-31	CUMPLIDO	GRUPO TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 17	2010	1	Plan de continuidad y recuperación de desastres	2016-06-30	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO SOPORTE TÉCNICO APOYO INFORMÁTICO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 16	2011-2012	2	Gestión Saneamiento de Bienes muebles	2016-12-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 8	2011-2012	1	Trámite de Titulación. No gestión en las ventas de unos activos contingentes (botes) de la entidad	2017-06-30	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 3	2014	2	Obligaciones Reconocidas en Vigencias Anteriores y no canceladas en 2014	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 33	2014	2	Tablas de retención documental. Acto administrativo de implementación	2017-07-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 34	2014	1	Preservación y conservación de documentos.	2017-07-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 56	2014	1	Interacción oficina de TIC	2016-12-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO SOPORTE TÉCNICO APOYO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 4	2016	1	Ejecución del Presupuesto. Baja ejecución debido a retrasos e incumplimientos en algunos de los programas y proyectos.	2018-01-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 5	2016	1	Modificaciones Presupuestales. Adiciones y reducciones en el presupuesto debido a una malplaneación del mismo	2018-01-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 6	2016	1	Vigencias Futuras no Utilizadas. Debilidades en la planeación y ejecución del presupuesto, así como la priorización de necesidades	2018-03-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 40	2016	1	Cuentas por pagar, servicios prestados, facturados por el proveedor y que por diferentes circunstancias las facturas o cuentas de cobro no fueron remitidas al área de contabilidad para su causalación.	2018-01-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 43	2016	1	Sistema de control interno contable. 1) Deficiencias de comunicación 2) Falta de conciliación con algunas áreas de la entidad 3) Debilidades en el débito y oportuno flujo de información y documentación que se debe reportar al proceso contable	2018-08-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO - OFICINA CONTROL INTERNO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 1	2017	1	Cuenta 142402 recursos entregados en administración. Diferencias en los saldos reportados por Fonade y el saldo contable del Ministerio	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO-GRUPO DE CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO
Hallazgo 2	2017	1	Cuenta 5815 Ajustes de ejercicios anteriores. En 2017 se registraron ejecuciones de gastos y reversiones de vigencias anteriores, con cargo a los convenios 291, 212 y 027 reconociendo gastos de adquisición de bienes y servicios de la vigencia 2016, lo anterior evidencia debilidades de control.	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO-GRUPO DE CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 3	2017	2	Cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo. Cuenta subestimada como consecuencia de el proceso de identificación, saneamiento y recuperación de los activos contingentes, y de los posibles activos que resulten de la depuración de la base que contiene los más de 700.000 registros del PARINURBE	2018-12-31	EJECUCIÓN	SEC. GRAL. -EQUIPO INTERDISCIPLINARIO VICE VVDA - DIRECCIÓN SISTEMA HABITACIONAL GRUPO TITULACIÓN SANEAMIENTO PREDIAL	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO
Hallazgo 4	2017	2	Cuenta 161501 Construcciones en Curso - Edificaciones. Diferencias en el saldo registrado de la cuenta de Edificaciones, el soporte o anexo reportado y el convenio	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO-GRUPO CONTABILIDAD-GRUPO RECURSOS FÍSICOS	ADMINISTRATIVO

HALLAZGO No.	VIGEN.	ACCIÓN DE MEJORA	TEMA HALLAZGO	VENCIMIENTO	ESTADO ACTUAL	AREA RESPONSABLE	CARÁCTER DEL HALLAZGO
Hallazgo 7	2017	1	Control Interno Financiero. Debilidades, así: 1) deficiencias de comunicación, 2) falta de conciliación con algunas áreas de la Entidad, 3) debilidades debido a oportuno flujo de información y documentación que se debe reportar el proceso contable, 4) notas explicativas insuficientes, 5) la falta de reconocimiento de los hechos económicos.	2019-01-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 8	2017	2	Constitución de Reservas Presupuestales. De 103 reservas constituidas la CGR escogió 13 y de estas 13, 4 no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del MHCP.	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO - CUENTAS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO
Hallazgo 9	2017	1	Planeación y Programación Presupuestal. Deficiencias planeación y programación presupuestal, sobre total del presupuesto apropiado en el 2017, se adicionó el 83.5% y no corresponde a necesidades nuevas del MVCT.	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 10	2017	2	Cuentas por pagar - Reservas Presupuestales. Las CP Presupuestales al final del 2017, y las RP, presentan deficiencias en su constitución al no registrar cuentas que cumplan con requisitos y soportes documentales estas no se incluyeron como cuentas por pagar, de acuerdo a la información presentada por la Entidad.	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO - CUENTAS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO
Hallazgo 11	2017	1	Vigencias Futuras no utilizadas: El MVCT no hizo uso de la totalidad de las vigencias futuras solicitadas y autorizadas vigencia de 2017, equivalentes al 12%, falencias en la planeación y programación del presupuesto.	2019-01-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO - CUENTAS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 17	2017	3	Adquisición Nueva Sede	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO + INDAGACION PRELIMINAR
Hallazgo 18	2017	3	Infraestructura tecnológica para la nueva sede	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO + INDAGACION PRELIMINAR

• **Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda**

Dentro del Plan de Mejoramiento formulado al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda existen 9 hallazgos con sus acciones de mejora de responsabilidad de la Secretaría General. Están pendientes de ejecución las acciones correspondientes a 7 hallazgos. A continuación se adjunta un cuadro resumen con la información principal de los hallazgos y su vencimiento:

FONVIVIENDA- PLAN DE MEJORAMIENTO- SECRETARÍA GENERAL						
HALLAZGO No.	TEMA HALLAZGO	VENCIMIENTO	ESTADO ACTUAL	AREA RESPONSABLE	CARÁCTER DEL HALLAZGO	
45	Procesos de Continuidad y Recuperación En el MAVDT. No existen procesos ni planes de continuidad y recuperación de desastres debidamente documentados divulgados y operacionalizados.	31/03/2016	CUMPLIDO	GSTAI	ADMINISTRATIVO	
30	Circularización de la Información. No se evidencia en ningún proceso o procedimiento, como circula la información y su respectivo efecto en el proceso contable.	2016/09/30	CUMPLIDO	SFYP	ADMINISTRATIVO	
2	Presupuesto de Ingresos. Fondos para el Subsidio Familiar de Vivienda- FQVIS - Dabilidad flujo de información al eros contable	31/12/2018	EJECUCIÓN	DIVIS-SFYP	ADMINISTRATIVO	
36	Sistema de Control Interno Contable. Deficiencias que afectan los resultados de la gestión financiera o institucional, así como deficiencias en las acciones propuestas en los planes de mejoramiento.	28/02/2019	EJECUCIÓN	DIVIS-SFYP	ADMINISTRATIVO	
1	Soporte de Registro Contable en la provisión para contingencia de Pasivos Estimados. La provisión no se realiza con soportes o documentos pertinentes.	27/08/2018	EJECUCIÓN	OAJ - SFYP	ADMINISTRATIVO	
4	Notas de carácter específico a los estados contables. La información revelada en las notas a los estados financieros es insuficiente para algunos grupos de cuentas.	2/06/2019	EJECUCIÓN	SFYP	ADMINISTRATIVO	
5	Información reportado en el Formulario CGN -2016-01, Variaciones trimestrales significativas. Faló control de verificación en el informe de variaciones (Ecuación Contable)	2/06/2019	EJECUCIÓN	SFYP	ADMINISTRATIVO	
6	Constitución de Reservas y Cuentas por Pagar, de conformidad con el Decreto 111-1996 Artículo 89. Deficiencias en la planeación presupuestal	31/01/2019	EJECUCIÓN	DIVIS - SFYP	ADMINISTRATIVO	
7	Ejecución Presupuestal. Inadecuada gestión en la ejecución de los recursos que afecta al cumplimiento de metas programadas en el plan de acción.	31/12/2018	EJECUCIÓN	DIVIS-SFYP	ADMINISTRATIVO	

## 2.13 GESTIÓN PRESUPUESTAL MVCT Y FONVIVIENDA

### 2.13.1 Ejecución presupuestal Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio vigencia 2017 y Rezago Presupuestal constituido:

Por medio del Decreto No. 2170 de 2016<sup>5</sup>, se asignaron los recursos a ejecutar por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT, con una apropiación \$2.316.739,76 millones de pesos, y al cierre del mes de diciembre, este presupuesto fue modificado aumentándose en \$41.681,92 millones de pesos, con lo que alcanzó la cifra de \$2.358.421,68 millones de pesos, en este sentido la ejecución presupuestal (obligaciones) en la vigencia fue equivalente a un 99,86% es decir, \$2.355.148,76 millones de pesos.

De los recursos ejecutados (obligaciones) por la Entidad en la vigencia 2017, \$1.931.845,71 millones de pesos corresponden a gastos de funcionamiento, de los cuales \$1.883.590,14 son del SGP es decir el 97,50% y \$423.303,05 millones de pesos equivalen a gastos de inversión, así:

- Vivienda: \$14.602,57 (3,45%)
- Agua Potable y Saneamiento Básico: \$397.588,04 (93,93%)
- Fortalecimiento institucional y apoyo a la gestión de la Entidad, Jurídica y TIC: \$11.112,44 (2,63%)

Con respecto al rezago presupuestal constituido en la vigencia 2017, éste ascendió a la cifra de \$399.482,41 millones de pesos, de los cuales \$397.420,54 millones de pesos corresponden a cuentas por pagar y \$2.061,87 millones de pesos corresponden a reservas presupuestales. Actualmente, con corte al 31 de Julio de 2018, se ha ejecutado por pagos y liberaciones de saldos un valor de \$121.207,53 millones de pesos que equivalen al 30,34% del rezago constituido, quedando pendiente a la fecha un saldo de \$278.274,88 millones de pesos (Reservas Presupuestales por \$235,02 millones de pesos y Cuentas por pagar de \$278.039,86 millones de pesos).

### 2.13.2 Ejecución Presupuestal Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio vigencia 2018. (Enero a julio)

Con respecto a la vigencia 2018 el presupuesto establecido mediante Decreto 2236 de 2017<sup>6</sup>, correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT, ascendió inicialmente a \$2.396.767,83 millones de pesos y con corte al 31 de Julio del mismo año, este presupuesto no se ha modificado, en este sentido, la ejecución presupuestal (obligaciones) alcanzada a la fecha ha sido del 47,16% (\$1.130.198,81 millones de pesos).

De los recursos ejecutados (obligaciones) por la Entidad en la vigencia 2018, \$1.113.035,97 millones de pesos corresponden a gastos de funcionamiento, de éstos \$1.090.284,70 son de SGP es decir el 97,96% y \$17.162,84 millones de pesos a gastos de inversión distribuidos así:

- Vivienda: \$6.621,25 (38,58%)
- Agua Potable y Saneamiento Básico: \$5.885,94 (34,49%)
- Fortalecimiento institucional y apoyo a la gestión de la Entidad, Jurídica y TICs: \$4.655,66 (27,13%)

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MVCT – CORTE 31 DE JULIO DE 2018. (Cifras en millones de pesos)								
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER

<sup>5</sup> "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

<sup>6</sup> "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

FUNCIONAMIENTO	1.950.488,40	1.115.354,10	1.113.035,97	1.102.844,57	57,18%	57,06%	55,54%	835.134,30
INVERSION	446.279,43	396.910,20	17.162,84	16.732,89	88,94%	3,85%	3,75%	49.369,23
<b>TOTAL MINISTERIO</b>	<b>2.396.767,83</b>	<b>1.512.264,30</b>	<b>1.130.198,81</b>	<b>1.119.577,47</b>	<b>63,10%</b>	<b>47,16%</b>	<b>46,71%</b>	<b>884.503,53</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

#### • Ejecución Gastos de Funcionamiento – MVCT

La apropiación vigente a 31 de Julio de 2018 para gastos de funcionamiento del MVCT, fue de \$1.950.488,40 millones de pesos, de los cuales se comprometieron \$1.115.354,10 millones de pesos, esto es el 57,18% de ejecución y se efectuaron obligaciones por valor de \$1.113.035,97 millones de pesos, que corresponde a una ejecución del 48,58%.

A continuación, se expresa en la tabla la ejecución de gastos de funcionamiento al corte 31 de julio de 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MVCT GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. CORTE 31 DE JULIO DE 2018 (Cifras en millones de pesos)								
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
GASTOS DE PERSONAL	33.531,35	19.461,13	19.456,46	19.254,79	58,04%	58,02%	57,42%	14.070,21
GASTOS GENERALES	10.204,06	5.556,79	3.243,33	2.961,46	54,46%	31,78%	29,02%	4.647,27
TRANSFERENCIAS	1.906.752,99	1.090.336,18	1.090.336,18	1.080.628,32	57,18%	57,18%	56,67%	816.416,82
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.950.488,40</b>	<b>1.115.354,10</b>	<b>1.113.035,97</b>	<b>1.102.844,57</b>	<b>57,18%</b>	<b>57,06%</b>	<b>55,54%</b>	<b>835.134,30</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

La composición de los gastos de funcionamiento, fue de la siguiente manera:

- **GASTOS DE PERSONAL:** Contó con un presupuesto vigente de \$33.531,35 millones de pesos, que representa el 1,7% del total de los gastos de funcionamiento. Para el período de análisis se comprometió el 58,04% (\$19.461,13 millones de pesos) y se efectuaron obligaciones por valor de (\$19.456,46 millones de pesos), el 58,02% de ejecución frente a la apropiación.

En este rubro se incluyen conceptos como sueldos de personal de nómina, prima técnica, horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones y las contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público y por el rubro de otros que está conformado por los pagos de las primas, subsidios de alimentación, de transporte, bonificación especial de recreación, bonificación por servicios prestados, entre otros.

- **GASTOS GENERALES:** La apropiación vigente fue de \$10.204,06 millones de pesos, que corresponde al 0,5% del total del presupuesto de funcionamiento.

Estos gastos presentaron una ejecución sobre compromisos a 31 de Julio de 2018 del 54,46% (\$5.556,79 millones de pesos), con unas obligaciones por valor de \$3.243,33 millones de pesos representando una ejecución de 31,78% frente a la apropiación.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** La apropiación vigente al cierre de Julio de 2018 fue de \$1.906.752,99 millones de pesos, que corresponde al 97,8% del total de los gastos de funcionamiento, de los cuales se comprometieron \$1.090.336,18 millones de pesos, es decir el 57,18% y se realizaron obligaciones por valor de \$1.090.336,18 millones de pesos, el 57,18% de ejecución frente a la apropiación.

Es importante indicar que dentro del rubro de transferencias corrientes las de mayor relevancia por su cuantía, corresponde a los recursos destinados a los entes territoriales para el tema de agua potable y saneamiento en el marco del Sistema General de Participaciones -SGP; que representó el 99,7% de la apropiación de las transferencias corrientes.

Otros conceptos de transferencias corrientes que se incluyen, corresponden a los recursos para el pago de la Cuota de Auditaje a la Contraloría General, Sentencias y Conciliaciones, crédito FAVI y pagos de cuotas partes pensionales.

- **Ejecución Gastos de Inversión MVCT**

A 31 de Julio de 2018, el presupuesto de inversión contó con una apropiación de \$446.279,43 millones de pesos, de los cuales se comprometieron \$396.910,20 millones de pesos, que corresponde a una ejecución del 88,94% sobre compromisos, y se realizaron obligaciones por valor de \$17.162,84 millones de pesos, que corresponde al 3,85% frente a la apropiación.

A continuación, se presenta la relación agrupada por proyecto de cada una de las dependencias del Ministerio en las cuales se puede observar su ejecución presupuestal de inversión:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN MVCT CORTE A 31 DE JULIO 2018 (Cifras en millones de pesos)							
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMPI/APROP	% OBLIG/APROP	% PAGO/APROP
DIRECCIÓN DESARROLLO SECTORIAL	13.486,00	9.681,20	5.565,14	5.465,00	71,79%	41,27%	40,52%
DIRECCION DE PROGRAMAS	401.739,43	370.199,12	320,80	320,80	92,15%	0,08%	0,08%
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	415.225,43	379.880,32	5.885,94	5.785,80	91,49%	1,42%	1,39%
DIRECCION DE SISTEMA HABITACIONAL	10.020,00	6.747,86	4.795,53	4.688,31	67,34%	47,86%	46,79%
DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO TERRITORIAL	4.900,00	2.849,17	1.825,72	1.727,86	58,15%	37,26%	35,26%
SECTOR VIVIENDA	14.920,00	9.597,03	6.621,25	6.416,17	64,32%	44,38%	43,00%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN MVCT CORTE A 31 DE JULIO 2018 (Cifras en millones de pesos)							
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMPI/PROP	% OBLIG/APROP	% PAGO/APROP
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MVCT	10.533,00	4.348,07	2.830,01	2.755,80	41,28%	26,87%	26,16%
FORTALECIMIENTO GESTIÓN JURÍDICA	2.170,00	1.691,04	1.061,96	1.025,54	77,93%	48,94%	47,26%
RENOVACIÓN TECNOLÓGICA	3.431,00	1.393,74	763,68	749,58	40,62%	22,26%	21,85%
ÁREAS TRANSVERSALES	16.134,00	7.432,85	4.655,66	4.530,93	46,07%	28,86%	28,08%
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>446.279,43</b>	<b>396.910,20</b>	<b>17.162,84</b>	<b>16.732,89</b>	<b>88,94%</b>	<b>3,85%</b>	<b>3,75%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Es importante destacar que el 93,0% de los recursos de inversión apropiados (\$415.225,43 millones de pesos), fueron destinados a los proyectos de Agua Potable y Saneamiento básico, el 3,3% a los proyectos del Sistema Habitacional y Espacio Urbano y Territorial, y el 3,6% a proyectos de las áreas transversales o de Apoyo del MVCT.

Para mayor precisión, se adjunta a esta acta el Informe de Gestión Presupuestal realizado con corte al 31 de julio de 2018 por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de la Entidad.

### 2.13.3 Ejecución presupuestal FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

El Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, es un Fondo adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal. Este fondo fue creado por el Decreto-Ley 555 de marzo 10 de 2003.

Al cierre del mes de julio de 2018, el presupuesto vigente de FONVIVIENDA ascendió a \$1.413.090,99 millones de pesos (bloqueados \$27.722,35 millones de pesos), de los cuales \$2.163,00 millones (0,2%) correspondieron a los recursos de funcionamiento para transferencias y \$1.410.927,99 millones (99,8%) al presupuesto de inversión.

A la misma fecha, la ejecución presupuestal de FONVIVIENDA alcanzó el 96,62%, el cual correspondió a unos compromisos de \$1.365.299,25 millones de pesos y obligaciones de \$152.971,04 o sea el 10,83% de ejecución frente a la apropiación.

La ejecución de inversión ascendió a \$1.365.215,22 millones de pesos (96,76%), de los cuales se efectuaron obligaciones por valor de \$152.887,01 millones de pesos, el 10,84% frente a la apropiación.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA AL 31 DE JULIO DE 2018								
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
FUNCIONAMIENTO	2.163,00	84,03	84,03	84,03	3,88%	3,88%	3,88%	2.078,97

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA AL 31 DE JULIO DE 2018								
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
TRANSFERENCIAS	2.163,00	84,03	84,03	84,03	3,88%	3,88%	3,88%	2.078,97
INVERSIÓN	1.410.927,99	1.365.215,22	152.887,01	152.760,66	96,76%	10,84%	10,83%	45.712,77
<b>TOTAL FONVIVIENDA</b>	<b>1.413.090,99</b>	<b>1.365.299,25</b>	<b>152.971,04</b>	<b>152.844,70</b>	<b>96,62%</b>	<b>10,83%</b>	<b>10,82%</b>	<b>47.791,74</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

Es importante mencionar que el 35,44% están asignados específicamente para subsidios a la población desplazada (\$500.000,00 millones de pesos), el 35,37% de los recursos apropiados de inversión corresponde a los subsidios familiares de vivienda (\$498.986,00 millones de pesos), y el 29,20% al programa FRECH de cobertura condicionada para créditos de vivienda segunda generación (\$411.941,99 millones de pesos).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN FONVIVIENDA CORTE AL 30 DE JUNIO (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)								
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	498.986,00	461.602,70	5.888,40	5.762,06	92,51%	1,18%	1,15%	37.383,30
FRECH	411.941,99	403.612,52	146.998,60	146.998,60	97,98%	35,68%	35,68%	8.329,47
SFV POBLACION DESPLAZADA	500.000,00	500.000,00	-	-	100,00%	0,00%	0,00%	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.410.927,99</b>	<b>1.365.215,22</b>	<b>152.887,01</b>	<b>152.760,66</b>	<b>96,76%</b>	<b>10,84%</b>	<b>10,83%</b>	<b>45.712,77</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

### 3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

#### 3.1 Recursos Financieros

Se adjunta en un CD formato excel F15.1.1.1. tomado del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI de la Contraloría General de la República con la información relacionada con los recursos financieros del Ministerio de Vivienda durante el periodo de gestión de la vigencia 2017 y lo corrido de la vigencia 2018 realizado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

\*Así mismo se adjunta informe pormenorizado elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto con la información presupuestal de la Entidad al corte a 31 de julio de 2018.

### **3.2 Bienes muebles e inmuebles**

Se adjunta en un CD en formato excel F15.1.1.2 tomado del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI de la Contraloría General de la República la información relacionada con los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante el periodo de gestión de la vigencia 2016 y lo corrido de la vigencia 2016. Así mismo, se adjunta un Cd contentivo de los inventarios del Ministerio.

Fuente: Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General.

### **4. PLANTA DE PERSONAL:**

Se adjunta en CD formato excel F15.1.2 tomado del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI de la Contraloría General de la República la información relacionada con la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante el periodo de gestión de la vigencia 2017 y lo corrido de la vigencia 2018.

Fuente: Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

### **5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:**

Se adjunta en CD formato excel F15.1.3 tomado del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI de la Contraloría General de la República la información relacionada con los programas y proyectos gestionados durante el periodo de gestión de la vigencia 2017 y lo corrido de la vigencia 2018.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

### **6. OBRAS PÚBLICAS:**

Durante el periodo de gestión no se adelantaron contrataciones de obras públicas.

### **7. CONTRATOS**

Se adjunta en formato excel F15.1.5 tomado del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI de la Contraloría General de la República la información relacionada con la contratación de la Entidad en el periodo de gestión.

Fuente: Grupo de Contratos. Secretaría General.

### **8. EJECUCIONES PRESUPUESTALES:**

Se adjunta en CD formato excel F15.1.6 tomado del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI de la Contraloría General de la República la información relacionada con la ejecución presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante el periodo de gestión de la vigencia 2017 y lo corrido de la vigencia 2018.

Fuente: Subdirección de Finanzas y Presupuesto

## **9. REGLAMENTOS Y MANUALES:**

Se adjunta en CD formato excel F15.1.7 tomado del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI de la Contraloría General de la República la información relacionada con los reglamentos y manuales expedidos por la Entidad durante el periodo de gestión.

Fuente: Secretaría General

## **10. CONCEPTO GENERAL**

A continuación, se presentan los temas más significativos e importantes de la Gestión Financiera y Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – (MVCT) que deben ser tenidos en cuenta:

### **10.1 Situación presupuestal de la Entidad**

#### **10.1.1 Dificultades en la ejecución presupuestal vigencia 2018**

El presupuesto establecido mediante Decreto 2236 de 2017<sup>7</sup>, correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, ascendió inicialmente a \$2.396.767,83 millones de pesos y con corte al 31 de Julio del mismo año, este presupuesto no se ha modificado, en este sentido, la ejecución presupuestal (obligaciones) alcanzada al 31 de julio de 2018 ha sido del 47,16% (\$1.130.198,81 millones de pesos), tal y como se presentó en el punto 2.11 de este informe.

La ejecución presupuestal de la actual vigencia se ha visto condicionada por las restricciones impuestas por el artículo 31 de la Ley 1873 de 2017<sup>8</sup>, ya que esta norma limitó el proceso de obligación, y actualmente no es posible obligar cuentas que cuenten con el recibido a satisfacción de bienes y servicios y/o se haya cumplido con los requisitos de pago si no se tiene el PAC asignado a la vigencia. Anteriormente, era posible hacerlo con cargo al PAC del rezado del año siguiente, lo que facilitaba la ejecución presupuestal.

Por lo anterior, la Entidad ha enviado tres (3) comunicaciones al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público de fechas 2, 29 y 30 de mayo de 2018, advirtiendo que no se cuenta con PAC disponible en los meses de junio a diciembre y solicitando se den las instrucciones pertinentes para que se le asigne el PAC a este Ministerio y a Fonvivienda conforme a las solicitudes que se realizan mensualmente y se habilite el Sistema SIIF para poder obligar de acuerdo con los recursos de PAC asignados en la vigencia actual y a el rezago del año siguiente, sin que a la fecha se tenga una respuesta positiva para la Entidad.

Como consecuencia de lo expuesto, al continuar funcionando con las restricciones expuestas, es posible prever que al finalizar la vigencia fiscal 2018 las reservas presupuestales superen el monto máximo de reservas de inversión establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan el sistema presupuestal, que es de máximo el 15% del presupuesto de inversión.

<sup>7</sup> *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*

<sup>8</sup> *Ley 1873 de 2017 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018". Artículo 31. De las Reservas presupuestales y cuentas pagar. "(...) Para que a 31 de diciembre de 2017 se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción de bienes o servicios, se deberá contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia. (...)"*

### 10.1.2 Programación del Presupuesto vigencia 2019 y Déficit Presupuestal.

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT solicitó en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia de 2019, recursos por valor de \$4.473.700 millones de pesos, con el fin de cumplir los cometidos institucionales, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana. Los recursos solicitados están distribuidos el 48.6% equivalentes a \$2.178.163.3 millones de pesos para atender gastos de funcionamiento, y los \$2.299.291 millones de pesos restantes para ser ejecutados en proyectos de inversión.

Dentro de los gastos de funcionamiento, el 97,6% corresponden a los recursos destinados a la transferencia para el Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por un valor aproximado de \$2.093.196 millones, y el 2,4% restante para atender el pago de la nómina de funcionarios equivalente a \$40.741 millones, así como para la adquisición de bienes y servicios y el pago de impuestos y multas (\$11.068 millones), destinados al normal funcionamiento de la Entidad.

Es pertinente señalar que la cuota de presupuesto que actualmente tiene asignado el Ministerio en inversión para el 2019 asciende a \$228.789,34 millones de pesos, de los cuales ya se encuentran comprometidos con vigencias futuras \$108.580 millones de pesos, y está en trámite un proceso de vigencias futuras del proyecto por el cual se va a financiar el Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Mocoa por valor de \$14.000 millones, es decir que solo quedan disponibles \$106.209.23 millones de pesos.

Estos \$228.789,34 millones de pesos asignados a este Ministerio para la vigencia del 2019, se distribuyeron en proyectos de la siguiente manera:

- Vivienda y Desarrollo Urbano y Territorial **\$18.000** Millones de pesos
- Agua Potable y Saneamiento Básico **\$191.289** Millones de pesos
- Transversales y de apoyo a la gestión **\$19.500** Millones de pesos

Respecto a la cuota presupuestal que le asignen al Ministerio, se deben reservar recursos para atender los compromisos del Gobierno Nacional en el distrito BUENAVENTURA, relacionados con el paro cívico efectuado en el año 2017. Dentro de los compromisos está el de financiar el Plan Maestro de Alcantarillado de Buenaventura, y algunas obras en acueducto en la zona rural y urbana. Para atender este compromiso, el Gobierno Nacional está negociando con la CAF un crédito por valor de US 76 millones, de los cuales se requieren para el 2019, recursos por la suma de \$35.000 millones de pesos, que no cuentan con el cupo fiscal disponible de la cuota actual asignada.

El contrato de crédito se encuentra hasta ahora en proceso de estructuración y entre este Ministerio y el Departamento Nacional de Planeación se está trabajando en la formulación del documento CONPES, que se presentará a las Comisiones Interparlamentarias para que autorice a la Nación a negociar y suscribir el contrato de crédito con la banca multilateral.

Ante la situación acaecida en el municipio de BUENAVENTURA, es pertinente señalar que este Ministerio no está en la posibilidad de atender el requerimiento, en razón a que los cupos de apropiación tanto para la presente vigencia 2018, como para el 2019 es insuficiente para atender nuevos compromisos, toda vez que en materia de agua y saneamiento, las apropiaciones asignadas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo –MGMP, alcanzan básicamente para atender los compromisos adquiridos con las vigencias futuras autorizadas en años anteriores. Sin embargo y dada la importancia de iniciar con las inversiones respectivas, se asignaron \$12.633 millones para tal fin.

Adicionalmente y en atención a los compromisos que ha adquirido este Gobierno Colombiano con el Gobierno Alemán para financiar el programa de Saneamiento de Vertimientos –SAVER a través de un crédito con KfW, producto de una cooperación internacional en ejecución con entidades territoriales como Manizales, Pereira y Bucaramanga, queda sin los recursos previstos para continuar negociando el contrato de crédito respectivo, con las implicaciones internacionales que de ello se deriven.

Sin embargo, durante la vigencia 2018 se ha venido trabajando en la estructuración del documento CONPES SAVER, con el cual se solicita autorización para el proceso de negociación del empréstito con el Banco KfW, para cofinanciar las inversiones requeridas para la construcción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de las Cuencas de los Río Chinchiná (Manizales/Villamaría), Otún-Consota (Pereira/Dosquebradas), Río de Oro (Bucaramanga/Girón).

Del costo estimado para las obras de la primera fase, el Ministerio con el apoyo del DNP se comprometió a realizar las gestiones para la inclusión en el marco de gasto de inversión de mediano plazo un valor de \$240.000 millones durante la vigencia de los años 2019 al 2023, equivalente a un porcentaje aproximado del 40% del costo total de las obras de la primera etapa, mientras que el porcentaje restante deberá ser asumido por las entidades regionales de las cuencas beneficiarias, bien sean las caracterizadas con KfW u otras priorizadas por el Gobierno Nacional.

Pese al déficit presupuestal para el 2019, el Ministerio programó \$5.000 millones con el fin de avanzar en la negociación del contrato de crédito e iniciar con las contrataciones respectivas para ejecutar el programa, recursos que son mínimos para cumplir con los objetivos anteriormente descritos.

Finalmente, tal y como se expresó anteriormente, se concluye que el cupo presupuestal asignado para el 2019 es insuficiente para atender las necesidades de la Entidad y a pesar del ejercicio que se hizo para distribuir estos recursos entre los Viceministerios y la Secretaría General, el Departamento Nacional de Planeación, de manera unilateral hizo una distribución entre los proyectos actualizados en el sistema SUIF, con el argumento de dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la atención a la población desplazada por la violencia, concentrando los recursos en el proyecto por medio del cual se apoya financieramente a los entes territoriales en proyectos de agua potable y saneamiento básico, reduciendo los recursos que se habían programado para vivienda y para los proyectos de apoyo transversal, necesarios para el logro de los objetivos misionales. En este sentido, con el contra crédito de estos recursos, se le genera un grave problema al Ministerio si tenemos en cuenta que bajo estas condiciones no es posible contar con el equipo técnico que, entre otros, viabiliza los proyectos a ser financiados y por otro lado hace seguimiento a los que se encuentran en ejecución.

### **10.1.3 Auditoría Financiera de la Contraloría General de República – CGR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

El 22 de noviembre de 2017 la CGR, dio apertura a la Auditoría Financiera del MVCT con el objetivo de evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la vigencia 2017 y el concepto sobre el feneamiento de la cuenta fiscal. En desarrollo de esta auditoría, la CGR presentó el informe definitivo con radicado 2018ER0058472 del 27/06/2018. Dentro de los resultados expresados, se resalta que el ente auditor emitió opinión negativa a los Estados Financieros, y, en consecuencia, no fenece la cuenta fiscal rendida para la vigencia.

La opinión negativa se fundamenta en las debilidades que se vienen presentando en la conciliación de cifras de dos convenios suscritos con FONADE<sup>9</sup> registrados en la cuenta de Recursos Entregados en Administración, la subestimación de la Cuenta Propiedad Planta y Equipo producto de que no se ha terminado por parte del Ministerio

---

<sup>9</sup> Convenios suscritos con FONADE 027 de 2004 y 212 de 2007.

del proceso de depuración e identificación de los derechos, bienes y obligaciones recibidos del PAR INURBE en liquidación, siendo este aspecto, un tema prioritario y relevante para la Entidad en la búsqueda de estrategias de Alto Nivel en la Estructura del Estado, encaminadas a soluciones efectivas por su gran complejidad, así mismo, la subestimación de la Cuenta Provisión para Contingencias, toda vez que el MVCT no ha concluido la identificación de los procesos judiciales recibidos del PAR INURBE en Liquidación, razón por la cual no ha sido posible la incorporación de estos en los estados financieros.

Así mismo, se expresó una opinión no razonable a los estados financieros, ya que se detectaron deficiencias que dieron origen a 26 hallazgos, 15 de los cuales tienen una presunta incidencia disciplinaria, 4 una posible incidencia fiscal y 5 fueron trasladados para indagación preliminar por parte de la Contraloría General de la República.

Las situaciones que dieron origen en su generalidad a los hallazgos a juicio de los auditores hacen referencia a: falta de conciliación de cifras entre las áreas de la entidad, presupuesto no ejecutado en su totalidad, vigencias futuras autorizadas y no ejecutadas por valor de \$48.515.114.111; constitución de reservas presupuestales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular No 043 de 2008 y ejecución en proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, arrojando incorrecciones por valor de \$30.605.809.279 y que pese a figurar como terminados en el SIGEVAS, no se han finalizado, o no se han puesto al servicio de la comunidad o no reúnen los requisitos de calidad necesarios para la prestación del servicio.

Por lo anterior, con fundamento en la opinión negativa de los estados financieros y la opinión no razonable de la ejecución presupuestal, la Contraloría General de la República no fenece la cuenta rendida por el Ministerio para la vigencia 2017. Es importante resaltar, que desde la vigencia 2014 no se fenece la cuenta fiscal de esta Cartera Ministerial.

Una vez recibido el Informe de Auditoría, el Ministerio formuló el Plan de Mejoramiento correspondiente para los 26 hallazgos establecidos por la comisión auditora, generando 58 acciones de mejora, que, al corte de este informe, quedan en ejecución por cada una de las áreas responsables. El cargue del reporte del respectivo Plan de Mejoramiento se realizó el 17 de Julio de 2018, a través de la plataforma SIRECI de la CGR, obteniendo el correspondiente certificado de emisión, cumpliendo así, con este reporte de Ley. Este Plan puede ser consultado en el siguiente enlace de la página web de la Entidad: <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes>.

Es importante resaltar, que dada la relevancia que representa la opinión que emite la Contraloría General de la República, sobre los estados financieros de las entidades y con el propósito de obtener el feneamiento de la cuenta fiscal en cada una de las vigencias, durante el periodo de mi gestión, se conformó un Equipo Interdisciplinario bajo la coordinación de la Secretaria General y con el apoyo de la Oficina de Control Interno, con el objetivo de efectuar seguimiento semanal a los planes de mejoramiento tendientes a subsanar los hallazgos más representativos de la vigencia anterior, e identificar posibles riesgos que se puedan materializar como hallazgo en la vigencia actual.

Como resultado de este seguimiento, se pudieron finalizar con éxito parte de las tareas emprendidas para solucionar las inconsistencias expresadas en varios hallazgos de la vigencia 2016, logros que se vieron reflejados en: i) La actualización de los valores de los bienes inmuebles del MVCT ii), La conciliación de cifras de los convenios suscritos con FONADE (50 de 2004, 168 de 2013, 169 de 2013, 440 de 2015, 548 de 2014, 570 de 2012, 613 de 2010, 873 de 2013), y los convenios, suscritos con FINDETER (36 de 2012, 159 de 2013, 438 de 2015, 451 de 2016, 541 de 2013, 547 de 2014, 563 de 2016, 766 de 2013), iii) La incorporación de los software utilizados por la Entidad y Fonvivienda en los Estados Financieros y iv) la actualización del saldo contable del cálculo actuarial de las cuotas partes correspondientes a ex funcionarios del ICT INURBE.

Actualmente, las actividades que continúan en ejecución al corte de este informe son: i) Culminación de la conciliación y liquidación de los convenios de Gerencia Integral suscritos con FONADE No 27 y 212 que corresponden a las vigencias 2004 y 2007, respectivamente y Convenios 036 de 2012 y 438 de 2015, suscritos con FINDETER, que presentan diferencias. ii) Finalizar la incorporación del 100% de los procesos jurídicos recibidos del PAR INURBE en el sistema E-Kogui y en los Estados Financieros.

## 10.2 Situación Administrativa de la Entidad

En cuanto a la actividad administrativa durante el periodo noviembre de 2017 a julio de 2018 y tal como se presentó en el punto 2 de este documento *"Informe Ejecutivo de la Gestión"*, se destacaron los esfuerzos de las áreas de apoyo en pro de la mejora de procesos relacionados con la prestación del servicio al ciudadano, el trámite de comisiones al interior del País, la gestión contractual del Ministerio y Fonvivienda, y la creación de instrumentos encaminados a fortalecer algunas funciones de seguimiento en asuntos de competencia de la Entidad, que permitan definir acciones preventivas basadas en la detección temprana, clasificación y gestión oportuna de riesgos. Así mismo, se trabajó en actualizar el estudio técnico que contemple las necesidades de personal de planta de la Entidad y en realizar las gestiones tendientes para adelantar el concurso de méritos para proveer 239 empleos de carrera administrativa.

Respecto a los recursos físicos de la Entidad, durante el periodo de gestión se orientaron los esfuerzos en definir alternativas de solución para finalizar las adecuaciones de la sede adquirida el 12 de diciembre de 2013 ubicada en la Calle 12 C No 4 -27 Sector de la Candelaria, cuya culminación ha tenido dificultades en la ejecución de los contratos, lo que motivó que se debieran realizar varias reuniones para verificar la situación y analizada la importancia de esta contratación se trasladó en el mes de diciembre de 2017 la documentación a la Procuraduría General de la Nación con el fin de que sea evaluada la existencia de conductas disciplinables en la ejecución de los contratos 594 de 2014, 585 de 2017 y 606 de 2017. De igual manera, las demás sedes de la Entidad tienen aspectos jurídicos y físicos que deben ser estudiados para definir un plan de acción que permita su solución y así mismo, los recursos para realizar las intervenciones que se requieren tal como se presentó sucintamente en el punto 2.5 de este Documento.

De igual manera, se considera importante realizar una revisión integral a la estructura y personal asignada a las Subdirecciones y Coordinaciones de la Secretaría General, ya que es insuficiente para cumplir con todas las funciones establecidas para estas Dependencias y también se propicia un alto porcentaje en la contratación por prestación de servicios - sobre todo en la Subdirección de Servicios Administrativos y sus Coordinaciones -lo que no permite una continuidad en la gestión, una trazabilidad rigurosa y la consolidación de una memoria institucional. Por otra parte, el Ministerio únicamente cuenta con 12 conductores en la planta de personal por lo que se requiere de manera imprescindible vincular 8 conductores adicionales, dado que, a hoy no existe una oportuna atención de los requerimientos realizados al interior de la Entidad y en la presente vigencia, no se ha podido conceder el disfrute de vacaciones y autorizar los compensatorios.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG2, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se debe diseñar una Política de Talento Humano ligada a los objetivos estratégicos de la Entidad, con el fin de que pueda ejercer el rol estratégico que se espera en el desempeño de la Organización, para lo cual se requiere del apoyo de la Alta Dirección en el análisis de creación de una Unidad Funcional que se encuentre dentro de los procesos estratégicos de la entidad, para así planear, liderar y ejecutar lo señalado en la dimensión de Talento Humano de MIPG2, en aras de fortalecer el liderazgo bajo los principios de integridad y legalidad, como motor de la generación de resultados de la Administración Pública.

Se precisa así mismo, que fueron identificadas falencias estructurales en la gestión de tecnología e información de la Entidad y es indispensable revisar la estructura y funciones de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y el Grupo de Soporte Técnico y Apoyo informático de la Secretaría General para articularlas con los lineamientos expedidos para la implementación adecuada de la Estrategia de Gobierno en Línea y Gobierno Digital. En este sentido, fue realizado un estudio en el año 2017 con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública en el que se identificó la conveniencia de unir estas dos Áreas, no obstante, es inminente definir primero la persona que asumirá la Jefatura de la Oficina de TIC para retomar esta iniciativa.

Otro aspecto importante que se recomienda revisar, son las opciones de mejora institucional para la automatización de procesos y trámites, como la implementación de la firma digital, la adquisición o diseño de software que permitan medir la atención, control y seguimiento a los mantenimientos y reparaciones locativas en la Entidad, así como también para la atención, control y seguimiento de las solicitudes servicios operativos (conductores) realizadas al interior de la Entidad. De igual manera es inminente la adquisición de un sistema de alimentación de energía ininterrumpida, por sus siglas en inglés -UPS- que garanticen la calidad de energía con la cual se alimentan los diferentes equipos del Ministerio, adquisición que dependería de los recursos asignados al proyecto de fortalecimiento tecnológico.

Finalmente, un asunto que es necesario destacar por su magnitud y efectos frente a la operación administrativa, costos asociados a su gestión y situación contable es la relativa a la identificación, intervención, saneamiento integral, control y destinación de los activos inmobiliarios "contingentes" de titularidad de los extintos ICT-INURBE.

El Liquidador del Inurbe no tenía incorporados en la contabilidad del Inurbe estos activos contingentes, por lo que en 2007 le entregó al Consorcio PAR Inurbe en Liquidación (Fiduprevisora) la relación de estos inmuebles sin atribuirles ningún valor, estipulando como obligación de la Fiduciaria la labor de identificación, depuración e incorporación contable, sin embargo en el año 2014 una vez finalizado el plazo del Contrato de Fiducia Mercantil, la Fiduciaria le entregó al Ministerio información de al menos 4.341 activos inmobiliarios contingentes sin valor y registro en sus asientos contables y pendientes de depuración.

Desde la recepción de estos asuntos, el Ministerio a través de la Subdirección de Servicios Administrativos y con cargo a un proyecto de inversión ha venido realizando la labor denominada "*Saneamiento integral de activos contingentes inmobiliarios*", con el fin de lograr su identificación, saneamiento, incorporación contable y enajenación o transferencia conforme a la normativa especial vigente.

El recibo de estos asuntos representó para el Ministerio una carga que sobredimensionó su capacidad administrativa y misional ya que el Ministerio no es una entidad especializada, ni es su propósito la gestión de un número significativo de activos inmobiliarios; no tiene una estructura diseñada para realizar el saneamiento integral; no tiene capacidad operativa para intervenirlos de forma eficaz en todo el territorio nacional, labor que requiere una mínima desconcentración.

Desde el mes de abril de 2018 el Ministerio realiza mesas de trabajo interdisciplinarias en las cuales efectúa un diagnóstico de la problemática que abarca cada uno de los asuntos que fueron objeto de recibo, y a partir de la construcción de un árbol de problemas con la identificación de causas directas e indirectas, se formulan alternativas de solución, por lo que se recomienda dar continuidad a estas mesas y evaluar las recomendaciones que de allí surjan para su implementación.

## 11. ARCHIVOS DE GESTIÓN DESPACHO SECRETARÍA GENERAL

Se informa que los archivos de gestión de la Secretaría General desde la creación del Ministerio no han sido transferidos al Archivo Central de la Entidad ya que las Tablas de Retención Documental del Ministerio fueron aprobadas por el Archivo General de la Nación en el mes de mayo de 2016. A partir de esa fecha se realizó la intervención archivística por el personal asignado de la Secretaría General de acuerdo con la clasificación documental aprobada.

En este orden de ideas, actualmente el archivo de resoluciones y decretos se encuentra a cargo de la Técnico Administrativo Francia Elena Rodríguez Montealegre y el archivo restante de documentos tales como memorandos internos, comunicaciones, circulares, informes etc. está a cargo de la Secretaria Jenny Fandiño Jamaica, quien actualmente está organizando los correspondientes a la vigencia 2017 y 2018.

Se adjunta un CD con la información de los inventarios documentales de resoluciones y documentos de gestión organizada hasta el mes de diciembre de 2017 y se recomienda hacer una reunión con el Subdirector de Servicios Administrativos para determinar el trámite a seguir para realizar la transferencia de la documentación correspondiente a los años 2011 a 2014 al Archivo Central.

Finalmente se informa que todas las resoluciones y decretos que se encuentran en custodia de la Secretaría General se encuentran escaneadas está incluida en la carpeta de archivos del Ministerio denominada "Domus File" la cual se encuentra en el servidor de archivos de la Entidad procurando con esto la salvaguarda de la información.

## 12. ANEXOS

- **Impresos**

- ✓ Cuadro excel contentivo de las delegaciones de funciones efectuadas por los Ministros vigentes tomado de la Base de Datos de la Secretaría General anunciado en el punto 2.2.1 del informe.
- ✓ Cuadro en Excel contentivo de los Comités creados en la Entidad como instancias de asesoría y toma de decisiones.
- ✓ Informe de estado de los Archivos elaborado por el Coordinación de Atención al Usuario y Archivo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General anunciado en el punto 2.4 del Informe.
- ✓ Copia del memorando No. 2018IE0009230 del 9 de agosto de 2018 en el cual se precisan aspectos importantes de la gestión administrativa de la Entidad anunciada en el punto 2.6 del Informe.
- ✓ Copia del memorando 2018IE0008110 del 16 de julio de 2018 suscrito por el Subdirector de Servicios Administrativos con el informe sobre la situación de barrera arquitectónicas de la sede botica anunciada en el punto 2.6 del Informe, el cual tiene un disco compacto anexo.
- ✓ Presentación elaborada y socializada en el Comité de Gerencia de la Entidad relacionada con la situación de la sede calle 12 anunciada en el punto 2.6 del Informe.
- ✓ Comunicaciones enviadas a organismos de control socializando la estrategia de fortalecimiento de la gestión anunciada en el punto 2.9.
- ✓ Documento detallado "Gestión ICT- INURBE" que se anunció en el punto 2.10 del Informe.
- ✓ Informe detallado elaborado por el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario de la gestión que se anunció en el punto 2.11 del Informe.
- ✓ Matriz en Excel Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República: acciones Secretaría General anunciado en el punto 2.12.

- ✓ Informe pormenorizado elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto con la información presupuestal de la Entidad al corte a 31 de julio de 2018 anunciado en el punto 2.13 del Informe.
- **Medio magnético:** se adjunta un DVD con la siguiente información:
  - ✓ Matriz en Excel anunciada en los puntos 3,4,5,6,7,8 y 9 del Informe de Gestión.
  - ✓ Matriz con los inventarios del Ministerio anunciado en el punto 3.2 remitido por la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos.
  - ✓ Formatos Únicos de Inventario Documental de los archivos de gestión de la Secretaría General.
  - ✓ Matriz en Excel Plan de Mejoramiento Contraloría: Acciones Secretaría General

### 13. ENTREGA INFORME DE GESTIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la Contraloría General de la República, copia del Informe de Gestión debe ser remitido a la Oficina de Control Interno de la Entidad y estar en disposición del órgano de control. En este orden, copia de esta información con todos sus anexos será remitida a esta Dependencia.

#### Fuente de Información

Constanza Martínez Guevara. Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Nelson David Gutiérrez Olaya. Subdirector de Servicios Administrativos  
Ivan David Borrero Henríquez. Subdirector de Finanzas y Presupuesto  
Oscar Alfonso Rodríguez Barrera. Coordinador de Control Interno Disciplinario  
Juan Carlos González Vasquez. Coordinador Grupo de Contratos  
Lenín Alejandro Rodríguez Cruz. Asesor. Secretaría General.  
Consolidó: Sheila Montoya Mora. Asesora. Secretaría General



# **DELEGACIONES INTERNAS**

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio





**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 0369 ) 05 JUN. 2018**

*"Por la cual se efectúan unas delegaciones"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 208, 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 6 del Decreto 3571 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define que a los Ministros como jefes de la administración en sus respectivas carteras, les corresponde bajo la dirección del Presidente de la República, formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, establece: "*La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. (...)*"

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 acorde con el artículo 211 de la Constitución Política, prevé que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus

25

*"Por la cual se efectúan unas delegaciones"*

colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado por el Decreto 111 de 1996, establece que las facultades para contratar, comprometer y ordenar el gasto a nombre del Jefe del organismo respectivo, podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, para lo cual se deberán tener en cuenta las normas sobre contratación estatal y demás disposiciones aplicables vigentes.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 determina que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Así mismo, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, lo adicionó disponiendo que, en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedaran exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que de conformidad con el principio de economía contemplado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para hacer más ágil el proceso de contratación es necesario delegar la facultad de ordenar y dirigir los procesos de selección para escoger contratistas, de contratar, de comprometer, de ordenar el gasto, de ordenar el pago en funcionarios de nivel directivo del Ministerio, teniendo en cuenta los montos y cuantías señalados por la ley o el reglamento.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 determina como función de los Ministros dirigir las funciones de administración de personal conforme las normas sobre la materia.

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, determina que se confiere comisión de servicios al interior o al exterior del país, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, realizar visitas de observación o reuniones de trabajo que interesen a la Administración o que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 1083 de 2015, las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o por su delegado.

Que en materia de ejecución del presupuesto asignado al Ministerio, se requiere contratar periódicamente la adquisición de bienes y servicios, lo cual demanda la permanente participación del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio como representante legal del Ministerio, dedicación de tiempo

est

*"Por la cual se efectúan unas delegaciones"*

que resulta vital para el cumplimiento de funciones primordiales de la Entidad, como son las de expedir regulaciones y formular las políticas y por ello es viable descongestionar el despacho del Ministro con la delegación de funciones en funcionarios del nivel Directivo.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 009 de 2011, por medio de la cual se delegaron unas facultades en materia contractual y de ordenación del gasto al Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, al Viceministro de Vivienda, al Secretario General y al Subdirector de Servicios Administrativos.

Que el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 009 de 2011, señala que se delega en cabeza del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, entre otras, *"ordenar y dirigir la realización de procesos de selección, así como para celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio n (sic) los asuntos técnicos y misionales que estén asignados a ese Viceministerio, en cuantía superior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes."*

Que el artículo 19 del Decreto 3571 de 2011, asignó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico todo lo relacionado con la promoción del desarrollo sostenible a través de la formulación, adopción e implementación de las políticas, programas, proyectos y regulación para el acceso de la población a agua potable y saneamiento básico, mediante la expedición de la reglamentación correspondiente, fórmula programas y apoya financieramente cuando el municipio no pueda atender directamente las inversiones que se requieran.

Que el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 009 de 2011, establece que se delega en cabeza del Viceministro de Vivienda, entre otras, *"ordenar y dirigir la realización de procesos de selección, así como para celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en los asuntos técnicos y misionales que estén asignados a ese Viceministerio, en cuantía superior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes."*

Que el artículo 11 del Decreto 3571 de 2011, asignó al Viceministerio de Vivienda lo relacionado con la formulación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, ordenamiento territorial en lo de su competencia, desarrollo urbano y territorial, así como los instrumentos normativos para su implementación, así como la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, programas y planes para el desarrollo del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, entre otras.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución No. 009 de 2011, establece que se delega en cabeza del Secretario General *"a. ordenar y dirigir la realización de procesos de selección, así como para celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en los asuntos técnicos y*

*"Por la cual se efectúan unas delegaciones"*

*misionales en cuantía inferior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes".*

Que las funciones del Secretario General, establecidas en el artículo 25 del Decreto 3571 de 2011, están enmarcadas en la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos, gestión documental; así como las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión y, la dirección y coordinación de las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de carácter administrativo y financiero del Ministerio, entre otras.

Que con el fin de ajustar las delegaciones a las funciones asignadas en el Decreto 3571 de 2011 a los Viceministerios y al Secretario General, es necesario modificar los numerales 1, 2 y 3 del citado artículo 1 de la Resolución No. 009 de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**TÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**Artículo 1. Definiciones.** Para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, además de las definiciones legales, se establecen las siguientes:

**1.1. MVCT:** Corresponde a la sigla del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**1.2. Proceso de Contratación:** Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015)

**1.3. Etapa pre-contractual:** Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por el MVCT desde la planeación hasta la adjudicación y/o previo a la suscripción del contrato y/o convenio.

*RT*

*"Por la cual se efectúan unas delegaciones"*

**1.4. Etapa contractual:** Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por el MVCT desde la suscripción del contrato y/o convenio hasta el vencimiento del plazo de ejecución del mismo. Incluye, entre otros, la designación de supervisor, otrosíes (modificación, adición, prórroga) y terminación anticipada.

**1.5. Etapa post-contractual:** Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por el MVCT desde el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o convenio hasta el vencimiento de la vigencia del mismo. Incluye, entre otros, la liquidación.

## TÍTULO II

### DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO

**Artículo 2. Delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto.** Delegar en los funcionarios que se relacionan a continuación, la competencia para ordenar y dirigir Procesos de Contratación en nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y la consecuente facultad para comprometer y ordenar el gasto.

#### **2.1. En el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.**

Deléguese en el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, sin límite de cuantía ni régimen de contratación, los siguientes asuntos:

**2.1.1** Ordenar y dirigir los Procesos de Contratación –incluyendo etapa pre-contractual, contractual y post-contractual– y ordenar el gasto, en los asuntos técnicos y misionales requeridos para el cumplimiento de las funciones asignadas al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

**2.1.2.** Ordenar y dirigir los Procesos de Contratación –incluyendo etapa pre-contractual, contractual y post-contractual– derivados de la ejecución de créditos suscritos con Organismos Multilaterales de Crédito en el marco de los procesos misionales asignados al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, sin perjuicio de la delegación en el Secretario General contenida en el numeral 2.3.1. de la presente Resolución.

**2.1.3.** Ordenar el gasto de los recursos relacionados con contratos, convenios y cualquier otra fuente de obligación derivados de la ejecución de créditos suscritos con Organismos Multilaterales de Crédito en el marco de los procesos misionales asignados al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, sin perjuicio de la delegación en el Secretario General contenida en el numeral 2.3.2. de la presente Resolución.

oeh

*"Por la cual se efectúan unas delegaciones"*

**2.1.4.** Celebrar los Convenios de Uso de Recursos a que hace referencia el artículo 23 del Decreto 2246 de 2012 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

**2.2. En el Viceministro de Vivienda.**

Deléguese en el Viceministro de Vivienda, sin límite de cuantía ni régimen de contratación, los siguientes asuntos:

**2.2.1.** Ordenar y dirigir los Procesos de Contratación -incluyendo etapa pre-contractual, contractual y post-contractual- y ordenar el gasto, en los asuntos técnicos y misionales requeridos para el cumplimiento de las funciones asignadas al Viceministerio de Vivienda.

**2.2.2.** Ordenar y dirigir los Procesos de Contratación -incluyendo etapa pre-contractual, contractual y post-contractual- derivados de la ejecución de créditos suscritos con Organismos Multilaterales de Crédito en el marco de los procesos misionales asignados al Viceministerio Vivienda, sin perjuicio de la delegación en el Secretario General contenida en el numeral 2.3.1. de la presente Resolución.

**2.2.3.** Ordenar el gasto de los recursos relacionados con contratos, convenios y cualquier otra fuente de obligación derivados de la ejecución de créditos suscritos con Organismos Multilaterales de Crédito en el marco de los procesos misionales asignados al Viceministerio de Vivienda, sin perjuicio de la delegación en el Secretario General contenida en el numeral 2.3.2. de la presente Resolución.

**2.3. En el Secretario General.**

Deléguese en el Secretario General, sin límite de cuantía, los siguientes asuntos:

**2.3.1.** Ordenar y dirigir los Procesos de Contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión -incluyendo etapa pre-contractual y contractual- requeridos para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que sean financiados con recursos de la Nación y de Organismos Multilaterales de Crédito incorporados al presupuesto del MVCT.

**2.3.2.** Ordenar el gasto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que sean financiados con recursos de la Nación y de Organismos Multilaterales de Crédito incorporados al presupuesto del MVCT.

**2.4. En el Subdirector de Servicios Administrativos.**

Deléguese en el Subdirector de Servicios Administrativos, sin límite de cuantía, los siguientes asuntos:

*24*

*"Por la cual se efectúan unas delegaciones"*

**2.4.1.** Ordenar y dirigir los Procesos de Contratación -incluyendo etapa pre-contractual, contractual y post-contractual- requeridos para el funcionamiento administrativo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**2.4.2.** Ordenar el gasto de los recursos relacionados con contratos, convenios, actos administrativos y cualquier otra fuente de obligación requeridos para el funcionamiento administrativo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**2.4.3.** Suscribir las actas de liquidación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión cuando se termine de manera anticipada y/o existan saldos por liberar.

**2.4.4.** Suscribir las actas de liquidación de los contratos y convenios que eran competencia del Secretario General antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**2.4.5.** Suscribir los actos administrativos que se expidan como consecuencia del incumplimiento contractual.

**Parágrafo 1.** Todos los Procesos de Contratación previstos en el artículo 2 de la presente Resolución se adelantarán a través del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos y se sujetarán al Manual de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Parágrafo 2.** Todos los Procesos de Contratación relacionados con servicios, infraestructura, elementos o bienes que tengan relación o sean inherentes a las tecnologías de la información, sistemas, software, comunicaciones, deberán contar con la revisión, asesoría, acompañamiento y aval de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

### TÍTULO III

#### **DELEGACIONES EN MATERIA DE COMISIONES DE SERVICIO AL INTERIOR Y AUTORIZACIONES DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DE CONTRATISTAS**

**Artículo 3.** Delegaciones en materia de comisiones de servicio al interior y autorizaciones de desplazamiento y permanencia al interior y al exterior de contratistas. Delegar en los funcionarios que se relacionan a continuación, la facultad para conferir comisiones y autorizar las solicitudes de desplazamiento y permanencia en nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y la consecuente facultad para comprometer y ordenar el gasto.

21

*"Por la cual se efectúan unas delegaciones"*

### **3.1. En el Secretario General.**

Deléguese en el Secretario General, sin límite de cuantía, los siguientes asuntos:

**3.1.1.** Conferir las comisiones de servicio al interior del País y ordenar el gasto por concepto de viáticos, suministro de tiquetes aéreos y terrestres, gastos de viaje con cargo a recursos de la Nación y de Organismos Multilaterales de Crédito incorporados al presupuesto de la Entidad.

**3.1.2.** Autorizar las solicitudes de desplazamiento y permanencia de los contratistas al interior y exterior del País que sean financiados con recursos del presupuesto del MVCT y de Organismos Multilaterales de Crédito incorporados al presupuesto del MVCT.

**3.1.3.** Reconocer y ordenar el gasto por concepto de suministro de tiquetes aéreos y terrestres, gastos de viaje y gastos de desplazamiento y permanencia con cargo a recursos de la Nación y de Organismos Multilaterales de Crédito incorporados al presupuesto del MVCT.

### **3.2. En el Subdirector de Servicios Administrativos.**

**3.2.1.** En ausencia del Secretario General en la Sede Administrativa de la Entidad generada por la situación administrativa de comisión de servicios en el interior del País, las delegaciones conferidas en el Secretario General en los puntos 3.1.1., 3.1.2. y 3.1.3. de este artículo serán asumidas por el Subdirector de Servicios Administrativos.

## **TÍTULO IV**

### **DELEGACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL RUBRO DE GASTOS DE PERSONAL**

**Artículo 4.** Delegaciones en materia de ordenación del gasto en relación con el rubro de gastos de personal. Delegar en los funcionarios que se relacionan a continuación, la competencia para ordenar el gasto del rubro de gastos de personal en nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

### **4.1. En el Secretario General.**

Deléguese en el Secretario General, sin límite de cuantía, los siguientes asuntos:

*"Por la cual se efectúan unas delegaciones"*

**4.1.1.** Ordenar el gasto con cargo al rubro de Gastos de Personal, así como cualquier otro emolumento que se derive directamente de las relaciones laborales, legales y reglamentarias de los funcionarios públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**4.2. En el Subdirector de Servicios Administrativos.**

**4.2.1.** En ausencia del Secretario General por encontrarse en situación administrativa de comisión de servicios al interior, la delegación conferida en el Secretario General en el punto 4.1.1. de este artículo será asumida por el Subdirector de Servicios Administrativos.

**TÍTULO V**

**DELEGACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL PAGO**

**Artículo 5. Delegaciones en materia de ordenación del pago.** Delegar en los funcionarios que se relacionan a continuación, la facultad para ordenar el pago en nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según disponibilidad de fondos, con estricto cumplimiento del Programa Anual de Caja - PAC, de los procedimientos, trámites y demás disposiciones legales sobre la materia.

**5.1. En el Subdirector de Finanzas y Presupuesto.**

Deléguese en el Subdirector de Finanzas y Presupuesto, sin límite de cuantía, los siguientes asuntos:

**5.1.1.** Revisar, aprobar y ordenar el pago de todas las obligaciones contractuales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con cargo a recursos de la Nación y de Organismos Multilaterales de Crédito incorporados al presupuesto del MVCT.

**5.1.2.** Ordenar el pago y el desembolso de los recursos relacionados con cualquier otra fuente de obligación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con cargo a recursos de la Nación y de Organismos Multilaterales de Crédito incorporados al presupuesto del MVCT, siempre que hayan sido ordenados previamente.

**5.2. En el ordenador del gasto correspondiente.**

En ausencia del Subdirector de Finanzas y Presupuesto por encontrarse en situación administrativa de comisión de servicios al interior, las delegaciones conferidas en los puntos 5.1.1. y 5.1.2. de este artículo, serán asumidas por el funcionario que haya ordenado el gasto en el caso particular de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.

ash

"Por la cual se efectúan unas delegaciones"

## TÍTULOS VI

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 6. Responsabilidad.** Corresponde a los delegatarios ejercer las atribuciones delegadas conforme a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia y responder en los términos de la Constitución Política y de la Ley.

**Artículo 7. Informes.** Los funcionarios delegados en esta Resolución deben presentar al Ministro un informe trimestral sobre el desarrollo de su delegación.

**Artículo 8. Derogatoria.** Deróguese las Resoluciones No. 009 de 2011, No. 414 de 2013 y No. 129 de 2014.

**Artículo 9. Vigencia.** La presente resolución rige a partir del 15 de junio de 2018.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 JUN. 2018



**CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Diana Carolina Charry Bahamón - Asesora Secretaria General. *cah*  
Revisó: Sheila Montoya Mora - Asesora Secretaria General. *SM*  
Juan Carlos González Vásquez - Coordinador Grupo de Contratos.  
Claudia Elisa Garzón Soler - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Aprobó: Jemay Alcione Parra Moyano - Secretario General. *JPM*

**DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL MINISTRO EN FUNCIONARIOS DEL MVCT AL INTERIOR DE LA ENTIDAD**

No.	RES.	DELEGADO	CONTEIDO	OBSERVACIONES
1	0010 DEL 05/10/2011	SECRETARIO GENERAL COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO	DELEGAR LA FUNCIÓN DE DAR POSESIÓN A PERSONAS NOMBRADAS EN EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL	LAS POSESIONES DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR LAS REALIZA EL SECRETARIO GENERAL Y LAS DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO.
2	0246 DEL 11/05/2017 (Derecho RES.0036 2011)	COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO	DELEGA FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	DELEGA FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL: VACACIONES, PERMISOS, PRESTACIONES SOCIALES, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL
3	0053 DEL 03/11/2011	VICEMINISTRO DE VIVIENDA	DELEGA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADITIVOS QUE SE CELEBREN EN DESARROLLO DE TODAS LAS ETAPAS DE MACROPROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL Y SUS MODIFICACIONES	DELEGA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADITIVOS QUE SE CELEBREN EN DESARROLLO DE TODAS LAS ETAPAS DE MACROPROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL Y SUS MODIFICACIONES
4	0054 DEL 04/11/2011	JEFE OFICINA JURÍDICA	PROCESOS JUDICIALES	DELEGA LA FACULTAD DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LOS AUTOS ADMISORIOS DE LAS DEMANDAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROFIERAN POR ENTIDADES PÚBLICAS Y ACTOS DE ENTIDADES PRIVADAS EN DEFENSA DEL MINISTERIO
5	0087 DEL 17/11/2011	SEC. GENERAL MVCT DIR. EJECUTIVO CRA	DELEGA LA FUNCIÓN DE REALIZAR LA DESAGREGACIÓN DE LAS CUENTAS DE GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS GENERALES DE LAS QUE TRATA EL ART. 5 DEL DECRETO 1957 DE 30/05/07.	DELEGA LA FUNCIÓN DE REALIZAR LA DESAGREGACIÓN DE LAS APROPIACIONES Y SUS MODIFICACIONES DE LAS CUENTAS DE GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS GENERALES DE LAS QUE TRATA EL ART. 5 DEL DECRETO 1957 DE 30/05/07.
6	0194 DEL 22/12/2011	SECRETARIO GENERAL	DELEGA FUNCIONARIO PARA: SOLICITUD Y APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES DEL ENTIDAD, FIRMA DE CONVENIOS DE LIBRANZA CON ENTIDADES FINANCIERAS, MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA ANTE MIN. HACIENDA, FIRMAR Y AUTORIZAR LA FIRMA DE TÍTULOS VALORES EN CUSTODIA DE LA TESORERÍA	DELEGA FUNCIONARIO PARA: SOLICITUD Y APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES DEL LA ENTIDAD, FIRMA DE CONVENIOS DE LIBRANZA CON ENTIDADES FINANCIERAS, MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA ANTE MIN. HACIENDA, FIRMAR Y AUTORIZAR LA FIRMA DE TÍTULOS VALORES EN CUSTODIA DE LA TESORERÍA
7	0277 DEL 25/04/2012	JEFE OFICINA JURÍDICA	COBRO COACTIVO	COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA, Y EL OTORGAMIENTO DE LAS FACILIDADES DE PAGO PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN 057 DE 2011. MODIFICADA POR LA 277 DE 2012
8	0363 DEL 13/06/2012	SECRETARIO GENERAL	DELEGA FUNCIONARIO LA FACULTAD DE REALIZAR SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	DELEGA FUNCIONARIO LA FACULTAD DE REALIZAR SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EFECTUAR ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE A LA MATERIA.
9	0375 DEL 22/07/2012	DIRECTOR DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	DELEGA FUNCIONARIO LA FACULTAD DE EFECTUAR ANTE EL MIN. DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO LAS SOLICITUDES DE DESEMBOLSO QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DEL "PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL DEL ESTADO FRENTE A DESASTRES NATURALES" - PRESTAMO BIRF 7293 - CO	DELEGA FUNCIONARIO LA FACULTAD DE EFECTUAR ANTE EL MIN. DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO LAS SOLICITUDES DE DESEMBOLSO QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DEL "PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL DEL ESTADO FRENTE A DESASTRES NATURALES" - PRESTAMO BIRF 7293 - CO



DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL MINISTRO EN FUNCIONES DEL MVCT AL INTERIOR DE LA ENTIDAD

No.	RES.	DELEGADO	CONTENIDO	OBSERVACIONES
10	0659 DEL 24/09/2012	DIRECTOR DEL SISTEMA HABITACIONAL	DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TITULACIÓN	DELEGAR EN EL DIRECTOR DEL SISTEMA HABITACIONAL DEL MVCT LA FACULTAD DE ORDENAR Y DIRIGIR PROCESOS DE SELECCIÓN, CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, COMPROMETER RECURSOS, ORDENAR EL GASTO A NOMBRE DEL MVCT Y CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS QUE NO GENEREN EROGACIÓN PRESUPUESTAL RELACIONADOS CON EL PROGRAMA NACIONAL DE TITULACIÓN.
11	0680 DEL 03/10/2012	SECRETARIO GENERAL		DELEGAR LA REUBICACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MVCT.
12	0247 DEL 11/05/2017 (DEROGO RESL. 0684 del 2012)	COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO		DELEGAR LA FUNCIÓN DE OTORGAR PERMISOS SINDICALES
13	0692 DEL 09/10/2012	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		DESIGNA Y ESTABLECE FUNCIONES AL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIG Y ESTABLECE SUS FUNCIONES.
14	0155 DEL 22/03/2013	VICE MINISTRO DE VIVIENDA SECRETARIO GENERAL		DELEGAR EN EL VICE MINISTRO DE VIVIENDA CÓDIGO 0020 Y EN EL SECRETARIO GENERAL, CÓDIGO 0035, GRADO 23 DEL MVCT, LA FACULTAD DE ORDENAR EL GASTO, COMPROMETER RECURSOS Y SUSCRIBIR ADICIONES, PRÓRROGAS, MODIFICACIONES A NOMBRE DEL MVCT, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 763 DE 2007.
15	0411 DEL 23/07/2013	VICE MINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO		DELEGAR LA FUNCIÓN DE EMITIR EL CONCEPTO PREVIO A QUE HACE REFERENCIA EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1835 DE 2003, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 1835 DE 2003
16	0067 DEL 30/01/2014	VICE MINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO		DELEGAR LA FUNCIÓN DE SUSCRIBIR LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE LOS PASIVOS LABORALES CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO 1040 DEL 18/MAY/12.
17	0356 DEL 18/06/2014	ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 16 JOSÉ RAMIRO PERDOMO ARDILA		DELEGAR LA FUNCIÓN DE SUSCRIBIR LAS ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS ACCIONES REGISTRADAS A NOMBRE DEL PAR INURBE EN LIQUIDACIÓN, EN LA PREVISORA S.A. COMPANHIA DE SEGUROS Y CIUDAD CHIPICHAPE S.A. Y REALIZAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LOS LIBROS DE REGISTRO DE ACCIONES DE LAS CITADAS SOCIEDADES; ASÍ COMO RECIBIR LOS TÍTULOS PARA TRAMITAR SU REGISTRO CONTABLE E INCORPORACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MVCT.



DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL MINISTRO EN FUNCIONARIOS DEL MVCT AL INTERIOR DE LA ENTIDAD

No.	RES.	DELEGADO	CONTENIDO	OBSERVACIONES
18	0084 DEL 31/01/2018 (DEROGO RESL. 0937 del 2017)	COORDINADOR GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS	DELEGAR EN EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL DEL MVCT, LA FUNCIÓN DE SUSCRIBIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES, CANCELACIÓN DE GRAVAMENES, COMPLEMENTACIONES, CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 10 DEL DECRETO 554 DE 2003 Y 2, 4, 6 Y 7 DE LA LEY 1001 DE 2005.
19	0387 DEL 02/06/2015	VIC. DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	DELEGAR LA FUNCIÓN DE PRESIDIR LA JUNTA TÉCNICA ASESORA DEL REGLAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	DELEGAR EN EL DIRECTOR DE DESARROLLO SECTORIAL DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO LA FUNCIÓN DE PRESIDIR LA JUNTA TÉCNICA ASESORA DEL REGLAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.
20	0799 DEL 16/10/2015 (DEROGO RESL. 022 del 2014)	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DELEGAR AL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	DELEGAR AL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON LAS TRANSFERENCIAS DE LOS BIENES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 554 DE 2003, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 DE LA LEY 254 DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DE LOS BIENES DERIVADOS DEL PROCESO DE SANEAMIENTO Y LA RESCILIACIÓN DE BIENES SOMETIDOS A REGISTRO SOBRE LOS CUALES HA OPERADO LA MUTACIÓN DE DOMINIO.
21	0824 DEL 26/10/15 (DEROGO RESL. 0658 DEL 2012)	SECRETARIO GENERAL	DELEGAR AL SECRETARIO GENERAL LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 1537 DE 2012	DELEGAR EN EL SECRETARIO GENERAL LA FUNCIÓN DE SUSCRIBIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MVCT, O LA PORCIÓN DE ELLOS, QUE PUEDAN SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN O DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 1537 DE 2012, LA FUNCIÓN DELEGADA INCLUYE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL Y REGISTRO DE LOS INMUEBLES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.1.2.3.3.2 DEL DECRETO DEL DECRETO 1077 DE 2015, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.
22	0431 DEL 27/06/2016	JEFE OFICINA JURÍDICA	DELEGAR EN EL JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MVCT EN AUDIENCIAS JUDICIALES	DELEGAR EN EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA QUE COMPAREZCA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MVCT DENTRO DE LAS AUDIENCIAS EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, ADMINISTRATIVO, COMERCIAL Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD. EN EL MOMENTO QUE NO PUEDA COMPARECER A LAS CITADAS AUDIENCIAS EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA SE DELEGA DICHA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL COORDINADOR DE PROCESOS JUDICIALES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MVCT, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA DE NIVEL ASESOR.
23	0859 DEL 31/10/2016	DIRECTOR DE PROGRAMAS	DELEGAR EN EL DIRECTOR DE PROGRAMAS DEL MVCT.	DELEGAR EN EL DIRECTOR DE PROGRAMAS LA FUNCIÓN DE CONOCER Y ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Ns. 053 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, 095 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 230 DEL 24 DE JUNIO DE 2015, SUSCRITOS POR EL MVCT Y EL MUNICIPIO DE PASTO.
24	0938 DEL 19/12/2017	SECRETARIO GENERAL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE GASTOS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES, CREDITOS JUDICIALES, CONCILIACIONES Y DEMÁS DECISIONES JUDICIALES A CARGO DEL MVCT	DELEGAR EN EL SECRETARIO GENERAL DEL MVCT, LA ORDENACIÓN DEL GASTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LAUDOS ARBITRALES, CREDITOS JUDICIALES, CONCILIACIONES Y DEMÁS DECISIONES JUDICIALES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS CON CARGO AL RUBRO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES, PREVIO AL ENVÍO DEL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LOS RESPECTIVOS SOPORTES
				DELEGAR EN EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MVCT, LA ORDENACIÓN DEL GASTO PARA EL PAGO DE GASTOS JUDICIALES ASOCIADOS A LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE HAGA PARTE EL MVCT, CON CARGO AL RUBRO DE GASTOS JUDICIALES.



DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL MINISTRO EN FUNCIONARIOS DEL MVCT AL INTERIOR DE LA ENTIDAD

No.	RES.	DELEGADO	CONTENIDO	OBSERVACIONES
25	0369 DEL 05/06/2018 (Derogó las Resoluciones 0009 DEL 2011, 0414 DEL 2013 y 0129 DEL 2014)	VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO	DELEGUESE EN EL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, SIN LIMITE DE CUANTIA, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ORDENAR Y DIRIGIR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN - INCLUYENDO ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL Y ORDENAR EL GASTO, EN LOS ASUNTOS TÉCNICOS Y MISIONALES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO; ORDENAR Y DIRIMIR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN - INCLUYENDO ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE CRÉDITOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS AL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, SIN PERJUICIO DE LA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.3.1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; ORDENAR EL GASTO DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRA FUENTE DE OBLIGACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE CRÉDITOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS AL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, SIN PERJUICIO DE LA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL CONTENIDA EN EL 2.3.2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; CELEBRAR LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 2246 DE 2012 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O DEROGUE.
25	0369 DEL 05/06/2018 (Derogó las Resoluciones 0009 DEL 2011, 0414 DEL 2013 y 0129 DEL 2014)	VICEMINISTRO DE VIVIENDA	DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO	DELEGUESE EN EL VICEMINISTRO DE VIVIENDA, SIN LIMITE DE CUANTIA NI REGIMEN DE CONTRATACIÓN, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ORDENAR Y DIRIGIR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN - INCLUYENDO ETAPA PRE - CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL Y ORDENAR EL GASTO, EN LOS ASUNTOS TÉCNICOS Y MISIONALES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA; ORDENAR Y DIRIMIR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN - INCLUYENDO ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE CRÉDITOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO EN EL MARCO DE LA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.3.1. DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; ORDENAR EL GASTO DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRA FUENTE DE OBLIGACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE CRÉDITOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO EN EL MARCO DE LA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.3.2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
	0369	SECRETARIO GENERAL	DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO	DELEGUESE EN EL SECRETARIO GENERAL, SIN LIMITE DE CUANTIA, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ORDENAR Y DIRIGIR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN - INCLUYENDO ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, POST-CONTRACTUAL - REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL MVCT Y QUE SEAN FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN Y DE ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DEL MVCT.; ORDENAR EL GASTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL MVCT Y QUE SEAN FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN Y DE ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DEL MVCT.



DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL MINISTRO EN FUNCIONARIOS DEL MVCT AL INTERIOR DE LA ENTIDAD

No.	RES.	DELEGADO	CONTENIDO	OBSERVACIONES
25	DEL 05/06/2018 (Derogó las Resoluciones 0009 DEL 2011, 0414 DEL 2013 y 0129 DEL 2014)	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO	DELEGUESE EN SUBDIRECTOR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SIN LIMITE DE CUANTIA, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ORDENAR Y DIRIGIR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN - INCLUYENDO ETAPA-PRE-CONTRACTUAL-CONTRACTUAL-Y-POST-CONTRACTUAL-REQUERIDOS-PARA-EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MVCT; ORDENAR EL GASTO DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON TRATADOS, CONVENIOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CUALQUIER OTRA FUENTE DE OBLIGACIÓN REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MVCT. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN CUANDO SE TERMINE DE MANERA ANTICIPADA Y/O EXISTAN SALDOS POR LIBERAR; SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE ERAN COMPETENCIA DEL SECRETARIO GENERAL ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; SUSCRIBIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EXPIDAN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL; TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTICULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ADELANTARÁN A TRAVÉS DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SE SUJETARÁN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MVCT
25	0369 DEL 05/06/2018 (Derogó las Resoluciones 0009 del 2011, 0414 del 2013 y 0129 del 2014)	SECRETARIO GENERAL   SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DELEGACIONES EN MATERIA DE COMISIONES DE SERVICIOS AL INTERIOR Y AUTORIZACIONES DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DE CONTRATISTAS	DELEGUESE EN SECRETARIO GENERAL, SIN LIMITE DE CUANTIA, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CONFERIR LAS COMISIONES DE SERVICIO AL INTERIOR DEL PAIS Y ORDENAR EL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS Y TERRESTRES, GASTOS DE VIAJE CON CARGO A RECURSOS DE LA NACIÓN Y DE ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD; AUTORIZAR LAS SOLICITUDES DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA DE LOS CONTRATISTAS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS QUE SEAN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL MVCT Y DE ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DEL MVCT; RECONOCER Y ORDENAR EL GASTO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS Y TERRESTRES, GASTOS DE VIAJE Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA CON CARGO A RECURSOS DE LA NACIÓN Y DE ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DEL MVCT
25	0369 DEL 05/06/2018 (Derogó las Resoluciones 0009 del 2011, 0414 del 2013 y 0129 del 2014)	SECRETARIO GENERAL  SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DELEGACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL GASTO E RELACION CON EL RUBRO DE GASTOS DE PERSONAL  DELEGACIONES EN MATERIA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL PAGO	EN AUSENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD GENERADA POR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS, LAS DELEGACIONES CONFERIDAS EN EL SECRETARIO GENERAL EN LOS PUNTOS 3.1.1, 3.1.2, Y 3.1.3 DE ESTE ARTICULO SERÁN ASUMIDAS POR SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  DELEGUESE EN SECRETARIO GENERAL, SIN LIMITE DE CUANTIA, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ORDENAR EL GASTO CON CARGO AL RUBRO DE GASTOS DE PERSONAL, ASI COMO CUALQUIER OTRO EMOLUMENTO QUE SE DERIVE DIRECTAMENTE DE LAS RELACIONES LABORALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MVCT  EN AUSENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL POR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL INTERIOR, LA DELEGACIÓN CONFERIDA EN EL SECRETARIO GENERAL EN EL PUNTO 4.1.1 DE ESTE ARTICULO SERÁ ASUMIDA POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  REVISAR, APROBAR Y ORDENAR EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL MVCT CON CARGO A RECURSOS DE LA NACIÓN DE ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DEL MVCT, ORDENAR EL DESEMBOLO DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON CUALQUIER OTRA FUENTE DE OBLIGACIÓN DEL MVCT CON CARGO A RECURSOS DE LA NACIÓN Y DE ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO MVCT, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO ORDENADOS PREVIAMENTE



**DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL MINISTRO EN FUNCIONARIOS DEL MVCT AL INTERIOR DE LA ENTIDAD**

No.	RES.	DELEGADO	CONTENIDO	OBSERVACIONES
26	RES. 0980 DEL 29/12/2017 (DEROGÓ RESL. 0589 DEL 12/08/2016 y está DEROGÓ ART. 2 DE LA RESL. 0531 del 2016)	VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	DELEGACION DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO	EL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, CONTINUA ASUMIENDO EL CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 005 DEL 31/03/15 Y 230 DEL 24/06/15 SUSCRITOS POR EL MVCT, CON EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DPTO. DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS EN EL DECRETO LEY 3571/2011 Y FUNCIONES DELEGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES 0414/2013 Y 0067/2014.



# DELEGACIONES EXTERNAS

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS, CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES. DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
1	RESL. 0405 DEL 22/JUNIO/2017	CONSEJO DIRECTIVO FONVIVIENDA (ENTIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE VIVIENDA)	DIRECTOR DEL SISTEMA HABITACIONAL DEL MVCT	EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 565 DE 2003 CREO EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA, COMO UN FONDO CON PERSONERIA JURIDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA, SIN ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA NI PLANTA DE PERSONAL PROPIA; SOMETIDO A LAS NORMAS PRESUPUESTALES Y FISCALES DEL ORDEN NACIONAL, HOY ADSCRITO AL MVCT. EL ARTICULO 278 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 6 DEL DECRETO 3571 DE 2011 DETERMINAN QUE SERA FUNCION DEL DESPACHO DEL MINISTRO DESIGNAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE FONDO; FONVIVIENDA TAMBIEN TIENE UN CONSEJO DIRECTIVO INTEGRADO POR EL MINISTRO DE VIVIENDA O SU DELEGADO, EL DIRECTOR DEL DNP O SU DELEGADO, EL MINISTRO DE HACIENDA O SU DELEGADO Y DOS MIEMBROS DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.	PERMANENTE
2	RESL. 0557 DEL 01/AGO/2018	DESIGNAR DIRECTOR FONVIVIENDA	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO	DESIGNAR AL DR. ALEJANDRO QUINTERO ROMERO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE FONVIVIENDA EJERCERA LAS FUNCIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 565 DE 2003. (ANTERIOR DESIGNACION RESOLUCION No. 0202 DEL 29/MAR/2016)	PERMANENTE
3	RESL. 0718 DEL 17/10/12	COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA (ENTIDAD ADSCRITA AL MVCT)	VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA. LA DIRECCION Y ADMINISTRACION ESTÁ COMPUESTA POR COMISION DE REGULACION, COMITÉ DE EXPERTOS COMISIONADOS Y DIRECCION EJECUTIVA. LA COMISION DE REGULACION ESTÁ INTEGRADA SEGUN DECRETO 2728 DEL 27/12/12 POR: EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. EL DIRECTOR DEL DNP. 4 EXPERTOS DE DEDICACION EXCLUSIVA NOMBRADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA PERIODOS FIJOS DE 4 AÑOS NO SOMETIDOS A LAS REGLAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO SÓLO PODRÁ DELEGAR EN EL VICEMINISTRO DE AGUA Y ASANEAMIENTO BASICO.	PERMANENTE
4	RESL. 0014 DEL 10/01/18 (DEROGÓ RESL. 0344 DEL 07/06/16)	JUNTA DIRECTIVA FONDO NACIONAL DEL AHORRO (ENTIDAD VINCULADA AL MVCT)	JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO, SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	LA JUNTA DIRECTIVA DEL FNA ESTA INTEGRADA POR EL MINISTRO DE VIVIENDA O SU DELEGADO, EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O SU DELEGADO; EL MINISTRO DE TRABAJO O SU DELEGADO; EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL O SU DELEGADO; EL DIRECTOR DEL DNP, UN REPRESENTANTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, DESIGNADO POR ÉSTAS; UN REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE; SELECCIONADO POR ÉSTOS; UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES; CON SU RESPECTIVO SUPLENTE; DESIGNADO POR ÉSTA; TRES REPRESENTANTES DE LOS AFILIADOS, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; DESIGNADOS POR LAS CONFEDERACIONES DE TRABAJADORES. ESTOS REPRESENTANTES DEBEN SER AFILIADOS ACTIVOS AL FONDO NACIONAL DE AHORRO Y PERTENECERÁN A DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS; EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO, QUIEN ACTUARÁ CON VOZ PERO SIN VOTO. SE GENERAN HONORARIOS POR ASISTENCIA A REUNIÓN, PARA EL AÑO 2018 CORRESPONDE A \$ 2.053.276.00 )	PERMANENTE
5	LA ASAMBLEA DE FINDETER ELIGE A LOS MIEMBROS DE JUNTA. EL MINISTERIO POSTULA EL EMPLEO	JUNTA DIRECTIVA DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER	SECRETARIO GENERAL	EL DECRETO 4167 DE 2011 MODIFICÓ NATURALEZA JURÍDICA DE FINDETER, DEFINIDA EN LA LEY 57 DE 1989 COMO SOCIEDAD POR ACCIONES Y LA TRANSFORMÓ EN UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL DEL TIPO DE LAS ANÓNIMAS VINCULADA AL MIN. HACIENDA. EL ART. 4 DEL CITADO DECRETO DETERMINA QUE LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ INTEGRADA POR 5 MIEMBROS PRINCIPALES Y 5 SUPLENTE ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. LOS ESTATUTOS VIGENTES ESTÁN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 0168 DE 2013. EL PERIODO DE LOS DESIGNADOS ES DE 2 AÑOS Y SE GENERA PAGO DE HONORARIOS POR ASISTIR A JUNTA, PARA EL AÑO 2018 CORRESPONDE A \$ 2.093.181.00)	PERMANENTE



DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS, CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS.	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
6	RESL. 0713 DEL 14/SEP/15	COMISION INTERSECTORIAL DE LA RED DE PROTECCION SOCIAL PARA LA SUPERACION DE POBREZA EXTREMA - CIJUNTOS	VICEMINISTRO DE VIVIENDA	MEDIANTE DECRETO 4719 DEL 2010 SE CREA LA COMISION INTERSECTORIAL DE LA RED DE PROTECCION SOCIAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA - CIJUNTOS. ESTA RESOLUCION SE DELEGA AL VICEMINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO LA FUNCION DE ASISTIR COMO REPRESENTANTE DEL MINISTRO ANTE LA COMISION INTERSECTORIAL DE LA RED DE PROTECCION SOCIAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA - CIJUNTOS	PERMANENTE
7	RESL. 0702 DEL 09/10/12	COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - COT	DIRECTOR DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	EL DECRETO 3880 DE 2011, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1454 DE 2011 ESTABLECE QUE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (COT), ES UN ORGANISMO DE CARACTER TECNICO ASESOR, QUE TIENE COMO FUNCION EVALUAR, REVISAR Y SUGERIR AL GOBIERNO NACIONAL Y A LAS COMISIONES ESPECIALES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, LA ADOPCION DE POLITICAS, DESARROLLOS LEGISLATIVOS Y CRITERIOS PARA LA MEJOR ORGANIZACION DEL ESTADO EN EL TERRITORIO LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESTARA CONFORMADA POR: 1. EL MINISTRO DEL INTERIOR O SU DELEGADO, QUIEN LA PRESIDIRA. 2. EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, O SU DELEGADO. 3. EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, O SU DELEGADO. 4. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), O SU DELEGADO. 5. UN DELEGADO DE LAS CAR. 6. UN EXPERTO DE RECONOCIDA EXPERIENCIA EN LA MATERIA DESIGNADO POR EL GOBIERNO NACIONAL. 7. UN EXPERTO DE RECONOCIDA EXPERIENCIA EN LA MATERIA DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS, PREVIA POSTULACION QUE HAGAN LAS RESPECTIVAS COMISIONES ESPECIALES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 8. DOS EXPERTOS ACADÉMICOS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA DESIGNADOS POR EL SECTOR ACADÉMICO.	PERMANENTE
8	RESL. 0678 DEL 08/NOV/2013	COMISION INTERSECTORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - CISAN	DIRECTOR DE DESARROLLO SECTORIAL	EL DOCUMENTO CONPES SOCIAL 113 DE 2008 CREA LA COMISION INTERSECTORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - CISAN, COMO MÁXIMA INSTANCIA ESTATAL DE DIRECCION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO INTERSTITUCIONAL DE ARTICULACION DE POLITICAS Y PROGRAMAS Y DE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE CADA UNO DE LOS ACTORES DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. SEGUN EL ART. 16 DE LA LEY 1355 DE 2008 SU CONFORMACION ES: 1. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO 2. MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO 3. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O SU DELEGADO 4. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL O SU DELEGADO 5. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL O SU DELEGADO 6. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION O SU DELEGADO 7. DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - O SU DELEGADO 8. ALTO CONSEJERO PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL O SU DELEGADO 9. GERENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER - O SU DELEGADO 10. UN MIEMBRO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE NUTRICION DESIGNADOS POR SU JUNTA DIRECTIVA	PERMANENTE



DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS, CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES. DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS.	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
9	RESL. 0659 DEL 07/SEP/2016 DERÓGA RESL. 0082 DEL 11/FEB/2015	COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL RETORNO	ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO - ASESOR DEL VIVEMINISTERIO DE VIVIENDA	<p>EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1000 DEL 21/05/13 CREA LA COMISION INTERSECTORIAL PARA EL RETORNO, QUE TIENE POR OBJETO COORDINAR LAS ACCIONES PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MIGRANTE COLOMBIANA EN SITUACION DE RETORNO, SEGUN EL ARTICULO 4 DEL MISMO DECRETO SU CONFORMACION ES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. MINISTRO DEL INTERIOR O SU DELEGADO.</li> <li>2. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES O SU DELEGADO.</li> <li>3. MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O SU DELEGADO.</li> <li>4. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL O SU DELEGADO.</li> <li>5. MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO.</li> <li>6. MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO.</li> <li>7. MINISTRO DE TRABAJO O SU DELEGADO.</li> <li>8. MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O SU DELEGADO.</li> <li>9. MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL O SU DELEGADO.</li> <li>10. MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO O SU DELEGADO.</li> <li>11. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL O SU DELEGADO.</li> <li>12. DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O SU DELEGADO.</li> <li>13. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL O SU DELEGADO.</li> <li>14. DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA O SU DELEGADO.</li> <li>15. DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA O SU DELEGADO.</li> <li>16. DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS O SU DELEGADO.</li> <li>17. DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS O SU DELEGADO. DEBE PRESENTAR LOS INFORMES QUE SEAN REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL MINISTRO EN EL DESARROLLO DE SU DELEGACION.</li> </ol>	PERMANENTE
	RESL. 0634 DEL 13/AGO/15	CONSEJO SUPERIOR DE VIVIENDA	VICEMINISTRO DE VIVIENDA	EL ARTICULO 6 DE LA LEY 546 DE 1999 CONTEMPLA LA CREACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE VIVIENDA, COMO ORGANISMO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL ; MEDIANTE DECRETO 418 DEL 08/03/2000 SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 546 DE 1999 EN LO RELACIONADO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE VIVIENDA, DECRETO 1077/2015 ARTICULO 2.1.7.2	PERMANENTE
10	RESL. 0863 DEL 12/12/17	CONSEJO SUPERIOR DE VIVIENDA	EFREN ORJUELA CARRANZA	DESIGNASE A SEÑOR EFREN ORJUELA CARRANZA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL - ASIVICO, COMO REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE VIVIENDA	DESIGNACION AD HONOREM POR UN PERIODO DE 02 AÑOS (DECT. 1077/15 PAR. 1 ART. 2.1.7.2)
	RESL. 0865 DEL 12/12/17	CONSEJO SUPERIOR DE VIVIENDA	MARIA CLARA LUQUE GARCIA	DESIGNASE A LA DRA. MARIA CLARA LUQUE GARCIA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVA DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS DE PROPIEDAD RAIZ - FEDELONJAS, COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR INMOBILIARIO NACIONAL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE VIVIENDA	DESIGNACION AD HONOREM POR UN PERIODO DE 02 AÑOS (DECT. 1077/15 PAR. 1 ART. 2.1.7.2)
	RESL. 0418 DEL 07/06/18	CONSEJO SUPERIOR DE VIVIENDA	MARIO ALBERTO SANDOVAL LEAL	DESIGNASE AL SEÑOR MARIO ALBERTO SANDOVAL LEAL EN SU CALIDAD DE DESIGNADO DE LA CONFEDERACION DE LA UNION SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO - CENTRAL C.T.U. USCTRAB, COMO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE VIVIENDA	DESIGNACION AD HONOREM POR UN PERIODO DE 02 AÑOS (DECT. 1077/15 PAR. 1 ART. 2.1.7.2)
11	RESL. 0508 DEL 17/07/2018 DEROGÓ LA RESL. 0802 DEL 13/AGO/15	CONSEJO NACIONAL AMBIENTAL	VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	LEY 99 DE 1993 ARTICULO 13 CONTEMPLA LA CREACION DEL CONSEJO NACIONAL AMBIENTAL	PERMANENTE



DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS, CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES. DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
12	RESL. 0801 DEL 27/NOV/2017 (DEROGÓ RESL 0542 DEL 29/JUL/2016)	JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA	CLAUDIA SOLER ELISA GARZÓN	<p>LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA FUE CREADA POR LA LEY 87 DE 1947 Y REORGANIZADA POR LOS DECRETOS 3073 DE 1968, 2351 DE 1971, 2184 DE 1984, 2162 DE 1992, 353 DE 1994 Y LA LEY 973 DE 2005</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HACEN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EL MINISTRO DE DEFENSA, EL MINISTRO DE HACIENDA, EL MINISTRO DE VIVIENDA, EL DIRECTOR DEL DNP, EL COMANDANTE GRAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL DIRECTOR DE LA POLICÍA, UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS UNIFORMADOS DE LAS FUERZAS MILITARES, O SUS RESPECTIVOS DELEGADOS. (LEY 873 DE 2005. ART. 4)</li> <li>• RESL. 0542 DEL 29/JUL/2016 DEROGÓ LA RESL. 0149 DEL 10/MAR/2015</li> <li>• RESL. 0801 DEL 27/NOV/2017 DEROGÓ LA RESL. 0542 DEL 29/JUL/2016</li> </ul> <p>GENERA PAGO DE HONORARIOS (PARA EL AÑO 2018 \$ 431.232,14)</p>	PERMANENTE
13	RESL. 0474 DEL 04/AGO/2014	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECTOR DE DESARROLLO SECTORIAL	<p>EL ART. 1 DEL DECRETO 859 DE 2014 ESTABLECE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SALUD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ART. 7 DE LA LEY 1438 DE 2011. SEGÚN EL ART. 3 DEL DECRETO 859/14 SU CONFORMACIÓN ES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO;</li> <li>2. EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL O SU DELEGADO, QUIEN LA PRESIDIRÁ;</li> <li>3. EL MINISTRO DE TRABAJO O SU DELEGADO;</li> <li>4. EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA O SU DELEGADO;</li> <li>5. EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL O SU DELEGADO;</li> <li>6. EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE O SU DELEGADO;</li> <li>7. EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO O SU DELEGADO;</li> <li>8. EL MINISTRO DE TRANSPORTE O SU DELEGADO;</li> <li>9. EL MINISTRO DE CULTURA O SU DELEGADO;</li> <li>10. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA O SU DELEGADO;</li> <li>11. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O SU DELEGADO; Y</li> <li>12. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL O SU DELEGADO;</li> </ol>	
14	RESL. 0426 DEL 14/JUN/2018 DEROGA LA RESL. 0458 DE 11/JUL/2017	CONSEJO NACIONAL DE AGUA	VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	<p>DECRETO 0585 DEL 5 DE ABRIL DE 2017. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p> <p>TÍTULO 8 GESTIÓN INSTITUCIONAL CAPÍTULO 3A CONSEJO NACIONAL DE AGUA</p> <p>ARTÍCULO 2.2.8.3A.1.2 CONFORMACIÓN. EL CONSEJO NACIONAL DEL AGUA ESTARÁ INTEGRADO POR:          • EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE O SU DELEGADO.          • EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O SU DELEGADO.          • EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA O SU DELEGADO          • EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO.          • EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO O SU DELEGADO.          • EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL O SU DELEGADO</p>	PERMANENTE



DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS, CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES. DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS.	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
15	RES. 0095 DE 2018 DEROGA RESOLUCIONES RES. 0417 2016 RES. 0217 2013 RES. 0335 2013	ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIONES DEPARTAMENTALES REGIONALES - OCAD	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN -	LEY 1530 DEL 17/05/12 REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE RÉGALIAS; MEDIANTE DECISION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL 27/05/2013 EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO FUE DESIGNADO COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO NACIONAL COMO ACOMPAÑANTE EN TODOS LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIONES OCAD REGIONALES. DELEGAR EN EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA DE PLANEACIÓN DEL MVCT ANTE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIONES OCAD REGIONALES (ILLANOS, CARIBE, PACÍFICO, EJE CAFETERO, CENTRO SUR AMAZONÍA Y CENTRO ORIENTE) DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES DEL FONDO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL Y DE DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS RIBERENOS DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA Y DEL CANAL DEL DIQUE Y DE LAS ASIGNACIONES DE RÉGALIAS DIRECTAS ASÍ COMO LOS DEMÁS OCAD QUE SEÑALA CONFORMADOS EN LOS QUE SEA DESIGNADO COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO NACIONAL. EL MVCT.	PERMANENTE
16	RES. 0382 DEL 26/08/12 (PERDIO VIGENCIA DEBIDO A QUE CAMBIO LA NATURALEZA JURIDICA Y ORGANISMO DE ADMINISTRACION DEC. 2556/2016)	CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	NO SE TIENE DELEGACION PERMANENTE EN OCASIONES ASISTE EL VICEMINISTRO DE VIVIENDA	DECRETO 2556 DEL 29 DE MARZO DE 2016 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Artículo 8º. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS. ESTARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS: 1. EL DIRECTOR DEL D.A.P.R. O SU DELEGADO QUIEN PRESIDIRÁ 2. EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO 3. EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 4. EL MINISTRO DE DEFENSA 5. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION 6. DOS (2) REPRESENTANTES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. 7. LOS MINISTROS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y DEFENSA NACIONAL ASI COMO EL DIRECTOR DEL DEPARTO NACIONAL DE PLANEACION, PODRAN DELEGAR SU PARTICIPACION EN LOS VICEMINISTROS O EN RESPECTIVO SUBDIRECTOR. 8. DECRETO LEY 4184 DE 2011 "POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA NACIONAL DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO - VIRGILIO BARCO VARGAS" COMO UNA SOCIEDAD PUBLICA POR ACCIONES SIMPLIFICADA DEL ORDEN NACIONAL, REGIDA POR EL DERECHO PRIVADO, VINCULADA AL DEPTO. ACTIVO. DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA CON PERSONERIA JURIDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. (PERDIO VIGENCIA DEBIDO A QUE CAMBIO LA NATURALEZA JURIDICA Y ORGANISMO DE ADMINISTRACION DEC. 2556/2016)	
17	RES. 0797 DEL 10/OCT/16	AUDIENCIA PUBLICA TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS	DELEGADO DESPACHO MINISTRO EMIRO BENJAMIN HUMANEZ PETRO	DELEGAR AL ASESOR DEL DESPACHO DE LA MINISTRO DOCTOR EMIRO BENJAMIN HUMANEZ PETRO, PARA QUE ASISTA A LA AUDIENCIA PUBLICA EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS PREFERIAS POR DICHA CORPORACION JUDICIAL EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MINISTRA DE MVCT	OCTUBRE 12/2016



DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS, CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES. DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS.	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
18	RESL. 0374 DEL 22/06/12	COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN GALERAS	SUBDIRECTOR ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONES URBANAS INTEGRALES	FUE CREADA MEDIANTE EL DECRETO LEY 4048 DE 2005, CON EL OBJETO DE COORDINAR LAS ENTIDADES NACIONALES Y APOYAR A LOS ENTES TERRITORIALES COMPETENTES, EN LA DETERMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN UBICADA EN LA ZONA DE ALTO RIESGO. ESTÁ INTEGRADA POR (ART. 2°): A) EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA O SU DELEGADO, QUIEN LA PRESIDIRÁ. B) EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL O SU DELEGADO. C) EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO. D) EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O SU DELEGADO. E) EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O SU DELEGADO. F) EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O SU DELEGADO. G) EL DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI O SU DELEGADO. H) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES QUIEN PODRÁ ACTUAR COMO DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA. I) EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA O SU DELEGADO.	PERMANENTE
19	RESL. 0336 DEL 24/JUNIO/2013	COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA SALUD AMBIENTAL - CONASA	DIRECTOR DE DESARROLLO SECTORIAL	EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2872 DEL 06/08/70 CREA LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA SALUD AMBIENTAL - CONASA, LA CUAL TIENE POR OBJETO COORDINAR Y ORIENTAR EL DISEÑO FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE SALUD AMBIENTAL - PISA, SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DEL MISMO DECRETO SU CONFORMACIÓN ES: 1. EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO. 2. EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O SU DELEGADO. 3. EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA O SU DELEGADO. 4. EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O SU DELEGADO. 5. EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL O SU DELEGADO. 6. EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, O SU DELEGADO. 7. EL MINISTRO DE TRANSPORTE O SU DELEGADO. 8. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O SU DELEGADO. 9. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COLCENCIAS, O SU DELEGADO. 10. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES O SU DELEGADO. 11. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS O SU DELEGADO. 12. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD O SU DELEGADO. 13. EL GERENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO O SU DELEGADO.	PERMANENTE
20	RESL. 0826 DEL 01/12/2017	CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	DIRECTOR (A) DEL SISTEMA HABITACIONAL	DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA SUPERINTENDENCIA Y NOTARIADO Y REGISTRO CAPITULO I NATURALEZA, OBJETO DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ARTÍCULO 8. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. CONSEJO DIRECTIVO DE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ESTARÁ INTEGRADO POR: 1. EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO O SU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDIRÁ. 2. MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO O SU DELEGADO. 3. MINISTRO DE AGRICULTURA O SU DELEGADO. 4. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI O SU DELEGADO. 5. DOS REPRESENTANTES DEL PRESIDENTE LA REPÚBLICA QUIENES NO PODRÁN SER NOTARIOS NI REGISTRADORES EN EL EJERCICIO SUS CARGOS, NI HABERLOS DESEMPEÑADO EN EL PERIODO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. RESL. 0826 DEL 01 DIC DE 2017 DEROGA LA RESL. 0331 DEL 12 DE JUNIO DE 2017	PERMANENTE



DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS, CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES. DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
21	RESL. 0567 DEL 30/08/17	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 100 GRADO 22 DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO DEL TERRITORIAL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA	<p>DECRETO 2243 DEL 1 DE JULIO DE 2005. LA COMISIÓN ESTÁ INTEGRADA POR:</p> <p>A. EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO, QUIEN LA PRESIDIRÁ.</p> <p>B. EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO O SU DELEGADO.</p> <p>C. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O SU DELEGADO.</p> <p>D. EL PRESIDENTE DEL BANCO AGRARIO O SU DELEGADO.</p> <p>E. EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER, O SU DELEGADO. FUNCIÓN PRINCIPAL: ORIENTAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL Y RECOMENDAR LOS AJUSTES PERTINENTES PARA EL LOGRO DE SUS METAS Y OBJETIVOS. REUNIONES CADA 6 MESES CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.</p> <p>DEROGA RESL. 0283 DEL 15/05/12</p>	PERMANENTE
22	RESL. 0217 DEL 25 DE ABRIL DE 2017	CONSEJO SUPERIOR DE SUBSIDIO FAMILIAR	SUBDIRECTOR DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	ARTICULO 6. INVITADOS PERMANENTES. OTÓRQUESE EL CARACTER DE INVITADOS PERMANENTES A LAS SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SUBSIDIO FAMILIAR, A LOS MINISTROS O MINISTRAS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y DE EDUCACIÓN	PERMANENTE
23	RESL. 0147 DEL 10/03/16, DEROGÓ LA RESL. 0017 DEL 24/10/11	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AGUAS DE SAN ANDRÉS S.A. ESP - ESP.	DIRECTOR DE PROGRAMAS DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	<p>LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE SAN ANDRÉS SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 877 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2004. SON ACCIONISTAS EL MVCT, EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL HOSPITAL TIMOTHY BRITTON Y TELEISLAS, SENÁ; EL DIRECTOR DE PROGRAMAS DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO ES EL DELEGADO PARA ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO ANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. DELEGAR AL DIRECTOR DE PROGRAMAS DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, LA REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO ANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE AGUAS DE SAN ANDRÉS S.A. E.S.P. PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. CORRESPONDE AL DELEGATARIO EJERCER LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS Y PRESENTAR LOS INFORMES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y RESPONDER EN LOS TERMINOS DE LA CONSTITUCION POLITICA Y LA LEY</p>	PERMANENTE
24	RESL. 0144 DEL 09/MARZO/2015	COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL ASESORA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	MEDIANTE RESOLUCIÓN 1313 DEL 12/11/14 SE CREA Y CONFORMA LA COMISION TECNICA NACIONAL ASESORA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO COMO INSTANCIA ASESORA Y DE APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ NACIONAL DE MANEJO DE DESASTRES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU ART. 4 ESTARÁ CONFORMADA ENTRE OTROS POR UN REPRESENTANTE DE MVCT QUIEN CONTARÁ CON VOZ Y VOTO EN TODAS LAS SESIONES.	PERMANENTE



DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS, CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES. DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
25	RESL. 0131 DEL 12/MAR/2014	CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	<p>EN VIRTUD DEL DECRETO 4131 DEL 03/11/11 SE CAMBIO LA NATURALEZA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA - INGEOMINAS DE ESTABLECIMIENTO PUBLICO A INSTITUTO CIENTIFICO Y TECNICO, CON PERSONERIA JURIDICA, AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y PATRIMONIO INDEPENDIENTE, QUE SE DENOMINARA SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, ADSORTO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, EL CUAL HARA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (SNCTI). EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA, QUIEN LO PRESIDIRA Y SOLO PODRA DELEGAR EN EL VICEMINISTRO DE MINAS.</li> <li>2. EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, QUIEN PODRA DELEGAR EN UNO DE LOS VICEMINISTROS.</li> <li>3. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (COLCIENCIAS).</li> <li>4. EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.</li> <li>5. EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.</li> <li>6. EL DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, O QUIEN HAGA SUS VECES.</li> <li>7. UN (1) REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.</li> <li>8. EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO ASISTIRA A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO CON VOZ PERO SIN VOTO.</li> </ol>	PERMANENTE
26	RESL. 0062 DEL 01/01/2017	COMITÉ DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA	DIRECTOR TÉCNICO GRADO 23 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	<p>RESOLUCIÓN No. 1300 DEL 09 DE AGOSTO DE 2016 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA.</p> <p>ARTÍCULO 2.- CONFORMACIÓN. ESTARA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE O SU DELEGADO QUIEN LO PRESIDIRA</li> <li>2. EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA O SU DELEGADO, QUIEN EJERCERÁ LAS VECES DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ.</li> <li>3. UN REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS CON JURISDICCIÓN EN LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, DESIGNADO POR ELLOS MISMOS</li> <li>4. EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO</li> <li>5. EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO O SU DELEGADO</li> <li>6. EL GERENTE DEL FONDO DE ADAPTACIÓN O SU DELEGADO</li> <li>7. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL O SU DELEGADO</li> <li>8. EL DIRECTO GENERAL DEL SENA O SU DELEGADO</li> <li>9. EL DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS O SU DELEGADO</li> <li>10. EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA-CORPOMAG O SU DELEGADO</li> <li>11. EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA O SU DELEGADO.</li> <li>12. EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORPOMAGDALENA- O SU DELEGADO.</li> <li>13. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINA Y COSTERAS (INVEMAR) O SU DELEGADO.</li> <li>14. EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) O SU DELEGADO.</li> <li>15. UN REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, ESCOGIDO POR ELAS MISMAS.</li> <li>16. UN REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ESCOGIDO POR ELAS MISMAS.</li> <li>17. UN REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE LOS PESCADORES, ESCOGIDO POR ELLOS MISMOS.</li> <li>18. UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.</li> <li>19. UN REPRESENTANTE DEL SECTOR ACADÉMICO</li> <li>20. UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO</li> <li>21. UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CON PRESENCIA EN LA ZONA</li> </ol>	PERMANENTE



DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS, CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES. DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
27	RES. 0045 DEL 09/02/12	COMITÉ DE ESTABILIDAD JURÍDICA	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	<p>LOS CONTRATOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA SE ESTABLECEN CON LA FINALIDAD DE PROMOVER INVERSIONES NUEVAS Y DE AMPLIAR LAS EXISTENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL. MEDIANTE ESTOS CONTRATOS, EL ESTADO GARANTIZA A LOS INVERSIONISTAS QUE LOS SUSCRIBAN, QUE SI DURANTE SU VIGENCIA SE MODIFICA EN FORMA ADVERSA A ÉSTOS ALGUNA DE LAS NORMAS QUE HAYA SIDO IDENTIFICADA EN LOS CONTRATOS COMO DETERMINANTE DE LA INVERSIÓN, LOS INVERSIONISTAS TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONTIENDEN APLICANDO DICHAS NORMAS POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO LA SOLICITUD DE CONTRATO SERÁ EVALUADA POR UN COMITÉ QUE APROBARÁ O IMPROBARÁ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y AL DOCUMENTO CONPES QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA. ESTE COMITÉ ESTARÁ CONFORMADO POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O SU DELEGADO.</li> <li>- EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O SU DELEGADO.</li> <li>- EL MINISTRO DEL RAMO EN EL QUE SE EFECTUE LA INVERSIÓN O SU DELEGADO.</li> <li>- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O SU DELEGADO.</li> <li>- EL DIRECTOR DE LA ENTIDAD AUTÓNOMA O SU DELEGADO. CUANDO SE TRATE DE NORMAS EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES. LA DELEGACIÓN FUE OTORGADA AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN CASO DE QUE SEA CONVOCADO EL MINISTRO DE VIVIENDA POR TRATARSE DE UNA INVERSIÓN EN EL SECTOR VIVIENDA. (LEY 963 DE 2005). LAS REUNIONES SON SÓLO CUANDO SE CONVOQUE.</li> </ul>	PERMANENTE
28	RES. 0107 DEL 23/02/2017	CONSEJO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONES URBANAS INTEGRALES	<p>EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1185 DE 2008 CAMBIA LA DENOMINACION DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES POR LA DE CONSEJO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL QUE SERA EL ORGANO ENCARGADO DE ASESORAR AL GOBIERNO NACIONAL EN CUANTO A LA SALVAGUARDIA, PROTECCION Y MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION Y SU CONFORMACION ES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL MINISTRO DE CULTURA O SU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDIRA.</li> <li>2. EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O SU DELEGADO.</li> <li>3. EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL O SU DELEGADO.</li> <li>4. EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O SU DELEGADO.</li> <li>5. EL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA O SU DELEGADO.</li> <li>6. EL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE LA LENGUA O SU DELEGADO.</li> <li>7. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS O SU DELEGADO.</li> <li>8. UN REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES QUE TENGAN DEPARTAMENTOS ENCARGADOS DEL ESTUDIO DEL PATRIMONIO CULTURAL.</li> <li>9. TRES (3) EXPERTOS DISTINGUIDOS EN EL AMBITO DE LA SALVAGUARDIA O CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DESIGNADOS POR EL MINISTRO DE CULTURA.</li> <li>10. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA O SU DELEGADO.</li> <li>11. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO O SU DELEGADO.</li> <li>12. EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA, QUIEN PARTICIPARA EN LAS SESIONES CON VOZ PERO SIN VOTO Y EJERCERA LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL.</li> </ol> <p>RESL. 0568 DEL 26/SEP/2013 DEROGA RESL. 0107 23/02/2017</p>	PERMANENTE
29	RES. 0280 DEL 25 DE ABRIL DE 2017	CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD	SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	<p>LEY 1145 DE 2007. ARTICULO 8. ORGANICESE EL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD, CND, COMO EL NIVEL CONSULTOR Y DE ASESORIA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD. DE CARACTER PERMANENTE, PARA LA COORDINACION, PLANIFICACION, CONCERTACION, ADOPCION Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS GENERALES Y SECTORIALES PARA EL SECTOR DE LA DISCAPACIDAD EN COLOMBIA. HACEN PARTE REPRESENTANTES DE TODOS LOS MINISTERIOS. LAS PROXIMAS REUNIONES SON EL 27 DE JUNIO, 22 DE AGOSTO, 17 DE OCTUBRE Y 5 DE DICIEMBRE.</p> <p>RESL. 0161 DEL 17/MAR/2015</p>	PERMANENTE



DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS Y CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES. DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS.	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
30	RES. 0219 DEL 25 DE ABRIL DE 2017 DEROGO RESL. 0420 DEL 21/JUN/2016	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN AMBIENTE, OCEANOS Y BIODIVERSIDAD	SUBDIRECTOR DE POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MVCT	QUE EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEY 585 DE 1991 DEFINIÓ EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ADemás QUE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COLOMBIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN 068 DE 2015 ESTABLECIÓ LA DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS CONCEJOS DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 439 DE 2015 MODIFICÓ EL NUMERAL 3.5 DEL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA, INCLUYENDO EN LA CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN AMBIENTE, OCEANOS Y BIODIVERSIDAD AL MVCT O SU DELEGADO, POR LO CUAL SE DELEGA AL DIRECTOR DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, LA FUNCIÓN DE ASISTIR COMO REPRESENTANTE DEL MVCT A LAS SESIONES DEL CONSEJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN AMBIENTE, OCEANOS Y BIODIVERSIDAD. (DELEGACIÓN ANTERIOR MEDIANTE RESL. 0420 DEL 21/JUN/2016)	PERMANENTE
31	RES. 0049 DEL 2013	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - CISAN	DIRECTOR DE DESARROLLO SECTORIAL	EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 1355 DE 2009 ESTABLECE QUE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - CISAN, FUE CREADA CON EL CONPES 113 DE 2008 COMO MÁXIMA AUTORIDAD RECTORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COLOMBIA, SEGÚN ARTÍCULO 16 DE DICHA LEY ESTARÁ CONFORMADA POR: A) MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO B) MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O SU DELEGADO C) MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O SU DELEGADO D) MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL O SU DELEGADO E) MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL O SU DELEGADO F) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O SU DELEGADO G) DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF O SU DELEGADO H) ALTO CONSEJERO PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL O SU DELEGADO I) GERENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER O SU DELEGADO J) UN MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE NUTRICIÓN DESIGNADOS POR SU JUNTA DIRECTIVA	PERMANENTE
32	N/A	CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	MEDIANTE DECRETO 0251 DEL 20/02/13 SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, COMO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE ANTE ESTE CONSEJO	EN VIRTUD DEL DECRETO 208 DE 2004 FUE MODIFICADA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC Y SE DECIDIÓ QUE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN DIRECTOR GENERAL QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO ASÍ: 1. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, DANIE, QUIEN LO PRESIDIRÁ, O SU DELEGADO. 2. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O SU DELEGADO. 3. MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO. 4. MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL O SU DELEGADO. 5. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL O SU DELEGADO. 6. DOS REPRESENTANTES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. MEDIANTE DECRETO 0792 DEL 20/04/12 SE DESIGNÓ COMO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANTE ESTE CONSEJO, AL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.	N/A
33	2016ER0065155 del 26/Jun/2016 2016EE0057550 del 28/Jun/2016 2017EE0044671 del 27/Jun/2017	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	DELEGADO DE ESPACIO URBANO (ESMERALDA FABIOLA MONROY RODRIGUEZ)	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, COMO ORGANISMO OPERATIVO DE LAS POLÍTICAS Y ORIENTACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES, PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PLANES Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL, CON EL FIN DE CONSOLIDAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA ESMERALDA FABIOLA MONROY RODRIGUEZ POR MEDIO DE MEMORANDO 2017EE0044671 Y SE ENVIÓ A LA DOCTORA LETTY ROSMIRA LEAL MALDOMADO DIRECTORA DE RIESGOS LABORALES MINISTERIO DE TRABAJO	



DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS Y CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES. DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS.	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
34	RESOLUCIÓN 0697 DEL 21/09/16 DEROGÓ RESL. 0336 DEL 24 DE JUNIO DE 2013	COMISION TECNICA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA SALUD AMBIENTAL-CONASA	DIRECTOR TECNICO GRADO 22 DIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL	<p>DECRETO 2872 DEL 06/AGO/2010 SE CREO LA COMISION TECNICA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA SALUD AMBIENTAL - CONASA LA CUAL ESTA CONFORMADA:</p> <p>ARTICULO 2º. CONFORMACION. LA COMISION TECNICA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA SALUD AMBIENTAL CONASA ESTARA CONFORMADA POR:</p> <p>A. EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO.</p> <p>B. EL MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO.</p> <p>C. EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA O SU DELEGADO.</p> <p>D. EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O SU DELEGADO.</p> <p>E. EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL O SU DELEGADO.</p> <p>F. EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, O SU DELEGADO.</p> <p>G. EL MINISTRO DE TRANSPORTE O SU DELEGADO.</p> <p>H. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION O SU DELEGADO.</p> <p>I. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION COLCOLENCIAS, O SU DELEGADO.</p> <p>J. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES O SU DELEGADO.</p> <p>K. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS O SU DELEGADO.</p> <p>L. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD O SU DELEGADO.</p> <p>M. EL GERENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO O SU DELEGADO.</p> <p>SEGÚ RESOLUCIÓN No. 0697 DEL 21/SEPT/2016, SE DELEGA AL DIRECTOR DE DESARROLLO SECTORIAL DEL MVCT PARA QUE ASISTA COMO DELEGADO DEL MINISTRO A LAS SESIONES DE LA COMISION TECNICA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA SALUD AMBIENTAL -CONASA Y DEROGA LA RESOLUCIÓN 0336 DEL 24 DE JUNIO DE 2013</p>	PERMANENTE
35	0581 DEL 12/SEPTIEMBRE/2017	COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES RESISTENTES	DIRECTOR ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA	<p>EL ART. 39 DE LA LEY 400 DE 1997 ESTABLECIÓ LA CONFORMACION DE LA COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES PARA LA INTERPRETACION, APLICACION Y ACTUALIZACION DE LAS NORMAS SOBRE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES, SEGUN SU ART. 40 ESTA CONFORMADA ENTRE OTROS POR UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO. EL ART. 4 DE LA LEY 790 DE 2002, DISPONE QUE LAS FUNCIONES EN MATERIA POLITICA HABITACIONAL ATRIBUIDAS AL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO FUERON ASUMIDAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.</p> <p>MEDIANTE LA LEY 1444 DE 2011 SE ESCINDIERON LOS MINISTERIOS DE AMBIENTE Y VIVIENDA. EL DECRETO 3571 DE 2011 DISPUSO EN SU ART. 39 QUE TODO AQUELLO QUE TENGA RELACION CON EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DEBE ENTENDERSE REFERIDO AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, DE IGUAL FORMA LAS REFERENCIAS AL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL COMO ASISTENTE, INTEGRANTE O MIEMBRO DE CONSEJOS, COMISIONES, JUNTAS Y DEMÁS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE VIVIENDA DEBEN ENTENDERSE REFERIDAS AL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.</p> <p>RESL. 0786 DEL 05/OCT/2015</p> <p>DEROGÓ RESL. 0118 DEL 25/FEB/2015</p> <p>DEROGÓ 0070 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017</p>	PERMANENTE







DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ANTE JUNTAS DIRECTIVAS EXTERNAS, ASAMBLEAS, COMITÉS Y CONSEJOS Y OTROS.

No.	RES. DELEGACIÓN	CONSEJOS, COMITÉS, JUNTAS, ASAMBLEAS, FUNCIONES Y OTROS.	ASISTE	OBSERVACIONES	DELEGACIÓN PARA REUNIÓN O SESIÓN
38	OFICIO 2-2013-012209 MINCIT DEL 05/07/13 SE DESIGNA AL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA EN REEMPLAZO DEL MVCT	CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC (HICIMOS PARTE DE ESTE INSTITUTO HASTA EL AÑO 2013)	EL MVCT YA NO HACE PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN SU REEMPLAZO SE NOMBRÓ AL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA (OFICIO 2-2013-012209 DEL 05/07/13 MINCIT) ASISTE JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA, QUIEN DE CONSIDERARLO NECESARIO CONTARÁ CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, SUB. DE FINANZAS Y PRESUPUESTO, DIR. DEL SISTEMA HABITACIONAL Y DIR. DE DESARROLLO SECTORIAL (RES. 0137 DEL 15/03/13)	EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 4738 DE 2008 DESIGNA COMO ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, CORPORACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO, DE NATURALEZA MIXTA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CONSTITUIDA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 20/11/2007. EL ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS DEL ONAC EN SU VERSIÓN 4 APROBADA EL 16/06/2010 ESTABLECE EL CONSEJO DIRECTIVO CONFORMADO POR 27 MIEMBROS INSTITUCIONALES ASÍ: 9 CURULES PARA MIEMBROS DEL GOBIERNO 9 CURULES PARA REPRESENTANTES DE INTERESES DIRECTOS 9 CURULES PARA REPRESENTANTES DE INTERESES INDIRECTOS EL PARÁGRAFO 1 DEL MISMO ARTICULO ESTABLECE QUE LOS 9 REPRESENTANTES DEL SECTOR GOBIERNO SERÁN ASOCIADOS PÚBLICOS EN LA FORMA DEFINIDA EN EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 16 DE ESTOS ESTATUTOS. UNA DE ESTAS CURULES CORRESPONDERÁ AL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O SU DELEGADO, OTRA AL DIRECTOR DE COLEGIENCIAS O SU DELEGADO Y LOS DEMÁS LOS DESIGNARÁ LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD, QUIEN QUE MEDIANTE ACTA No. 001 DEL 27/03/12 DESIGNÓ AL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO.	PERMANENTE
39	RADICADO 2018IE0008667 del 27/Jun/2018	COMISION TÉCNICA ASESORA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO	PENDIENTE ASIGNAR DELEGADO	RESOLUCION No. 0015 DEL 2014 DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, CREA Y CONFORMA LA COMISION TÉCNICA ASESORA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES, EN LA CUAL SE RESUELVE LA INCORPORACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISION TÉCNICA ASESORA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES CTARRD.	
40	PODER. RADICADO No. 2017EE0022311 DEL 22/Mar/2017	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PREVISORA S.A.	IVAN DAVID BORRERO HENRIQUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	MEDIANTE OFICIO DE RADICADO No. 2017EE0022311 EL DOCTOR IVAN DAVID BORRERO HENRIQUEZ ACTUAL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO DEL MVCT ACTUA COMO REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA PREVISORA S.A. PODER OTORGADO POR EL MINISTRO	PERMANENTE
41	PODER. RADICADO No. 2017EE0105255 DEL 16/Nov/2017	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CHIPAQUE S.A. EN LIQUIDACIÓN	IVAN DAVID BORRERO HENRIQUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	MEDIANTE OFICIO DE RADICADO No. 2017EE0105255 EL DOCTOR IVAN DAVID BORRERO HENRIQUEZ ACTUAL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO DEL MVCT ASISTE COMO REPRESENTANTE DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CIUDAD CHIPCHAPE S.A. EN LIQUIDACION, PODER OTORGADO POR EL MINISTRO	PERMANENTE



# COMITES INTERNOS

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio







## COMITÉS INTERNOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RES/DEC COMITÉ	CONTENIDO	CONFORMACIÓN	PRESIDE	DELEGADO MINISTRO(A)	SECRETARIO TÉCNICO	PERIODICIDAD	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	DELEGADO SECRETARIO GENERAL	MODIFICACIONES.
RES. 0756 DEL 14/11/2017	CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, QUIEN LO PRESIDIRÁ EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EL VICEMINISTRO DE VIVIENDA EL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EL SECRETARIO GENERAL EL REPRESENTANTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD PARAGRAFO 1° EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. PARTICIPARA CON VOZ PERO SIN VOTO Y EJERCERA LA SECRETARIA TÉCNICA	MINISTRO DE VIVIENDA	N/A	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	CARÁCTER ORDINARIO POR LOS MENOS DOS (2) VECES AL AÑO	N/A	N/A	N/A	RES. 0188/13 DEROGÓ ART. 1,2,3 Y 4 DE RES. 0007/11. RES. 0111/15 DEROGÓ ART. 5,6,7 Y 8 DE RES. 0007/11; RES. 0756/17 DEROGÓ RES. 0756 DEL 14/11/2017 DEROGÓ RES. 0111 DE 2015
RES. 0021 DEL 26/10/11	SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE GERENCIA DEL MVCT. ACTA No. 1 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL COMITÉ	MINISTRO (A), VIC. DE VIVIENDA, VIC. DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, SECRETARIO GENERAL, JEFE OFIC. ASESORA DE PLANEACIÓN, DIR. SISTEMA HABITACIONAL, DIR. ESPACIO URBANO TERRITORIAL, DIR. INVERSIONES VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DIR. DESARROLLO SECTORIAL Y DIR. DE PROGRAMAS DIR. FONVIVIENDA SI EL TEMA ES RELACIONADO.	SECRETARIO GENERAL	NO HAY DESIGNADO (SOLO EN VICEMINISTROS)	JEFE DE PLANEACIÓN	2 VECES AL AÑO	N/A	N/A	N/A	
RES. 0496 DEL 19/07/12 (RESL. 0686 DEL 04/OCT/12)	CONFORMA COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	ESTARA CONFORMADO POR CUATRO MIEMBROS CON SUS SUPLENTE, 02 EMPLEADOR Y 02 EN REPRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD		N/A		ORDINARIAMENTE CADA 3 MESES Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO SE REQUIERA	N/A	N/A	N/A	MODIFICADA PARCIALMENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN 0686 DEL 04/10/2012
RES. 0934 DEL 19/12/17	CONFORMAR EL GRUPO DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ANTE LA COMISIÓN CONVIVENCIA LABORAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	ANDRES FABIAN FUENTES TORRES MAX ALEXANDER VISBAL ESCOBAR LA (PRINCIPAL) DE PEDRO IGNACIO MORENO CHÁVEZ (SUPLENTE) SANDRA MILENA RODRIGUEZ CASTRO (SUPLENTE ) (EJERCERÁN POR UN PERIODO DE 02 AÑOS)	ANDRES FABIAN FUENTES TORRES	N/A	SHEILA MILENA MONTOYA MORA		N/A	N/A	N/A	RES. 0934 DEL 19/12/17 DEROGÓ RES. 0963 DEL 08/02/17 Y ESTA DEROGÓ RES.-1059 DEL 23/12/15,



COMITÉS INTERNOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RES/DEC COMITÉ	CONTENIDO	CONFORMACIÓN	PRESIDE	DELEGADO MINISTRO(A)	SECRETARIO TÉCNICO	PERIODICIDAD	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	DELEGADO SECRETARIO GENERAL	MODIFICACIONES
RES. 0935 DEL 19/12/17	DESIGNAN REPRESENTANTES DEL MVCT ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (PRINCIPAL) ASESOR CÓD. 1020 GR. 13 SECRETARIA GENERAL (PRINCIPAL) ASESOR CÓD. 1020 GRADO 11 SECRETARIA GENERAL (SUPLENTE) PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓD. 20258 GR. 17 SUB DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SUPLENTE) (EJERCERAN POR UN PERIODO DE 02 AÑOS)	ANDRES FABIAN FUENTES TORRES	N/A	SHEILA MILENA MONTOYA MORA		N/A	N/A	N/A	RES. 0935 DEL 19/12/17 DEROGÓ RES. 1058 DEL 23/12/15
RES. 0165 DEL 27/03/14	COMITÉ DE CONCILIACION DEL MVCT	INTEGRA EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	LENIN ALEJANDRO RODRIGUEZ CRUZ (RES. 0503/12)	PERSONA QUE DESIGNE EL COMITÉ DESIGNADO ANDRES FABIAN FUENTES TORRES		N/A	N/A	N/A	RES. 0165/14 DEROGÓ RES. 0055/11. RES. 0725. 04/10/2016 MODIFICA ART. 2
RES. 0056 DEL 04/11/11	COMITÉ DE CONCILIACION DE FONVIVIENDA	CREA EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA Y SE SEÑALAN SUS FUNCIONES.	DIR. EJECUTIVO FONVIVIENDA	LENIN ALEJANDRO RODRIGUEZ CRUZ (RES. 21/05/14 (RES. 0243/14)	PERSONA QUE DESIGNE EL COMITÉ SE COORD. GRUPO ACCIONES CONSTITUCIONAL ES ANDREI SUAREZ MORENO	NO MENOS DE 2 VECES AL MES Y EXTRAORDINARIA MENTE SI ES NECESARIO	N/A	N/A	N/A	



## COMITÉS INTERNOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RES/DEC COMITÉ	CONTEIDO	CONFORMACIÓN	PRESIDE	DELEGADO MINISTRO(A)	SECRETARIO TÉCNICO	PERIODICIDAD	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	DELEGADO SECRETARIO GENERAL	MODIFICACIONES
RES.0057 DEL 04/11/11	COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA MVCT - FONVIVIENDA	ADOPTA REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DEL MVCT Y FONVIVIENDA Y CREACIÓN DEL COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE LA CARTERA.	SECRETARIO GENERAL (DELEGADO) LENIN ALEJANDRO RODRIGUEZ CRUZ (RES. 0510/12)	N/A	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	CADA VEZ QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN	N/A	N/A	LENIN ALEJANDRO RODRIGUEZ CRUZ (RES. 0510/12)	0277 DEL 25/04/12 0565 DEL 09/08/12
RES.0058 DEL 04/11/11	COMITÉ FIDUCIARIO	CONFORMA EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 763/2007 SUSCRITO ENTRE INURBE EN LIQUIDACION Y FIDUCIARIA S.A. Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.	VIC. VIVIENDA O SU DELEGADO	N/A	UN REPRESENTANTE DE LA FIDUCIA	POR LO MENOS 1 VEZ AL MES Y EXTRAORDINARIAMENTE SI ES NECESARIO	N/A	N/A	LENIN ALEJANDRO RODRIGUEZ CRUZ (RES. 0106/12)	
RES.0928 DEL 19/12/17	COMISIÓN DE PERSONAL	CONFORMA GRUPO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE COMISIÓN PERSONAL DEL MVCT.	ELIGE COMISIÓN HÉCTOR ALEXANDER TORRES MORALES	N/A	COORDINADOR GRUPO TALENTO HUMANO	POR LO MENOS 1 VEZ AL MES				RES.1060 DEL 23/12/15
RES.0930 DEL 19/12/17	COMISIÓN DE PERSONAL	DESIGNAN REPRESENTANTES DEL MVCT ANTE COMISIÓN PERSONAL.	ELIGE COMISIÓN HÉCTOR ALEXANDER TORRES MORALES	N/A						RES.1061 DEL 23/12/15



## COMITÉS INTERNOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RES/DEC COMITÉ	CONTENIDO	CONFORMACIÓN	PRESIDE	DELEGADO MINISTRO(A)	SECRETARIO TÉCNICO	PERIODICIDAD	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	DELEGADO SECRETARIO GENERAL	MODIFICACIONES
RES.0929 DEL 19/12/17	CONFORMA EL GRUPO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MVCT.	FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO (PRINCIPAL) JOSE SEVERO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (PRINCIPAL) JULIÁN ANTONIO GUERRERO (SUPLENTE) MARTHA ROSALÍA ROA PINEDA (SUPLENTE) (EJERCERÁN POR UN PERIODO DE 02 AÑOS A PARTIR DEL 27/12/17 HASTA EL 26/12/19)	SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓD. 0150 GR. 21 SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (RES. 0931/17)	N/A	FABIAN RINCÓN	POR LO MENOS 1 VEZ AL MES, SEGÚN REGULACIÓN LEGAL				RES.1056 DEL 23/12/15
RES.0931 DEL 19/12/17	DESIGNAN LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓD. 0160 GR. 21 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (RES. 0931/17) ASESOR CÓD. 1020 GR. 13 SECRETARIA GENERAL (PRINCIPAL) ASESOR CÓD. 1020 GR. 11 SECRETARIA GENERAL (SUPLENTE) ASESOR CÓD. 1020 GR. 12 DESPACHO DEL MINISTRO (SUPLENTE)								RES.1057 DEL 23/12/15
RESL. 0954 DEL 22/12/2017	POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	EL MINISTRO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO O SU DELEGADO EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA	MINISTRO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	N/A	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	REUNIONES ORDINARIAS POR LO MENOS UNA (01) VEZ CADA SEMESTRE Y EXTRAORDINARIA MENTE EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA CITACION DE LA SECRETARIA TECNICA	N/A	N/A	N/A	RESL. 0984 DEL 22/12/17 DEROGÓ LA RESL. 0925/12 DEROGÓ RESL. 0925/12
RES.0379 DEL 25/06/12	CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PROYECTOS ART. 10	VIC. DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO O SU DELEGADO, DIR. DE PROGRAMAS O SU DELEGADO, SUB. DE ESTRUCTURACION DE PROGRAMAS O SU DELEGADO, SUB. DE PROYECTOS, SUB. DE GESTION EMPRESARIAL O SU DELEGADO, UN DELEGADO DEL MINISTRO QUE PUEDE SER CONSULTOR EXPERTO EN EL TEMA CON VOZ SIN VOTO.		NO SE HA INFORMADO DELEGADO	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE PROYECTOS	SEGUN NECESIDADES SERA CONVOCADO POR EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS	N/A	N/A	N/A	RES. 0379/12 DEROGÓ RES. 813/2008-0533/11 Y 0956/11



COMITÉS INTERNOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RES/DEC COMITÉ	CONTENIDO	CONFORMACIÓN	PRESIDE	DELEGADO MINISTRO(A)	SECRETARIO TÉCNICO	PERIODICIDAD	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	DELEGADO SECRETARIO GENERAL	MODIFICACIONES
RES.0700 DEL 18/11/13	CONFORMA EL COMITÉ DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL MVCT	SECRETARIO GENERAL O SU DELEGADO, JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA, REPRESENTANTES PRINCIPALES O SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO CON VOZ SIN VOTO, JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O EL FUNCIONARIO QUE EL DELEGUE. SE PUEDEN INVITAR SERVIDORES QUE TENGAN INJERENCIA EN LOS TEMAS A TRATAR	SECRETARIO GENERAL	N/A	COORDINADOR GRUPO TALENTO HUMANO	ORDINARIAMENTE 1 VEZ AL AÑO Y EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO	N/A	N/A	N/A	RES. 0700/13 DEROGÓ RES. 0601/12
RES.0125 DEL 23/02/18	CREA EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL MVCT.	1. COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS 2. JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN 3. JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA 4. SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTO 5. ASESOR/A VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO 6. ASESOR/A VICEMINISTRO DE VIVIENDA 7. ASESOR/A SECRETARÍA GENERAL CON FUNCIONES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN ESTATAL 8. PROFESIONAL DESIGNADO POR EL/A SUBDIRECTOR/A DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 9. PROFESIONAL DESIGNADO/A POR EL/A DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE FOMVIVIENDA	COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS	N/A	PROFESIONAL EN DERECHO DEL GRUPO DE CONTRATOS	SERA CONVOCADO POR EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS, MEDIANTE MEMORANDO O CORREO ELECTRÓNICO, O EN FORMA EXTRAORDINARIA POR EL GRUPO DE CONTRATOS O EL ORDENADOR DEL GASTO EXPONIENTE LAS RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENCIA	N/A	N/A	N/A	RESL. 0006 DEL 2018 MODIFICÓ LA RESL. 0834/13 DEROGÓ RES. 0672/12; RES.0125 2018 MODIFICÓ RESL. 006/18
DEC.2691 DEL 21/12/12	CREA EL CONSEJO DE LA MEDALLA AL MÉRITO VIVIENDA "PATRICIO SAMPER GNECCO"	VICEMINISTRO DE POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y EL SECRETARIO GENERAL QUIEN ACTUARÁ COMO CANCELLER DE LA MEDALLA SIN DERECHO A VOTO	MINISTRO	N/A	SECRETARIO GENERAL	CADA VEZ QUE SE REQUIERA	N/A	N/A	N/A	



**COMITÉS INTERNOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

RES/DEC COMITÉ	CONTENIDO	CONFORMACIÓN	PRESIDE	DELEGADO MINISTRO(A)	SECRETARIO TÉCNICO	PERIODICIDAD	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	DELEGADO SECRETARIO GENERAL	MODIFICACIONES
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL M.V.C.T.	ADOPTA MODELO DE INTEGRADO Y CREA EL INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	SECRETARIO GENERAL O QUIEN DE ÉSTE DESIGNE, QUIEN LO PRESIDIRÁ VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y AGUA Y VICEMINISTRO DE SANAMIENTO BÁSICO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTO EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MVT SERA INVITADO PERMANENTE AL COMITE, ASISTIRÁ CON VOZ PERO SIN VOTO	SECRETARIO GENERAL O SU DELEGADO	N/A	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - (PARG. 1 ART. 2, 22, 3, 8 DEL DEC 1083/2015 Y MODIF. ART 1 DEC. 1499/2017	SESIONES ORDINARIAS POR LO MENOS UNA (01) VEZ CADA TRES MESES Y EXTRAORDINARIA MENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR SOLICITUD DE LOS INTEGRANTES, PREVIA CITACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA	N/A	N/A	N/A	RESL. 0955 DEL 22/12/2017 DEROGA TITULO II DE LA RESL. 0428 DE 2013
COMITÉ DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES	ADOPTA MANUAL PARA MANEJO ADMINISTRATIVO DE BIENES PROPIEDAD DEL MVCT Y CREA EL COMITÉ DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES EN EL MVCT	SECRETARIO GENERAL O SU DELEGADO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVOS COORDINADOR GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS SUBDIRECTOR FINANZAS Y PRESUPUESTO RESPONSABLE DEL MANEJO DE ALMACÉN O QUIEN HAGA LAS VECES EN EL GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS PERSONAS QUE EL COMITÉ ESTIME CONVENIENTE	SECRETARIO GENERAL O SU DELEGADO	N/A	COORDINADOR GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS	SESIONARÁ POR INICIATIVA DE SUS MIEMBROS	N/A	N/A	N/A	



## COMITÉS INTERNOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RES/DEC COMITÉ	CONTENIDO	CONFORMACIÓN	PRESIDE	DELEGADO MINISTRO(A)	SECRETARIO TÉCNICO	PERIODICIDAD	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	DELEGADO SECRETARIO GENERAL	MODIFICACIONES
COMITÉ DE ÉTICA	ADOPTA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y CREA COMITÉ DE ÉTICA EN EL MVCT	SECRETARIO GENERAL Y COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA O SU DELEGADO COORDINADOR GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS UN REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE PERSONAL UN REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL EL MINISTRO DESIGNARÁ A UN FUNCIONARIO COMO DELEGADO	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (RES. 0240/17)	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (RES. 0240/17)	DESIGNA COMITÉ	ORDINARIAMENTE COMO MÍNIMO 2 VECES AL AÑO Y EXTRAORDINARIA MENTE CADA VEZ QUE SEA CITADO POR EL PRESIDENTE				RODOLFO ORLANDO BELTRÁN CUBILLOS (RES. 0637/15)
RES. 0240 DEL 08/05/17										
COMITÉ LÍDER Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO	FOR LA CUAL SE A ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TELETRABAJO EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.	SE A. EL SECRETARIO GENERAL QUIEN LO PRESIDIRA B. EL VICEMINISTRO DE VIVIENDA O SU DELEGADO C. EL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO O SU DELEGADO D. EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA E. EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN F. EL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES G. EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	SECRETARIO GENERAL	N/A	DESIGNADO POR EL COMITÉ ALEJANDRO RODRIGUEZ CRUZ	CUANDO SEA NECESARIO	N/A	N/A	N/A	ESTE COMITÉ YA NO TIENE OPERACIÓN YA QUE LOS TEMAS SON CONOCIDOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO
RES. 0818 DEL 20/10/15										



## COMITÉS INTERNOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RES/DEC COMITÉ	CONTENIDO	CONFORMACIÓN	PRESIDE	DELEGADO MINISTRO(A)	SECRETARIO TÉCNICO	PERIODICIDAD	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	DELEGADO SECRETARIO GENERAL	MODIFICACIONES
RES.1054 DEL 21/DIC/15	CREASE EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL ÁREA COTABLE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE.	SECRETARIO GENERAL O SU DELEGADO DIRECTOR DE PROGRAMAS DEL VICE DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO O ASESORA SU DELEGADO DIRECTOR DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL O SU DELEGADO SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN JEFE OFICINA CONTROL INTERNO (CON VOZ SIN VOTO) COORDINADOR GRUPO DE MONITOREO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL (CON VOZ SIN VOTO) INVITADOS PERMANENTES: COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD PROFESIONAL CON FUNCIONES DE CONTADOR PUBLICO DE FONVIVIENDA (CON VOZ SIN VOTO)	EL SECRETARIO GENERAL O SU DELEGADO	N/A	COORDINADO GRUPO DE CONTABILIDAD	ORDINARIAMENTE COMO MÍNIMO 1 VEZ AL AÑO Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO SEA NECESARIO	N/A	N/A	N/A	
RES.0230 DEL 14/04/16	ESTADO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO SUBCOMITÉ SECTORIAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL	1. EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO O SU DELEGADO. QUIEN DEBERÁ PERTENECER A LOS NIVELES DIRECTIVOS O ASESOR. 2. EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. 3. EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA). 4. EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO (FNA). 5. EL COORDINADOR O RESPONSABLE DEL GRUPO DE PROCESOS JUDICIALES DE CADA ENTIDAD ADSCRITA O VINCULADA. 6. UN REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO		ANDRES FABIAN FUENTES TORRES RES. 0693 DEL 21/09/2016	EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	EL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE DOS VECES AL AÑO Y EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. LA SESIÓN SERÁ PRESENCIAL SIN PERJUICIO DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES.	N/A	N/A	N/A	N/A



**COMITÉS INTERNOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

RES/DEC COMITÉ	CONTENIDO	CONFORMACIÓN	PRESIDE	DELEGADO MINISTRO(A)	SECRETARIO TECNICO	PERIODICIDAD	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	DELEGADO SECRETARIO GENERAL	MODIFICACIONES
RES.1060 DEL 29/12/16	COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	<p>1. EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O SU DELEGADO</p> <p>2. EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN O SU DELEGADO</p> <p>3. EL COORDINADOR DEL GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS</p> <p>4. EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO</p> <p>5. EL PROFESIONAL ENCARGADO DE LIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DEL MINISTERIO.</p> <p>6. EL ENCARGADO DE APOYAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE AL INTERIOR DEL MINISTERIO.</p>	N/A	N/A	N/A	EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL DEBERÁ DEFINIR EN SU PRIMERA SESIÓN LA PERIODICIDAD CON LA QUE SE DESARROLLARÁN LAS SESIONES ORDINARIAS	N/A	N/A	N/A	
RES. 0556 DEL 01/08/18	EQUIPO TÉCNICO ASESOR	<p>EL EQUIPO TÉCNICO ASESOR ESTA ORGANIZADO Y CONFORMADO POR:</p> <p>A. EL DIRECTOR DEL SISTEMA TÉCNICO ASESOR PARA HABITACIONAL O SU DELEGADO</p> <p>B. EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE TRANSFERENCIA JURÍDICA O SU DELEGADO</p> <p>C. UN ASESOR DEL DESPACHO DE BIENES INMUEBLES</p> <p>D. UN ASESOR DE VIVIENDA, FISCAL DE LOS INMUEBLES</p> <p>E. UN ASESOR DEL DESPACHO DE EXTINTOS ICT E INURBE</p> <p>F. UN ASESOR DEL DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL, DESIGNADO POR ESTE</p> <p>G. UN FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p>	DIRECTOR SISTEMA HABITACIONAL	NN	ASESOR DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL	UNA VEZ (01) POR TRIMESTRE Y EXTRAORDINARIA	N/A	N/A	N/A	



## Anexo 2.4

Informe Situación Archivos M.V.C.T.



## MEMORANDO

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2018

**PARA:** JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO.  
Secretario General.

**DE:** Subdirector de Servicios Administrativos.

**ASUNTO:** Remisión información conforme a lo establecido en la Directiva Conjunta 001, expedida por la Procuraduría General de La Nación y el Archivo General de La Nación.

Respetado Secretario General:

Con un atento saludo y conforme a lo establecido en la Directiva Conjunta 001, expedida por la Procuraduría General de La Nación y el Archivo General de La Nación, me permito presentar a continuación respuesta a los numerales i y viii del literal c, los cuales corresponden a la competencia de la Subdirección de Servicios Administrativos:

- i. Se adjunta CD-ROM, que contiene el informe situación de los archivos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio año 2018, Programa de Gestión Documental e Implementación Programa de Gestión Documental-PGD Vigencia 2015-2019.
- viii. Mecanismos para la seguridad de archivos.

Cordialmente,

  
**NELSON DAVID GUTIERREZ OLAYA**  
Subdirector de Servicios Administrativos

Anexos: CD-ROM

Elaboró: Cristhian Perdigon Rojas/Contratista S.S.A  
Fecha: 06 de agosto de 2018

*Recibido: Andrea  
Flores  
12:06  
06-08-2018*



2018IE0008909

MINVIVIENDA

MEMORANDO

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2018

**PARA:** **NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA**  
Subdirector de Servicios Administrativos

**DE:** **JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO**  
Secretario General

**ASUNTO:** Elaboración de informe estado de archivos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda y el extinto ICT - INURBE

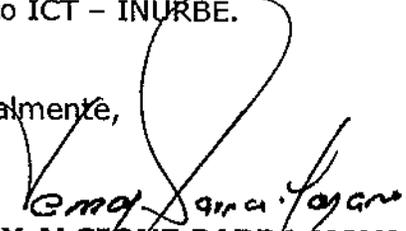
Cordial saludo:

De acuerdo con la Directiva Conjunta No. 001 de la Procuraduría General de la Nación expedida el 25 de julio de 2018, en el proceso integral de empalme con el próximo Gobierno Nacional, se debe elaborar el informe conforme los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 038 de 2002, es decir, debe entregarse los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública.

Adicional a esto, se debe entregar la información (física y digital), señalar el estado de gestión y los procedimientos de cada una de las dependencias de la Entidad e incluir dentro del informe de gestión, entre otros, *"un informe (suscrito por el responsable del archivo de la Entidad) completo sobre la situación de los archivos de la Administración, el cual deberá estar publicado en el sitio web de la Entidad en la sección particular de "Transparencia y Acceso a la Información Pública"*.

En virtud de lo anterior, se solicita la presentación de un informe completo y detallado, para el día lunes 6 de agosto de 2018, sobre la situación de los archivos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda y el extinto ICT - INURBE.

Cordialmente,

  
**JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO**  
Secretario General

Anexo: Directiva Conjunta No. 001 de la Procuraduría General de la Nación en dos (2) folios.

Elaboró: Diana Carolina Charry Bahamón / Asesora Secretaria General  
Revisó: Jemay Alcione Parra Moyano / Secretario General  
Fecha: 1 de agosto de 2018

4/10  
10/05/18  
5-35p





## ANEXO PUNTO 2.4

### INFORME SITUACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO AÑO 2018

En cumplimiento de lo establecido en la Directiva Conjunta No. 001 del 25 de julio de 2018, emitida por la Procuraduría General de la Nación y el Archivo General de la Nación a continuación se presenta el informe sobre el estado de los archivos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la fecha:

#### 1. Área encargada de la gestión de archivos de la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 3571 de 2011 la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General es el área encargada de dirigir y coordinar la planeación, ejecución, control y seguimiento de la gestión documental del Ministerio, garantizando la correcta prestación de los servicios de correspondencia y archivo, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.

Para cumplir con esta labor la Subdirección cuenta con el Grupo Interno de Trabajo de Atención al Usuario y Archivo.

#### 2. Programa de Gestión Documental

En cumplimiento a la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos – y la Ley 1712 de 2014 el MVCT cuenta con el Programa de Gestión Documental – PGD aprobado durante el año 2015, así como su programa de implementación para la vigencia 2015-2019, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad. Este documento se define como el instrumento archivístico que formula y documenta a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización, conservación permanente o eliminación.

El Programa de Gestión Documental de la Entidad está compuesto por los siguientes procesos:

Item	Proceso	Descripción
1	Elaboración y Producción de Documentos	Generación de un documento en medio físico o magnético de una Entidad que soporta una información en cumplimiento de sus funciones.
2	Recepción de Documentos	Conjunto de operaciones de verificación y control que una Entidad debe realizar, para la admisión de los documentos que son remitidos por una persona natural o jurídica.
3	Distribución de Documentos	Garantizar que los Documentos lleguen a su destinatario interno o externo, se relaciona con el flujo de documentos sin interesar el medio de distribución de los documentos.
4	Trámite de Documentos	Garantizar el curso y trámite del documento desde su producción o recepción hasta el cumplimiento de su función administrativa.
5	Organización de Documentos	Organizar los archivos de la entidad a través de procesos archivísticos como son la clasificación, ordenación y descripción de los documentos.
6	Consulta de Documentos	Facilitar el acceso a un documento o grupo de documentos con el fin de garantizar el derecho que tienen los usuarios para acceder a la información contenida en los archivos y de ser necesario obtener copia de ellos.
7	Conservación de Documentos	Garantizar la integridad física y funcional de los documentos de archivo sin alterar su contenido.
8	Disposición final de Documentos	Seleccionar los documentos con miras a su conservación temporal, permanente o a su eliminación, conforme a lo dispuesto en las Tablas de Retención Documental (Octavo Proceso en la Implementación del Programa de Gestión Documental).

Para la vigencia 2018 se tiene programado actualizar el Programa de Gestión Documental con base en la elaboración del PLAN DE INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, especialmente el Artículo 4 “Principios Generales, de la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, especialmente el Artículo 16 “Archivos” y del Decreto 1080 de 2015 especialmente el Artículo 2.8.2.5.8 “Instrumentos Archivísticos para la Gestión Documental” describe la metodología para la formulación, aprobación y seguimiento del PINAR, este Plan debe ser formulado en conjunto con las personas responsables de las áreas de Archivo, Tecnología, Planeación, Jurídica y la Alta Dirección, con el fin de definir los programas y proyectos a largo, mediano y corto plazo que permitan desarrollar la función archivística del MVCT en un periodo de tiempo determinado.

\*Se adjunta el Programa de Gestión Documental y Plan de Implementación.

### 3. Tablas de Retención Documental- TRD

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fue una entidad creada el 27 de septiembre del año 2011, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular 004 del 4 de octubre de 2011 del Archivo General de la Nación, la Entidad debió iniciar a partir de esa fecha el proceso de elaboración de sus Tablas de Retención Documental. Esta gestión se inició desde el año 2012 y después de varios reprocesos generados principalmente por los cambios de evaluadores en el AGN se obtuvo la aprobación y convalidación de dicha Entidad en los meses de marzo y mayo del año 2016.

La Resolución 221 de 2016 es el acto administrativo vigente por medio del cual se aprueban las Tablas de Retención Documental. A partir de la Convalidación de las TRD, el MVCT, por ajustes a las TRD posterior a su convalidación suspendió la implementación, no obstante durante este año 2018 se han realizados mesas de trabajo con las dependencias para su correspondiente actualización, y conforme a la normatividad vigente estas mismas deben surtir el mismo proceso ante el Archivo General de la Nación.

### 4. Archivos de Gestión

Con el fin de cumplir con el Acuerdo 042 del 2002 del Archivo General de la Nación *“Por medio Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”*, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio elaboró un diagnóstico de los archivos de gestión de las diferentes dependencias y remitió a los jefes de las áreas, los resultados del informe; con el fin de que se elaborara un Plan de Mejoramiento de Archivos de Gestión, que pretende corregir las inconsistencias evidenciadas. A los diferentes Planes elaborados por las diferentes dependencias, se les presta asesoría y acompañamiento en la definición y cuantificación de actividades necesarias, para corregir las situaciones que no se ajustan a la normatividad.

Actualmente se estima que el Ministerio desde el año 2011 a la fecha, ha venido acumulando aproximadamente 4.000 metros lineales de documentos, los cuales reposan en las dependencias de la Entidad, sin que a la fecha haya sido entregada formalmente y de manera organizada (atendiendo los parámetros de las Tablas de Retención Documental) al Archivo Central, para su custodia y conservación, en consecuencia, se presenta un Fondo Acumulado”, que debe ser objeto de intervención.

Sobre el particular es necesario tener en cuenta que desde el año 2016 fueron aprobadas por parte del AGN las TRD del Ministerio, sin que a la fecha hayan sido implementadas por las áreas. Así mismo el Grupo GAUA no cuenta con el recurso necesario para apoyar la implementación. De esta manera, por el tiempo transcurrido y ante el gran cúmulo de documentos sin intervención, podría eventualmente estimarse necesario actualizar las

TRD, teniendo en cuenta que el Ministerio ha tenido cambios en su estructura que conllevan a una actualización. Sin embargo, esto no significa que no pueda realizarse una intervención de estos archivos aplicando las TRD vigentes, con algunos cambios no sustanciales que se estime necesario efectuar.

## 5. Tablas de Valoración Documental

Para la intervención archivística del Fondo Documental Acumulado ubicado en el depósito de La Fragua, se cuenta con las tablas de Valoración Documental TVD, aprobadas por el Archivo General de la Nación, mediante la Resolución 171 de mayo de 2012.

En virtud al valor histórico de los documentos transferidos al MVCT por INURBE, y a que los documentos que conforman el Fondo Documental Acumulado son de vital importancia para la investigación en planificación y desarrollo urbano, se solicitó un acompañamiento de funcionarios del Archivo General de la Nación, con el fin de reformular y actualizar los criterios de valoración tenidos en cuenta, en el momento de aprobación de las Tablas de Valoración Documental ya que la disposición final de un gran número de Series y Subseries Documentales, se identificaron como de eliminación y deberían por el contrario, ser objeto de conservación total ya que en su gran mayoría, los documentos generados por el ICT-INURBE, deben ser considerados patrimonio documental de la Nación y por lo tanto pertenecen al archivo histórico del país para lo cual se transferirán al Archivo General de la Nación

Como resultado de esta actividad, se revisaron, reformularon y actualizaron las Tablas de Valoración Documental, presentadas por el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana-INURBE al Archivo General de la Nación.

A la fecha se ha efectuado la intervención archivística y la digitalización de los documentos correspondientes a las siguientes regionales: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Bogotá, Boyacá, Caldas, Cauca, Caquetá, Córdoba y Cundinamarca.

Actualmente se está llevando un proceso de contratación pública (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.470304&isFromPublicArea=True&isModal=False>) que permitirá continuar con la organización del Archivo del MVCT.

## 6. Sistema de Conservación de Documentos-SIC

En cumplimiento al Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, que define el Sistema Integrado de Conservación de Documentos como el conjunto de planes, programas, estrategias procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de su producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

En cumplimiento a esta normatividad, el MVCT elaboró el documento Sistema Integrado de Conservación de Documentos que fue publicado en la página Web de la entidad para su consulta.

El Grupo de Atención al Usuario y Archivo elaboró y publicó en la página Web de la Entidad el documento Implementación del sistema Integrado de Conservación de Documentos años 2016-2018 que tiene como objetivo orientar a los funcionarios, contratistas y a todos los estamentos de la Entidad, en las líneas de

acción identificadas por la Entidad que propenden por lograr una adecuada conservación y preservación de la información.

En la misma línea y en cumplimiento a la actividad número dos, establecida en el Plan de Acción de la dependencia año 2017, identificada como "Porcentaje del avance del Programa de Gestión documental elaborado e implementado", se elaboró y publicó el documento sobre la Implementación Programa de Gestión de los documentos electrónicos. Está pendiente su actualización e implementación.

#### 7. Organización de los archivos inactivos ubicados en "LA FRAGUA"

El Ministerio recibió un importante "Fondo Acumulado", de los extintos ICT-INURBE, el cual representa aproximadamente 10,898 Metros Lineales y 10,299 rollos de microfilmación (de acuerdo al Acta de Entrega de noviembre de 2013), más un rezago de "Fondos Acumulados" del Fondo Nacional de Vivienda, para un total aproximado de 15.088 ml, para su organización e intervención.

Fondos Acumulados MVCT 2011 a la fecha	4.000 ml
Fondos Acumulados ICT-INURBE + FNV a 2013	15.088 ml
Total	19.088 ml

De los 15.088 ml acumulados del ICT-INURBE-FNV, a la fecha se han podido intervenir 6.377 metros lineales, quedando por organizar 8.711 ml, más 4.000 metros lineales acumulados de la Entidad, para un total por intervenir de 12.711 ml.

Fondo Acumulado	19.088 ml
Fondo Intervenido	6.377 ml
Fondo por Intervenir	12.711 ml

Es importante resaltar que durante estos años la Entidad ha tomado medidas para garantizar condiciones de conservación acordes a la normatividad vigente, tales como : la adecuación de espacios físicos (acondicionamiento de las bodegas donde se almacenan los documentos) , infraestructura física (obra civil para aislar la humedad) , reemplazo de pisos (cemento por cerámica en las bodegas de almacenamiento), revisión de techos (impermeabilización y revisión de las tejas), arreglos eléctricos (distribución de lámparas).

En cuanto a la organización de los documentos de archivo, el Ministerio ha suscrito contratos relacionados con: elaboración de diagnóstico integral de archivo central, archivos de gestión y el Fondo Acumulado de Documentos de MVCT, organización de planos, determinando su nivel de biodeterioro, realización de curso básico sobre organización y manejo de archivos nivel I, organización, clasificación, identificación, aplicación de la Tabla de Valoración documental, depuración, limpieza, y digitalización, foliación, almacenamiento, rotulación e inventario del archivo documental, correspondiente al extinto ICT e INURBE transferido al MVCT , digitalización e Indexación de planos históricos de acuerdo con las cantidades y características técnicas establecidas, aseguramiento de la calidad y la verificación técnica especializada del proceso de digitalización de los planos históricos del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio en lo relacionado con la calidad de la imagen y data del producto terminado, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Archivo General de la Nación, organización, clasificación, identificación, Aplicación de Tabla de Valoración Documental, depuración, limpieza y digitalización, foliación almacenamiento, rotulación e inventario del Archivo del fondo acumulado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que corresponde a las Regionales de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Caquetá, Córdoba, Cauca y Cundinamarca.

En virtud de lo anterior la Entidad, para la vigencia 2018 se encuentra adelantando el proceso de selección cuyo objeto consiste en *"Contratar los servicios especializados para el almacenamiento, custodia, administración y organización del archivo central; administración y custodia de medios magnéticos (cintas, cd's, y diskettes); disposición final del archivo central; atención de consultas y préstamos de documentos, expedientes y servicio de digitalización"*, con lo cual se pretende entre otras desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Unificar el almacenamiento y custodia de aproximadamente novecientos noventa (990) metros lineales equivalentes aproximadamente a tres mil novecientas sesenta (3.960) cajas de archivo de referencia X200 y X300 (incluye la documentación a intervenir) y de aproximadamente ochocientos cincuenta (850) medios magnéticos (cintas, cd's, diskettes y discos) del MVCT.
- ✓ Realizar la organización del Archivo Central de aproximadamente novecientos treinta (930) metros lineales correspondiente a tres mil setecientos veinte (3.720) cajas de referencia X200 y X300 que contienen carpetas, AZ, tomos, legajos, entre otros.
- ✓ Unificar 1.200 carpetas aproximadamente (equivalente a 240 cajas y a 500 metros lineales) correspondientes a derechos de petición: conformar carpeta con la solicitud, respuesta, anexos y actualizar el inventario documental.
- ✓ Atender y controlar manteniendo la trazabilidad del proceso las consultas físicas y digitales, préstamos y devoluciones de documentos, expedientes y medios magnéticos de 240 consultas mes aproximadamente, realizadas por las áreas del MVCT.
- ✓ Digitalizar aproximadamente seiscientos ochenta y cinco mil (685.000) folios conforme a los parámetros establecidos por el MVCT.

La importancia de este proceso radica en brindar con oportunidad la información confiable y precisa de la documentación que actualmente custodia la Entidad, facilitando su búsqueda y recuperación de dicha información, de igual manera, la realización de este proceso de organización o intervención documental, permitirá avanzar en el objetivo estratégico definido por el Ministerio *"Mejorar los procesos y la tecnología que usa la Entidad mediante proyectos de modernización y mantenimiento tecnológico y administrativo, de tal forma que se reduzca los trámites y el consumo de papel, y se atienda oportunamente a funcionarios y públicos de interés"*.

#### **8. Intervención de los Planos del ICT - INURBE**

El MVCT suscribió un contrato con el AGN para la intervención de aproximadamente 77.100 planos recibidos del ICT-INURBE.

El contrato terminó y los planos no fueron restituidos al Ministerio. Los planos fueron distribuidos en dos bodegas del AGN, sin embargo, este mes el AGN hizo entrega al Ministerio de 300 cajas relacionadas con este archivo, llevándose un control de recibo por caja y verificando su estado de entrega, el contenido de cada caja está siendo verificado por dos auxiliares de archivo del MVCT en la bodega de Fragua.

Este tema está siendo tratado con prioridad dado que se trata de un archivo que es de responsabilidad del Ministerio. Consecuencia de la visita efectuada por el AGN al MVCT en el mes de febrero se acordó ese año presentar un cronograma de entrega de estos planos ya que son considerados conforme a las Tablas de Valoración Documental como archivo histórico. Se tiene proyectado realizar la primera entrega de estos planos en el mes de septiembre.

#### **9. Infraestructura de la bodega donde se localiza el Archivo Central:**

Actualmente el Ministerio adoptó el Sistema Integral de Conservación, sin embargo de acuerdo al informe de visita técnica realizada el 27 de febrero de 2018 por el AGN, esa Entidad observó que los depósitos donde se almacenan los documentos no cumple con lo requerido en el Acuerdo 008 de 2014, como especificaciones técnicas que garanticen la conservación y seguridad, la existencia de un tanque de almacenamiento y otros elementos en el depósito, observaciones con respecto a los espacios de circulación y estantería.

Sin embargo, la SSA y GAUA para la vigencia del 2019, incluyó en el anteproyecto de presupuesto la suma de 12.500 millones para infraestructura y así dar cumplimiento al Acuerdo 008 del Archivo General de la Nación y demás normatividad vigente.

Adicionalmente ya el Grupo de Recursos Físicos tiene la instrucción de llevarse los elementos que no hacen parte de los depósitos de archivo.

Teniendo en cuenta lo anterior lo anterior, se hace necesario:

- a) Para el 2018 hacer la intervención del fondo acumulado del MVCT hasta 990 metros lineales, priorizando las dependencias misionales de mayor volumen documental.
- b) Tercerización para la organización del fondo acumulado de forma temporal, en cuanto esté lista la bodega de Fragua para el almacenamiento, custodia y administración del archivo central.
- c) Del 2019 al 2021 intervenir el fondo acumulado del INURBE y lo que falta del MVCT.
- d) Adecuar la bodega de Fragua conforme a lo exigido a la normatividad vigente por el AGN, para la custodia de los archivos físicos y medios magnéticos de la entidad.

#### **10. Plan de Mejoramiento Archivístico**

Las actividades que conforman el Plan de Mejoramiento Archivístico suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Archivo General de la Nación, han sido ejecutadas conforme a los plazos establecidos y los avances generados en desarrollo de las actividades establecidas, se reportan a la Oficina de Control Interno del MVCT, para su posterior envío al AGN. Es de recordar que el PMA esta inmerso con las acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento Interno \_Proceso Gestión Documental.

Fin del Informe.

Responsable de elaboración:

Jose Angel Acosta Cuello- Coordinación de Atención al Usuario y Archivo

Nelson David Gutiérrez Olaya-Subdirector de Servicios Administrativos

## Anexo 2.6

Informe Sede calle 12 M.V.C.T.





## SEDE COLONIAL

---

© GOBIERNO DE COLOMBIA

---



- 1. Requisitos puestos de trabajo**
- 2. Contratos suscritos satisfacer necesidad**
- 3. Problemática ejecución EMTEL**
- 4. Alternativas**



## Puestos de Trabajo

SEDE	CALLE 18	PALMA REAL	FRAGUA	LA BOTICA	CASA IMPRENTA	TOTALES
FUNCIONARIOS	189	12	0	54	59	314
CONTRATISTAS	259	40	13	44	28	384
CONVENIOS	14	0	0	1	1	16
JUDICANTES	0	0	0	0	0	0
PROVEEDORES	30	1	41	0	0	72
CONTRALORIA	12	0	0	0	0	12
SERVICIOS GENERALES	30	2	6	23	4	65
TOTAL	534	55	60	122	92	863
OFERTA	572	75	57	106	95	905

SEDE CALLE 18  
hay 572 puestos



## Proyecto

NIVEL	Servicios	Puestos de Trabajo	Salas de juntas	Oficinas Privadas	Baños			
					Privado	H	M	PMR
Semisótano	Planta y Subestación Eléctrica Atención a Público 9 y 13 en espera Archivos rodantes Cuarto de bombas RCI Tanque de aguas lluvias Planta tratamiento A.LL. Tanque de A.P.	42	0	1	1	0	0	0
Primerio	Acceso edificio Sala de espera Recepción Cuarto de seguridad y control Baños	43	3	3	2	2	2	1
Segundo	Cuarto Técnico	109	1	2	2	2	2	1
Tercero	Cuarto Técnico	75	1	2	2	2	2	1
Cuarto	Cuarto Técnico	75	1	2	2	2	2	1
Quinto	Cuarto Técnico	75	1	2	2	2	2	1
Sexto	Cuarto Técnico	75	1	2	2	2	2	1
Séptimo	Cuarto Técnico Máquinas ascensores Cubierta plana sur y norte Cafetería	0	0	0	0	1	1	0
<b>TOTALES</b>		<b>494</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>6</b>
		Puestos de Trabajo	Salas de juntas	Oficinas Privadas	Privado	H	M	PMR
					Baños			

SEDE Colonial 494 puestos proyectados

Reducción por data center 24 puestos o Nodo 16 puestos en piso 2

No hay cafetería para empleados, se proyectó una de servicio interno

No se proyectó seguridad física: CCTV Control de Acceso

Detección de Incendios

No se incluyó mobiliario, imposibilidad ejecutar cableado por

EMTEL

 MINVIENDA

 GOBIERNO DE COLOMBIA



# ALERTAS Y DEFICIT PUESTOS DE TRABAJO

DÉFICIT DE 78  
PUESTOS



Disponibles  
494

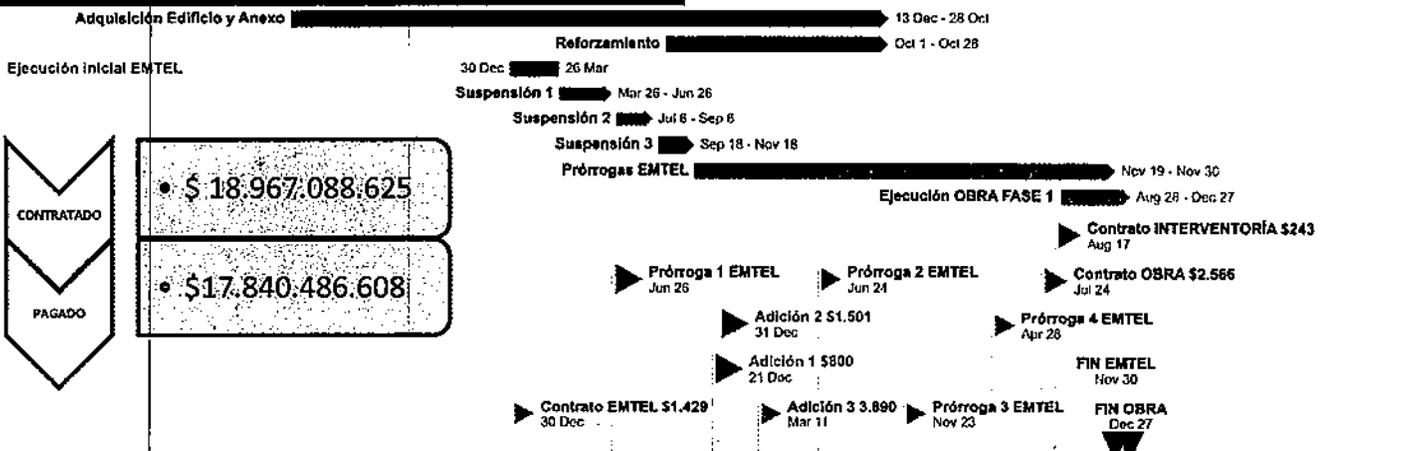
aprovechamiento de recursos humanos

Necesidad Básica  
Creciente  
572 puestos  
75 puestos  
flotantes



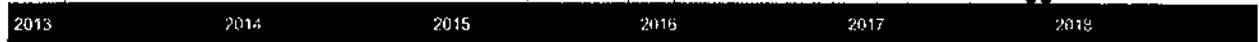


# Contratos



• \$ 18.967.088.625

• \$ 17.840.486.608



18 Sep Ejecutoria Licencia de Construcción (LC)      Today Sep 18 Vencimiento 1 LC      Sep 18 Vencimiento actual LC

CONTRATO	TIPO-ALCANCE	CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR	INICIO	FIN	VR CONTRATO	VR PAGADO
002-2013	COMPRVENTA EDIFICIO SEDE DANN	HOTEL DANN	Coordinador Recursos Físicos Edwin Guarín (28/07/2015 a 28/12/2015) y (22/02/2016 a 22/07/2016)	13/12/13	28/10/16	8.500.000.000	8.500.000.000
549 - 2014	INTERADMINISTRATIVO INSTALACIONES TÉCNICAS	EMTEL E.S.P.	Coordinador Recursos Físicos Coordinador Grupo de Soporte Técnico hasta 21/12/2016	30/12/14	30/11/17	7.620.474.290	6.542.474.290
587-2017	OBRA	CONSORCIO ECO 2017	Consortio INTERDANN	28/08/17	27/12/17	2.566.635.320	2.566.635.320
606-2017	INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERDANN	Coordinador Recursos Físicos	28/08/17	27/12/17	243.010.073	194.408.056
TOTALES						18.967.088.625	17.840.486.608



## Contrato compraventa

Contrato suscrito 13/12/2013  
Edificio hotel DANN 6.900 ´  
Anexo 1:

### DESCRIPCIÓN:

El Edificio Hotel Dann Colonial se entregará con los estudios y Adecuaciones y mejoras necesarias que garanticen las condiciones de seguridad estructural del inmueble y aseguren la optimización y máximo aprovechamiento de los espacios para un adecuado y eficaz uso del mismo por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

#### 1. ESTUDIOS.

Se deben hacer una serie de estudios que respalden la inversión que hará el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y garanticen la seguridad estructural y funcional de la edificación.

Dichos estudios serían:

- Vulnerabilidad Sísmica y Reforzamiento Estructural.
- Estudio de Suelos.
- Levantamiento Arquitectónico.
- Estudios Eléctricos
- Estudios Hidráulicos y Sanitarios.

#### 2. TRABAJOS DE MEJORAS NECESARIAS.

Para la entrega y el recibo del bien inmueble aludido se deben hacer trabajos de reforzamiento estructural y adecuación para las necesidades requeridas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Se debe realizar el reforzamiento estructural que garantice la seguridad de los usuarios de la edificación según el uso requerido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Hacen parte del presente anexo:

1. Avakio Catastral
2. Planos reforzamiento estructurales iniciales.

Otrosí 1 suscrito 04/01/2014  
Predio Contiguo 1.600 ´  
Anexo 1:

- 1) Se debe hacer entrega del parqueadero debidamente desocupado y limpio.
- 2) Se debe demoler la construcción en mampostería en la cual se encuentra resguardada e instalada la planta eléctrica que sirve a la edificación entera.
- 3) Se debe reconstruir y adecuar la caseta de vigilancia que es una construcción en mampostería.
- 4) Se debe hacer entrega del auditorio desocupado y pintado.

Dudas razonables:

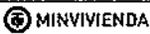
Levantamiento Arquitectónico  
Estudios Eléctricos  
Estudios Hidráulicos y Sanitarios  
Placa del piso 7  
Sin Licencia de Construcción  
Auditorio  
COMUNICACIONES  
Uso del Suelo



# Contrato EMTEL

DOCUMENTO	FECHA	OBJETO	PLAZO	VALOR	%/ID	VALOR	CONTRA	FECHA	VALOR	ALCANJE
CONTRATO	30/12/14	Infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones	30/06/15	\$ 1.429.035.336	30%	\$ 428.710.601	ENTREGA MATERIALES			
					25%	\$ 357.258.834	75% AVANCE CTO.			
					25%	\$ 357.258.834	RECIBO AL 100%			
OTROS 1	26/06/15	Prórroga	31/12/15							
OTROS 2	21/12/15	Modificación y Adición	30/06/16	\$ 800.000.000	20%	\$ 285.807.067	CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO			
					3	\$ 399.000.000	Infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones			
OTROS 3	31/12/15	33. Suministro de los equipos para los subsistemas eléctricos y motores especializados para su posterior		\$ 1.501.438.954						
OTROS 4	11/03/16	Se. la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de ventilación mecánica		\$ 3.890.000.000						
					20%	\$ 778.000.000	100% ACTIVIDADES REQUISITOS			
OTROS 5	24/06/16	Prórroga	30/11/16							
OTROS 6	23/11/16	Prórroga	30/04/17							
OTROS 7	28/04/17	Prórroga	30/11/17							

Valor Contrato 7.620.474.290 Saldo 1.075.609.000





## Contrato EMTEL

ADICIONADO EN 533%

Visita CODENSA:

Carga sobredimensionada

Proyecto subestación no cumple

Cuarto Transformador y Celda de medida Independiente

Orientación celda debe ser hacia acceso

No deben haber fluidos en muros subestación

Puertas no cumplen

Planta y tablero de transferencia deben estar independientes

No hay proyecto radicado en CODENSA

Visita Acueducto:

Reemplazar cárcamo en ladrillo de descarga por tubería  
Conexiones independientes para agua lluvia y residual

Obras ejecutadas con inconvenientes:

Placa Steel Deck cubierta piso 2

Tanques de agua lluvia, tratada y cuartos de bombas

Cimentación auditorio en predio anexo sin licencia

Tanque RCI en predio anexo sin licencia

Mamposterías en cubierta aumento área construida y  
distribución baños

ÍTEM	Cantidad aproximada
Prefabricados en concreto fachada sur (1,30x0,50)	153,00 ud
Alafajías en concreto	32,4 ml
Placa piso 6	429,21 m2
Placa de cubierta piso 7	79,75 m2
Placa steel deck piso 3	72,96 m2
Placa de contrapiso rampa	35,38 m2
Cárcamo sótano	12,6 ml
Pañetes Culatas y patio central	98,66 ml
Pañetes viguetas	98,66 ml
Cimentación auditorio	628,00 m2
Tanques de agua lluvia, potable y red contra incendio	86,00m3
Mamposterías	1.956 m2

Debilidades en Supervisión

Debilidades en la Planeación

Debilidades técnicas, financieras ejecución contratista

Contrato Interadministrativo/Contrato de Obra: Impacto  
en la Vigilancia y Control ejecución, en hitos para pago,  
avance por entrega documentos

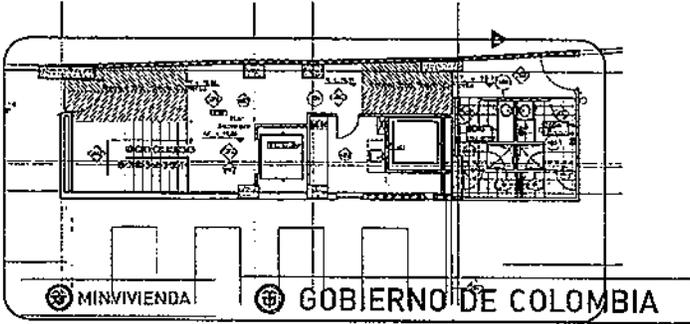
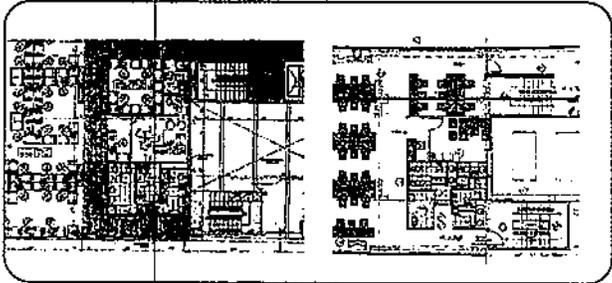
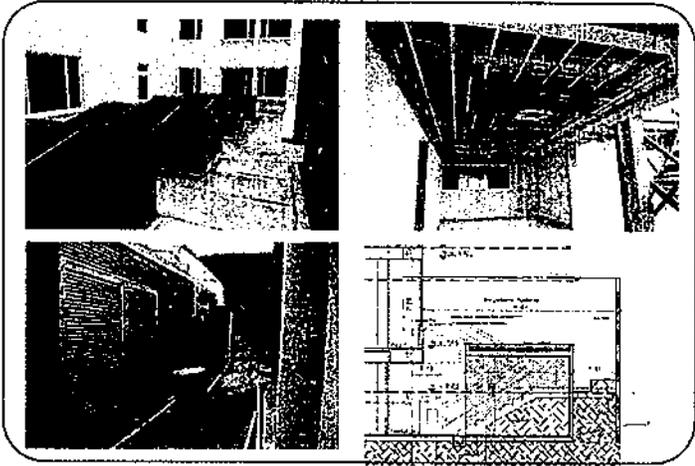
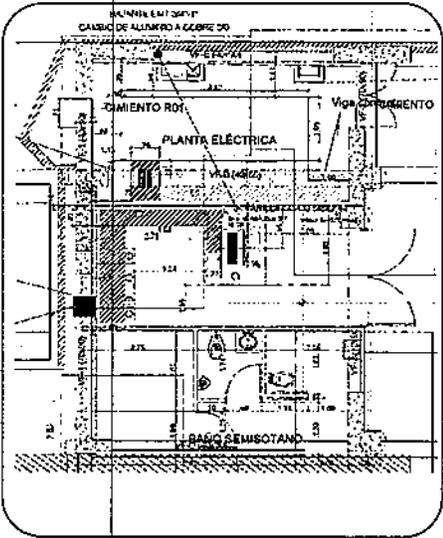
Manifestado por  
EMTEL en visita de la  
PGN el 21 y 22/06

MINVIVIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA



# Obras con inconvenientes. EMTEL





## Ejecución EMTEL

### BALANCE PRELIMINAR EJECUCIÓN:

ALCANCE	OTROSI 2	OTROSI 3	OTROSI 4	VALOR ESTIMADO PRELIMINAR	VALOR X EJECUTAR ESTIMADO PRELIMINAR	% ESTIMADO
ALCANCE	\$ 800.000.000,00			\$ 2.916.370.972,51	\$ 3.207.351.146,86	52,38%
PLANTAFELTRICA	\$ 500.000.000,00			\$ 1.328.605.842,43	\$ 1.199.621.571,58	90,29%
SISTEMA HIDROSANITARIO		\$ 509.165.921,85	\$ 819.325.774,56	\$ 331.348.286,04	\$ 597.143.410,37	24,94%
SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA		\$ 551.280.374,17	\$ 831.591.677,65	\$ 932.429.097,61	\$ 450.442.954,21	67,43%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 800.000.000,00</b>	<b>\$ 1.519.259.621,46</b>	<b>\$ 3.804.462.497,91</b>	<b>\$ 2.916.370.972,51</b>	<b>\$ 3.207.351.146,86</b>	<b>52,38%</b>

1. Validez estudios y diseños de acuerdo con la capacidad del edificio y condiciones.
2. Planos detallados de levantamiento técnico de cada sistema.
3. Determinar actividades, cantidades, valores ejecutados por cada sistema
4. Determinar actividades, cantidades, valores por ser ejecutar para cada sistema
5. Especificaciones técnicas de construcción
6. Ajuste, complemento, y/o elaboración de los cálculos, estudios y diseños actividades para poner en marcha el edificio
7. Incumplimiento Licencia de Construcción
8. Estado trámites ante empresas prestadoras de SSPP
9. Balance económico las actividades ejecutadas a satisfacción frente a las señaladas en el contrato
10. Proyectar documento jurídico resarcimiento daños y perjuicios causados al Ministerio por EMTEL E.S.P.
11. Cuantificar perjuicios causados al Ministerio



**PERITAJE  
TÉCNICO  
ECONÓMICO  
JURÍDICO**



**ACTA DE RECIBO**

MINIVIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA



## Obra II - 2017

Contrato Obra suscrito 24/07/2017

Contrato Interventoría suscrito  
17/08/2017

Placa de contrapiso semisótano

Reforzamiento escaleras emergencia

Mamposterías

Pañetes

Alistados

Acabados muros

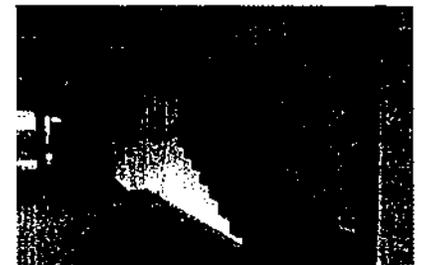
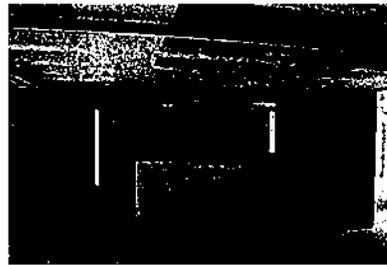
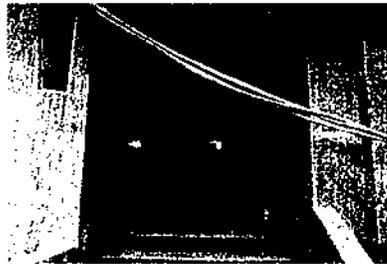
Acabados pisos

Pintura

Carpintería madera metálica

Mesones de baño

Divisiones acero inoxidable



Estado Actual:

Terminado recibido a satisfacción

Contrato de obra liquidado

Contrato de interventoría en proceso de liquidación

Pendiente pago saldo interventoría

Trámite en Grupo de Contratos

 MINVIENDA

 GOBIERNO DE COLOMBIA



# ALTERNATIVAS

## DESCRIPCIÓN

i. Contrato de consultoría: Diagnóstico estado del proyecto y de estudios y diseños existentes, Peritazgo estimación perjuicios, análisis de alternativas y elaboración estudios y diseños complementarios o actualización Determinar:

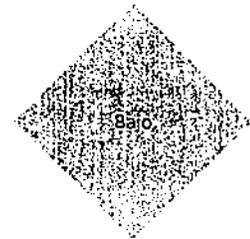
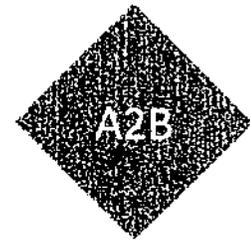
- a) Estado actual del inmueble
- b) Aspectos ejecutados
- c) Aspectos pendientes por ejecutar
- d) Se determine el valor de los perjuicios causados a la entidad en caso de haberlos
- e) La existencia de posibles incumplimientos.
- e) La existencia de posibles incumplimientos.

Definir necesidades para culminar el proyecto. Garantía para contrato de obra contar con estudios y diseños requeridos.

ii. Traslado presupuestal recursos vigencia 2018 \$2.393.298.000, imposibilidad de ejecución : Principio de anualidad y demás principios presupuestales

iii. Incluir en Anteproyecto presupuesto 2019 recursos para terminar proyecto.

iv. Suscribir 2019 contrato terminación proyecto incluyendo terminación de sistemas y acabados faltantes



## RIESGOS:

Planeación presupuestal con ocasión del traslado de recursos. Riesgo administrativo no disciplinario por cuanto las modificaciones presupuestales justificadas son una posibilidad prevista por las normas de presupuesto y por cuanto esta decisión sería producto del presente análisis de alternativas y resultado de privilegiar los intereses públicos y de los recursos del Estado.

## VANTAJAS

1. Ante dudas razonables en informe Subdirección Administrativa van reunión 07/05/2018 con la contratación del peritaje diagnóstico se contará con el soporte técnico especializado que permita definir el estado del proyecto y los incumplimientos para soportar las decisiones para culminar proyecto y las estimaciones que se presentarán.

2. No se afectan recursos asignados. Es la alternativa más adecuada en el contexto de presupuesto y constituye una solución viable.

3. Se mitigan los riesgos de Ajustes salariales.



# ALTERNATIVAS

## DESCRIPCIÓN

i. Contrato de consultoría: Diagnóstico estado del proyecto y de estudios y diseños existentes, Peritazgo estimación perjuicios, análisis de alternativas y elaboración estudios y diseños complementarios o actualización Determinar:

- a) Estado actual del inmueble
- b) Aspectos ejecutados
- c) Aspectos pendientes por ejecutar
- d) Se determine el valor de los perjuicios causados a la entidad en caso de haberlos
- e) La existencia de posibles incumplimientos.

Definir necesidades para culminar el proyecto. Garantía para contrato de obra contar con estudios y diseños requeridos.

Producto prioritario: Determinar si se pueden ejecutar obras intermedias u obra blanca, premisas: 1 Las obras a contratar no fueron objeto de los contratos terminados con EMTEL S.A E.S.P y con Consorcio ECO, 2 Se pueden realizar sin que vayan a generar afectación u ocultamiento de lo que pasó en contrato EMTEL S.A E.S.P y 3 Ejecución sin que afecte el esquema hidrosanitario, eléctrico, lo hasta ahora ejecutado de ellos);

ii. Suscripción de las obras para pasar de obra gris a obra blanca previa recomendación al respecto del consultor..



## RIESGOS

1. Inobservancia del principio de anualidad, estimado ejecución contrato de consultoría 3 meses y ejecución para culminación proyecto mínimo 6 meses: Hecho previsible; falta sustancial de planeación, generando un potencial riesgo disciplinario.
2. Atomización contractual: Nuevo esfuerzo contractual sin la consolidación de una solución definitiva, aspecto que ha sido objeto de hallazgo con presunta incidencia disciplinaria (hallazgo 19 de la auditoría regular 2015) Inobservancia del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Riesgo disciplinario.
3. Podría ser necesario volver a intervenir las obras intermedias ejecutadas con ocasión de la ejecución del contrato que se suscriba para la terminación del proyecto, lo cual representaría un riesgo fiscal, frente al lo pagado por obras intermedias.

## VENTAJAS

1. Se impulsa gestión y avance del Esquema de Inmueble que se le ejecución del proyecto en las condiciones más seguras.
2. Una vez se elenaravlos recursos se fija la entidad presupuestal de los recursos asignados para la sede MVGR.
3. Se evita el riesgo del castigo de preempres con



## ALTERNATIVAS

### DESCRIPCIÓN

i. 2018- Contrato de obras intermedias. 3 premisas fundamentales:

- 1 Las obras a contratar no fueron objeto de los contratos terminados con EMTEL S.A E.S.P y con Consorcio ECO,
- 2 Se pueden realizar sin que vayan a generar afectación u ocultamiento de lo que pasó en contrato EMTEL S.A E.S.P y
- 3 Ejecución sin que afecte el esquema hídrosanitario, eléctrico, lo hasta ahora ejecutado de ellos);

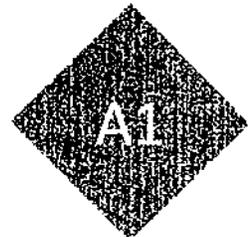
ii. Paralelamente contrato de consultoría:

Diagnóstico estado del proyecto y de estudios y diseños existentes,

Peritazgo para estimación de perjuicios por incumplimientos contractuales,

Análisis alternativas y elaboración estudios y diseños complementarios o la actualización iii.

Resultado del contrato de consultoría, suscripción del contrato para la terminación del proyecto.



### RIESGOS

1. Atomización contractual. Nuevo esfuerzo contractual sin la consolidación de una solución definitiva, aspecto que ha sido objeto de hallazgo con presunta incidencia disciplinaria (hallazgo 19 de la auditoría regular 2015) inobservancia del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Riesgo disciplinario.
2. Podría ser necesario volver a intervenir las obras intermedias ejecutadas con ocasión de la ejecución del contrato que se suscriba para la terminación del proyecto, lo cual representaría un riesgo fiscal frente al pago por obras intermedias.

### VENTAJAS

1. Se impulsa el sector y avanza para la realización de la ejecución del proyecto en las condiciones más seguras.
2. Aliviará la presión en los recursos de lo para el sector y el restar de los recursos de su vida para la sede MIVC.
3. Se evita el riesgo de castigo de presupuesto.



## ALTERNATIVAS

### DESCRIPCIÓN

1. Suscribir 1 sólo contrato por fases, con 3 fases así: Fase 1. Diagnóstico y peritazgo; Fase 2. Actualización de estudios y diseños; Fase 3. Ejecución e obras y actividades necesarias para la culminación del proyecto

### RIESGOS

1. Producto fase 1 no sea aceptado como peritazgo en sede judicial, esto podría constituir un riesgo fiscal por lo pagado por concepto de peritazgo
2. Tiempo de ejecución se requieren vigencias futuras, si se contratara con los recursos disponibles vigencia 2018, riesgo transgresión del principio de anualidad, lo cual podría constituir un riesgo disciplinario
3. Moral por ser el mismo diseñador (de los diseños faltantes o actualización de los existentes), a la vez constructor de lo que resta del proyecto
4. No se considera viable adelantar un contrato por fases, toda vez que se debe tener en cuenta el pronunciamiento que haga Planeación Distrital sobre el uso del suelo y si el mismo tiene vocación de uso para la administración pública.

### VENTAJAS

1. Optimización de recursos y con menor costo, al principio de selección que comportaría un alto porcentaje de pérdida en el cumplimiento de las obras a cargo de entidades y servidores públicos, para lo cual que alcanzan sus cometidos públicos con prontitud. (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Proceso 39243, de fecha mayo de 2009, Magistrado Ponente Néstor Ramírez Restrepo)
2. Se reduce riesgo de conflicto de responsabilidad.

A3

Crítico



## Estudio de mercado Estudio Previo

- 1) Compañía de Construcciones Andes COANDES S.A.S,
- 2) C&M Consultores,
- 3) ARCO Consultoría & Construcción,
- 4) AYESA Colombia,
- 5) Compañía Colombiana de Consultores S.A.S,
- 6) Universidad Nacional de Colombia,
- 7) Sociedad Colombiana de Ingenieros,

FORMATO OFERTA ECONOMICA						
PRESUPUESTO						
<b>CONSULTORIA</b> Diagnóstico a la ejecución del contrato 549 de 2014 determinando el estado del proyecto, la calidad y validez de los cálculos, estudios y diseños elaborados, peritaje y estimación de los perjuicios causados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, análisis de alternativas de solución y elaboración y/o complementación de los estudios y diseños adyacentes, que permitan poner en marcha el edificio						
Diseñador general del proyecto	1	\$ 2.120.000	100%	2,4	\$ 17.256.000	4
Diseñador eléctrico	1	\$ 6.120.000	100%	2,4	\$ 14.688.000	4
Diseñador de telecomunicaciones	1	\$ 6.120.000	100%	2,4	\$ 14.688.000	4
Diseñador Aire Acondicionado	1	\$ 6.120.000	100%	2,4	\$ 14.688.000	4
Diseñador de seguridad y control	1	\$ 6.120.000	100%	2,4	\$ 14.688.000	4
Diseñador hidráulico	1	\$ 6.120.000	100%	2,4	\$ 14.688.000	4
Ingeniero Acústico Civil	1	\$ 1.730.000	100%	2,4	\$ 8.952.000	4
Ingeniero Auxiliar Eléctrico	1	\$ 1.730.000	100%	2,4	\$ 8.952.000	4
Ingeniero Auxiliar Electrónico	1	\$ 1.730.000	100%	2,4	\$ 8.952.000	4
Ingeniero Auxiliar Mecánico	1	\$ 1.730.000	100%	2,4	\$ 8.952.000	4
Ingeniero Auxiliar Civil e Sanitario	1	\$ 1.730.000	100%	2,4	\$ 8.952.000	4
Abogado	3	\$ 3.520.000	30%	2,4	\$ 6.612.000	4
Oficinistas	3	\$ 3.520.000	100%	2,4	\$ 25.344.000	4
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROPORCIONAL (1)</b>						<b>\$ 459.428.000</b>
Asistencia Administrativa	1	\$ 1.110.000	30%	2,4	\$ 799.200	4
Conductor	1	\$ 1.110.000	30%	2,4	\$ 799.200	4
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL FIJICO (2)</b>						<b>\$ 4.392.600</b>
Laboratorios, ensayos					\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)</b>						<b>\$ 12.000.000</b>
<b>COSTO TOTAL (1+2+3)</b>						<b>\$ 485.820.600</b>
<b>IVA 18%</b>						
<b>VALOR TOTAL CONSULTORIA</b>						<b>\$ 688.041.600</b>

MINVIVIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA



 MINIVIENDA

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Secretaría General  
Subdirección de Servicios  
Administrativos  
Julio 2018

**GRACIAS**



# Anexo 2.6

Informe Sede Botica Barreras Arquitectónicas  
M.V.C.T.



2018IE0008110



## MEMORANDO

**PARA:** JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO  
Secretario General

**DE:** NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA  
Subdirector de Servicios Administrativos

**ASUNTO:** Informe Barreras Arquitectónicas.

Respetado Doctor;

Con un atento saludo y en consideración a la consulta efectuada sobre el estado de las acciones relacionadas con las condiciones de accesibilidad, en concordancia con el Decreto 1538 de 2005, nos permitimos señalar lo siguiente:

**Hallazgo:** Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria-Barreras Arquitectónicas. El Ministerio no tuvo en cuenta el Decreto 1538/2005, el inmueble presenta Barreras Arquitectónicas y no se evidencia estudio previo en el que se señale el estado, diseño, ubicación y características arquitectónicas del inmueble que incluya irregularidades y obstáculos físicos que limitan.

**Acción de Mejora:** Elaboración del proyecto encaminado a efectuar reparaciones locativas indicadas en el estudio técnico de barreras arquitectónicas que debe contar con la aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio.

**Actividades:** Elaborar el proyecto y radicar ante el Instituto Distrital de Patrimonio la solicitud de licencias para su ejecución.

**Estado:** El plazo programado para subsanar el hallazgo se estableció hasta el 30 de septiembre de 2018, no obstante, dadas las dificultades presentadas en la solicitud de la licencia del inmueble, mediante radicado 2018IE0007965 del 12 de Julio, se solicitó a la Oficina de Control Interno, ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.

En virtud de lo anterior, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 516 de 2014, suscrito con Cesar Augusto Palacios Chaverra, con las siguientes consideraciones:

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección de Servicios Administrativos en la elaboración de la propuesta encaminada a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1538 de 2005 referente a las denominadas "Barreras arquitectónicas" para las sedes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como desarrollar la metodología del cambio de uso en las edificaciones propiedad de la entidad.

**Supervisor:** Dr. Orlando Eli León Vergara, Coordinación Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección de Servicios Administrativos.

**Informes Recibidos:**

- Cinco planos en AutoCAD.
- 16 Planos en PDF.
- Informe denominado Barreras Arquitectónicas.
- Metodología para cambio uso de suelos.

**Estado actual del contrato:** Ejecutado.

**RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DEL INFORME.**

De acuerdo al informe presentado por el contratista, las principales recomendaciones y resultados se relacionan a continuación:

**...PROCEDIMIENTO:** *El tipo de intervención se realizara por reparaciones locativas, por lo que se deberá presentar ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultura.*

**MATERIALES:** *Los materiales recomendados, para las rampas, barandas deben ir en armonía con la edificación en el que se destaca el uso de la madera, principalmente.*

**EQUIPOS:** *La utilización de equipos se recomiendan, en los sitios de mayor exigencia a para salvar la barrera, como es el caso de las circulaciones verticales asociados a los puntos fijos en donde la escalera no presenta la condiciones óptimas para el acceso discapacitado.*

**CASA BOTICA No 01:**

1. Acceso al zaguán: rampas móviles de acceso en madera y estructura
2. Patio interior: rampa móvil en madera y estructura.
3. Conexión Casa Botica 2, 1er piso: rampa móvil en madera y estructura madera.
4. Despacho Ministro: rampa móvil en madera.
5. Articulación Despacho Ministro con Viceministros y asesores en el 2do piso, sistema mixto de montacargas ubicado en la parte posterior incluye

circulación para empalmar a con el recorrido que lleva al Despacho Viceministro y Ministro rampa fija en madera.

**CASA BOTICA No 02:**

1. La articulación entre los diferentes niveles que van desde el nivel (-1,50), (+-0,0), (+1,50), (+3,00) y (+4,50). Montacargas tipo ascensor, con paradas alternas.
2. En la articulación entre la Casa de la Botica No 2 y la Casa de la Imprenta, en el espacio del conmutador: Rampa móvil en madera y estructura metálica.
3. En la articulación entre la Casa de la Botica No 1 y la 2: Rampa móvil en madera y estructura metálica.

**CASA IMPRENTA:**

1. Articulación Casa Botica No 2 a la Casa de la Imprenta: Rampa móvil, con estructura metálica.
2. Articulación circulación espacio terraza patio, sala de juntas, escalera, vivienda y baños- cocineta: deck en madera modulado y móvil.
3. Escalera de dos tramos del 1er al 2do piso: salva escalera.

Los puntos identificados y puestos en consideración del estudio deberán contar con una señalización, estipulada en la norma.

PRESUPUESTO GENERAL

BARRERAS ARQUITECTONICAS, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Sede principal

Realizo: Arq. César Augusto Palacios Chaverra

dic-14

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
Desmote y adecuación espacios para la instalación de rampas y equipos	UN	1	500.000,00	500.000,00
Suministro e instalación rampas en madera sapan o similar, acabada en laca sellador poliuretano, según diseño.	M2	28,48	206.353,00	5.876.933,44
Barandas en madera según línea de diseño sitio.	ML	21,00	47.000,00	987.000,00
Deck en madera sapan o similar, acabado en laca relania incluye entramado:	M2	27,60	220.000,00	6.072.000,00
Estructura en madera estructural tipo abarco, y sapan, como suplemento accesos del elevadores	M2	8,80	450.000,00	3.960.000,00
Suministro e instalación de elevador electroestático de 5 paradas, tipo plataforma Ref.: EVP-250-2	UN	1,00	21.000.000,00	21.000.000,00
Suministro e instalación de elevador electroestático de 2 paradas, tipo plataforma Ref.: EVP-250-2	UN	1,00	17.900.000,00	17.900.000,00
Suministro e instalación salva escalera, tipo plataforma, dos tramos. Ref.: SMRP-200	UN	1,00	20.408.000,00	20.408.000,00
Suministro e instalación Barra de apoyo baño discapacitados pared al piso 75x75	UN	1,00	300.000,00	300.000,00
Suministro e instalación de señalización según norma	UN	10,00	70.000,00	300.000,00
Suministro e Instalaciones, de puntos eléctricos, 220v, trifásicos, 2,5 kW, línea tierra y neutro.	puntos	3,00	280.000,00	840.000,00
<b>COSTO DIRECTO</b>				78.143.933,44
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>				23.443.180,03
<b>COSTO TOTAL</b>				<b>\$ 101.587.113,47</b>

Realizo: Arq. César Palacios Chaverra



**SON: CIENTO UN MILLONES DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, CIENTO TRECE, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/L**

**CRONOGRAMA**

**BARRERAS ARQUITECTONICAS, Ministerio de Vivienda, Territorio y Ciudad, sede principal**  
 Realizo, Arq. César Augusto Palacios Chaverra

dic-14

DESCRIPCION						
	1	2	3	4	5	6
Desmote y adecuación espacios para la instalación de rampas, pasamanos y equipos						
Suministro e instalación rampas en madera sapan, acabada en laca sellador poliuretano, según diseño.						
Barandas en madera según diseño						
Deck en madera sapan, acabado en laca relanía incluye entramado						
Estructura en madera sapan suplemento del elevadores						
Suministro e instalación de elevador electrostático de 5 paradas, tipo plataforma Ref.: EVP-250-2						
Suministro e instalación de elevador electrostático de 2 paradas, tipo plataforma Ref.: EVP-250-2						
Suministro e instalación salva escalera , tipo plataforma, dos tramos. Ref.: SMRP-200						
Suministro e instalación Barra de apoyo baño discapacitados						
Suministro e instalacion de señalizacion segun norma.						
Suministro e Instalaciones, de puntos eléctricos, 220v, trifásicos, 2,5 kW, línea tierra y neutro.						
						45 días.

**TIEMPO: 45 DÍAS CALENDARIOS..."**

**GESTIÓN SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

Para el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República respecto de la accesibilidad a las sedes Botica y casa imprenta se tomó como insumo inicial el resultado de la ejecución del contrato 516-2014 ejecutado por el Arq., Cesar Augusto Palacios Chaverra.

Sobre el informe presentado se relacionan las características generales de las edificaciones y los puntos críticos para la accesibilidad, no obstante y una vez detallado el precitado informe, se encontró que el estudio no contemplo lo siguiente:



1. No se relaciona la necesidad de contar con la licencia de construcción de la casa imprenta.
2. Se indica la necesidad de realizar intervenciones e instalar rampas, pero no se realiza un diseño específico para cada punto.
3. Se señala utilizar madera sapan (sic) pero no se especifican las piezas a utilizar ni los herrajes.
4. En algunos elementos se señala que debe realizarse sobre estructura metálica pero no se indica de manera específica cuál es, tampoco el diseño detallado que permita determinar el valor de cada rampa a instalar.
5. Propone el estudio el suministro e instalación de elevadores electrostáticos de 2 y 5 paradas, sin embargo, no se incluyeron obras civiles como cimentación para cada elevador, ni su anclaje a la estructura existente, para el elevador de 5 paradas no se especificó que deberá contar con tres puntos diferentes de entrada/salida.
6. Del nivel 4 al 5 de la casa Botica deberán implementarse dos salva escalera que no están señalados en el diseño presentado, no se encontró el anclaje que deberá realizarse a la estructura de la casa.
7. La planta arquitectónica presentada, contiene un error en el dibujo del patio de casa Botica al representarlo trapezoidal ya que es rectangular.
8. En las plantas arquitectónicas se señaló la ubicación de las rampas sin que exista el diseño de estas en planta alzado o corte.
9. El presupuesto no incluyó APUS y cotizaciones de insumos.
10. No se incluyeron costos indirectos en el presupuesto.

Dado lo anterior, esta Subdirección determinó que para poder realizar las obras de accesibilidad se deberá:

1. Complementar las especificaciones presentadas de manera parcial en el informe y diseñar las faltantes.
2. Verificar si los entrepisos en madera de las casas soportan la carga de una silla de ruedas eléctricas o tipo scooter con su ocupante.
3. Calcular y diseñar la cimentación y amarre de los elevadores verticales.
4. Estudiar la posibilidad de conformar vanos de conexión entre las casas, ya que la casa imprenta quedaría sin accesibilidad al piso 2, éstas conexiones podrían facilitar la utilización de un solo elevador dependiendo de los niveles de piso terminado entre las casas, lo cual implicaría algunas rampas adicionales.
5. Para poder construir las cimentaciones de los elevadores deberá tramitarse licencia de construcción ya que este tipo de intervención no se considera como reparación locativa, las cuales corresponde a: *"Obras para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su*



*materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, remplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas."*

En virtud de lo anterior, debe ser presentado el anteproyecto como adecuación funcional ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dentro de los documentos que se deberán anexar está la Copia de las Licencias de Construcción expedidas anteriormente para los inmuebles objeto de intervención, con sus respectivos planos anexos u otra certificación expedida por autoridad competente.

Posteriormente y una vez sea aprobado el anteproyecto por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural deberá tramitarse la licencia ante Curaduría Urbana.

Cordialmente,



**NELSON DAVID GUTIERREZ OLAYA**  
Subdirector de Servicios Administrativos

Anexos:  
Informe Barreras arquitectónicas-Contrato 519/2014.  
16 planos en PDF.  
5 planos en AUTOCAD  
Metodología cambio de usos suelos.

Elaboró: Cristhian Perdigón Rojas  
Fecha: 16 de julio de 2018.

## Anexo 2.6

Informe Subdirección de  
Servicios Administrativos M.V.C.T.



2018IE0009230



## MEMORANDO

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2018.

PARA: **JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO.**  
Secretario General.

DE: **Subdirección de Servicios Administrativos.**

ASUNTO: Informe entrega.

Respetado Secretario General:

Con un atento saludo y en consideración al memorando N° 2018IE0009183, por medio del cual se solicita indicar si existe información adicional que deba ser incluida en el informe de entrega de la Secretaria General, esta Subdirección se permite informar lo siguiente:

1. Mediante Resolución N° 03689 del 18 de mayo de 2018 "*Por medio de la cual se remueve un depositario provisional y se dispone ejercer la administración directa de unos bienes (Muebles) por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS*", se decretó la revocatoria y remoción del nombramiento como depositario provisional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, autorizando efectuar la devolución de los vehículos. En este sentido la Subdirección realizó las actividades de alistamiento mecánico y documental para hacer efectiva la devolución de los mismos.

En virtud de lo anterior, mediante Oficio N°2018EE0061368 dirigido a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, se remitió la documentación correspondiente a los vehículos con placas CMF871, CUQ514, PES879, BSH845 y PFL363, de igual forma la entrega física de los vehículos fue realizada el día 03 de agosto de 2018 al Grupo de Aseguramiento y Control de la Información y a la Gerencia de bienes muebles de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

2. La Subdirección de Servicios Administrativos continúa adelantado las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento a las disposiciones señaladas para las legalizaciones de las comisiones y autorizaciones de desplazamiento y permanencia, conforme a lo estipulado mediante la Resolución No. 327 de 2018. En ese sentido se presentan informes periódicos al ordenador del gasto sobre el estado de las comisiones y autorizaciones de desplazamiento y permanencia pendientes de legalizar; es importante resaltar que los tiempos requeridos para validar y autorizar las cancelaciones de las comisiones y autorizaciones de desplazamiento, son



*JEWT*  
10 AGO 2018  
12:24  
JT.

2018IE0009230



 MINVIENDA

uno de los motivos recurrentes que impide la normal legalización de las mismas.

3. La Subdirección de Servicios Administrativos ejerce la Gerencia del Proyecto de Inversión denominado "*Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional*", siendo de importancia estratégica para la Secretaría General, debido a que este proyecto financia la contratación por prestación de servicios del personal de las áreas de apoyo de la Entidad, entre otras actividades.

El horizonte del proyecto está contemplado para el periodo 2018-2022, en este sentido para la vigencia 2018 se tiene asignado un presupuesto por valor de \$10.533.000.000, de los cuales con corte al 31 de julio el valor obligado corresponde a \$2.830.009.062, equivalentes al 26,86%. Dentro de las actividades que componen el precitado proyecto, se definió para las acciones relacionadas con la adecuación de las sedes, una asignación presupuestal de \$1.494.734.127 equivalente al 14% del total de los recursos del proyecto.

En virtud de lo anterior la Subdirección de Servicios Administrativos, reitera su preocupación respecto a la ejecución presupuestal del mismo, toda vez que no se han recibido las instrucciones y/o autorizaciones para adelantar las actividades de adecuación de las sedes o la puesta en marcha de la recomendación emanada del comité directivo al señor Ministro referente a la contratación de un peritaje (técnico, jurídico y económico); aunado a lo anterior y considerando los tiempos estimados para adelantar un proceso de contratación y su posterior ejecución, es poco probable ejecutar los recursos asignados, es así que desde esta Subdirección se plantea de manera respetuosa evaluar las alternativas para distribuir los recursos al interior del proyecto y/o realizar una traslado a alguno de los proyectos de inversión de la Entidad, logrando así maximizar los recursos y evitar las implicaciones que tendría para el Ministerio la baja ejecución presupuestal para la siguiente vigencia.

4. La Subdirección de Servicios Administrativos, dentro de su responsabilidad debe velar por la ejecución de los recursos destinados para Gastos Generales, la apropiación vigente es de \$10.204,06 millones de pesos, que corresponde al 0,5% del total del presupuesto de funcionamiento. Estos gastos presentaron una ejecución sobre compromisos a 31 de Julio de 2018 del 54,46% (\$5.556 millones de pesos), con unas obligaciones por valor de \$3.243 millones de pesos representando una ejecución de 31,78% frente a la apropiación.

No obstante, a lo anterior esta Subdirección ha evidenciado rubros presupuestales que no serán ejecutados en su totalidad y/o que han presentado ahorros significativos, a estos valores corresponden aproximadamente a \$2.846 millones, es así que de manera respetuosa se

2018IE0009230



 MINVIENDA

plantea la posibilidad de efectuar una desagregación de los mencionados recursos y direccionarlos para suplir algunas de las necesidades de la Entidad.

5. La Subdirección de Servicios Administrativos y su Grupo de Atención al Usuario y Archivo, se encuentra adelantando el proceso de contratación SA-SIP-SSA-GAUA-002-2018, cuyo objeto consiste en *"contratar los servicios especializados para el almacenamiento, custodia, administración y organización del archivo central; administración y custodia de medios magnéticos (cintas, cd's, y diskettes); disposición final del archivo central; atención de consultas y préstamos de documentos, expedientes y servicio de digitalización"*, proceso que tiene estimado para el 09 de agosto de 2018, la presentación de ofertas.

La importancia de este proceso radica en brindar con oportunidad la información confiable y precisa de la documentación que actualmente custodia la Entidad, facilitando su búsqueda y recuperación de dicha información, de igual manera, la realización de este proceso de organización o intervención documental, permitirá avanzar en el objetivo estratégico definido por el Ministerio *"Mejorar los procesos y la tecnología que usa la Entidad mediante proyectos de modernización y mantenimiento tecnológico y administrativo, de tal forma que se reduzca los trámites y el consumo de papel, y se atienda oportunamente a funcionarios y públicos de interés"*.

6. En desarrollo del contrato interadministrativo 549 de 2014 suscrito con EMTEL S.A. ESP, se precisa, que una vez conocidas las dificultades de ejecución del precitado contrato, en el mes de diciembre de 2017, se remitió a la Procuraduría General de la Nación la información con el fin de que se adelantarán las acciones disciplinarias correspondientes. Actualmente ese Organismo abrió una indagación preliminar bajo el radicado IUS-E-2017-939563 IUC-D-2017-1057996 y se encuentra en recaudo de pruebas decretadas. Así mismo, la Fiscalía General de la Nación – Fiscalía 046 de Seccional de la Unidad de Administración Pública solicitó el 23 de febrero de 2018 la información concerniente a este tema en razón a la noticia criminal radicada con el número 110016000050201706922.

De igual manera, la Contraloría General de la República en el Informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2017 del Ministerio, estableció los hallazgos 17 y 18 relacionados con esta contratación con presunta incidencia disciplinaria y actualmente se encuentran en indagación preliminar por la Dirección de Investigaciones Fiscales de ese Órgano de Control bajo el expediente ANT-IP 2018-00651.



2018E0009230



 MINVIENDA

El 25 de julio de 2018 se convocó un Comité de Gerencia con el fin de presentar a todos los directivos la problemática de esta sede por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos y las diferentes alternativas de solución estudiadas así como sus riesgos, estableciéndose que la opción menos riesgosa para la Entidad y conveniente es la contratación de un peritaje que defina el estado de ejecución de las obras contratadas con la firma EMTEL, insumo que se estima permitirá realizar la liquidación del contrato por la vía judicial, definir los recursos que se deben solicitar para la culminación de las obras físicas faltantes que se deben contratar para finalizar adecuadamente este proyecto.

Cordialmente,



**NELSON DAVID GUTIERREZ OLAYA**  
Subdirector de Servicios Administrativos

Anexos: Soportes Entrega Vehículos S.A.E.

Elaboró: Cristhian Perdigón Rojas/Contratista S.S.A.  
Fecha: 09 de agosto de 2018





Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

NIT No. 900.265.408-3  
Bogotá D.C.,

MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)  
RADICADO No.: CS2018-011338  
FECHA: 30/05/2018 09:58:10 a.m.  
TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
ANEXOS: 0  
FOLIOS: 5

S : E



AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

Señor (es)  
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO  
Calle 18 No. 7-59  
Bogotá D.C

Asunto: Remisión de la(s) copia(s) de la(s) Resolución(es)

Referencia: Expediente

Administrativo N° 30208122026073-01.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 01-05-2018 15:11

Al Contestar Cite Este No.: 2018ER0050234 Folio Anex: I FA-4

ORIGEN CARLOS ANDRÉS QUINTERO ORTIZ / SAE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES  
DESTINO 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA  
ASUNTO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 30208122026073 01  
OBS

Respetado(s) Señor(es):

2018ER0050234

DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia de la(s) Resolución(es) proferida por la Sociedad de Activos Especiales CAE S.A.S.; de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 de la ley 1700 de 2014, por medio de la cual se da cumplimiento a las providencias judiciales que ordenan:

- Resolución N°03689 del 18 de mayo de 2018, Por medio de la cual se remueve un depositario provisional y se dispone ejercer la administración directa de unos bienes muebles por parte de la SAE.

Lo anterior con el propósito de comunicar el contenido de la misma en las formas y requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dar cumplimiento a las comunicaciones ordenadas en la citada resolución.

Sin otro particular la Sociedad de Activos Especiales S.A.S queda presta para absolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

*Carlos Andrés Quintero Ortiz*  
CARLOS ANDRÉS QUINTERO ORTIZ  
Gerente Asuntos Legales

Anexos: Resolución N°03689 del 18 de mayo de 2018.  
ELABORÓ: Lina Pulido  
ARCHIVO: 102.204 Acta(s) 30208122026073-01.

01-05-2018

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444  
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellin: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132  
Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089  
Línea gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



Resolución No. 03689

1. Por orden judicial consistente en la devolución de los bienes al propietario.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en el acto administrativo de su nombramiento o asignación como Depositario provisional de bienes y en las disposiciones legales.
3. Por renuncia del Depositario.
4. Por inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses sobrevinientes.
5. Cuando de la verificación periódica de antecedentes o anotaciones judiciales se establezca la existencia de algún registro.
6. Cuando al criterio de la Entidad, la administración de los bienes no es ejercida con la probidad necesaria.
7. Por decisión unilateral de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - S.A.E. S.A.S.
8. Las demás establecidas en la Ley para los secuestres y que sean compatibles con la Ley 1708 de 2014 y demás normas que la reemplacen, modifiquen o adicionen.

Que la Fiscalía Once Delegada adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activo, mediante oficio No. 10543-11 de fecha 06 de septiembre de 2006 con radicado de entrada E-2006-52633 de fecha 13 de septiembre de 2009<sup>1</sup> dejó a disposición de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes (para la administración y custodia), un vehículo de servicio particular tipo campero, objeto del presente acto administrativo, dentro del radicado 2803, emitido por el mismo Despacho así:

DATOS DEL AUTOMOTOR			
MARCA:	MITSUBISHI	CLASE:	CAMPERO
SERVICIO:	PARTICULAR	CARROCERIA:	CABINADO
PLACA:	CMF-871	MOTOR:	6G72RL7E30
CHASIS:	9FJONV13650004057	SERIE:	9FJONV13650004057
COLORE:	PLATA SORRETO	MODELO:	2005

Que mediante Resolución N° 1193 de fecha 11 de octubre de 2006<sup>2</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes entregó en destinación provisional al servicio de la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES vehículo en cita.

Que mediante Resolución N° 0118 de fecha 31 de enero de 2007<sup>3</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes revoca la Resolución N° 1193 de fecha 11 de octubre de 2006 y destinan de forma provisional al MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, el vehículo en cita.

Que mediante Resolución N° 0435 de fecha 04 de julio de 2012<sup>4</sup>, la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes Revoca la Resolución N° 0118 de fecha 31 de enero de 2007 y nombra en Deposito Provisional del citado bien al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2014, con radicado de entrada 20142050785802<sup>5</sup> el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, solicita a la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes la devolución del vehículo de placas CMF871 entregado en Deposito Provisional, argumentando que adquirieron 10 vehículos nuevos y por esta razón ya no necesitan el servicio del vehículo anteriormente mencionado.

Que mediante oficio con radicado de entrada CE2017-025162 de fecha 02 de noviembre de 2017, el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO envía cumplimiento de obligaciones, y a su vez solicita a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S la devolución del vehículo CMF871, puesto que no es de su interés y además está incurriendo en gastos que no son necesarios ya que no lo están utilizando.

<sup>1</sup> Oficio de fecha 06 de septiembre de 2006 folio 1 al 2 Expediente 30208122026073-01Tomo 1  
<sup>2</sup> Resolución No 1193 de fecha 11 de octubre de 2006 folio 24 al 26 Expediente 30208122026073-01Tomo 1  
<sup>3</sup> Resolución 0118 de fecha 31 de enero de 2007 Folio 63 al 65 Expediente 30208122026073-01Tomo 1  
<sup>4</sup> Resolución N° 0435 de fecha 04 de julio de 2012 folio 95 a la 100 Expediente 30208122026073-01Tomo 1  
<sup>5</sup> Oficio de fecha 25 de junio de 2014 folio 117 a la 118 Expediente 30208122026073-01Tomo 1

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**

Resolución No.

( 03689 )

"Por medio de la cual se remueve un depositario provisional y se dispone ejercer la administración directa de unos bienes (Muebles) por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS".

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014, Decreto 2136 de 2.015 y Ley 1849 del 19 de julio de 2017

**CONSIDERANDO**

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 1708 de 2014, por medio de la cual se expide el código de Extinción de Dominio, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S. asumió la administración y comercialización de los bienes inmuebles incautados, con extinción de derecho de dominio o comiso, que forman parte del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO y que han sido puestos a disposición en virtud de las medidas cautelares decretadas por la autoridad judicial competente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, "Competencia y Reglamentación el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha Contra el Crimen Organizado-FRISCO - es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad".

Que la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, como administradora de los bienes y dando cumplimiento al artículo 92 de la Ley 1708 de 2014 que cita: "Mecanismos para facilitar la administración de bienes. Los bienes con Extinción de Dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando de forma individual o concurrente alguno de los siguientes mecanismos: Enajenación, Contratación, Destinación Provisional, Depósito Provisional, Destrucción o Chatarización, Donación entre entidades públicas", determinó que con el fin de ejercer la correcta administración de los bienes, se hace necesario establecer el mecanismo de administración de destinación provisional.

Que uno de los objetivos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - S.A.E. S.A.S., es ejercer una adecuada y transparente administración de los activos entregados a la Nación a través del FRISCO, y que eran administrados por la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, por medio de destinatarios provisionales designados por esa Entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 001 del 20 de agosto de 2014 que estableció el procedimiento de selección de los Depositarios Provisionales y otras disposiciones, modificada por las Resoluciones Nos. 14, 15, 34 y 208 de 2015, expedidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - S.A.E. S.A.S, se puede dar por terminado el Depósito Provisional dando lugar a la devolución inmediata de los bienes a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - S.A.E. S.A.S o a quien esta indique, cuando la administración de los bienes así lo exija, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1708 de 2014 o por cualquiera de las siguientes causales

Resolución No. 03689

Que la Fiscalía Treinta y uno Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activo, mediante Acta de Secuestro de fecha 26 de noviembre de 2009<sup>6</sup> con radicado de entrada E-2009-90279 de fecha 02 de diciembre de 2009 dejó a disposición de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes (para la administración y custodia), un vehículo de servicio particular tipo campero, objeto del presente acto administrativo, dentro del radicado 8372 ED, emitido por el mismo Despacho así:

DATOS DEL AUTOMOTOR			
MARCA:	SUZUKI	CLASE:	CAMPERO
SERVICIO:	PARTICULAR	CARROCERIA:	CABINADO
PLACA:	CUQ - 514	MOTOR:	H27A283011
CHASSIS:	8LDCK439490016888	SERIE:	8LDCK439490016888
COLOR:	NEGRO TITAN	MODELO:	2009

Que mediante Resolución 0050 de fecha 19 de enero de 2010<sup>7</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes entrego en Deposito Provisional al MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL el vehiculo en cita.

Que mediante acta de entrega de fecha 25 de marzo de 2010<sup>8</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes realizo la entrega física y material al MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO el vehiculo de placas CUQ514.

Que mediante Resolución 0433 de fecha 04 de julio de 2012<sup>9</sup> la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación revocó la Resolución 0050 de fecha 19 de enero de 2010 y asignan como depositario provisional del vehiculo CUQ514 al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

Que mediante oficio con radicado de entrada CE2017-025162 de fecha 02 de noviembre de 2017, el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO envia cumplimiento de obligaciones, y a su vez solicita a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S la devolución del vehiculo CMF871, puesto que no es de su interés y además está incurriendo en gastos que no son necesarios ya que no lo están utilizando.

Que la Fiscalía Quinta Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activo, mediante Acta de Secuestro de fecha 16 de abril de 2010<sup>10</sup> con radicado de entrada E-2010-23292 de fecha 21 de abril de 2010 dejó a disposición de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes (para la administración y custodia), un vehículo de servicio particular clase automóvil, objeto del presente acto administrativo, dentro del radicado 1051912 ED, emitido por el mismo Despacho así:

DATOS DEL AUTOMOTOR			
MARCA:	PEUGEOT	CLASE:	AUTOMOVIL
SERVICIO:	PARTICULAR	CARROCERIA:	-
PLACA:	PES-879	MOTOR:	KFWPSA10FSE24028277
CHASSIS:	8G12AKFU23C231870	SERIE:	8G12AKFU23C231870
COLOR:	BLANCO BLANQUISE	MODELO:	2003

Que mediante Resolución 1530 de fecha 23 de septiembre de 2010<sup>11</sup>, la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes entrego en Deposito Provisional al MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL el vehiculo en cita.

6 acta de secuestro folio 1 al 3 expediente 10206919023515-01  
7 resolución 0050 de fecha 9 de enero de 2010 folio 27 al 30 expediente 10206919023515-01  
8 acta de entrega folio 50 expediente 10206919023515-01  
9 resolución 0433 de fecha 04 de julio de 2012 folio 116 a la 119 expediente 10206919023515-01  
10 acta embargo y secuestro folio 1 al 3 expediente 10206971023428-01  
11 resolución 1530 de fecha 23 de septiembre de 2010 folio 62 al 65 expediente 10206971023428-01

117



MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA

Resolución No. 03629

Que mediante acta de entrega de fecha 05 de septiembre de 2011<sup>12</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes hizo entrega física y material del vehículo de placas PES879 al funcionario del MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL el señor Miguel Mauricio Pardo.

Que mediante Resolución 0436 de fecha 04 de julio de 2012<sup>13</sup> La Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes revoca la Resolución 1530 de fecha 23 de septiembre de 2010 y nombran como Depositario Provisional del citado bien al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2014, con radicado de entrada 20142050785802<sup>14</sup> el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, solicita a la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes la devolución del vehículo de placas PES879 entregado en Deposito Provisional, argumentando que adquirieron 10 vehículos nuevos y por esta razón ya no necesitan el servicio del vehículo anteriormente nombrado.

Que mediante oficio con radicado de entrada CE2017-025162 de fecha 02 de noviembre de 2017, el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO envía cumplimiento de obligaciones, y a su vez solicita a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S la devolución del vehículo PES879, puesto que no es de su interés y además está incurriendo en gastos que no son necesarios ya que no lo están utilizando.

Que la Fiscalía Trece Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados, adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activo, mediante Diligencia de Incautación de fecha 26 de octubre de 2007<sup>15</sup> dejó a disposición de la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes (para la administración y custodia), un vehículo de servicio particular tipo automóvil, objeto del presente acto administrativo, en cumplimiento a la Resolución de fecha 26 de octubre de 2007, dentro del radicado 5814 ED., emitido por el mismo Despacho así:

DATOS DEL AUTOMOTOR			
MARCA:	BMW	CLASE:	ATCOMOVL
SERVICIO:	PARTICULAR	CARROCERIA:	SEDAN
PLACA:	BSH-845	MOTOR:	A193H302
CHASIS:	WBAUF51095JT40919	SERIE:	WBAUF51095JT40919
COLOR:	ROJO	MODELO:	2005

Que mediante Resolución 1289 de fecha 21 de noviembre de 2007<sup>16</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes Destino en forma Provisional al servicio del MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA el vehículo en cita.

Que mediante Resolución 0025 de fecha 4 de enero de 2008<sup>17</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes revoca la Resolución 1289 de fecha 21 de noviembre de 2007 y nombran a la OFICINA DE PRENSA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA como depositario provisional del vehículo de placas BSH845.

Que por medio de la Resolución 1044 de fecha 01 de agosto de 2008<sup>18</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes revoca la Resolución 0025 de fecha 04 de enero de 2008 y nombran al MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL como depositario provisional.

Que mediante Resolución No. 1045 de fecha 01 de agosto de 2008<sup>19</sup>, se aclara que es el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL el depositario del vehículo de placas BSH845.

12 acta de entrega de fecha 05 de septiembre de 2011 folio 130 al 131 expediente 10206871023428-01  
 13 resolución 0436 de fecha 04 de julio de 2012 folio 154 al 157 expediente 10206871023428-01  
 14 oficio de fecha 25 de junio de 2014 folio 171 al 172 expediente 10206871023428-01  
 15 acta de secuestro folio 1 al 3 expediente 3020609026050-01  
 16 resolución 1289 de fecha 21 de noviembre de 2007 folio 12 al 15 expediente 3020609026050-01  
 17 resolución 0025 de fecha 4 de enero de 2008 folio 20 al 23 expediente 3020609026050-01  
 18 resolución 1044 de fecha 01 de agosto de 2008 folio 31 al 34 expediente 3020609026050-01  
 19 resolución de aclaración No. 1045 fecha 01 de agosto de 2008 folio 54 3020609026050-01

Resolución No. 03689

Que mediante acta de entrega de fecha 12 de agosto de 2008<sup>20</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes realizó la entrega física y material del bien, al MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL a través del funcionario asignado señor MIGUEL MAURICIO PARDO CAICEDO.

Que mediante Resolución 0434 de fecha 04 de julio de 2012<sup>21</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes revoca la Resolución número 1044 y 1045 de fecha 1 de agosto de 2008 y nombra como depositario provisional del citado bien al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2014, con radicado de entrada 20142050785802<sup>22</sup> el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, solicita a la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes la devolución del vehículo de placas BSH845 entregado en Depósito Provisional, argumentando que adquirieron 10 vehículos nuevos y por esta razón ya no necesitan el servicio del vehículo anteriormente nombrado.

Que mediante oficio con radicado de entrada CE2017-025162 de fecha 02 de noviembre de 2017, el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO envían cumplimiento de obligaciones, y a su vez solicita a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S la devolución del vehículo BSH845, puesto que no es de su interés y además está incurriendo en gastos que no son necesarios ya que no lo están utilizando.

Que la Fiscalía Sexta Especializada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados, adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activo, mediante Diligencia de Incautación de fecha 15 de diciembre de 2009<sup>23</sup> dejó a disposición de la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes (para la administración y custodia), un vehículo de servicio particular tipo automóvil, objeto del presente acto administrativo, en cumplimiento a la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, dentro del radicado 822675-6 ED., emitido por el mismo Despacho así:

DATOS DEL AUTOMOTOR			
MARCA:	MAZDA	CLASE:	AUTOMOVIL
SERVICIO:	PARTICULAR	CARROCERIA:	-
PLACA:	PFL363	MOTOR:	Z6710187
CNASCIS:	9FCBK426990106177	SERIE:	9FCBK426990106177
COLOR:	BLANCO NEVADO BICAPA	MODELO:	2009

Que mediante Resolución 0052 de fecha 19 enero de 2010<sup>24</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes entrega en Depósito Provisional al MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL – VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO el vehículo en cita.

Que mediante acta de entrega de fecha 25 de marzo de 2010<sup>25</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes hizo entrega física y material del vehículo placas PFL363, al MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL – VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO.

Que mediante Resolución 0439 de fecha 04 de julio de 2012<sup>26</sup> la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes revoca la Resolución 0052 de fecha 19 de enero de 2010 y nombran como Depositario Provisional del citado bien al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2014<sup>27</sup>, con radicado de entrada 20142050785802 el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, solicita a la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes la devolución del

20 acta de entrega de fecha 12 de agosto de 2008 folio 39 al 40 expediente 10206882023450-01  
 21 oficio de fecha 25 de junio de 2014 folio 118 al 119 expediente 10206882023450-01  
 22 acta embargo y secuestro folio 1 al 3 expediente 10206882023450-01  
 23 resolución 0052 de fecha 19 enero de 2010 folio 34 a la 38 expediente 10206882023450-01  
 24 acta de entrega de fecha 25 de marzo de 2010 folio 63 al 64 expediente 10206882023450-01  
 25 resolución 0439 de fecha 04 de julio de 2012 folio 101 al 104 expediente 10206882023450-01  
 26 oficio de fecha 25 de junio de 2014 folio 130 al 131 expediente 10206882023450-01

Resolución No. 03689

vehículo de placas PFL363 entregado en Depósito Provisional, argumentando que adquirieron 10 vehículos nuevos y por esta razón ya no necesitan el servicio del vehículo anteriormente nombrado.

Que mediante oficio con radicado de entrada CE2017-025162 de fecha 02 de noviembre de 2017, el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO envían cumplimiento de obligaciones, y a su vez solicita a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S la devolución del vehículo PFL363, puesto que no es de su interés y además está incurriendo en gastos que no son necesarios ya que no lo están utilizando

Que los vehículos de placas CMF871, CUQ514, PES879, BSH845, PFL363 entregados al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO en calidad de depósito provisional nunca generó ingresos para la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes ni para La Sociedad de Activos Especiales S.A.E SAS.

Que Teniendo en cuenta que el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ha solicitado reiteradas veces a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S la devolución de los vehículos de placas CMF871, CUQ514, BSH845, PES879, PFL363 ya que no se encuentran interesados en la tenencia de los bienes, la Gerencia de Bienes Muebles solicitó al Comité de Depositarios Mandatarios y Liquidadores la revocatoria y remoción del nombramiento como Depositario Provisional al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

Que con sustento en la causal No. 7 de las citadas causales para la remoción de depositarios, la Gerencia de Bienes Muebles solicitó al Comité de Selección de Depositarios Provisionales, Mandatarios y Liquidadores, aprobar la remoción del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO del cargo de depositario provisional que ostentaba sobre los bienes objeto del presente acto administrativo.

Que en Comité virtual No. 5 de fecha 5 de febrero de 2018, se aprobó la solicitud presentada por la Gerencia de Bienes Muebles para remover del cargo de depositario provisional, entre otros, al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, por no encontrarse interesados en la tenencia de los bienes citados en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMOVER del cargo de Depositario Provisional al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, designada por la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes a través de la Resoluciones número 0435 de fecha 04 de julio de 2012, 0433 de fecha 04 de julio de 2012, 0436 de fecha 04 de julio de 2014, 0434 de fecha 04 de julio de 2012, 0439 de fecha 04 de julio de 2012 respecto de los bienes enunciados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO 1:** El depositario provisional se obliga a rendir cuentas de los vehículos de placas CMF871, CUQ514, PES879, BSH845, PFL363 comprobadas de su administración dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la comunicación del presente Acto Administrativo.

Al momento de suministrar el respectivo informe de su gestión y rendición de cuentas, el depositario deberá estar a paz y salvo por todo concepto y con todas las obligaciones frente a terceros vinculados a la administración de los bienes, las cuales serán inoponibles a la Sociedad de Activos Especiales SAS.

El informe de rendición de cuentas deberá incluir:

- Inventario de todos los bienes recibidos y entregados y su estado actual.
- Acreditar el pago y cumplimiento de todas las obligaciones legales.

**PARÁGRAFO 2:** La responsabilidad del depositario removido se mantendrá hasta tanto no se genere por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAS la constancia sobre el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo para lo cual se deberá analizar la información entregada respecto al bien descrito en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Administrar, ejercer de manera directa a favor de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S la administración de los vehículos de placas CMF871, CUQ514, PES879, BSH845, PFL363 identificados en la parte considerativa del presente acto administrativo, a través de la Gerencia de Bienes Muebles.

Resolución No. 03689

**ARTICULO TERCERO: ACCIONES LEGALES:** Si el depositario removido incumplió con sus deberes en su calidad de depositario y/o depósito provisional responderá patrimonialmente por los perjuicios que le sean imputables causados por la acción o la omisión a la cual estaba obligado a prever, en virtud de lo anterior esta Sociedad dará inicio a las acciones legales en materia civil, contencioso administrativo, penal, disciplinaria y fiscal, A que hubiere lugar y que sean pertinentes a fin de salvaguardar en su integridad los bienes que hacen parte del FRISCC.

**ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR EL REGISTRO** de la presente Resolución al Grupo de Aseguramiento y Control de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS con el objeto de proceder a actualizar el sistema de información Matrix.

**ARTICULO QUINTO: ENTREGA** La entrega real y material del bien relacionado en la parte considerativa del presente acto administrativo, por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, o a quien éste designe con plenas facultades la realizara en las bodegas de Alpopular S.A. kilómetro 1 vía Subachoque ubicada en Madrid - Cundinamarca. Para tal efecto el depositario removido deberá disponer lo necesario para realizar la entrega real y material de los bienes dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo. Dicha entrega deberá quedar registrada en acta suscrita por las partes bajo los parámetros establecidas en la Metodología de Administración.

**PARÁGRAFO:** En caso de que el depositario se rehúse y/o se encuentre imposibilitado para efectuar la restitución de los bienes dados en administración, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.5.5.6.8 del Decreto 2136 de 2015, se entenderán cedidos de facto los contratos suscritos por este en virtud de su administración y esta Sociedad podrá en nombre propio o a través de delegado acudir a las autoridades policivas a efectos de hacer efectivo el contenido del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN** a MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, ubicada en la Calle 18 N° 7 - 59 en la ciudad de Bogotá a la Fiscalía Once Delegada Dirección Nacional de Fiscalía Especializada para la Extinción del Derecho del Dominio ubicada en la diagonal 22B N°52 -01 Bloque F piso 4 en la ciudad de Bogotá a la secretaria de tránsito y transporte municipal de Santiago de Cali ubicada en la carrera 3 N° 56 -30 en Santiago de Cali (norte) - Calle del Cauca, a las bodegas Alpopular S.A. kilómetro 1 vía Subachoque ubicada en Madrid - Cundinamarca, al Grupo de Aseguramiento y Control de la información y a la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.

**PARÁGRAFO** Si por cualquier motivo no se pudiese llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 MAY 2018

  
MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISANCHIO  
CC 35.518.307 de Facatativá  
Presidenta

Elaboró: Yessica Lorena Hernández Peña  
Técnico  
Revisó: Andrés Alberto Avila Avila  
Gerente de Bienes Muebles  
Aprobó: Efra Yaneth Martínez Pinzón  
Vicepresidenta de Bienes Muebles e Inmuebles  
Aprobó: Maura Espinoza Armas  
Vicepresidenta Jurídica







Bogotá, 2 de agosto de 2018

Doctora  
**ANLELA ANDREA RODRIGUEZ ACOSTA**  
Gerente de Bienes Muebles (A)  
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.  
Calle 93B No 13-47  
Ciudad.

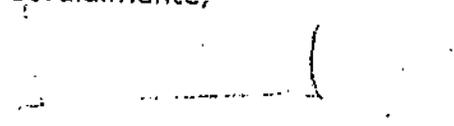
ASUNTO: Autorización para trámites de devolución de Bienes

Con atento saludo, atentamente me permito comunicarles que el Sr. Luis Fernando Salom D'Luyz identificado con C.C. 92.515.155, se encuentra autorizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para efectuar la entrega de los documentos y vehículos, en cumplimiento a lo ordenado mediante la resolución No. 03689 del 18 de mayo de 2018, relacionada con la remoción como depositarios provisionales de unos bienes muebles y la disposición para que la SAE ejerza la administración directa de los vehículos con placas CMF871, CUQ514, PES879, BSH845, PFL363.

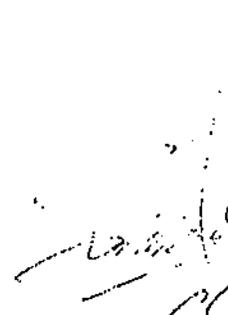
Por lo anterior atentamente nos permitimos informar que el día viernes 3 de agosto de 2018 en horas de la tarde se estará efectuando la entrega física de los vehículos antes indicados en las bodegas Alpopular S.A. Kilometro 1 vía Subchoque ubicada en Madrid - Cundinamarca al Grupo de Aseguramiento y Control de la información y a la Gerencia de bienes Muebles de la SAE.

Agradecemos su colaboración

Cordialmente,

  
**NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA**  
Subdirector de Servicios Administrativos

Proyecto: Luis F. Salom D'Luyz / Contratista Apoyo Grupo Recursos Físicos  
Revisó: Orlando El León Vergara / Coordinador Grupo de Recursos Físicos  
Fecha: agosto 2-2018

  
CC-EE 153320  
03/08/2018





NOMBRE CLTE.

MADRID - PATIO ALDIA

ALBARAN DE ENTRADA

Nº: 257254

Informe: ENT10120

Fecha: 03-08-2018 16:17

Página: 1

Datos Identificativos

Pedido .....: 280807                      Fecha ...: 03-08-2018 00:00  
 Proveedor .....: 4153                      SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.  
 Albarán Proveedor: 03/08/2018                      Matrícula: SZX889  
 Conductor: WILLIAM ANDRES RAMIREZ                      C.I.F....: 1016019874

Datos de la Entrega

Fecha Entrega: 03-08-2018 16:15                      Lugar: B15 ALDIA MADRID  
 Nº Muelle ...: 1                                      Recepcionista: 200331

Fechas de Seguimiento

Fecha Entrada: 03-08-2018 14:47                      Fecha Muelle : 03-08-2018 14:47  
 Fecha Ini.Des: 03-08-2018 16:11                      Fecha Fin Des: 03-08-2018 16:15

COMENTARIO ... VEHICULOS EN ESTADO REGULAR , CON LLAVES

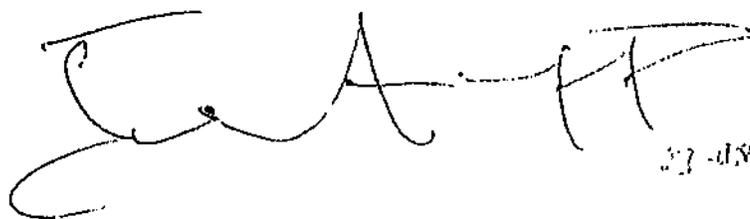
A R T I C U L O

Cantidades recibidas

Lín	Prop.	Referencia	Denominación	Total	Uds./Caja	Cajas
1	1904	CMF871 008 05 2	CAMPERO MITSUBISHI V13M	1.00 U	1.00 U	1
2	1904	CUQ514 008 05 2	CAMIONETA SUZUKI GRAND	1.00 U	1.00 U	1
3	1904	PES879 008 05 2	AUTOMOVIL PEUGEOT 206XR	1.00 U	1.00 U	1
4	1904	BSH845 008 05 2	AUTOMOVIL BMW 120I E70	1.00 U	1.00 U	1
5	1904	PFL363 008 05 2	AUTOMOVIL MAZDA 3 BIANC	1.00 U	1.00 U	1

CONFORME NOMBRE CLTE.

CONFORME CONDUCTOR



Handwritten signature of the conductor, dated 03-08-18.



# ALBARAN DE ENTRADA D.C.

257254



Operador Logístico Integral.

860.020.382-4

Almacén: B15- ALDIA MADRID

Fecha de Impresión: 2018/08/03 16:45

Página : 1 de 1

Fecha de Confirmación: 03/08/2018 16:16

## DATOS DE TRANSPORTE

Transportadora :002 - TRANSPORTADO POR CLIENTE

Placa :SZX889

Conductor :WILLIAM ANDRES RAMIREZ

Cédula : 1016019874

## CLIENTE

Cliente :1904 - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

Nit :900265408

Depósito :008052

Tipo :NORMAL

Peso Entrada :0,000

Pedido Externo :03/08/2018

Clase :SIMPLE

Peso Salida :0,000

Origen / Destino :SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. DOC1 :03/08/2018

Peso Documental:0,000

## CONTENIDO

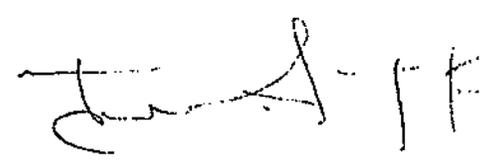
ID	CÓDIGO EXTERNO REF.	DESCRIPCION	CANTIDAD TEORICA	CANTIDAD FISICA	LOTE	PESO	VALOR
1	PFL363	AUTOMOVIL MAZDA 3 BLANCO	1,00	1,00	26710187	1.162,00	25.800.000,00
2	CMF871	CAMPERO MITSUBISHI V13MT3000 GRIS	1,00	1,00	0G72RL7630	1.580,00	20.400.000,00
3	BSH845	AUTOMOVIL BMW 120I E78 ROJO	1,00	1,00	A103H302	1.350,00	36.500.000,00
4	CUQ514	CAMIONETA SUZUKI GRAND VITARA NEGRA	1,00	1,00	1127A283011	1.588,00	38.200.000,00
5	PES879	AUTOMOVIL PEUGEOT 206XR BLANCO	1,00	1,00	KFWPSA10FSE2402	1.025,00	9.800.000,00
Total			5,00	5,00		6.705,00	140.100.000,00

## Observaciones

se reciben los vehículos de placas CMF871, CUQ514, PES879, BSH854, PFL363 los cuales ingresan en la niñera de placa SZX889 conducido por el señor William Andrés Ramírez C.C 1016019874, acompañado del funcionario del ministerio de vivienda Luis Fernando Salom C.C 92515155, los vehículos los entregan con llaves seguro y soat, los vehículos se encuentran en regular estado con golpes y rallones el vehículo de placa CMF871 ingresa con frontal de marca JVC

\_\_\_\_\_  
Coordinador

\_\_\_\_\_  
Cliente

  
\_\_\_\_\_  
Autoriza



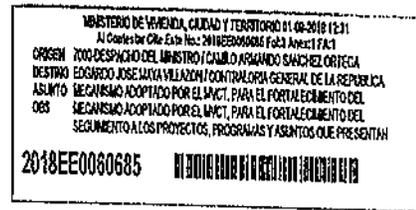
## Anexo 2.9

Estrategia de fortalecimiento de la gestión  
M.V.C.T.



Bogotá D.C.,

Doctor  
**EDGARDO MAYA VILLAZÓN**  
Contralor General de la República  
Bogotá



**Asunto:** Mecanismo adoptado por el MVCT, para el fortalecimiento del seguimiento a los proyectos, programas y asuntos que presentan alertas especiales.

Respetado Señor Contralor,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT- reconoce en el control una herramienta eficaz para el fortalecimiento institucional y el logro de los objetivos misionales.

Es por ello que a partir de las principales consideraciones de los informes de auditoría tanto externa (desarrollada por la Contraloría General de la República) como interna (adelantada por la Oficina de Control Interno), se han adoptado una serie de medidas de prevención y reacción, que me complace compartir con su Despacho, porque sin duda son la evidencia de los resultados del control constructivo.

Una de las principales medidas adoptadas ha sido el *MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO A CARGO DEL MVCT*, el cual ha sido estructurado a través de la Secretaría General, con el apoyo y asesoría de la Oficina de Control Interno, el cual tiene las siguientes premisas y características básicas:

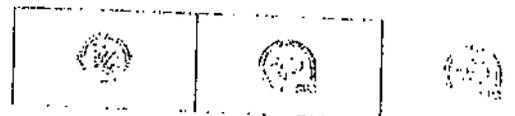
Grafico 1. Caracterización del Mecanismo para el Fortalecimiento del Seguimiento a cargo del MVCT

- Herramienta de gerencia pública estratégica
- Mecanismo de fortalecimiento institucional
- Semafortalización / Mecanismo diferencial de seguimiento - Los asuntos críticos deben tener un tratamiento especial
- Herramienta de Control Interno
- Debida diligencia
- Prevención
- Herramienta de coordinación y articulación entre actores relevantes
- H de gestión del conocimiento
- Requiere seguimiento preventivo para su efectividad

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

11 JUL 2018

DIRECCIÓN DE IMPRENTA, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



La implementación de esta iniciativa ha sido asumida como una prioridad, directamente por mi Despacho y la Secretaría General del Ministerio, en un trabajo conjunto con las áreas técnicas.

El MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO A CARGO DEL MVCT comprende 6 pasos para la adopción de medidas especiales tendientes a superar las situaciones o alertas que presentan determinados proyectos o asuntos del Ministerio, estos pasos son:

Grafico 2. Paso a paso del Mecanismo para el Fortalecimiento del Seguimiento a cargo del MVCT



Como se puede observar el mecanismo parte la estructuración de una Matriz, en la cual se identifican las **alertas** de acuerdo con las características de los proyectos o asuntos de cada sector y a partir de ello se determina el **grado de alerta** en el que está cada asunto, permitiendo con esto semaforizar y así priorizar asuntos que requieren un **seguimiento diferencial y complementario**.

Frente a cada grado de alerta uno de los niveles directivos del Ministerio asume el liderazgo e impulso del seguimiento complementario a los asuntos, tal como se grafica a continuación:

Alertas, Instancia de liderazgo del mecanismo especial y acciones

Grafico 3.1. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y Sector de Vivienda

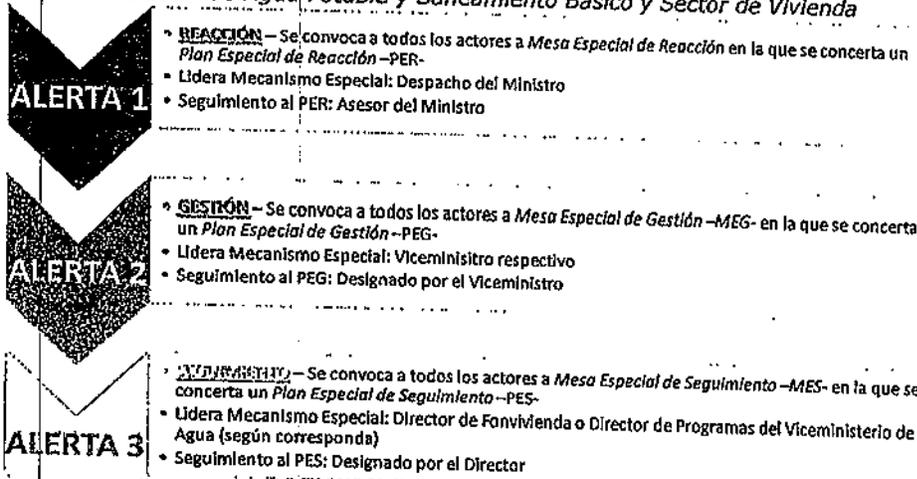
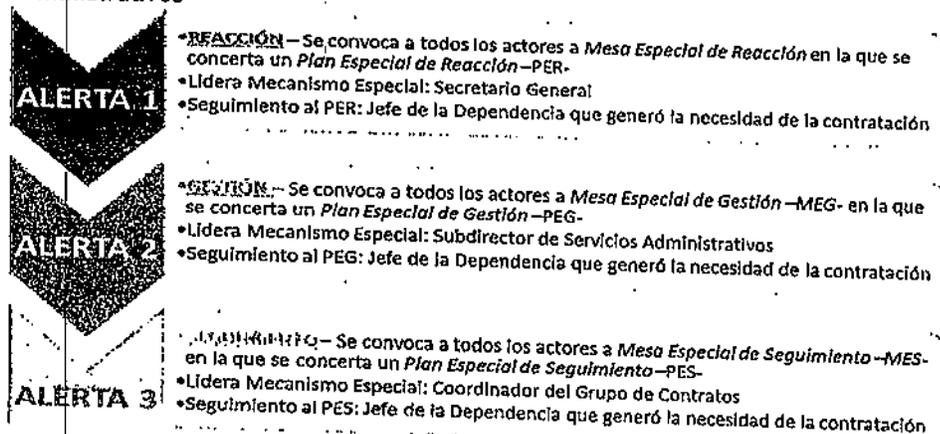
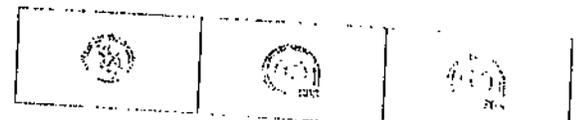


Grafico 3.1. Gestión Contractual a Cargo de la Secretaría General y de la Subdirección de Servicios Administrativos



El seguimiento que surge producto de la semaforización de proyectos y asuntos, es como se mencionó antes, diferencial y complementario, es decir que se desarrolla sin perjuicio del seguimiento natural de cada área a cargo de los mismos y de las responsabilidades de cada actor que confluye en la ejecución de los proyectos o asuntos referidos.



Lo anterior, considerando que los proyectos tanto de agua potable y saneamiento básico, como de vivienda, son por característica intrínseca complejos especialmente por la concurrencia de diferentes actores del orden nacional, seccional y local, tanto de naturaleza pública como privada, cada uno con deberes funcionales concretos y ámbitos de actuación y responsabilidad propios.

Frente a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus funciones y competencias, ejerce labores de gestión, articulación y seguimiento.

Bajo este esquema y con las premisas antes expuestas, en enero de 2018 se dispuso que el *Mecanismo para el Fortalecimiento del Seguimiento a cargo del MVCT* se adoptaría mediante un acto administrativo por cada Sector (Sector Administrativo de Vivienda, Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico) y otro en relación con la gestión contractual y la ordenación del gasto a cargo de la Secretaría General y la Subdirección de Servicios Administrativos.

Producto de esta disposición se han expedido los siguientes actos administrativos (los cuales se adjuntan) para la adopción e implementación del mecanismo de fortalecimiento (los cuales se adjuntan):

**Para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico:**

**Resolución 0140 del 5 de marzo de 2018** *"Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas de seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con apoyo financiero de Nación que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución y se dictan otras disposiciones"*

Por ser esta la primera Resolución adoptada, el Sector Agua y Saneamiento Básico ha sido el que presenta mayores avances en la adopción del mecanismo, con logros sustanciales en proyectos tales como el de la "Construcción Sistema de Abastecimiento y Tratamiento de Agua Potable para el Casco Urbano de Yopal Casanare".

En el referido proyecto, que menciono a título de ejemplo, producto del Plan Especial de Reacción, se logró la suscripción del Otrosí No 2 al

Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero No. 199 de 2014, confluyendo en la solución financiera y técnica para la terminación del proyecto en las condiciones requeridas, las siguientes entidades:

- El MVCT
- El Departamento de Cansanare,
- La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A E.S.P",
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal --EAAAY
- El Fondo Adaptación
- El Municipio de Yopal y
- FINDETER

Sin perjuicio de este importante logro, el seguimiento preventivo continuará hasta verificar el reinicio del proyecto, considerando que este es un mecanismo para el fortalecimiento y eficacia misional del Ministerio.

Adicionalmente, esta herramienta también tiene como objetivo potenciar la Gestión del Conocimiento, por lo que una vez verificado el cumplimiento del Plan Especial de Reacción, el área misional responsable presentará el Informe correspondiente, el cual incluirá un acápite en el que se describirán las buenas prácticas que fueron adoptadas y que contribuyeron a superar las alertas.

### **Para el Sector Vivienda**

**Resolución 0297 del 4 de mayo de 2018** "Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas del sector administrativo de vivienda, ciudad y territorio"

**Resolución 0438 del 22 de junio de 2018** "Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas del sector administrativo de vivienda, ciudad y territorio", resolución esta que derogó la Resolución 297 del 4 de mayo de 2018.

### **Para Gestión Contractual a Cargo de la Secretaría General y de la Subdirección de Servicios Administrativos**

**Resolución 434 del 19 de junio de 2018.** *"Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de la gestión contractual y de ordenación del gasto a cargo del Secretario General y del Subdirector de Servicios Administrativos".*

La adopción de esta herramienta ha sido inspirada por objetivos que sin duda compartimos con usted Señor Contralor: construir país, fortalecer las instituciones y modernizar la administración pública, conjugando seguridad jurídica y eficacia en la gestión.

Cordialmente,



**CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexos: - Resolución 0140 del 5 de marzo de 2018  
- Resolución 0438 del 22 de junio de 2018  
- Resolución 434 del 19 de junio de 2018

Elaboró: Sandra Avellaneda Avendaño – Gerencia Estratégica  
Revisó: Jemay Parra Moyano – Secretario General  
Fecha: 31 de julio de 2018

COPIA

Bogotá D.C.,

Doctor  
**FERNANDO CARRILLO FLOREZ**  
Procurador General de la Nación  
Bogotá

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (11-06-2018 12:01)  
A: Codestar Cda Este No. 2018E006689 Pac1 Reg: 1 Pac1  
ORDEN 7000 DESPACHO DEL MINISTRO / CARLO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA  
DESTINO FERNANDO CARRILLO FLOREZ / PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN BOGOTÁ  
ASUNTO MECANISMO ADOPTADO POR EL MVCT, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL  
GRUPO CORRESPONDENCIA  
2018E006689

02. AGO 2018

RECIBIDO  
CORRESPONDENCIA

Asunto: Mecanismo adoptado por el MVCT, para el fortalecimiento del seguimiento a los proyectos, programas y asuntos que presentan alertas especiales.

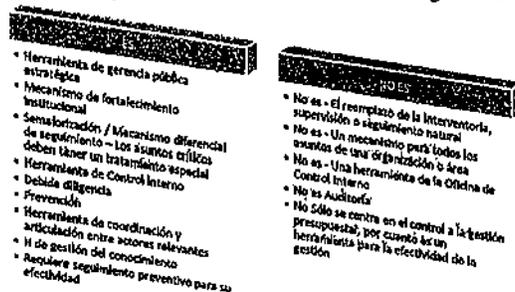
Respetado Señor Procurador,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT- reconoce en el control una herramienta eficaz para el fortalecimiento institucional y el logro de los objetivos misionales.

Es por ello que a partir de las principales consideraciones de los informes de auditoría tanto externa (desarrollada por la Contraloría General de la República) como interna (adelantada por la Oficina de Control Interno), se han adoptado una serie de medidas de prevención y reacción, que me complace compartir con su Despacho, porque sin duda son la evidencia de los resultados del control constructivo.

Una de las principales medidas adoptadas ha sido el *MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO A CARGO DEL MVCT*, el cual ha sido estructurado a través de la Secretaría General, con el apoyo y asesoría de la Oficina de Control Interno, el cual tiene las siguientes premisas y características básicas:

Grafico 1. Caracterización del Mecanismo para el Fortalecimiento del Seguimiento a cargo del MVCT



COPIA



La implementación de esta iniciativa ha sido asumida como una prioridad, directamente por mi Despacho y la Secretaría General del Ministerio, en un trabajo conjunto con las áreas técnicas.

El **MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO A CARGO DEL MVCT** comprende 6 pasos para la adopción de medidas especiales tendientes a superar las situaciones o alertas que presentan determinados proyectos o asuntos del Ministerio, estos pasos son:

Grafico 2. Paso a paso del Mecanismo para el Fortalecimiento del Seguimiento a cargo del MVCT



Como se puede observar el mecanismo parte la estructuración de una Matriz, en la cual se identifican las **alertas** de acuerdo con las características de los proyectos o asuntos de cada sector y a partir de ello se determina el **grado de alerta** en el que está cada asunto, permitiendo con esto semaforizar y así priorizar asuntos que requieren un **seguimiento diferencial y complementario**.

Frente a cada grado de alerta uno de los niveles directivos del Ministerio asume el liderazgo e impulso del seguimiento complementario a los asuntos, tal como se grafica a continuación:

Alertas, Instancia de liderazgo del mecanismo especial y acciones

Grafico 3.1. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y Sector de Vivienda

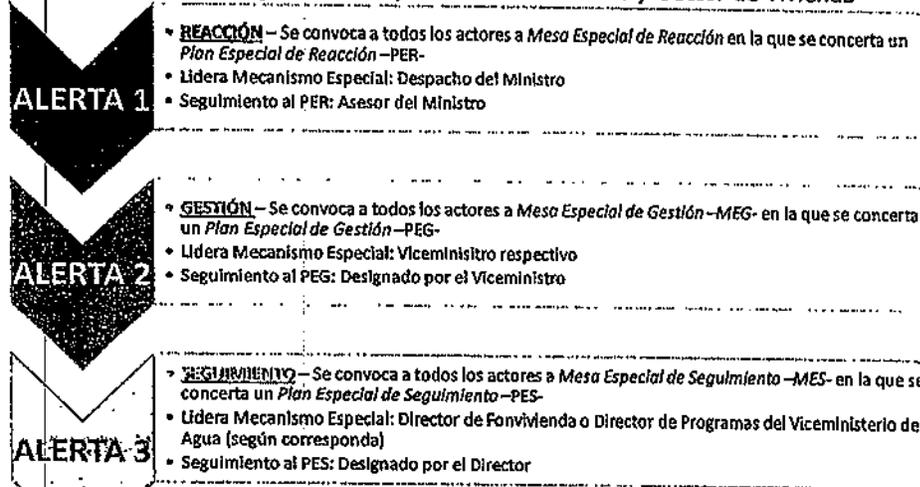
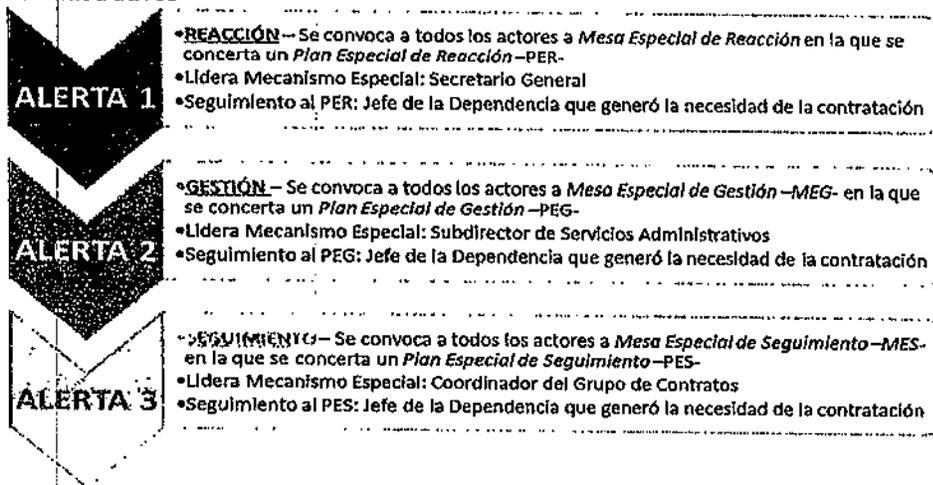


Grafico 3.1. Gestión Contractual a Cargo de la Secretaría General y de la Subdirección de Servicios Administrativos



El seguimiento que surge producto de la semaforización de proyectos y asuntos, es como se mencionó antes, diferencial y complementario, es decir que se desarrolla sin perjuicio del seguimiento natural de cada área a cargo de los mismos y de las responsabilidades de cada actor que confluye en la ejecución de los proyectos o asuntos referidos.

Lo anterior, considerando que los proyectos tanto de agua potable y saneamiento básico, como de vivienda, son por característica intrínseca complejos especialmente por la concurrencia de diferentes actores del orden nacional, seccional y local, tanto de naturaleza pública como privada, cada uno con deberes funcionales concretos y ámbitos de actuación y responsabilidad propios.

Frente a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus funciones y competencias, ejerce labores de gestión, articulación y seguimiento.

Bajo este esquema y con las premisas antes expuestas, en enero de 2018 se dispuso que el *Mecanismo para el Fortalecimiento del Seguimiento a cargo del MVCT* se adoptaría mediante un acto administrativo por cada Sector (Sector Administrativo de Vivienda, Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico) y otro en relación con la gestión contractual y la ordenación del gasto a cargo de la Secretaría General y la Subdirección de Servicios Administrativos.

Producto de esta disposición se han expedido los siguientes actos administrativos para la adopción e implementación del mecanismo de fortalecimiento:

**Para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico:**

**Resolución 0140 del 5 de marzo de 2018** *"Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas de seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con apoyo financiero de Nación que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución y se dictan otras disposiciones"*

Por ser esta la primera Resolución adoptada, el Sector Agua y Saneamiento Básico ha sido el que presenta mayores avances en la adopción del mecanismo, con logros sustanciales en proyectos tales como el de la "Construcción Sistema de Abastecimiento y Tratamiento de Agua Potable para el Casco Urbano de Yopal Casanare".

En el referido proyecto, que menciono a título de ejemplo, producto del Plan Especial de Reacción, se logró la suscripción del Otrosí No 2 al



Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero No. 199 de 2014, confluyendo en la solución financiera y técnica para la terminación del proyecto en las condiciones requeridas, las siguientes entidades:

- El MVCT
- El Departamento de Casanare,
- La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A E.S.P",
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal -EAAAY
- El Fondo Adaptación
- El Municipio de Yopal y
- FINDETER

Sin perjuicio de este importante logro, el seguimiento preventivo continuará hasta verificar el reinicio del proyecto, considerando que este es un mecanismo para el fortalecimiento y eficacia misional del Ministerio.

Adicionalmente, esta herramienta también tiene como objetivo potenciar la Gestión del Conocimiento, por lo que una vez verificado el cumplimiento del Plan Especial de Reacción, el área misional responsable presentará el Informe correspondiente, el cual incluirá un acápite en el que se describirán las buenas prácticas que fueron adoptadas y que contribuyeron a superar las alertas.

### **Para el Sector Vivienda**

**Resolución 0297 del 4 de mayo de 2018** *"Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas del sector administrativo de vivienda, ciudad y territorio"*

**Resolución 0438 del 22 de junio de 2018** *"Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas del sector administrativo de vivienda, ciudad y territorio"*, resolución esta que derogó la Resolución 297 del 4 de mayo de 2018.

### **Para Gestión Contractual a Cargo de la Secretaría General y de la Subdirección de Servicios Administrativos**

**Resolución 434 del 19 de junio de 2018.** *"Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de la gestión contractual y de ordenación del gasto a cargo del Secretario General y del Subdirector de Servicios Administrativos".*

La adopción de esta herramienta ha sido inspirada por objetivos que sin duda compartimos con usted Señor Procurador: construir país, fortalecer las instituciones y modernizar la administración pública, conjugando seguridad jurídica y eficacia en la gestión.

Cordialmente,



**CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexos: - Resolución 0140 del 5 de marzo de 2018  
- Resolución 0438 del 22 de junio de 2018  
- Resolución 434 del 19 de junio de 2018

Elaboró: Sandra Avellaneda Avendaño – Gerencia Estratégica  
Revisó: Jemay Parra Moyano – Secretario General  
Fecha: 31 de julio de 2018

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 04-08-2018 12:37

Al Contestar Cite Este No.: 2018EE0060691 Fol:1 Anex:1 FA:1  
ORIGEN 7000-DESPACHO DEL MINISTRO / CAMILO ARMANDO SANCHEZ ORTEGA  
DESTINO JULIAN EDUARDO POLANIA POLANIA / CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ASUNTO MECANISMO ADOPTADO POR EL MVCT, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL  
OBS MECANISMO ADOPTADO POR EL MVCT, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ASUNTOS QUE PRESENTAN

COPIA

Bogotá D.C.,

Doctor

**JULIÁN POLANÍA POLANÍA**

2018EE0060691

EL FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ASUNTOS QUE PRESENTAN

Contralor Delegado Contraloría Delegada de Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Bogotá

2018EE0060691

Asunto: Mecanismo adoptado por el MVCT, para el fortalecimiento del seguimiento a los proyectos, programas y asuntos que presentan alertas especiales.

Respetado Señor Contralor Delegado,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT- reconoce en el control una herramienta eficaz para el fortalecimiento institucional y el logro de los objetivos misionales.

Es por ello que a partir de las principales consideraciones de los informes de auditoría tanto externa (desarrollada por la Contraloría General de la República) como interna (adelantada por la Oficina de Control Interno), se han adoptado una serie de medidas de prevención y reacción, que me complace compartir con su Despacho, porque sin duda son la evidencia de los resultados del control constructivo.

Una de las principales medidas adoptadas ha sido el MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO A CARGO DEL MVCT, el cual ha sido estructurado a través de la Secretaría General, con el apoyo y asesoría de la Oficina de Control Interno, el cual tiene las siguientes premisas y características básicas:

Grafico 1. Caracterización del Mecanismo para el Fortalecimiento del Seguimiento a cargo del MVCT

- Herramienta de gerencia pública estratégica
- Mecanismo de fortalecimiento institucional
- Señalización / Mecanismo diferencial de seguimiento - Los asuntos críticos deben tener un tratamiento especial
- Herramienta de Control Interno
- Debita diligencia
- Prevención
- Herramienta de coordinación y articulación entre actores relevantes
- H de gestión del conocimiento
- Requiere seguimiento preventivo para su efectividad

LO CONTABILIDAD GENERAL DE LA REPUBLICA

11 JUL 2018

DIRECCIÓN DE IMPRENTA, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

• No es - El reemplazo de la labor de supervisión o seguimiento natural

• No es - Un mecanismo para todos los asuntos de una organización o área

• No es - Una herramienta de la Oficina de Control Interno

• No es Auditoría

• No sólo se centra en el control presupuestal, por cuanto es un herramienta para la efectividad de la gestión



La implementación de esta iniciativa ha sido asumida como una prioridad, directamente por mi Despacho y la Secretaría General del Ministerio, en un trabajo conjunto con las áreas técnicas.

El MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO A CARGO DEL MVCT comprende 6 pasos para la adopción de medidas especiales tendientes a superar las situaciones o alertas que presentan determinados proyectos o asuntos del Ministerio, estos pasos son:

Grafico 2. Paso a paso del Mecanismo para el Fortalecimiento del Seguimiento a cargo del MVCT



Como se puede observar el mecanismo parte la estructuración de una Matriz, en la cual se identifican las **alertas** de acuerdo con las características de los proyectos o asuntos de cada sector y a partir de ello se determina el **grado de alerta** en el que está cada asunto, permitiendo con esto semaforizar y así priorizar asuntos que requieren un **seguimiento diferencial y complementario**.

Frente a cada grado de alerta uno de los niveles directivos del Ministerio asume el liderazgo e impulso del seguimiento complementario a los asuntos, tal como se grafica a continuación:

Alertas, Instancia de liderazgo del mecanismo especial y acciones

Grafico 3.1. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y Sector de Vivienda

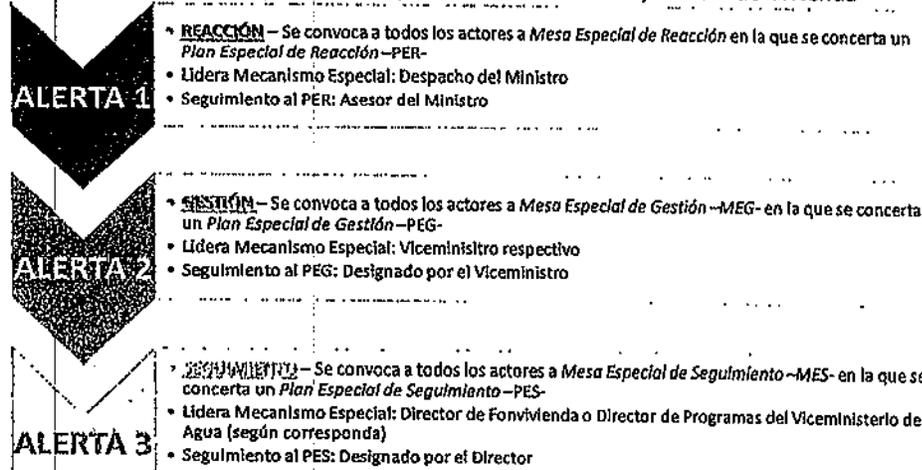
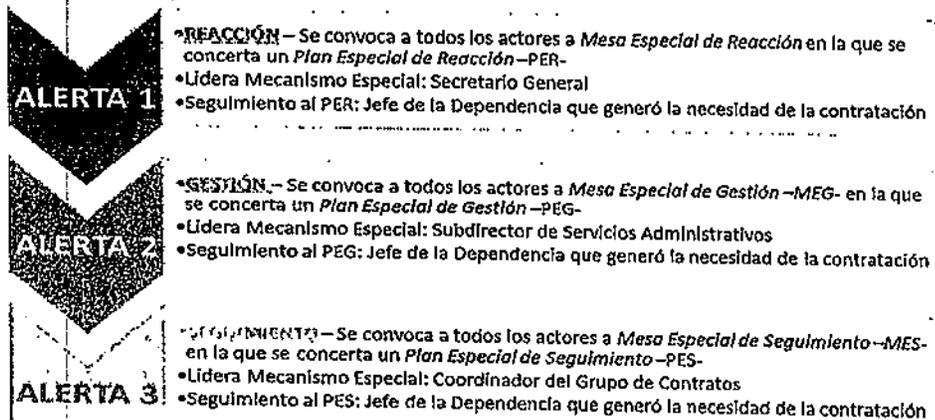


Grafico 3.1. Gestión Contractual a Cargo de la Secretaría General y de la Subdirección de Servicios Administrativos



El seguimiento que surge producto de la semaforización de proyectos y asuntos, es como se mencionó antes, diferencial y complementario, es decir que se desarrolla sin perjuicio del seguimiento natural de cada área a cargo de los mismos y de las responsabilidades de cada actor que confluye en la ejecución de los proyectos o asuntos referidos.



Lo anterior, considerando que los proyectos tanto de agua potable y saneamiento básico, como de vivienda, son por característica intrínseca complejos especialmente por la concurrencia de diferentes actores del orden nacional, seccional y local, tanto de naturaleza pública como privada, cada uno con deberes funcionales concretos y ámbitos de actuación y responsabilidad propios.

Frente a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus funciones y competencias, ejerce labores de gestión, articulación y seguimiento.

Bajo este esquema y con las premisas antes expuestas, en enero de 2018 se dispuso que el *Mecanismo para el Fortalecimiento del Seguimiento a cargo del MVCT* se adoptaría mediante un acto administrativo por cada Sector (Sector Administrativo de Vivienda, Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico) y otro en relación con la gestión contractual y la ordenación del gasto a cargo de la Secretaría General y la Subdirección de Servicios Administrativos.

Producto de esta disposición se han expedido los siguientes actos administrativos para la adopción e implementación del mecanismo de fortalecimiento:

**Para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico:**

**Resolución 0140 del 5 de marzo de 2018** *"Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas de seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con apoyo financiero de Nación que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución y se dictan otras disposiciones"*

Por ser esta la primera Resolución adoptada, el Sector Agua y Saneamiento Básico ha sido el que presenta mayores avances en la adopción del mecanismo, con logros sustanciales en proyectos tales como el de la "Construcción Sistema de Abastecimiento y Tratamiento de Agua Potable para el Casco Urbano de Yopal Casanare".

En el referido proyecto, que menciono a título de ejemplo, producto del Plan Especial de Reacción, se logró la suscripción del Otrosí No 2 al

Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero No. 199 de 2014, confluyendo en la solución financiera y técnica para la terminación del proyecto en las condiciones requeridas, las siguientes entidades:

- El MVCT
- El Departamento de Casanare,
- La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A E.S.P",
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal -EAAAY
- El Fondo Adaptación
- El Municipio de Yopal y
- FINDETER

Sin perjuicio de este importante logro, el seguimiento preventivo continuará hasta verificar el reinicio del proyecto, considerando que este es un mecanismo para el fortalecimiento y eficacia misional del Ministerio.

Adicionalmente, esta herramienta también tiene como objetivo potenciar la Gestión del Conocimiento, por lo que una vez verificado el cumplimiento del Plan Especial de Reacción, el área misional responsable presentará el Informe correspondiente, el cual incluirá un acápite en el que se describirán las buenas prácticas que fueron adoptadas y que contribuyeron a superar las alertas.

### **Para el Sector Vivienda**

**Resolución 0297 del 4 de mayo de 2018** "Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas del sector administrativo de vivienda, ciudad y territorio"

**Resolución 0438 del 22 de junio de 2018** "Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas del sector administrativo de vivienda, ciudad y territorio", resolución esta que derogó la Resolución 297 del 4 de mayo de 2018.

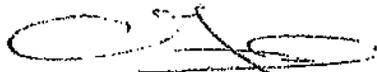
### **Para Gestión Contractual a Cargo de la Secretaría General y de la Subdirección de Servicios Administrativos**



**Resolución 434 del 19 de junio de 2018.** *"Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de la gestión contractual y de ordenación del gasto a cargo del Secretario General y del Subdirector de Servicios Administrativos".*

La adopción de esta herramienta ha sido inspirada por objetivos que sin duda compartimos con usted Señor Contralor Delegado: construir país, fortalecer las instituciones y modernizar la administración pública, conjugando seguridad jurídica y eficacia en la gestión.

Cordialmente,



**CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexos:       - Resolución 0140 del 5 de marzo de 2018  
                  - Resolución 0438 del 22 de junio de 2018  
                  - Resolución 434 del 19 de junio de 2018

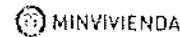
Elaboró:       Sandra Avellaneda Avendaño – Gerencia Estratégica  
Revisó:        Jemay Parra Moyano – Secretario General  
Fecha:         31 de julio de 2018

## Anexo 2.10

“Gestión ICT-INURBE” M.V.C.T.



**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN SECRETARIO GENERAL  
ANEXO PUNTO 2.10  
RECEPCIÓN ICT-INURBE**



**Antecedentes respecto a la Liquidación del INURBE:**

- Mediante Decreto 554 de 2003 se suprimió el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE y se ordenó su liquidación, conforme a decretos 600 de 2005 y 597 de 2007 el plazo de la liquidación venció el 31 de diciembre de 2007.
- Como consecuencia de la supresión y Liquidación de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de los asuntos del Instituto de Crédito Territorial –ICT, ordenada en Decreto 1121 de 2002, el Inurbe en Liquidación asumió los activos, pasivos, derechos y obligaciones de dicha Unidad.
- De conformidad con el artículo 11 del Decreto 554, concluido el plazo de la liquidación los bienes, derechos y obligaciones del Inurbe pasarían a la Nación-Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conforme a las reglas de la escisión. L.1444 de 2011 y D. 3571/11).
- El Decreto 554 estableció en el artículo 9 que antes de proceder a la entrega de los derechos y obligaciones, el Inurbe en Liquidación, deberá proceder a efectuar el saneamiento predial correspondiente, el pago de los impuestos de los inmuebles y otros bienes que componen los activos de la liquidación.

Con respecto a la integración de la masa de liquidación, el Decreto 554 señaló que de ella no haría parte los bienes y derechos cuyo titular sea el Inurbe, que por compromisos derivados del ICT deban ser transferidos a personas que hayan acreditado estar al día en sus obligaciones con esa entidad, así como los bienes susceptibles de transferencia a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y complementarios asignados en desarrollo de la Ley 708 de 2001 hasta la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

- Mediante la Ley 1001 de 2005, se adoptan medidas respecto a la cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -INURBE en Liquidación, estableciendo facultades especiales al liquidador en las siguientes materia:
  - ✓ Reliquidación de créditos insolutos de adjudicatarios.
  - ✓ Cesión gratuita de bienes ocupados ilegalmente para VIS.
  - ✓ Enajenación de VIS ocupadas de propiedad del ICT-INURBE.
  - ✓ Enajenación de inmuebles ocupados por instituciones religiosas.
  - ✓ Cesión gratuita de inmuebles no aptos para VIS para fines institucionales o sociales.
  - ✓ Cesión gratuita de terrenos con vocación de uso público, planes viales o zonas de cesión obligatoria.
  - ✓ Cancelación de gravámenes sobre inmuebles adjudicados por el ICT.



**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN SECRETARIO GENERAL  
ANEXO PUNTO 2.10  
RECEPCIÓN ICT-INURBE**



- El artículo 8 de la Ley 1001 facultó al liquidador para celebrar sin sujeción a los trámites, requisitos y restricciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, un contrato de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, destinado a la constitución de un Fideicomiso-Patrimonio Autónomo, al cual una vez vencido el plazo de liquidación del INURBE se transferirán los bienes inmuebles activos y recursos propios de la entidad liquidada.

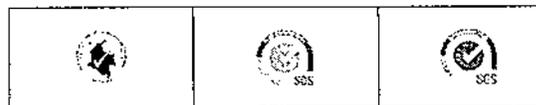
En ejercicio de tal facultad el Liquidador del Inurbe y el Consorcio constituido entre FIDUPREVISORA S.A. y FIDUAGRARIA S.A., suscribieron el 26 de diciembre de 2007 el Contrato de Fiducia Mercantil No. 763 de 2007, cuyo objeto abarco fundamentalmente lo siguiente:

- ✓ Recepción de los activos, trátese de inmuebles, muebles, derechos de crédito, recursos líquidos.
- ✓ Incorporar como activos los bienes que aparezcan a nombre del INURBE, ICT, Unidad administrativa especial Liquidadora del ICT.
- ✓ Asumir la representación en los procesos judiciales en los que actúe el Inurbe.
- ✓ Apoyar a la gestión del Ministerio en temas relativos a: (i) Instrumentación de las actuaciones administrativas que debe adelantar el Ministerio, encaminadas a transferir a terceros bienes que no constituyen parte de los activos del Inurbe, y (ii) Sustanciar y gestionar todas las actuaciones que se deriven de las facultades que fueron atribuidas al Inurbe por la Ley 1001 de 2005 y que se subrogan al Ministerio.

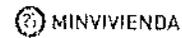
El contrato contempló una etapa denominada "pos cierre", en la cual el Liquidador entregó a la Fiduciaria cada uno de los asuntos descritos en el contrato, a través de actas. El Liquidador entregó 23 actas, la gran mayoría durante el año 2008 y hasta diciembre de 2011. Como asuntos más relevantes de estas entregas, se encuentran:

- ✓ Inventario de inmuebles "activos" del Inurbe para comercializar;
  - ✓ Base de información de "contingentes inmobiliarios", para su depuración, en cumplimiento del art.9 de la L. 1001 de 2005;
  - ✓ Actuaciones pendientes de aplicación del art. 10 D. 554/03 y L.1001 de 2005;
  - ✓ Procesos judiciales en curso.
- Mediante Decreto 2328 del 22 de octubre de 2013 se facultó al Ministro de Vivienda para designar a un funcionario de la Entidad para que en un término máximo de 4 meses realice los ajustes al informe final de Liquidación y suscriba el Acta Final.

El 20 de enero de 2014 el funcionario designado entregó el Informe Final de Liquidación incluyendo los aspectos financieros auditados por la firma JAHV MCGREGOR S.A.



**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN SECRETARIO GENERAL  
ANEXO PUNTO 2.10  
RECEPCIÓN ICT-INURBE**



El 13 de febrero de 2014 se suscribe el Acta de Liquidación, la cual se publicó el 21 de febrero de 2014 en el Diario Oficial.

**Antecedentes respecto al PAR INURBE en Liquidación:**

- Con la terminación del plazo de liquidación del INURBE la calidad de Fideicomitente fue asumida por el Ministerio.
- Durante la ejecución del Contrato se suscribieron cinco Otrosíes, y el plazo término el 26 de septiembre de 2013. A partir de esa fecha las partes realizaron las actuaciones tendientes a la entrega y recibo de los derechos, bienes y obligaciones que tenía a cargo la Fiduciaria para lo cual se contempló un plan de trabajo y cronograma. Este proceso se materializó con 19 actas de entrega suscritas entre mayo de 2013 a junio de 2014.

Dentro de los asuntos entregados por el PAR INURBE al Ministerio, se encuentran:

- ✓ Datos de 4.341 inmuebles catalogados como posibles activos de titularidad de los extintos ICT-INURBE, provenientes de la información relacionada por el Liquidador como "contingentes inmobiliarios", sin depurar.
  - ✓ Datos de 166.162 predios y/o expedientes sujetos a la aplicación del artículo 10 del Decreto 554 de 2003 y Ley 1001 de 2005.
  - ✓ Base de datos denominada (Peto), contentiva de 530.814 registros de información de predios por depurar.
  - ✓ Información de 474 procesos judiciales activos de los cuales 69 correspondían a procesos penales.
  - ✓ Inmueble denominado (Bodega la Fragua) ubicada en la Calle 17 Sur en Bogotá, donde se encuentran los fondos documentales del ICT-INURBE.
  - ✓ Fondo documental del ICT-INURBE que consiste en 10.898 metros lineales, 10.299 rollos de microfilmación, 1.054 cajas con historias laborales. Efectuada una depuración posterior se constata que se trata de 13.696 metros lineales.
- En las entregas efectuadas, no se reportó una relación de inmuebles con vocación de VIS, así como tampoco se informó de transferencias efectuadas por el Liquidador del INURBE a Fonvivienda de este tipo de inmuebles.
  - En cuanto a procesos judiciales, si bien los procesos activos fueron asumidos por el Ministerio inmediatamente después de la terminación del Contrato, a través de la sustitución de poderes, el día 4 de junio de 2014 la Fiduciaria hizo entrega de los expedientes procesales al Ministerio, en donde se determinó que de 405 procesos relacionados, 62 presentaban



**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN SECRETARIO GENERAL  
ANEXO PUNTO 2.10  
RECEPCIÓN ICT-INURBE**



documentación incompleta o desactualizada y 117 no presentaban ningún tipo de documentación.

- Para efectos de la Liquidación del Contrato, las partes acordaron como deber de la Fiduciaria, conforme a las disposiciones legales, la restitución fiduciaria (de los derechos y bienes a su cargo), la satisfacción de pasivos vigentes a cargo de la entidad liquidada y la presentación de una rendición final de cuentas, para luego proceder con la suscripción de un acta de liquidación.

El día 26 de diciembre de 2013 Fiduprevisora presentó un Informe de Rendición de Cuentas, no obstante mediante Oficio 2014EE0004352 del 1 de febrero de 2014 el Ministerio presentó observaciones a dicha rendición, basados en que las entregas de cada uno de los asuntos no se había concluido.

El día 16 de junio de 2015, mediante oficio 2015ER0062449 Fiduprevisora presentó una actualización de la rendición final de cuentas. Ante el hecho que se encontraba pendiente la restitución de algunos inmuebles al Ministerio (4 inmuebles), los cuales se encontraban en cabeza del patrimonio, y la atención de algunas obligaciones reconocidas con anterioridad por el PAR INURBE, mediante Oficio 2015EE0065402 del 10 de julio de 2015 se informó a Fiduprevisora que no se puede tener por rendida la cuenta final.

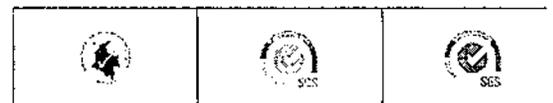
Posteriormente, mediante Oficio 2016EE0013567 del 22 de febrero de 2016, se reiteró a Fiduprevisora la necesidad de culminar la restitución al Ministerio de los inmuebles en cabeza del patrimonio y la atención de las obligaciones pendientes.

- Durante el año 2017 y hasta febrero de 2018 (fecha en la cual se culminó la restitución de los inmuebles), se realizaron mesas de trabajo conjuntas con Fiduprevisora encaminadas a hacer seguimiento a la restitución fiduciaria y el pago de obligaciones pendientes a cargo del Fideicomiso.

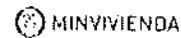
A la fecha Fiduprevisora S.A. informó que el saldo del fideicomiso asciende a la suma de \$514.737.872, por lo que se les oficio para que certifiquen si se genera la necesidad de efectuar pagos adicionales o si existe riesgo de ello, a fin de determinar el traslado del saldo a la cuenta del Tesoro Nacional o a la cuenta que determine el MHCP.

El 8 de junio de 2018 se solicitó concepto a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, a efectos de aclarar a que destinatario se deben trasladar los recursos (FOPEP/Fondo de Reservas de Bonos Pensionales).

El 8 de agosto con radicado No. 218ER007615, Fiduprevisora S.A. ratificó que a la fecha no ha sido notificada ni tiene conocimiento de obligaciones



**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN SECRETARIO GENERAL  
ANEXO PUNTO 2.10  
RECEPCIÓN ICT-INURBE**



pendientes por cancelar ni se encuentran registradas cuentas para pagar con cargo al Fideicomiso, por lo que informará en la rendición final de cuentas los pormenores de los pagos realizados con posterioridad a la finalización del contrato, así como de la gestión realizada hasta la fecha efectiva de la restitución fiduciaria. La rendición de cuentas se encuentra en estructuración por parte de Fiduprevisora.

**Antecedentes respecto a la gestión del Ministerio:**

➤ Respecto a las gestiones adelantadas frente a los asuntos recepcionados:

(i) *En cuanto a inmuebles y activos contingentes:*

El Liquidador del Inurbe no tenía incorporados en la contabilidad del Inurbe estos activos contingentes, por lo que en 2007 le entregó al Consorcio PAR Inurbe en Liquidación (Fiduprevisora) la relación de estos inmuebles sin atribuirles ningún valor, estipulando como obligación de la Fiduciaria la labor de identificación, depuración e incorporación contable, sin embargo en el año 2014 una vez finalizado el plazo del Contrato de Fiducia Mercantil, la Fiduciaria le entregó al Ministerio información de al menos 4.341 activos inmobiliarios contingentes sin valor y registro en sus asientos contable, pendientes de depuración.

Desde la recepción de estos asuntos, el Ministerio a través de la Subdirección de Servicios Administrativos y con cargo a un proyecto de inversión ha venido realizando la labor denominada "Saneamiento integral de activos contingentes inmobiliarios", con el fin de lograr su identificación, diagnóstico técnico-jurídico a efectos de establecer su existencia, titularidad, situación de ocupación, impuestos etc..., saneamiento, incorporación contable y enajenación o transferencia conforme a la normativa especial vigente.

En razón a la condición de "Contingencia" de los 4.341 inmuebles, éstos son controlados a través de una cuenta de orden.

Dependiendo del resultado pueden ser objeto de: (i) Aplicación de L. 1001/05, art. 10 D.554/03, (ii) Enajenación onerosa a CISA (L. 1753/15), (iii) Transferencia gratuita para VIS (L. 1151 de 2007, L. 1537/12), (iv) Transferencia a otra entidad pública o entidades territoriales (L. 708/01).

*Estado gestión saneamiento integral de activos y contingentes inmobiliarios ICT-INURBE:*



**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN SECRETARIO GENERAL  
ANEXO PUNTO 2.10  
RECEPCIÓN ICT-INURBE**



Gestión adelantada	No.
Predios transferidos por el PAR durante la ejecución del Contrato	487
Predios entregados por el PAR a CISA durante la ejecución del Contrato	108
Contingentes entregados por el PAR al MVCT	2.796
Inmueble PAPIRO entregado por el PAR al MVCT	950
Información de "activos contingentes" depurada de la información entregada por el PAR	2.844
Información de "activos contingentes" reportada por otras unidades recepcionados	168
Información de "novedades" no reportada por el PAR	25
Inmuebles transferidos por el MVCT a CISA en 2014	123
Inmuebles transferidos por el MVCT a CISA en 2015	107
Inmuebles con estudio culminado pendientes de enajenar a CISA en 2016	39
Inmuebles con estudio culminado pendientes de enajenar a CISA en 2017	76
Inmuebles transferidos gratuitamente a entidades territoriales	10
Inmuebles transferidos gratuitamente a entidades territoriales (VIS)	6
Inmuebles incorporados actualmente a los estados contables del MVCT	208

(Fuente: Subdirección de Servicios Administrativos, corte 30 julio 2018)

*(ii) En cuanto a actuaciones administrativas en aplicación de la L. 1001/05 y D.554/03:*

La información de los expedientes administrativos y actuaciones sujetos de aplicación L. 1001 de 2005 y art. 10 D. 554/03 fueron objeto de depuración, resultando en 166.162 registros.

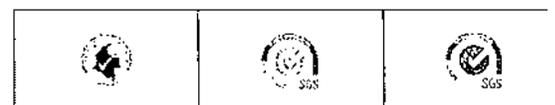
Se realizó la revisión de la información contenida en la base de datos (Peto), resultando la identificación de 530.817 registros de predios, además de 1.671 registros de novedades no reportadas por el INURBE y el PAR.

El Ministerio ha identificado predios de mayor extensión que no fueron reportados por el INURBE y el PAR, con lo cual la base se encuentra en continuo crecimiento.

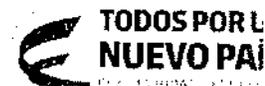
*(iii) En cuanto a procesos judiciales:*

Una vez recibida la información, la Oficina Jurídica procedió a la búsqueda de las piezas procesales faltantes para dar cuenta del estado de los procesos judiciales. La gran mayoría de esos procesos se encuentran archivados y terminados y algunos por su naturaleza no son objeto de provisión. Actualmente se encuentra pendiente por ubicar 62 procesos.

El Ministerio determinó que de los 405 procesos, el PAR reportaba en su balance general 329 con valor en cuentas de orden de (\$111.684.859.965,17) y 75 con valor contable de (\$0). Además se encontraban registrados contablemente además de los 405 procesos 33 procesos por valor en cuentas de orden de (\$776.816.312), los cuales se



**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN SECRETARIO GENERAL  
ANEXO PUNTO 2.10  
RECEPCIÓN ICT-INURBE**



reportaron al Ministerio como inactivos o terminados. Con corte a 31 de diciembre de 2015, el Ministerio registro contablemente los procesos judiciales.

- La gestión encaminada tanto a la identificación de activos contingentes del ICT-INURBE, su saneamiento integral, así como las actuaciones administrativas encaminadas a la aplicación de la Ley 1001 de 2005 y artículo 10 del Decreto 554 de 2003, está sujeta a la planeación, recursos y metas fijados en el Plan de acción anual y en el proyecto de inversión respectivo.
- Durante el periodo 2013-2017 el Ministerio contaba con el proyecto de inversión BPIN 2012011000544 por valor de \$3.500 millones, cuyos objetivos estaban encaminados a:
  - ✓ Atender oportunamente la representación judicial y extrajudicial del MVCT.
  - ✓ Realizar actividades de saneamiento de los bienes inmuebles del extinto ICT INURBE a través de dos actividades: (i) Apoyar la ejecución de actividades de saneamiento de predios a través de un equipo jurídico, técnico y de apoyo administrativo; y (ii) Identificación y verificación de predios, visitas y consecución de insumos técnicos y jurídicos.
- Para el periodo 2018-2025 el Ministerio cuenta con el proyecto de inversión BPIN 2017011000106 POR VALOR DE \$3.000 millones, con los siguientes objetivos específicos:
  - ✓ Fortalecer la capacidad para atender las gestiones administrativas de saneamiento y legalización de los bienes inmuebles de los extintos ICT-INURBE.
  - ✓ Mejorar la identificación física y jurídica de los inmuebles de los extintos ICT-INURBE.
  - ✓ Optimizar el proceso de gestión de la información de los bienes inmuebles de los extintos ICT-INURBE.
- A continuación se presenta un cuadro con la depuración de la información relativa a "activos contingentes" y "expedientes administrativos", recepcionados del PAR INURBE:



**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN SECRETARIO GENERAL  
ANEXO PUNTO 2.10  
RECEPCIÓN ICT-INURBE**



REGISTROS ICT-INURBE											
Registros recibidos	Art. 10 D. 554	Art. 2 L. 1001	Art. 3 L. 1001	Art. 4 L. 1001	Art. 5 L. 1001	Art. 6 L. 1001	Art. 7 L. 1001	Juridica	Saneamiento	Subsidios	Sin Identificar
4.341	97	1.205	9	20	2	69	93		2.844	1	1
166.162	24.151	49.710	1.667	87	7	4.156	86.216		168		
1.671	49	398	2	2		943	257		25		
530.817	621	34	29	2		17	598	1	7.278	4	522.233

Fuente: Aplicativo ICT-INURBE Corte 28 jun. 2018

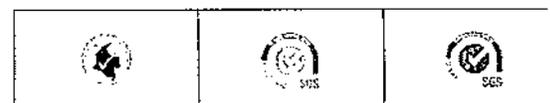
Fuente	Registros
Contingente	4.341
Expediente	166.162
Novedades	1.671
Base datos	530.817

Dependencia	Asunto	Descripción
Grupo Titulación	Art. 10	Transferencia
	Art. 2	Titulación
	Art. 3	Enajenación
	Art. 4	Cesión Igles.
	Art. 5	Cesión Instit.
	Art. 6	Zonas de Ces.
	Art. 7	Gravámenes
Servicios Adm.	Saneamiento de activos inmobiliarios	

- El recibo de estos asuntos representó para el Ministerio una carga que sobredimensionó su capacidad administrativa y misional (el Ministerio no es una entidad especializada ni es su propósito la gestión de un número significativo de activos inmobiliarios; no tiene una estructura diseñada para realizar el saneamiento integral; no tiene capacidad operativa para intervenirlos de forma eficaz en todo el territorio nacional, labor que requiere una mínima desconcentración).
- Desde el mes de abril de 2018 el Ministerio realiza mesas de trabajo interdisciplinarias en las cuales efectúa un diagnóstico de la problemática que abarca cada uno de los asuntos que fueron objeto de recibo, y a partir de la construcción de un árbol de problemas con la identificación de causas directas e indirectas, se formulan alternativas de solución, por lo que se recomienda dar continuidad a estas mesas y evaluar las recomendaciones que de allí surjan para su implementación.

Fin del Informe

Responsable: Alejandro Rodríguez. Asesor. Secretaría General



## Anexo 2.11

Informe Coordinador Grupo Control Interno  
Disciplinario M.V.C.T.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 10-08-2018 12:48  
Al Coordinador Cite Este No.: 2018IE0009297 Fol:1 Anex:0 F.A.D  
ORIGEN 7402-GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO / OSCAR ALFONSO RODRIGUEZ BARRERA  
DESTINO 7400-SECRETARIA GENERAL / INGRID ANDREA FLOREZ ROJAS  
ASUNTO RESPUESTA - COMPLEMENTO INFORME EJECUTIVO DE GESTION DISCIPLINARIA JUNIO 2018  
OBS  
2018IE0009297

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Doctor JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO  
Secretario General MVCT.

DE: Coordinador Grupo Interno Control Disciplinario

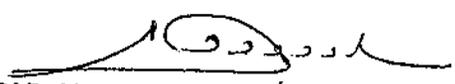
ASUNTO: Complemento Informe Ejecutivo de Gestión Disciplinaria Junio 2017 a Mayo 2018.

Respetado Doctor Parra:

Revisando el informe adjunto y acorde a lo enunciado en el memorando 2018IE00009183C3 del 08 de agosto de 2018 en cuanto "implica que el informe debe incluir los aspectos pendientes y problemáticos que se encuentren en curso", considero que el tema de la Contratación de personal es un tema crítico para esta Coordinación, ya que el grupo de contratistas con los que cuenta esta oficina estará hasta el 31 de agosto de 2018, según lo establecido al inicio de la programación de la contratación en Enero de 2018. La continuidad del desarrollo de la Gestión Disciplinaria de esta Coordinación depende de la participación del Grupo de Contratistas, lo que hace necesario continuar con el plan de Contratación de esta oficina, para garantizar la correcta ejecución de la potestad disciplinaria al interior del MVCT.

En cuanto al informe sustancial de la Gestión Disciplinaria desarrollada, tal y como se muestra en el informe, estoy de acuerdo.

Sin más particular, atentamente,

  
OSCAR ALFONSO RODRÍGUEZ BARRERA

Elaboró: Rafael Santos

*Tranex R  
Agosto 19/18  
02:16*





2018IE0009003



 MINVIVIENDA

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C.

**PARA:** Doctor JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO  
Secretario General MVCT.

**DE:** Coordinador Grupo Interno Control Disciplinario

**ASUNTO:** Remisión de información conforme a lo establecido en la Directiva Conjunta 001, expedida por la Procuraduría General de la Nación y el archivo general de la Nación.

Respetado Doctor Parra:

Con un cordial saludo y conforme a lo establecido en la Directiva Conjunta 001, expedida por la Procuraduría General de la Nación y el Archivo General de la Nación, me permito presentar a continuación respuesta al numeral iii del literal 3, el cual corresponde a la competencia del Grupo Control Interno Disciplinario:

L.3 N iii. Se adjunta en CD-ROOM archivo Excel con la relación de los procesos disciplinarios activos a cargo del Grupo de Control Interno Disciplinario del MVCT a corte 03 de agosto 2018.

Se adjunta en impresión cuatro (4) folios, la relación de procesos disciplinarios activos a corte 03 de agosto de 2018.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin más particular, atentamente,

  
OSCAR ALFONSO RODRÍGUEZ BARRERA

Elaboró: Rafael Santos  
Adjunto: 4 Folios y un (1) CD.





PROCESOS DISCIPLINARIOS ACTIVOS MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO AGOSTO 3 2018

ITEM	Nº Proceso Disciplinario	HECHOS	ESTADO ACTUAL	INDAGADO Y/O INVESTIGADO
1	051-13	desatención derecho de petición 08-10-12	investigación disciplinaria / pliego de cargos	RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS
2	079-13	21/01/2011	investigación disciplinaria / prórroga	JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
3	096-13	desatención derecho de petición 18-01-13	Fallo sancionatorio / en segunda instancia	CARLOS ARIEL CORTES MATEUS FERNANDO DIAZ PERDOMO
4	125-13	fecha de hechos 09-02-13	investigación disciplinaria / prórroga	BEDSY MABEL MARICHAL
5	186-14	ok revisado 29-04-11	investigación disciplinaria	JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
6	194-14	Presuntas Irregularidades en el seguimiento de convenios con recursos suscritos con FONVADE	investigación disciplinaria	EDGAR PULECIO BAUTISTA
7	205-14	desatención derecho de petición 04-12-13	indagación Preliminar / por calificar	En Averiguación...
8	217-14	incumplimiento supervisión cto administrativo 213003-2013	indagación Preliminar / por calificar	En Averiguación...
9	236-14	poliza extemporanea fecha 22-01-14. Presentada al Min el 06-02-14	investigación disciplinaria	ORLANDO ELI LEÓN VERGARA
10	294-14	acoso laboral gladys lucia daza el 16-09-14	investigación disciplinaria	EMIRO BENJAMIN HUMANEZ PETRO JORSCEAN FEDERICO MAESTRE JULIAN ANDRES VASCO LOAIZA
11	298-14	queja presentada el 04-03-14 ya esta en investigación disciplinaria	investigación disciplinaria	OSCAR CAMILO BERNAL BECERRA LINO ROBERTO POMBO TORRES LUZ MARINA RODRIGUEZ MARTÍNEZ NATALIA ANDREA LEIVA CASTAÑEDA
12	309-14	Presunto incumplimiento del fallo proferido dentro de la acción de tutela - 1500131040022009001250101	investigación disciplinaria	JORGE ALEXANDER VARGAS MESA JORGE MARIO MAYA RUEGELES
13	377-15	Presunta afectación del derecho de petición	investigación disciplinaria	EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTA NORA ZORAIDA GUTIERREZ BOLIVAR
14	383-15	Presunta afectación del derecho de petición	investigación disciplinaria	JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS MARIA ALEXANDRA PEREZ ALVARADO
15	418-15	Presunto incumplimiento de horario laboral	investigación disciplinaria	EDWIN ANTONIO MIRANDA CORRALES
16	419-15	uso indebido de vehículos 09-05-2015	investigación disciplinaria	HERNAN GUTIERREZ VARGAS
17	427-15	Presunto incumplimiento en entrega de viviendas 100.000	investigación disciplinaria	JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
18	432-15	Presunta perdida del equipo de computo asignado a la doctora Lady Johanna Ospina	investigación disciplinaria / pliego de cargos	LADY JOHANNA OSPINA CORZO
19	452-15	Presuntas irregularidades en los mecanismos de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, en el proceso de transferencia y entrega de las viviendas.	investigación disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
20	454-15	Presuntas irregularidades en inasistencia a laborar al MVCT los días 26 y 28 de octubre 2015	indagación Preliminar	PAUL ANTONIO LEIVA PINILLA
21	467-16	Presunto incumplimiento a requerimiento de sentencia de tutela N° 2015-0424 Juzgado Cuarenta y Dos civil del Circuito donde el accionante es el señor Gustavo Olaya	indagación Preliminar	En Averiguación...
22	475-16	Presunto incumplimiento del contrato de aceptación de oferta N° 181-2013 no fue liquidado dentro del termino legal.	indagación Preliminar	En Averiguación...
23	481-16	Hallazgo N° 6 con presunta connotación disciplinaria sobre permisos ambientales de vertimiento y ocupación de cauces municipio de amaga de 08 de marzo 2016 remitido mediante oficio N° 2016-ER-0023963	indagación Preliminar	En Averiguación...
24	483-16	Hallazgo N° 15 Proyecto " optimización alcantarillado cra 3 etapa II Municipio de Ipiales. Subscripción de actas Cto 024-2012 de 2013	indagación Preliminar	En Averiguación...
25	485-16	hallazgo No. 30 del informe final de auditoria "MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO vigencia 2014" de la Contraloría General de la República CGR- CDSIFICEDR No. 026 de noviembre de 2014	indagación Preliminar	En Averiguación...
26	486-16	Hallazgo N° 21 Proyectos suspendido en el PDA del departamento del cauca, buenos aires, padilla, patia	indagación Preliminar	En Averiguación...

27	487-16	Hallazgo Nº 23 con presunta connotación disciplinaria de Irca vs proyectos sigevas-oda cauca en proyectos de agua potable de 08 de marzo 2016.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
28	490-16	Hallazgo Nº 26 de la Contraloría sobre proyectos suspendidos en el PDA del DPro de narino	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
29	491-16	Hallazgos auditoria Contraloría Nº 27 Vigencia 2014 MVCT	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
30	492-16	Hallazgo Nº 28 Construcción del sistema de acueducto para la vereda macas deparcamiento narino	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
31	495-16	Presuntas irregularidades en la aceptación de obra que al terminar no es funcional.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
32	496-16	Hallazgo Nº 32 auditoria contraloria Vigencia 2014 MVCT	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
33	497-16	Hallazgo Nº 42 administrativo sobre el avalúo de la casa xesta de la lonja inmobiliaria de chia car 6 Nº Nº 8-95	Investigacion disciplinaria	JOSE VICENTE CASANOVA ROA ORLANDO ELI LEÓN VERGARA
34	498-16	Hallazgo Nº 43 " Realizar el seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo viabilizados que cuenten con el apoyo financiero de la nación.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
35	501-16	Supuesto omisión a respuesta de Derecho de petición instaurado por la señora Marlyny Anzuela Carvajal	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
36	502-16	Supuesto incumplimiento a fallo de Tutela 077-2015 proferido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
37	504-16	Presunto incumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Bogota, proferido dentro de la acción de tutela Nº 2015-00556	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
38	506-16	Presuntas irregularidades en la forma en la que trata la señora Katherine Luna a los contratistas de los que es supervisora.	Indagacion Preliminar	KATHERINE LUNA PATIÑO
39	510-16	Presunto incumplimiento del reglamento de uso de vehiculos	Investigacion disciplinaria	HERNAN GUTIERREZ VARGAS
40	512-16	Presuntas irregularidades en la asignación del subsidio familiar de vivienda del señor José Alberto Rendón Ojalvaro	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
41	519-16	Presunto incumplimiento a liquidación de cto interadministrativo Nº 499-2013 de aranda software andina cto de compraventa de fecha de inicio 22/08/2013 fecha de terminación 21/09/2013	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
42	520-16	Supuesto vencimiento del termino para liquidar Cto 508-2013 entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y Daxa Colombia.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
43	522-16	Supuesto siniestro en vehículo de placas OCK-824 de propiedad del ministerio de vivienda ciudad y territorio	Investigacion disciplinaria	ANTONIO MARIA CASTRO ALARCÓN
44	523-16	Presunto incumplimiento al termino de respuesta del señor Juan Gabriel Martínez Diaz.	Investigacion disciplinaria	JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
45	524-16	Supuesto trato degradante por parte de la implicada a la señora Sandra soto	Indagacion Preliminar	SINDY CAROLINA FORERO MARTINEZ
46	528-16	Irregularidades en supuesta omisión al no hacer efectiva póliza de estabilidad de la obra respecto an unas viviendas de interés social en el barrio buena vista	Indagacion Preliminar	CARLOS ARTEL CORTES MATEUS
47	533-16	Supuesto incumplimiento de la liquidación del convenio Nº64 de cual la doctora Jackeline Diaz Martinez tenía la calidad de supervisora	Indagacion Preliminar	JACKELINNE DIAZ MARTINEZ
48	538-16	Omisión en el termino de liquidación de convenio Nº 147-2013	Indagacion Preliminar	KAREN LOPEZ GUEVARA
49	539-16	No realizar la evaluación parcial eventual del desempeño laboral correspondiente al periodo de evaluación.laboral 2016-2017	Indagacion Preliminar	EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTA
50	540-16	Supuesta omisión administrativa y el no acatamiento de las ordenes proferidas por la H Corte Constitucional en las sentencias T-088 de 2011	Investigacion disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
51	541-16	Supuesta omisión administrativa y el no acatamiento de las órdenes proferidas por la H. Corte Constitucional en sentencias T-088 de 2011 y T-454 de 2012.	Investigacion disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO JOSE GABRIEL NEVES LOPEZ
52	543-16	Presuntas irregularidades cometidas en la ejecución del plan "casa gratis" del conjunto denominado "ciudad el rodeo margen occidental del anillo vial de la ciudad de Cúcuta"	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
53	544-16	La presente actuación disciplinaria tienen origen en el presunto desacato a acción de tutela proferido por el Juzgado Tercero de Familia de Pasto del 14 de octubre de 2014.	Investigacion disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

54	545-16	presuntas irregularidades en que pudo haber incurrido funcionarios de FONVIVIENDA - MVCT en la no contestación del oficio No. J2CCERT-2204 del 19 de Octubre de 2015 suscrito por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Circuta y cuyo objeto tiene que ver, al parecer, con la Restitución y Formalización de Tierras del solicitante Sr. TOMAS AQUINO ROPERO CAICEDO y OTROS proceso radicado con el consecutivo interno del mencionado despacho judicial No. 54001-3121-002-2013-00228-00	indagacion Preliminar	En Averiguación...
55	546-16	Presunto incumplimiento a respuesta de derecho de petición presentado por el señor Guido Fernando Bastidas.	investigacion disciplinaria	ALONSO CARDENAS SPITTTIA
56	547-16	Presunta omisión de respuesta al derecho de petición presentado por la señora Ugia Consuelo Acosta	indagacion Preliminar	En Averiguación...
57	548-16	Presunto incumplimiento a sentencia de tutela 705-2016-74	investigacion disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
58	549-16	Presuntas irregularidades en el diligenciamiento de formato de asistencia entre el 27 y 28 de octubre de 2016	indagacion Preliminar	ALVARO ALEJANDRO PUENTES VARGAS
59	550-16	Presuntas irregularidades presentadas en el grupo de talento humano del MVCT referente a la organización y realización de un seminario con dineros públicos en la Universidad Nueva Granada	indagacion Preliminar	En Averiguación...
60	551-16	conductas irregulares presuntamente cometidas por MARTHA LILIANA LÓPEZ, quien aparentemente afirma ser funcionaria del MVCT, y quien habría solicitado dinero a ciudadanos a cambio de otorgarles subsidios de vivienda en el municipio de Acacias, Meta.	indagacion Preliminar	En Averiguación...
61	553-16	Supuestas irregularidades en contratación de prestación de servicios cuando existían causales de inhabilidad.	indagacion Preliminar	DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ
62	556-16	Presuntas irregularidades al percibir el señor Duvan doble erogación pensional.	investigacion disciplinaria	DUBAN ANTONIO OBANDO GAVIRIA
63	559-16	que presuntamente el señor JUAN CARLOS BENITEZ MORA, al parecer funcionario de este Ministerio, solicita dinero para realizar la aprobación en la evaluación de proyectos para el departamento del Quindío	indagacion Preliminar	JUAN CARLOS BENITEZ MORA
64	563-17	Supuestas inconsistencias en la programación presupuestal del rubro de servicios públicos en donde al parecer se evidenció subestimación del total cuantificado para el pago de gas y acceduto alcantarillado y aseo.	investigacion disciplinaria	ORLANDO ELÍ LEÓN VERGARA JORGE CHACON MOSQUEDA GLORIA PATRICIA MARTINEZ JOSE VICENTE CASANOVA ROA
65	573-17	HALLAZGO 24 irregularidades aceptación de oferta 350-2015 para el seguimiento de defensa Judicial MVCT vigencia 2015	investigacion disciplinaria	JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS JULIAN ANDRS VAZCO LOAIZA
66	574-17	HALLAZGO 25 irregularidades contrato 420-15 cumplimiento de metas plan de accion titulacion tercerizacion MVCT 2015	indagacion Preliminar	En Averiguación...
67	576-17	HALLAZGO 29 irregularidades proceso de viabilizacion proyectos de agua MVCT 2015	indagacion Preliminar	En Averiguación...
68	578-17	HALLAZGO 32 irregularidades a seguimiento proyecto de agua 2013-185 y 2011-76 del tolima, espinal y carmen de apicala MVCT 2015	indagacion Preliminar	En Averiguación...
69	579-17	HALLAZGO 39 irregularidades recursos destinados a las tecnologías de la informacion y las comunicaciones MVCT 2015	investigacion disciplinaria	EDGAR OMAR RUBIANO PARAMO RODRÍGUEZ JOSE LUIS ERAZO FIGUEROA
70	582-17	HALLAZGO 61 irregularidades Registro aplicativos exogon informacion rigurosa MVCT 2015	indagacion Preliminar	En Averiguación...
71	585-17	HALLAZGO 65 incumplimiento de apoderados en la actualización de las fichas para presentar a comité de conciliación MVCT 2015	indagacion Preliminar	En Averiguación...
72	586-17	HALLAZGO 67 irregularidades proceso de cobro coactivo iniciados en contra del MVCT 2015	indagacion Preliminar	En Averiguación...
73	587-17	HALLAZGO 68 irregularidades saldo cuenta 142402 recursos entregados en admin MVCT 2015	indagacion Preliminar	En Averiguación...
74	588-17	HALLAZGO 68 irregularidades saldo cuenta 192603 recursos fideicomiso MVCT 2015	indagacion Preliminar	En Averiguación...
75	589-17	HALLAZGO 71 irregularidades aplicación políticas contables MVCT 2015	indagacion Preliminar	En Averiguación...
76	590-17	HALLAZGO 01 irregularidades documentación manuales de procedimientos FONVIVIENDA 2015	indagacion Preliminar	En Averiguación...

77	592-17	HALLAZGO 19 incumplimiento de evaluación de proyectos de vivienda FONVIVIENDA 2015	Investigación disciplinaria	CARLOS ARIEL CORTES MATEUS ALEJANDRO QUINTERO SANDRA MILENA VARGAS MIGUEL EDUARDO VERGARA
78	593-17	HALLAZGO 20 irregularidades supervisión proyectos de vivienda risaralda, quindío bolívar, sucre, cobro costos de escrituración FONVIVIENDA 2015	Investigación disciplinaria	JORGE ALEXANDER VARGAS MESA CARLOS ARIEL CORTES MATEUS DIANA MARGARITA BARRERA ALEJANDRO QUINTERO SANDRA MILENA VARGAS MIGUEL EDUARDO VERGARA
79	594-17	HALLAZGO 35 irregularidades evaluación del sistema de control interno contable FONVIVIENDA 2015	Indagación Preliminar	En Averiguación...
80	599-17	Presuntos actos de maltrato en contra del coordinador	Investigación disciplinaria	ANTONIO MARIA CASTRO ALARCON
81	600-17	Presunto incumplimiento a acción de tutela proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá don de al accionante es la sra Marleny Hincapié Gomez	Investigación disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO JOSE GABRIEL NIEVES LOPEZ
82	604-17	Presuntas irregularidades que pudieron darse en el Proyecto Villa Marcela del municipio de San Martín - Cesar, según denuncia presentada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y que fueron puestos en conocimiento de este Despacho a través de Informe radicado Nº 2017IE0002833 presentado por la doctora OLGA YANETH ARAGÓN, en calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno del MVCT.	Indagación Preliminar	En Averiguación...
83	606-17	Presunto incumplimiento a las acciones de tutela Nº 2016-00470 instaurada por Luz Nohemi Vásquez Orozco identificada con numero de cedula 21.234.964, acción de tutela Nº 2016-00662 instaurada por Jose Ethen Vaquiro identificado con el numero de cedula 5.970.461 y la acción de tutela Nº 2016-00375-00 instaurada por el señor Jose Ignacio Cortes Barrera donde el accionado es el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA.	Indagación Preliminar	En Averiguación...
84	607-17	diligencias que tienen origen en las conductas irregulares presuntamente cometidas por el señor ALEJANDRO QUINTERO ROMERO, quien habría incurrido en una falta disciplinaria al no haber tutelado el derecho fundamental a la vivienda digna de las señoras MARIA DE JESUS ANIMERO DE SAENZ Y GINA PAOLA SALAZAR VERA.	Investigación disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
85	609-17	Presuntas irregularidades en la atención de un derecho de petición	Indagación Preliminar	DIEGO FERNANDO OSPINA GIRALDO
86	610-17	Presunto incumplimiento a sentencia de tutela Nº 2017-0043 proferido por el Juzgado 37 laboral del circuito de Bogotá	Indagación Preliminar	En Averiguación...
87	611-17	Presuntas irregularidades y actos de corrupción originadas en la construcción de viviendas de interés social ubicadas en Albos del Parraital de Malcáo, quajira	Indagación Preliminar	En Averiguación...
88	626-2017	Presuntas irregularidades del fallo proferido dentro de la acción de tutela 2017-0156	Indagación Preliminar	En Averiguación...
89	629-2017	Presunto incumplimiento al fallo que resolvió de fondo la acción de tutela promovida por la señora LUZ DENY CHILATRA DUCUARA, en contra de FONVIVIENDA. 2016-00351.	Indagación Preliminar	En Averiguación...
90	631-2017	Presuntos permisos a directivos y contratistas del MVCT para asistir al Carnaval de Barranquilla	Indagación Preliminar	En Averiguación...
91	640-2017	Presunta pérdida de los suministros para impresora (2 cabezales de tinta marca HP por cada una de las siguientes referencias: CH645A, CH647A y CH648A)	Investigación disciplinaria	MAX ALEXANDER VISBAL
92	643-2017	Dentro de bodega del Grupo de Recursos Físicos del MVCT.	Investigación disciplinaria	ANDREI SUAREZ
93	645-2017	Presuntas irregularidades al no contestar en termino una petición	Indagación Preliminar	En Averiguación...
94	647-2017	HALLAZGO 1: Proyectos de Bolsas Anteriores, paralizados a 31 de diciembre de 2016.	Indagación Preliminar	En Averiguación...
94	647-2017	HALLAZGO 6: Oportunidad declaratoria de incumplimiento de proyectos, objeto de supervisión del Contrato Interadministrativo 002 de 2015.	Indagación Preliminar	En Averiguación...
95	648-2017	HALLAZGO 8: Proyectos declarados en incumplimiento por FONVIVIENDA EN 2015 y 2016.	investigación disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
96	651-2017	HALLAZGO 11: Calidad de la vivienda en el Conjunto Residencia San Sebastián en Pasto-Nariño.	Indagación Preliminar	En Averiguación...
97	655-2017	HALLAZGO 13: Calidad de la vivienda en la Inmaculada en Bucaramanga-Santander.	Indagación Preliminar	En Averiguación...

98	656-2017	HALLAZGO 16: Vivienda sin habitar y/o arrendadas con Subsidio Familiar de Vivienda en especie.	investigación disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
99	659-2017	HALLAZGO 20: Proyecto Barrio La Cruz - Ciudad Medellín Antioquia. Bolsas Anteriores.	indagación Preliminar	En Averiguación...
100	660-2017	HALLAZGO 21: Urbanización Montecarlo - Municipio de Cocorná Antioquia. Bolsas Anteriores.	investigación disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
101	661-2017	HALLAZGO 22: Proyecto Sagrado Corazón de Jesús - Municipio La Unión Antioquia. Bolsas Anteriores.	indagación Preliminar	En Averiguación...
102	663-2017	HALLAZGO 24: Proyecto Urbanización Villa Trujillo Municipio de San José del Fragua - Caquetá. Bolsas Anteriores.	indagación Preliminar	En Averiguación...
103	664-2017	HALLAZGO 25: Proyecto Urbanización Lotes Pavimentos de Colombia Municipio Venadillo - Tolima. Bolsas Anteriores.	indagación Preliminar	En Averiguación...
104	666-2017	HALLAZGO 33: Seguimiento, Control y Monitoreo sobre movilización de recursos - Cuentas de Ahorro Programado -CAP.	indagación Preliminar	En Averiguación...
105	667-2017	HALLAZGO 35: Control y Seguimiento Recursos Bolsas Anteriores en entidades fiduciarias.	indagación Preliminar	En Averiguación...
106	668-2017	HALLAZGO 37: Función Administrativa Sancionatoria de FONVIVENDA.	indagación Preliminar	En Averiguación...
107	671-2017	Presunto incumplimiento del fallo de tutela No. 2017-0224	indagación Preliminar	En Averiguación...
108	672-2017	Presunto incumplimiento del fallo de tutela No. 2017-0201	indagación Preliminar	En Averiguación...
109	674-2017	Presunto incumplimiento del fallo de tutela 2017-00104	investigación disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO JOSE GABRIEL NIEVES LOPEZ
110	676-2017	Presunto incumplimiento del fallo de tutela 2017-00122	investigación disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
111	677-2017	Presunto incumplimiento del fallo de tutela 2017-00124	investigación disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
112	678-2017	Presunto incumplimiento del fallo de tutela 2017-00125	investigación disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
113	680-2017	Presunto incumplimiento de horario laboral	indagación Preliminar	RICHARD PACHECO CEDEÑO
114	681-2017	Presunto incumplimiento del fallo de tutela 2017-00310	investigación disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO JOSE GABRIEL NIEVES LOPEZ
115	684-2017	Presunto incumplimiento del fallo de tutela 2017-00288	indagación Preliminar	En Averiguación...
116	685-2017	La presente diligencia se origina por la presunta omisión o demora en la respuesta del derecho de petición presentado por el señor DANIEL TORRADO GONZÁLEZ radicado en el MVCT bajo el No. 2016ER0149577 del 09 de diciembre de 2016.	indagación Preliminar	En Averiguación...
117	686-2017	HALLAZGO 35	indagación Preliminar	En Averiguación...
118	687-2017	Presunta afectación al derecho de petición del senador Albero Castilla Salazar.	indagación Preliminar	JUAN CARLOS OSPINA
119	690-2017	HALLAZGO 9. CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN.	indagación Preliminar	En Averiguación...
120	691-2017	HALLAZGO 10. INFORMES DE SUPERVISIÓN	indagación Preliminar	En Averiguación...
121	696-2017	HALLAZGO 16. CONTROL Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.	indagación Preliminar	En Averiguación...
122	698-2017	HALLAZGO 21. OPORTUNIDAD CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE ACUEDUCTO CENTRO POBLADO COMUNIDAD INDIGENA SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, KILOMETRO 11 Y KILOMETRO 6, LETICIA AMAZONAS.	indagación Preliminar	En Averiguación...
123	699-2017	HALLAZGO 22. OPORTUNIDAD PROYECTO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL DE BALBOA.	indagación Preliminar	En Averiguación...
124	700-2017	HALLAZGO 23. OPORTUNIDAD PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CEBECERA MUNICIPAL DE PADILLA.	indagación Preliminar	En Averiguación...
125	701-2017	HALLAZGO 24. OPORTUNIDAD PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE PADILLA.	indagación Preliminar	En Averiguación...
126	702-2017	HALLAZGO 25. OPORTUNIDAD PROYECTO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL COCONUJO, MUNICIPIO DE PURACÉ.	indagación Preliminar	En Averiguación...
127	703-2017	HALLAZGO 26. OPORTUNIDAD DEL GESTOR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA.	indagación Preliminar	En Averiguación...
128	704-2017	HALLAZGO 27. OPORTUNIDAD DEL GESTOR EN LA EJECUCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CUCAITA.	indagación Preliminar	En Averiguación...

129	706-2017	HALLAZGO 29. OPORTUNIDAD DEL GESTOR EN LA EJECUCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL SECTORES CALLE 7 Y 8 DESDE LA CARRERA 11 HASTA SU INTERSECCIÓN VERTIMIENTO RIO LEVA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEVA.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
130	707-2017	HALLAZGO 30. FUNCIONALIDAD INTEGRAL DEL PROYECTO.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
131	708-2017	HALLAZGO 31. FUNCIONALIDAD Y OPERACIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
132	709-2017	HALLAZGO 32. OPERACIÓN DEL SISTEMA Y CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 400 LPS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE RESERVA EN LA ESTACIÓN GAMBOTE.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
133	710-2017	HALLAZGO 33. EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO CON FUENTE ALTERNNA PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
134	716-2017	Hallazgo No 11 Protocolo de Incumplimeto Proyectos posteriores a la Ley 1537 de 2012.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
135	717-2017	Hallazgo No 23 Proyecto de Vivienda Gratuita I Plaza de la Hoja	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
136	718-2017	"Hallazgo No. 36 Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal-Políticas de Prevención del Daño Antijurídico" resultante del informe final de Auditoría que adelantó la Contraloría General de la República al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la vigencia 2016.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
137	719-2017	"Hallazgo No. 37 Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria Gestión de Información de Fonvivienda" resultante del Informe final de Auditoría que adelantó la Contraloría General de la República al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la vigencia 2016.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
138	721-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-0043-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
139	722-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-0053-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
140	723-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-0073-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
141	724-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-00506-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
142	725-2017	Presunto Incumplimeto Contrato Fiducia Mercantil N° 325-15 celebrado entre FONVIVIENDA y el Consorcio ALANZA COLPATRIA	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
143	727-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-00839-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
144	728-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-00774-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
145	729-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-00081-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
146	730-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-00319-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
147	731-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-00321-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
148	732-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-00276-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
149	733-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-00196-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
150	734-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-00318-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
151	736-2017	presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-00816-00	Indagacion Preliminar	En Averiguación...

		presuntas faltas en que hayan podido incurrir los servidores públicos responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-00310-00	acumulación con 682-2017	acumulación con 682-2017
152	737-2017	"Hallazgo No. 24 Presunta omisión en la realización de las reuniones trimestrales ordinarias del Consejo Directivo del Fondo" resultante del informe final de Auditoría que adelantó la Contraloría General de la República al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la vigencia 2014.	indagación Preliminar	En Averiguación...
153	738-2017	Presunta doble asignación del tesoro nacional atribuida al señor contratista GABRIEL ANTONIO GUTIERREZ PALACIOS	indagación Preliminar	En Averiguación...
154	739-2017	presunto incumplimiento al no dar respuesta al derecho de petición presentado por la señora Nadia Zulay Escobar Bastos dentro del término legal	indagación Preliminar	En Averiguación...
155	744-2018	llamado de atención hacia la señora LAURA LILIANA MARTINEZ DUARTE, Profesional Especializado 2028 Grado 14, por el presunto incumplimiento al horario laboral	indagación Preliminar	LAURA LILIANA MARTINEZ DUQUE
156	745-2018	presunto incumplimiento a la acción de tutela No. 2017-00177, presentada por el señor LUIS EDUARDO MONCADA GUIZA	indagación Preliminar	En Averiguación...
157	746-2018	derecho de petición	indagación Preliminar	En Averiguación...
158	747-2018	presunto desacato a tutela donde ampara derecho de petición de la señora blanca maria valbuena	indagación Preliminar	En Averiguación...
159	749-2018	presunta omisión al archivar documento en bizagi sin autorización por parte de NELLY YAZMIN RODRIGUEZ IBARRA	indagación Preliminar	En Averiguación...
160	750-2018	presuntas irregularidades en el desarrollo del contrato GESDOC y BIZAGI	indagación Preliminar	En Averiguación...
161	751-2018	a. Hallazgo No. 1 denominado: "Optimización del sistema de tratamiento de agua potable y redes de acueducto del Municipio de Garagoa (Boyacá)".	indagación Preliminar	En Averiguación...
162	752-2018	Hallazgo No. 2 Constructor colector interceptor canal de caiman del municipio de sogamoso Boyacá.	indagación Preliminar	En Averiguación...
163	753-2018	Hallazgo No. 3 del Informe de Auditoría practicada por la Contraloría General de la República ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT- para la vigencia 2016, denominado: "Construcción red de conducción, redes de distribución del acueducto y terminación planta de tratamiento de agua potable de la zona urbana del municipio de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)".	indagación Preliminar	En Averiguación...
164	754-2018	Hallazgo No. 4 Vigencia 2016 Construcción tramo 1 de la Línea de conducción desde la estación de corozal hasta la estación sincelejo	indagación Preliminar	En Averiguación...
165	755-2018	Hallazgo No. 5 Optimización y ampliación del acueducto de Ovejías - Sucre	indagación Preliminar	En Averiguación...
166	756-2018	a. Hallazgo No. 6, denominado: "Línea de impulsión para la optimización del sistema de acueducto del Municipio de Bosconia (Cesar)".	indagación Preliminar	En Averiguación...
167	757-2018	a. Hallazgo No. 7, Optimización de la aducción del acueducto del corregimiento del Cornejo del Municipio de San Cayetano Norte de Santander	indagación Preliminar	En Averiguación...
168	758-2018	a. Hallazgo No. 8, Optimización del acueducto de Villarca - Tolima	indagación Preliminar	En Averiguación...
169	759-2018	Hallazgo No. 9 Vigencia 2016 Construcción de planta de tratamiento de agua residual Municipio Silos	indagación Preliminar	En Averiguación...
170	760-2018	Hallazgo No. 10 Construcción acueducto y tanque de almacenamiento Montenegro-Quindío	indagación Preliminar	En Averiguación...
171	761-2018	a. Hallazgo No. 11 denominado: "Construcción del plan maestro de alcantarillado, fase III, Municipio Villa del Rosario (Norte de Santander)".	indagación Preliminar	En Averiguación...
172	762-2018	Hallazgo No. 12 denominado: "Optimización del acueducto del municipio rovira -tolima".	indagación Preliminar	En Averiguación...
173	763-2018	Presunta omisión del señor EDGAR OMAR RUBIANO al no aportar la inromacion requerida al momento del retiro	indagación Preliminar	EDGAR OMAR RUBIANO
174	764-2018	presunto incumplimiento a acción de tutela 2016-001400 accionante Aristobulo Mayorca Calderón	indagación Preliminar	En Averiguación...
175	765-2018	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas- control interno disciplinario	indagación Preliminar	En Averiguación...
176	766-2018	Presunto incumplimiento a acción de tutela No. 2017-0044	indagación Preliminar	En Averiguación...
177	767-2018	Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato intewradministrativo No. 416 de 2016 BIZAGI	indagación Preliminar	En Averiguación...
178	768-2018	presuntas irregularidades en la seguridad informática a razón de virus SPAM presentado entre octubre 2017 y febrero 2018	indagación Preliminar	En Averiguación...
179	769-2018		indagación Preliminar	En Averiguación...

180	771-2018	Presunta omision en la liquidacion del contrato de prestacion de servicios 238 de 2017 cuyo obligado era Gabriel Antonio Gutiérrez Palacios	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
181	772-2018	Presunto incidente de desacato a accion de tutela 2017-00067 accionante maribel zambrano de españa	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
182	774-2018	PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR MARTHA TRIANA	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
183	775-2018	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL TRAMITE SOCIETARIO DE PERMISOS DE CERRADO	Indagacion Preliminar	JORSCBAN FEDERICO MESTRE TONCEL
184	778-2018	presunta inasistencia a AUDIENCIA por ANGEL DANIEL BURGOS el dia 24 de enero de 2018 ANTE la audiencia pública Nº 02 conforme a sentencia Tribunal Admín Casanare	Indagacion Preliminar	ANGEL DANIEL BURGOS
185	779-2018	Presuntas irregularidades cometidas por RUTH DEINY DELGADO ZUNIGA por presunta extralimitación de funciones y abuso de su cargo al tratar de direccionar asuntos al Interior de la entidad	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
186	780-2018	AUSENCIA INJUSTIFICADA A LABORAR POR PARTE DEL SEÑOR JOSE ANGEL ACOSTA CUELLLO	Indagacion Preliminar	JOSE ANGEL ACOSTA CUELLLO
187	783-2018	Irregularidades en liquidacion cto administrativo Nº 016 del 2013	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
188	784-2018	presuntas Irregularidades ocasionadas por documento firmado por el señor Edgar Felipe Rodriguez en donde autoriza un permiso laboral	Indagacion Preliminar	EDGAR FELIPE RODRÍGUEZ SUAREZ
189	785-2018	Presuntos actos de irrespeto del señor Julian Marin de la DPMUT	Indagacion Preliminar	JULIAN MARIN
190	788-2018	PRESUNTA OMISION A DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA OMAIRA HERRERA CALDERON	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
191	789-2018	Presunto Incumplimiento accion de tutela 2017-208 accionante Inderemis Montalegre Zuniga	Investigacion disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO
192	800-2018	Hallazgo Nº 1 Soporte de registro contable	Investigacion disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO
193	801-2018	Hallazgo Nº 2 Registros Contables por pagos mensuales realizados por la fiduciaria Cto. 325-15 VIGENCIA 2017 FONVIVIENDA	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
194	802-2018	Hallazgo Nº 9 consejo directivo FONVIVIENDA.	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
195	803-2018	Vigencia 2017 FONVIVIENDA	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
196	804-2018	Hallazgo Nº 7 Eleccion Presupuestal Vigencia 2017 FONVIVIENDA	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
197	806-2018	Hallazgo Nº 8 Vigencia 2017 Intereses de mora por pago cuota auditeje al CGR	Investigacion disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO
198	809-2018	HALLAZGO Nº 10 Vigencia 2017 Gestion de proyectos Planeacion y Supervision	Investigacion disciplinaria	ALEJANDRO QUINTERO
199	810-2018	Hallazgo Nº 8 MVCT Vigencia 2017 Constitucion de reservas Presupuestales	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
200	811-2018	Hallazgo Nº 10 Cuentas por pagar Reservas presupuestales Auditoria MVCT 2017	Indagacion Preliminar	En Averiguación...
201	814-2018	ciudad de Sincleto Auditoria MVCT 2017 HALLAZGO Nº 17 vigencia 2017 Adquisicion Nueva Sede MVCT	Indagacion Preliminar	En Averiguación...

**INFORME EMPALME  
GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO  
SECRETARIA GENERAL  
BOGOTA 26 DE JULIO 2018**

Versión: 2.0

Fecha:  
16/04/2015

Código: PD-F-53

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 01-08-2018 12:08  
Al Coleccionar QM Este No: 20180008858 Folio: Anexo 3 FAS  
ORIGEN 7403-GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO / OSCAR ALFONSO RODRIGUEZ  
BARBERA  
DESTINO 7403-SECRETARIA GENERAL / FLORE ANOREA FLOREZ ROJAS  
ASUNTO INFORME DE EMPALME JULIO DE 2018  
OBS  
2018IE0008858

**Doctor  
JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO  
Secretario General  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Ciudad**

Respetado Secretario General, Cordial Saludo:

A continuación, le presento el estado actual de la Coordinación del Grupo de Control Disciplinario del MVCT, para los fines pertinentes de empalme con la nueva administración.

### **GESTIÓN DISCIPLINARIA**

La función disciplinaria del Ministerio es llevada a cabo por el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno Disciplinario que depende directamente de la Secretaría General. Al inicio de la gestión la Coordinación recibió 351 procesos disciplinarios que se encontraban en diferentes etapas así: i) 328 en indagación preliminar, ii) 17 investigaciones y 6 en descargos.

De igual manera fueron allegadas durante el periodo de gestión 83 quejas que se tramitan en procesos disciplinarios, aumentando el número de expedientes a la base de datos disciplinaria en un 22.2%. Por lo anterior, el número de expedientes a cargo del Grupo durante el periodo de gestión fue 434. De éstos durante el periodo, diciembre de 2017 a julio de 2018, fueron culminados 233 expedientes y a la fecha el Grupo cuenta con un total de 201 expedientes activos.

En cuanto a la gestión preventiva el Grupo de Control Interno Disciplinario programó para los servidores públicos del MVCT, eventos de prevención y sensibilización propias de la potestad disciplinaria, dirigidos al fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas en materia de derecho disciplinario. Estas actividades se realizan en la modalidad de concursos denominados "QUIEN QUIERE SER DISCIPLINADO". En el periodo de gestión se realizaron 3 concursos el 14 de diciembre de 2017, el 23 de marzo y 22 de junio de 2018. Se tiene previsto realizar dos concursos más en los meses de septiembre y noviembre de este año.

Como aspectos pendientes e importantes por gestionar para mejorar la productividad del Grupo se requiere disponer de una sala exclusiva de audiencias para el adelantamiento de procesos verbales y recepción de testimonios, con un equipo de audio y video para práctica de pruebas, así como una biblioteca jurídica o suscripción para consulta de los funcionarios y efectuar capacitaciones permanentes al personal que conforma el Grupo.

A continuación, le presento el estado actual de la Coordinación del Grupo de Control Disciplinario del MVCT, para los fines pertinentes de empalme con la nueva administración.

**ESTADO DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MVCT**

• **PLANTA DE PERSONAL (Diciembre de 2017)**

Coordinador (libre nombramiento y remoción): 1  
 Abogado (carrera): 1  
 Secretaria (carrera): 1  
 Auxiliar (carrera): 1  
 Contratista: 1

• **PROCESOS DISCIPLINARIOS: 351 (100%)**

Indagaciones: 328  
 Investigaciones: 17  
 Descargos: 6

• **PLANTA DE PERSONAL (Enero de 2018).**

Coordinador: 1  
 Abogados: 2  
 Secretaria: 1  
 Auxiliar: 1  
 Contratistas: 5

• **CUADRO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA (diciembre 2017 a julio 2018):**

	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUNIO	JULIO	TOTAL
INDAGACIÓN PRELIMINAR	12	6	20	10	9	5	5	10	77
INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	-	-	2	4	11	6	5	8	36
ALEGATOS	2	2	1	-	-	-	-	-	5
PLIEGO DE CARGOS	-	-	-	1	-	-	-	-	1
FALLOS	-	1	1	1	-	1	-	1	5
REMISION POR COMPETENCIA	1	10	-	1	-	1	1	1	15

INHIBITORIOS	-	-	-	-	1	1	-	-	2
ARCHIVOS	9	10	47	36	33	35	24	7	201
PRUEBAS	1	-	1	4	4	5	10	-	25
<b>TOTAL</b>	<b>367 PROVIDENCIAS EXPEDIDAS</b>								

• **CUADRO DE GESTIÓN PREVENTIVA (diciembre 2017 a julio 2018):**

El Grupo de Control Interno Disciplinario programó para los servidores públicos del MVCT, eventos de prevención y sensibilización propias de la potestad disciplinaria, dirigidos al fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas en materia de derecho disciplinario, así:

**Concursos disciplinarios:**

**Realizados:**

<p>En Diciembre 14 de 2017 se realizó el último concurso disciplinario programado para esta vigencia con la asistencia de las siguientes áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO</li> <li>2. DIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL</li> <li>3. GRUPO DE POLITICA SECTORIAL</li> <li>4. GRUPO DE MONITOREO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</li> <li>5. GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE</li> <li>6. DIRECCION DE PROGRAMAS</li> <li>7. SUBDIRECCION DE PROYECTOS</li> <li>8. GRUPO DE EVALUACION DE PROYECTOS</li> <li>9. SUBDIRECCION DE GESTION EMPRESARIAL</li> <li>10. SUBDIRECCION DE</li> </ol>	<p>PRIMER CONCURSO. 23 DE MARZO DE 2018</p> <p>ÁREAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES</li> <li>2. GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS</li> <li>3. OFICINA ASESORA JURIDICA</li> <li>4. GRUPO DE CONCEPTOS CONSTITUCIONALES</li> <li>5. GRUPO DE ACCIONES SEGUIMIENTO Y CONTROL</li> <li>6. GRUPO DE PROCESOS JUDICIALES</li> <li>7. GRUPO DE ASESORIA DE PLANEACION</li> <li>8. OFICINA ASESORA DE RECURSOS Y PRESUPUESTO</li> <li>9. GRUPO DE SEGUIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO</li> <li>10. GRUPO DE SEGUIMIENTO A</li> </ol>	<p>SEGUNDO CONCURSO: 22 DE JUNIO DE 2018</p> <p>ÁREAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA</li> <li>2. DIRECCION DEL SISTEMA HABITACIONAL</li> <li>3. GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL</li> <li>4. DIRECCION DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</li> <li>5. SUBDIRECCION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA</li> <li>6. SUBDIRECCION DE PROMOCION Y APOYO TECNICO</li> <li>7. DIRECCION DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL</li> <li>8. SUBDIRECCION DE POLITICAS DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL</li> <li>9. SUBDIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y OPERACIONES URBANA INTEGRALES.</li> </ol>
---	--	--

ESTRUCTURACION DE PROGRAMAS.	PROYECTOS DE INVERSION.	
------------------------------	-------------------------	--

**Programados:**

<p>TERCER CONCURSO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018</p> <p>ÁREAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SECRETARÍA GENERAL</li> <li>2. GRUPO DE TALENTO HUMANO</li> <li>3. SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO</li> <li>4. GRUPO DE PRESUPUESTO Y CUENTAS</li> <li>5. GRUPO DE TESORERIA</li> <li>6. GRUPO DE CONTABILIDAD</li> <li>7. SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</li> <li>8. GRUPO DE SOPORTE TECNICO Y APOYO INFORMATICO</li> <li>9. GRUPO DE RECURSOS FISICOS</li> <li>10. GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y ARCHIVO</li> <li>11. GRUPO DE CONTRATOS</li> </ol>	<p>CUARTO CONCURSO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018</p> <p>ÁREAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO</li> <li>2. DIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL</li> <li>3. GRUPO DE POLITICA SECTORIAL</li> <li>4. GRUPO DE MONITOREO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</li> <li>5. GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE</li> <li>6. DIRECCION DE PROGRAMAS</li> <li>7. SUBDIRECCION DE PROYECTOS</li> <li>8. GRUPO DE EVALUACION DE PROYECTOS</li> <li>9. SUBDIRECCION DE GESTION EMPRESARIAL</li> <li>10. SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROGRAMAS.</li> </ol>
---	---

• **QUEJAS RECIBIDAS (diciembre de 2017 a julio 2018)**

	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUNIO	JULIO	TOTAL
<b>QUEJAS Y/O INFORMES RECIBIDOS</b>	3	8	19	6	7	6	9	25	<b>83</b>

Estas quejas se convirtieron en procesos disciplinarios y, por supuesto, aumentaron el número de expedientes a la base de datos disciplinaria en un 22.2%.

• **FALLOS SANCIONATORIOS Y ABSOLUTORIOS**

PROCESO	IMPLICADO	FALTA	SANCION	SEGUNDA INSTANCIA
157-14	RICHARD CEDEÑO	PRESUNTA INASISTENCIA LABORAL	ABSOLUTORIO	NO SE INTERPUSO

052-13	JULIO CESAR MESTRE SUAREZ	PRESUNTA INASISTENCIA LABORAL FALTA LEVE	AMONESTACION ESCRITA CON COPIA A HOJA DE VIDA	NO SE INTERPUSO
086-13	MIGUEL ALFONSO GARAY	PECULADO POR USO FATAL GRAVÍSIMA	DESTITUCION E INHABILIDAD POR 10 AÑOS	RESUELTA FALLO EN FIRME
096-13	CARLOS ARIEL CORTES FERNANDO DIAZ PERDOMO	OMISION RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN FALTA LEVE	AMONESTACION ESCRITA CON COPIA A HOJA DE VIDA	CONCEDIDO Y SE DA TRÁMITE AL DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO
108-13	GUILLERMO MAURICIO MARTINEZ	IRREGULARIDADES EN TRAMITE DE PETICIONES INTERNAS FALTA LEVE	SUSPENSIÓN de un (1) mes en el cargo	RESUELTA FALLO EN FIRME

• **CONDUCTAS INVESTIGADAS Y CONVERTIDAS EN FALTAS DISCIPLINARIAS EN EL MYCT:**

<b>2012</b>	4%
<b>2013</b>	25%
<b>2014</b>	21%
<b>2015</b>	19%
<b>2016</b>	14%
<b>2017</b>	11%
<b>2018</b>	6%
<b>Hallazgos Gestión FONVIVIENDA:</b>	
<p>Supuestas irregularidades en manejo de los recursos apropiados para gastos de inversión.</p> <p>Presuntas irregularidades en los mecanismos de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.</p> <p>Control y Seguimiento de Recursos Bolsas anteriores en entidades fiduciarias.</p> <p>Presuntas irregularidades en el procedimiento de revocatoria al subsidio de vivienda.</p>	35%

<p>Presuntas irregularidades en pago del subsidio de vivienda familiar.</p> <p>Presunta utilización indebida de documentos desactualizados.</p> <p>Presunto incumplimiento en entrega de viviendas.</p> <p>Presuntas irregularidades en la asignación del subsidio.</p> <p>Presuntas irregularidades en los mecanismos de control y seguimiento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y en el proceso de transferencia y entrega de las viviendas.</p> <p>Presuntas irregularidades en no hacer efectivas las pólizas de estabilidad de la obra en las viviendas de interés social.</p> <p>Presunta violación de derechos de las personas de la tercera edad.</p>	
<p><u>Hallazgos Gestión VICEMINISTERIO DE AGUA</u></p> <p>Presuntas irregularidades en la aprobación, reformulación y ajustes de proyectos de acueducto y alcantarillado en los Dptos de Antioquia, Choco, Córdoba, Bolívar y Stnder.</p> <p>Presuntas inconsistencias en la programación presupuestal del rubro de servicios públicos (gas y acueducto alcantarillado y aseo).</p> <p>Presuntamente aprobación irregular en los proyectos.</p>	4%
Presuntos incumplimientos al Derecho de petición	20%
Presuntos incumplimientos de fallos de tutelas	12%
Presuntos incumplimientos de horario al trabajo	8%
Presuntos incumplimientos en temas de Contratación	12%
Presuntos incumplimientos presupuestales	8%
Presuntas faltas en temas informáticos	2%

• **SERVIDORES PUBLICOS DISCIPLINABLES EN EL MVCT:**

DIRECTIVOS	42%
SUBDIRECTORES	8%
JEFES DE OFICINA	6%
COORDINADORES	9%
ASESORES	6%
PROFESIONALES	12%
TECNICOS	3%
ASISTENCIAL	14%

- **TOTAL PROCESOS EVACUADOS:**

233 expedientes culminados por diferentes causas legales (remisión por competencia, terminaciones de proceso, fallos absolutorios o condenatorios).

-89,3% corresponden a decisiones de archivo, conforme el art. 73 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

-6,6% corresponden a remisiones por competencia hechas a la Procuraduría General de la Nación, Personerías Distritales o Municipales u otras Oficinas de Control Disciplinario.

-2,2% corresponden a fallos emitidos de primera instancia.

Este número de expedientes evacuados, corresponde al 44,2% de los recibidos, incluidos los 78, producto de quejas e informes de autoridad, que daría un total de 434 expedientes (100%).

- **TOTAL PROCESOS VIGENTES:**

Con el análisis aritmético anterior, hay que señalar que a julio/2018 se tienen 201 procesos disciplinarios activos, equivalentes al 56,98% del 100% recibidos.

- **NECESIDADES DE LA OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO:**

- Sala de audiencias (adelantamiento de proceso verbales y recepción de testimonios, además se avicina la reforma del Código Disciplinario).
- Equipo de audio y video para practica de pruebas
- Biblioteca Jurídica consulta de los funcionarios
- Ampliar capacidad del archivo de oficina
- Contratación de personal permanente para evitar que la oficina se congestione.
- Capacitación permanente a los funcionarios y contratistas

- **PLAN DE ACCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MVCT**

Normativamente este grupo de Control interno Disciplinario participa en el desarrollo del Plan de Acción de la entidad ministerial, mediante la ejecución de dos (2) indicadores, los cuales son:

- Atención a solicitudes de actuaciones disciplinarias. En este indicador se encuentra a junio de 2018 con un porcentaje de medición de desarrollo del 100%, lo cual está certificado por la Oficina de Planeación del MVCT.
- Cumplimiento cronograma actividades de sensibilización. Para este indicador se tiene, a junio 2018, un avance del 50%, pues se programaron 4 jornadas de sensibilización disciplinaria denominadas "Quien quiere ser Disciplinado" habiéndose realizado 2 eventos y quedando pendiente por ejecutar dos más para el segundo semestre de 2018.

- **MAPA DE RIESGOS DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MVCT:**

El grupo de Control Interno Disciplinario tiene identificado dentro del desarrollo de su gestión y trámite disciplinarios, seis (6) riesgos fundamentales, los cuales son:

- Realizar u omitir actuaciones de carácter disciplinario que favorecen intereses ajenos a los principios que rigen la función administrativa.
- Retardar intencionalmente el ejercicio de las actuaciones procesales permitiendo la ocurrencia de la prescripción o de la caducidad de la acción disciplinaria para favorecer intereses particulares.
- Dilación en las actuaciones procesales y el acaecimiento de la prescripción o de la caducidad de la acción disciplinaria.
- Toma de decisiones erróneas al resolver la situación disciplinaria.
- Violación de la reserva legal.
- Sustracción o destrucción de expedientes y pérdida de documentos.

Se efectúa el seguimiento mensual a los controles que mitigan la ocurrencia de los riesgos anteriormente mencionados y se cumple con la entrega del seguimiento trimestral a la Oficina Asesora de Planeación. Dentro de la última revisión al mapa de riesgos se realizaron 4 observaciones por parte de Planeación, cuyas acciones de mejora ya se encuentran previstas dentro del Mapa de Mejoramiento del Grupo de Control Interno Disciplinario del MVCT.

Dejo en estos términos el presente informe ejecutivo, respecto del estado actual de la Coordinación de Control Interno Disciplinario del MVCT, sin perjuicio de aclararlo y adicionarlo en cualquier punto sugerido que su Despacho considere.

Cordialmente.



**OSCAR ALFONSO RODRÍGUEZ BARRERA**  
**Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario**

## Anexo 2.12

Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría  
General de la República  
Acciones Secretaría General M.V.C.T.



HALLAZGO No.	VIGEN.	ACCIÓN DE MEJORA	TEMA HALLAZGO	VENCIMIENTO	ESTADO ACTUAL	AREA RESPONSABLE	CARÁCTER DEL HALLAZGO
Hallazgo 20	2015	1	Verificación de experiencia laboral para la suscripción de cop.	2017-03-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -GRUPO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIA + PENAL NO FUE ENVIADO A LA OCID EN OFICIO 2016EE0158670 DE LA CGR
Hallazgo 21	2015	2	Pago de aportes a riesgos laborales en contratos de prestación de servicios (conductores) afiliados en nivel de riesgo I	2017-12-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -GRUPO TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIA + PENAL NO FUE ENVIADO A LA OCID EN OFICIO 2016EE0158670 DE LA CGR
Hallazgo 22	2015	1	Cumplimiento en el contrato 472 de 2014. Pagos anticipados sin la entrega real del producto	2017-05-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -GRUPO ATENCIÓN AL USUARIO	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIA + PENAL NO FUE ENVIADO A LA OCID EN OFICIO 2016EE0158670 DE LA CGR
Hallazgo 26	2015	1	Informes de actividades de contratistas e informes de superv.	2017-06-30	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -GRUPO CONTRATOS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIA ARCHIVADO X LA OCID
Hallazgo 38	2015	1	Sistema de gestión de seguridad de la información. No hay mecanismos de control para mitigar los riesgos	2017-06-30	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -GRUPO SOPORTE TÉCNICO APOYO INFORMATICO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 40	2015	1	Procedimientos seguridad de la información. No se aplica el procedimiento para investigación forense informática y formato del informe registrado en SIG	2017-12-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -GRUPO SOPORTE TÉCNICO APOYO INFORMATICO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 68	2015	1	Recursos entregados en administración. Saldo cuenta 142402 No se realiza la conciliación con los usuarios de la información registrada	2017-12-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO INDAGACIÓN PRELIMINAR
Hallazgo 69	2015	1	Soportes Cuenta 142402 Recursos Entregados en Administración. Informes inexactos	2017-01-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 24	2013	1	Manual de Contratación	2017-01-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS + GRUPO DE CONTRATOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 13	2013	1	Barreras arquitectónicas	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIA
Hallazgo 66	2012	1	Vínculos contractuales para el desempeño de funciones per	2018-12-31	CUMPLIDO	GRUPO TALENTO HUMANO	ARCHIVADO X LA OCID ADMINISTRATIVO
Hallazgo 17	2010	1	Plan de continuidad y recuperación de desastres	2016-06-30	CUMPLIDO	SSUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -GRUPO SOPORTE TÉCNICO APOYO INFORMATICO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 16	2011-2012	2	Gestión Saneamiento de Bienes Inmuebles	2016-12-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 8	2011-2012	1	Trámite de Titulación. No gestión en las ventas de unos activos contingentes (bates) de la entidad	2017-06-30	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 3	2014	2	Obligaciones Reconocidas en Vigencias Anteriores y no canceladas en 2014	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 33	2014	2	Tablas de retención documental. Acto administrativo de implementación	2017-07-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 34	2014	1	Preservación y conservación de documentos.	2017-07-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO



HALLAZGO No.	VIGEN.	ACCIÓN DE MEJORA	TEMA HALLAZGO	VENCIMIENTO	ESTADO ACTUAL	AREA RESPONSABLE	CARÁCTER DEL HALLAZGO
Hallazgo 56	2014	1	Interacción oficina de TIC	2016-12-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -GRUPO SOPORTE TECNICO APOYO INFORMATICO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 4	2016	1	Ejecución del Presupuesto. Baja ejecución debido a retrasos e incumplimientos en algunos de los programas y proyectos.	2018-01-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 5	2016	1	Modificaciones Presupuestales. Adiciones y reducciones en el presupuesto debido a una malplaneación del mismo	2018-01-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 6	2016	1	Vigencias Futuras no Utilizadas. Debilidades en la planeación y ejecución del presupuesto, así como la priorización de necesidades	2018-03-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 40	2016	1	Cuentas por pagar. servicios prestados, facturados por el proveedor y que por diferentes circunstancias las facturas o cuentas de cobro no fueron remitidas al área de contabilidad para su causación.	2018-01-31	CUMPLIDO	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 43	2016	1	Sistema de control interno contable. 1) Deficiencias de comunicación 2) Falta de conciliación con algunas áreas de la entidad 3) Debilidades en el debido y oportuno flujo de información y documentación que se debe reportar al proceso contable	2018-08-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCIÓN FINANZAS Y PRESUPUESTO -OFICINA CONTROL INTERNO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 1	2017	1	Cuenta 142402 recursos entregados en administración. Diferencias en los saldos reportados por Fonade y el saldo contable del Ministerio	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO-GRUPO DE CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO
Hallazgo 2	2017	1	Cuenta 5815 Ajustes de ejercicios anteriores. En 2017 se registraron ejecuciones de gastos y reversiones de vigencias anteriores, con cargo a los convenios 291, 212 y 027 reconociendo gastos de adquisición de bienes y servicios de la vigencia 2016, lo anterior evidencia debilidades de control.	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO-GRUPO DE CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 3	2017	2	Cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo. Cuenta subestimada como consecuencia de el proceso de identificación, saneamiento y recuperación de los activos contingentes, y de los posibles activos que resulten de la depuración de la base que contiene los más de 700.000 registros del PAR INURBE	2018-12-31	EJECUCIÓN	SEC. GRAL. -EQUIPO INTERDISCIPLINARIO VICE VYDA - DIRECCION SISTEMA HABITACIONAL - GRUPO TITULACION SANEAMIENTO PREDIAL	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO
Hallazgo 4	2017	2	Cuenta 161501 Construcciones en Curso - Edificaciones. Diferencias en el saldo registrado de la cuenta de Edificaciones, el soporte o anexo reportado y el contrato	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO-GRUPO CONTABILIDAD-GRUPO RECURSOS FISICOS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 7	2017	1	Control Interno Financiero. Debilidades, así: 1) deficiencias de comunicación, 2) falta de conciliación con algunas áreas de la Entidad, 3) debilidades debido y oportuno flujo de información y documentación que se debe reportar al proceso contable, 4) notas explicativas insuficientes, 5) la falta de reconocimiento de los hechos económicos.	2019-01-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO



HALLAZGO No.	VIGEN.	ACCIÓN DE MEJORA	TEMA HALLAZGO	VENCIMIENTO	ESTADO ACTUAL	AREA RESPONSABLE	CARÁCTER DEL HALLAZGO
Hallazgo 8	2017	2	Constitución de Reservas Presupuestales. De 103 reservas constituidas la CGR escogió 13 y de estas 13, 4 no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del MHCP.	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO -CUENAS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO
Hallazgo 9	2017	1	Planeación y Programación Presupuestal. deficiencias planeación y programación presupuestal, sobre total del presupuesto apropiado en el 2017, se adició el 83,5% y no corresponde a necesidades nuevas del MVCT.	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 10	2017	2	Cuentas por pagar - Reservas Presupuestales. Las CP Presupuestales al final del 2017, y las RP, presentan deficiencias en su constitución al no registrar cuentas que cumplan con requisitos y soportes documentales estas no se incluyeron como cuentas por pagar de acuerdo a la	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO -CUENAS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO
Hallazgo 11	2017	1	Vigencias Futuras no utilizadas: El MVCT no hizo uso de la totalidad de las vigencias futuras solicitadas y autorizadas vigencia de 2017, equivalentes al 12%, falencias en la planeación y programación del presupuesto.	2019-01-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO -CUENAS	ADMINISTRATIVO
Hallazgo 17	2017	3	Adquisición Nueva Sede	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-GRUPO DE RECURSOS FISICOS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO + INDAGACION PRELIMINAR
Hallazgo 18	2017	3	Infraestructura tecnológica para la nueva sede	2018-12-31	EJECUCIÓN	SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO + DISCIPLINARIO + INDAGACION PRELIMINAR

46

MVCT	HALLAZGOS	ACCIONES
CUMPLIDOS	20	23
EJECUCIÓN	14	23
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>46</b>



# FONVIVIENDA

		0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES											
		12	16	20	24	28	31	32	36	44	48		
		DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO					CAUSA DEL HALLAZGO			ACCIÓN DE MEJORA			
		ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA / ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO / ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN / AVANCE FÍSICO DE OBSERVACIONES / ELEGUCIÓN DE RESPONSABLES											
41	FILA_41	H 45 Fila 45: Procesos de Continuidad y Recuperación. En el MAVDT, existe una política para la generación de planes de continuidad y recuperación de desastres documentados y divulgados operacionalizados.	Este se debe a que no se inició un proceso de Plan estratégico y Describir la necesidad en detalle correspondiente.	El MAVDT-Fonvivienda incluir la actividad en el Plan estratégico y Describir la necesidad en detalle correspondiente.	Realizar el estudio de mercado correspondiente.	Porcentaje	1	2011/1/001	31/03/2016	1	100%	GSTAI	
83	FILA_83	H 30 Circulación de la Información. Tendido en cuenta la pregunta y calificación dada a la pregunta 53, donde se consultó: se evidencia por medio de folgramas, u otras técnicas o mecanismos, la forma como circulará la información a través de la entidad? y cuya calificación fue de 5 (se cumple plenamente), no se evidencia dentro de los procesos y procedimientos que tienen establec	Establecer procedimiento que indique el proceso como circula y su respectivo efecto en el proceso contable.	Elaborar el procedimiento e incorporarlo en el S.I.G.	Procedimiento	1	2016/09/30	2016/09/30	1	100%	SFP		
138	FILA_138	H 2 A. Presupuesto de ingresos, Fondos para el Subsido Familiar de Vivienda: FOVIS y H28 - A. Otros Deudores - Aportes Fondo de Vivienda normal, con el fin de formalizar y hacer exigible el pago en forma periódica y oportuna e igualmente en la comunicación y oportunidad hacia el área contable.	Deficiencias en las gestiones de FONVIVIENDA en la implementación de la norma, con el fin de formalizar y hacer exigible el pago en forma periódica y oportuna e igualmente en la comunicación y oportunidad hacia el área contable.	Incorporar en el presupuesto de FONVIVIENDA los recursos de los FOVIS para el correspondiente	Solicitar el Registro contable del ingreso de los recursos y el registro presupuestal correspondiente	de Comprobanta contabilidad	1	03/07/2018	31/12/2018	0	0%	DIVIS-SFP	
142	FILA_142	H 36 A. Sistema de Control Interno Contable. La CGR, con fundamento en los resultados obtenidos en el presente auditoria ha evidenciado mejoras en el funcionamiento de control interno contable, sin embargo, persisten deficiencias de la gestión financiera e institucional.	Persisten deficiencias que afectan los resultados de la gestión financiera, así como deficiencias en las acciones propuestas en los planes de mejoramiento.	Presentar mensualmente ante la Secretaría General y el Director del Fondo Nacional de Vivienda los estados financieros con el objeto que la alta dirección apoye en el seguimiento a las acciones planteadas por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto	Generar reporte mensual de Seguimiento	de Reportes Seguimiento	6	03/07/2018	28/02/2019	0	0%	DIVIS-SFP	
145	FILA_145	H.L.A.D. Soporte de Registro Contable en la provisión para contingencia de Pasivos Estimados. Código 27, provisión para contingencias 27.1005 evidencia registros basados únicamente en la información documentada en el proceso "Novedades judiciales" por un valor de \$479.325.045	Según el EITE de Control, el registro contable de la provisión para contingencias no se realiza con los soportes o documentos pertinentes	Eleva consulta a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de establecer que medios probatorios son los requeridos como soporte para el registro contable, en virtud del hallazgo de la CGR, a efectos de no vulnerar la reserva procesal por OAJ. 2. Eleva consulta a la CGN, sobre el contenido del hallazgo, para el registro de la provisión, por SFP.	Presentar oficio de consulta a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por la OAJ y por la SFP a la CGN.	Oficio	2	03/07/2018	27/08/2018	0%	OAJ - SFP		



# FONVIVIENDA

12	16	20	24	23	31	32	36	44	48	
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZO	CAUSA DEL HALLAZO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA ACTIVIDADES DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES FÍSICO DE EJECUCIÓN	DE OBSERVACIONES	RESPONSABLES
148	FILA_148	H4. A. Notas de carácter específico a los estados contables, las notas de carácter específico a los estados contables al 31/12/2017 se evidencian información revelada insuficiente en las siguientes clases, grupos y subcuentas.	El ente de control consideró que la información revelada en los estados contables al 31/12/2017 es insuficiente para algunos grupos de cuentas.	El ente de control consideró que faltó el control de la información revelada en los estados contables al 31/12/2017 sobre las variaciones de las cifras de los estados contables comparativos, reportando aquellas que son significativas como lo exige la CGN.	Elaboración y presentación de las Revelaciones (Notas Contables)	1	03/07/2019	02/06/2019	0%	SFYP
149	FILA_149	H5.A. Información reportada en el Formateo CGN -2016-01, Variaciones trimestrales entregada por el Fondo a la CGR, según verificación de las cifras obtenidas de los Estados Contables comparativos 2016-2017 a 31/12, frente al formato 2016-01 variaciones trimestrales significativas del 4º Trimestre	El ente de control consideró que faltó el control de la información revelada en los estados contables al 31/12/2017 sobre las variaciones de las cifras de los estados contables comparativos, reportando aquellas que son significativas como lo exige la CGN.	Elaboración de Archivo y generar el reporte.	1	03/07/2018	02/06/2019	0%	0%	SFYP
150	FILA_150	H6AD. Constitución de Reservas y Cuentas por pagar, de conformidad con el Decreto 111-1995 Artículo 89, Fonvivienda constituyó al cierre de la vigencia 2017, 25 reservas presupuestales por \$71.483.145.794; verificación por conciliación entre las cuentas por pagar presupuestales y las cuentas por pagar contables se detectó una partida conciliatoria por \$20.015.479.936.	Deficiencias en la planeación presupuestal según lo reportado por la CGR.	Elaborar y presentar al Supervisor del Contrato a Fonvivienda el documento suscrito por el Supervisor de Fonvivienda, indicando el saldo pendiente por pagar correspondiente a la vigencia anterior, para suscribir con el Banco de la República para el valor a caso de FRECH y/o registrar facturas pendientes de la cuenta por corte al 31 de pagar, saldo que se diligencie para la remisión a la vigencia, para el posterior registro correspondiente a la contable.	Documento	1	03/07/2018	31/03/2019	0%	DIVIS - SFYP
151	FILA_151	H7AD. Ejecución Presupuestal. Fonvivienda referente a las cuentas por pagar presupuestales vigencia 2017 ascendieron a \$1.078.857.521.941 y las cuentas por pagar con pago líquido cero aparecen en el Balance General al 31/12/2017 por \$1.033.022.426.009 del 2015, se registraron \$451.809.120.109 y del 2016 \$561.213.305.900	Inadecuada gestión en la ejecución de los recursos que afecta el cumplimiento de metas programadas en el plan de acción.	Realizar el trabajo con el Ministerio de Hacienda, y solicitar apoyo mediante comunicación escrita, que permita minimizar el impacto de las cifras en el estado contable.	Acta Mesa de trabajo y Oficio.	2	03/07/2018	31/12/2018	0%	DIVIS-SFYP



## Anexo 2.13

Informe Subdirección Finanzas y Presupuesto de la  
Entidad a 31/Jul/2018 M.V.C.T.



2018IE0009210



## MEMORANDO

Bogotá D.C., 08 AGO 2018

**PARA:** Dr. JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO  
Secretario General

**DE:** SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

**ASUNTO:** Respuesta memorando 2018IE0009183C1- Informe de entrega

Respetado Doctor Parra:

Con un cordial saludo y conforme a su solicitud me permito informar que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto adelantó el proceso de revisión del informe del asunto, sin presentar observación alguna, razón por la cual no se requiere de incorporar información adicional.

De otra parte es importante señalar que el informe en versión extendida fue remitido el pasado 2 de Agosto, mediante el memorando No 2018IE0008976, que forma parte integral del mismo.

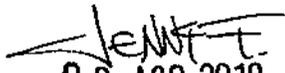
Lo anterior para los fines pertinentes.

Agradecemos de antemano su atención,

Cordialmente,

**IVAN DAVID BORRERO HENRIQUEZ**

Elaboró: Germán Alberto Díaz – Asesor SFP  
Reviso: Ivan David Borrero Henriquez - SFP  
Fecha: 08 de Agosto de 2.018

  
09 AGO 2018  
10:06









**INFORME SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO**  
**SUBDIRECTOR: IVAN DAVID BORRERO HENRIQUEZ**  
**CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**PERIODO 1 DE ENERO DE 2017 A 31 DE JULIO DE 2018**

**1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SECTOR VIVIENDA**

**1.1 Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2017**

• **Compromisos:**

De los recursos asignados al sector por **\$3.847.385,04** millones de pesos con corte a 31 de diciembre de 2017 fueron comprometidos **\$3.844.846,62** millones de pesos equivalente al **99,93%** y representados así:

- ✓ Vivienda: \$1.484.890,95 (38,62%)
- ✓ Agua: \$402.878,93 (10,48%)
- ✓ Funcionamiento: \$1.945.665,99 (50,60%)  
(El 96,81% es el SGP APSB por \$1.883.590,14)
- ✓ Otros (Fortalecimiento, Jurídica y TICs): \$11.410,75 (0,34%)
- ✓ **Total: \$3.844.846,62**

• **Obligaciones:**

De los recursos asignados al sector por **\$3.847.385,04** millones de pesos con corte a 31 de diciembre de 2017 fueron obligados **\$3.771.112,74** millones de pesos equivalente al **98,02%** representados así:

- ✓ Vivienda: \$1.413.274,77 (37,48%)
- ✓ Agua: \$401.383,72 (10,64%)
- ✓ Funcionamiento: \$1.945.341,81 (51,59%)  
(El 96,83% es el SGP APSB por \$1.883.590,14)
- ✓ Otros (Fortalecimiento, Jurídica y TICs): \$11.112,44 (0,29%)
- ✓ **Total: \$3.771.112,74**

Esta ejecución llevó al sector a ocupar el **8vo** puesto en el ranking de 31 entidades del portal de la Presidencia de la República y hacer el sueño de muchos colombianos de tener casa propia y acceso al agua potable.

**1.2 Ejecución Presupuestal enero a julio de 2018**

• **Compromisos:**

De los recursos asignados al sector por **\$3.826.910,87** millones de pesos con corte a 31 de julio de 2018 (\$31.008,33 apropiación bloqueada) fueron comprometidos **\$2.888.329,12** millones de pesos equivalente al **75,47%**, representados así:

- ✓ Vivienda: \$1.374.812,25 (47,60%)
- ✓ Agua: \$382.833,44 (13,25%)
- ✓ Funcionamiento: \$1.123.250,58 (38,89%)  
(El 97,07% es el SGP APSB por \$1.090.284,70)
- ✓ Otros (Fortalecimiento, Jurídica y TICs): \$7.432,85 (0,26%)
- ✓ **Total: \$2.888.329,12**

• **Obligaciones:**

De los recursos asignados al sector por **\$3.826.910,87** millones de pesos con corte a 30 de junio de 2018 (\$31.008,33 apropiación bloqueada) fueron obligados **\$1.292.371,52** millones de pesos equivalente al **33,77%** representados así:

- ✓ Vivienda: \$159.508,26 (12,34%)
- ✓ Agua: \$7.506,13 (0,58%)
- ✓ Funcionamiento: \$1.120.701,48 (86,72%)  
(El 97,29% es el SGP APSB por \$1.090.284,70)
- ✓ Otros (Fortalecimiento, Jurídica y TICs): \$4.655,65 (0,36%)
- ✓ **Total: \$1.292.371,52**

Esta ejecución llevó al sector a ocupar el **23vo** puesto en el ranking de 31 entidades del portal de la Presidencia de la República a Julio 31 de 2018 mientras que al mismo corte en la vigencia 2017, ocupó el segundo lugar.

**1.3 Dificultades Presentadas Ejecución Presupuestal Vigencia 2018**

La tendencia durante los 8 años del periodo de Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos fue que el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio estuviera dentro de los primeros 5 lugares de ejecución del ranking de 31 entidades expuesto en el Portal de Presidencia de la República.

Actualmente, la ejecución del año 2018 llevó al sector a ocupar el puesto 23, situación que se debe a las restricciones impuestas por la Ley 1873 de 2017, ley Anual de Presupuesto que estableció en el artículo 31 sobre las reservas presupuestales y cuentas pagar que: "(...) Para que a 31 de diciembre de 2017 se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción de bienes o

servicios, se deberá contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia.”

Con base en la norma citada, el Ministerio de Hacienda restringió el proceso de obligación; ya que no es posible obligar cuentas que cuenten con el recibido a satisfacción de bienes y servicios y/ o se hayan cumplido con los requisitos de pago, si no se tiene PAC asignado a la vigencia. Anteriormente, era posible hacerlo con cargo al PAC del rezago del año siguiente con lo cual no se presentaban dificultades en la ejecución.

Por lo anterior, el señor Ministro de Vivienda ha enviado tres (3) comunicaciones al señor Ministro de Hacienda de fechas 2, 29 y 30 de mayo de 2018, advirtiendo que no se cuenta con PAC disponible en los meses de junio a diciembre y solicitando se den las instrucciones pertinentes para que se le asigne el PAC a este Ministerio y a Fonvivienda conforme a las solicitudes que realizan mensualmente y se habilite el Sistema SIIF para poder obligar de acuerdo con los recursos de PAC asignados en la vigencia actual y el rezago año siguiente, sin que a la fecha se tenga una respuesta positiva para la Entidad.

Como consecuencia de lo anterior, al continuar funcionando con las restricciones expuestas, se proyecta que al finalizar la vigencia fiscal 2018 las reservas presupuestales superen el monto máximo de reservas de inversión establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan el sistema presupuestal, que es de máximo el 15% del presupuesto de inversión. Lo anterior, teniendo en cuenta que, al cierre del mes de julio el porcentaje de obligación fue del **33,77%**, y en la vigencia 2017 fue de **67,10%**.

## **2. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 MVCT Y FONVIVIENDA**

Mediante el Decreto No. 2170 de 2016, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se asignaron los recursos a ejecutar por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT, con una apropiación vigente de \$2.358.421,68 millones de pesos y para el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, \$1.473.417,69 millones de pesos. En conjunto a las dos entidades le fueron asignados \$3.831.839,37 millones de pesos y al cierre del mes de diciembre, la ejecución de las mismas alcanzó un 99,95% sobre compromisos y un 98,03% sobre obligaciones.

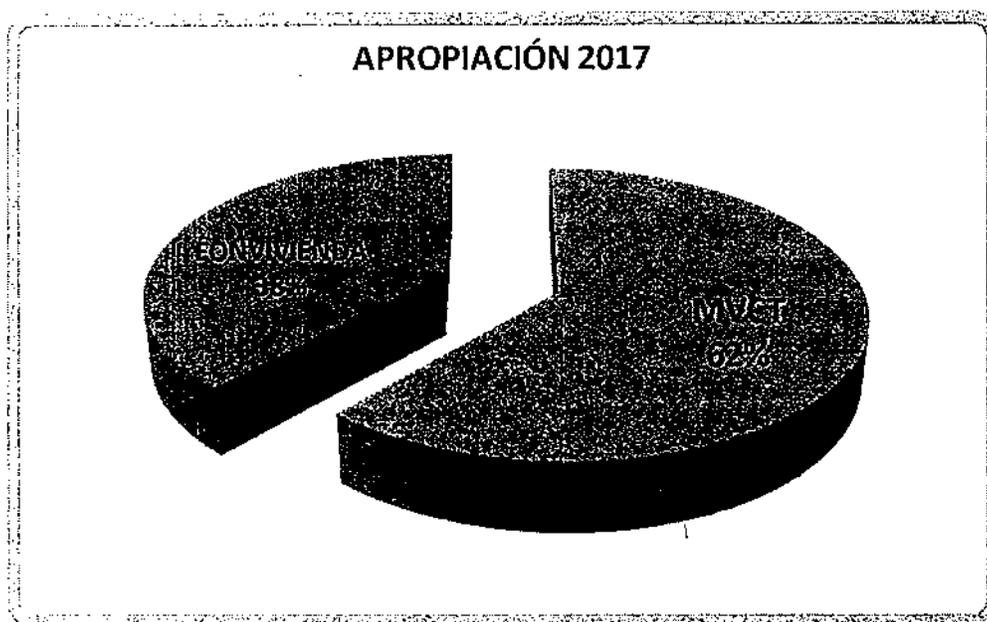
La ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017, se puede observar en el siguiente cuadro:

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 MVCT Y FONVIVIENDA

ENTIDAD	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% EJECUCIÓN COMP/APROP.	% EJECUCION OBLIG./APROP.
MVCT	2.358.421,68	2.357.210,64	2.355.148,76	99,95%	99,86%
FONVIVIENDA	1.473.417,69	1.472.614,34	1.401.131,20	99,95%	95,09%
<b>TOTAL</b>	<b>3.831.839,37</b>	<b>3.829.824,98</b>	<b>3.756.279,96</b>	<b>99,95%</b>	<b>98,03%</b>

Datos en millones de pesos

De la apropiación vigente al 31 de diciembre de 2017, el 62% (\$2.358.421,68 millones de pesos) de los recursos corresponden al MVCT y el restante 38% (1.473.417,69 millones de pesos) a FONVIVIENDA.



Durante este mismo periodo, se comprometieron \$3.829.824,98 millones de pesos, equivalentes al 99,95% de ejecución presupuestal para las dos unidades ejecutoras, así mismo se efectuaron obligaciones por valor de \$3.756.279,96 millones de pesos, esto corresponde a una ejecución de obligaciones frente a la apropiación del 98,03%.

### 3. REZAGO 2016 MVCT Y FONVIVIENDA

Con relación al rezago presupuestal de la vigencia 2016, que corresponde a las cuentas por pagar y reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2016, se ilustra el monto constituido y pagado a 31 de diciembre de 2017, mediante el siguiente cuadro:

REZAGO 2016 MINISTERIO Y FONVIVIENDA							
ENTIDAD	RESERVA ACTUAL	LIBERADO	PAGO	% EJEC	CUENTA POR PAGAR	PAGO	% EJEC
MINISTERIO	3.419,06	785,97	1.754,99	51,33%	285.622,40	285.622,40	100,00%
FONVIVIENDA	57.445,61	31.718,39	25.727,22	44,79%	820.638,43	820.638,43	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>60.864,67</b>	<b>32.504,36</b>	<b>27.482,21</b>	<b>45,15%</b>	<b>1.106.260,83</b>	<b>1.106.260,83</b>	<b>100,00%</b>

Datos en millones de pesos

El valor total del rezago de las dos entidades vigente a 31 de diciembre de 2016, fue de \$1.167.125,50 millones de pesos, el 5,2% (\$60.864,67 millones de pesos) correspondió a las Reservas y el otro 94,8% (\$1.106.260,83 millones de pesos) correspondió a Cuentas por Pagar –CXP consolidadas para el MVCT y FONVIVIENDA, que al cierre del mes de diciembre presentaron una ejecución de pagos (incluyendo liberaciones) del 98,6% para las Reservas y el 100,00% para las cuentas por pagar CXP.

Así mismo, es importante señalar que el 24,8% (\$289.041,46 millones de pesos) del rezago correspondió al MVCT y el 75,2% (\$878.084,04 millones de pesos) a FONVIVIENDA.

#### 4. EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Al cierre del mes de diciembre de 2017, el presupuesto vigente para el MVCT fue de \$2.358.421,68 millones de pesos, de los cuales el 81,9% (\$1.932.614,47 millones de pesos) corresponde a gastos de funcionamiento y el 18,1% (\$425.807,21 millones de pesos) son recursos destinados a inversión.

De la apropiación vigente del MVCT, se comprometieron un total de \$2.357.210,64 millones de pesos, esto corresponde a una ejecución del 99,95%. De la misma manera, se efectuaron obligaciones por valor de \$2.355.148,76 millones de pesos, que corresponde al 99,86% de ejecución frente a la apropiación, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL								
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO								
A DICIEMBRE 31 DE 2017								
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS								
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
FUNCIONAMIENTO	1.932.614,47	1.932.156,58	1.931.845,71	1.923.534,33	99,98%	99,96%	99,53%	457,89
INVERSION	425.807,21	425.054,06	423.303,05	34.193,89	99,82%	99,41%	8,03%	753,16
TOTAL MINISTERIO	2.358.421,68	2.357.210,64	2.355.148,76	1.957.728,22	99,95%	99,86%	83,01%	1.211,04

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

#### 4.1 Ejecución Gastos De Funcionamiento

La apropiación vigente a 31 de diciembre de 2017 para gastos de funcionamiento del MVCT, fue de \$1.932.614,47 millones de pesos, de los cuales se comprometieron \$1.932.156,58 millones de pesos, esto es el 99,98% de ejecución y se efectuaron obligaciones por valor de \$1.931.845,71 millones de pesos, que corresponde a una ejecución del 99,96%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO								
A DICIEMBRE 31 DE 2017								
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS								
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
GASTOS DE PERSONAL	34.705,71	34.422,47	34.413,35	34.087,76	99,18%	99,16%	98,22%	283,24
GASTOS GENERALES	9.581,89	9.415,95	9.114,20	7.752,61	98,27%	95,12%	80,91%	165,94
TRANSFERENCIAS	1.888.326,87	1.888.318,16	1.888.318,16	1.881.693,96	100,00%	100,00%	99,65%	8,71
FUNCIONAMIENTO	1.932.614,47	1.932.156,58	1.931.845,71	1.923.534,33	99,98%	99,96%	99,53%	457,89

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

La composición de los gastos de funcionamiento, fue de la siguiente manera:

- **GASTOS DE PERSONAL:** Contó con un presupuesto vigente de \$34.705,71 millones de pesos, que representa el 1,8 % del total de los gastos de funcionamiento. Para el periodo de análisis se comprometió el 99,18% (\$34.422,47 millones de pesos) y se efectuaron obligaciones por valor de (\$34.413,35 millones de pesos), el 99,16% de ejecución frente a la apropiación.

En este rubro se incluyen conceptos como sueldos de personal de nómina, prima técnica, horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones y las contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público y por el rubro de otros que está conformado por los pagos de las primas, subsidios de alimentación, de transporte, bonificación especial de recreación, bonificación por servicios prestados, entre otros.

- **GASTOS GENERALES:** La apropiación vigente fue de \$9.581,89 millones de pesos, que corresponde al 0,5% del total del presupuesto de funcionamiento.

Estos gastos presentaron una ejecución sobre compromisos a 31 de diciembre de 2017 del 98,27% (\$9.415,95 millones de pesos), con unas obligaciones por valor de \$9.114,20 millones de pesos representando una ejecución de 95,12% frente a la apropiación.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** La apropiación vigente al cierre de diciembre de 2017 fue de \$1.888.326,87 millones de pesos, que corresponde al 97,7% del total de los gastos de funcionamiento, de los cuales se comprometieron \$1.888.318,16 millones de pesos, es decir el 100,00% y se realizaron obligaciones por valor de \$1.888.318,16 millones de pesos, el 100,00% de ejecución frente a la apropiación.

Es importante indicar que dentro del rubro de transferencias corrientes las de mayor relevancia por su cuantía, corresponde a los recursos destinados a los entes territoriales para el tema de agua potable y saneamiento en el marco del Sistema General de Participaciones –SGP; que representó el 99,7% de la apropiación de las transferencias corrientes.

Otros conceptos de transferencias corrientes que se incluyen, corresponden a los recursos para el pago de la Cuota de Auditaje a la Contraloría General, Sentencias y Conciliaciones, crédito FAVI y pagos de cuotas partes pensionales.

#### 4.2 EJECUCION GASTOS DE INVERSIÓN

A 31 de diciembre de 2017, el presupuesto de inversión contó con una apropiación de \$425.807,21 millones de pesos, de los cuales se comprometieron \$425.054,06 millones de pesos, que corresponde a una ejecución del 99,82% sobre compromisos, y se realizaron obligaciones por valor de \$423.303,05 millones de pesos, que corresponde al 99,41% frente a la apropiación.

A continuación, se presenta la relación agrupada por proyecto de cada una de las dependencias del Ministerio en las cuales se puede observar su ejecución presupuestal de inversión:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A DICIEMBRE 31 DE 2017 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS							
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMPI/APROP	% OBLIG/APROP	% PAGO/APROP
DIRECCIÓN DESARROLLO SECTORIAL	10.600,00	10.462,02	9.393,66	8.900,26	98,70%	88,62%	83,96%
DIRECCION DE PROGRAMAS	388.466,41	388.445,68	388.194,39	828,73	99,99%	99,93%	0,21%
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	399.066,41	398.907,70	397.588,05	9.728,99	99,96%	99,63%	2,44%
DIRECCION DE SISTEMA HABITACIONAL	10.266,91	10.116,92	10.031,20	9.550,21	98,54%	97,70%	93,02%
DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO TERRITORIAL	4.780,00	4.618,69	4.571,37	4.370,80	96,63%	95,64%	91,44%
SECTOR VIVIENDA	15.046,91	14.735,61	14.602,57	13.921,01	97,93%	97,05%	92,52%
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MVCT	6.807,60	6.535,45	6.436,37	6.306,33	96,00%	94,55%	92,64%
ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DEL MVCT	1.000,00	1.000,00	803,17	803,17	100,00%	80,32%	80,32%
GESTIÓN DOCUMENTAL	1.909,31	1.898,31	1.895,91	1.895,91	99,42%	99,30%	99,30%
RENOVACION TECNOLÓGICA	1.976,98	1.976,98	1.976,98	1.538,49	100,00%	100,00%	77,82%
AREAS TRANSVERSALES	11.693,89	11.410,75	11.112,43	10.543,90	97,58%	95,03%	90,17%

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Es importante destacar que el 93,7% de los recursos de inversión apropiados (\$399.066,41 millones de pesos), fueron destinados a los proyectos de Agua Potable y Saneamiento básico, el 3,5% a los proyectos del Sistema Habitacional y Espacio Urbano y Territorial, y el 2,7% a proyectos de las áreas transversales o de Apoyo del MVCT.

A continuación, se presenta la relación agrupada por proyecto de cada una de las dependencias del Ministerio en las cuales se puede observar su ejecución presupuestal, obligaciones y pagos en inversión con corte a 31 de diciembre de 2017:

#### 4.2.1 Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

• **DESARROLLO SECTORIAL**

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
ADMINISTRACION Y CREACION DE UNA UNIDAD DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN COLOMBIA	9.100,00	9.016,40	8.283,91	7.797,91	99,08%	91,03%	85,69%	83,60
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN COLOMBIA	1.500,00	1.445,62	1.109,74	1.102,36	96,37%	73,98%	73,49%	54,38
<b>DESARROLLO SECTORIAL</b>	<b>10.600,00</b>	<b>10.462,02</b>	<b>9.393,66</b>	<b>8.900,26</b>	<b>98,70%</b>	<b>88,62%</b>	<b>83,98%</b>	<b>137,98</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

Como se puede observar en el cuadro anterior, la Dirección de Desarrollo Sectorial, contó con una apropiación para gastos de inversión de \$10.600 millones de pesos de los cuales \$9.100 millones corresponden al programa de Administración y Creación de una Unidad de Coordinación Técnica y Administrativa para el Programa de Apoyo al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en Colombia y \$1.500 Millones para el programa de Monitoreo, Seguimiento y Control del SGP.

La Dirección de Desarrollo Sectorial a 31 de diciembre de 2017 presentó compromisos por valor de \$10.462,02 millones de pesos, que equivale al 98,70% de ejecución y se efectuaron obligaciones por valor de \$9.393,66, que representaron el 88,62% (frente a la apropiación).

• **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS**

La Dirección de Programas, contó con una apropiación para gastos de inversión de \$388.466,41 millones de pesos a diciembre 31 de 2017 y presentó compromisos por valor de \$388.445,68 millones de pesos que equivale al 99,99% de ejecución, y se efectuaron obligaciones por valor de \$388.194,39.

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
---------------------	-------------	-------------	--------------	-------	----------------------	-----------------------	-----------------------	--------------------

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	PO. COMPROMETE
APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COLOMBIA	6.000,00	6.000,00	6.000,00	-	100,00%	100,00%	0,00%	-
APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL	275.094,96	275.094,96	275.074,96	91,33	100,00%	99,99%	0,03%	-
APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL (13)	35.482,16	35.482,16	35.482,16	-	100,00%	100,00%	0,00%	-
APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL (14)	34.917,52	34.896,80	34.665,51	737,39	99,94%	99,28%	2,11%	20,72
APOYO FINANCIERO AL PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	36.971,76	36.971,76	36.971,76	-	100,00%	100,00%	0,00%	-
<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>388.466,41</b>	<b>388.445,68</b>	<b>388.194,39</b>	<b>828,73</b>	<b>99,99%</b>	<b>99,93%</b>	<b>0,21%</b>	<b>20,72</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

#### 4.2.2 Viceministerio de Vivienda

- DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL y DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO:**

La Dirección del Sistema Habitacional, contó con una apropiación para gastos de inversión de \$10.266,91 millones de pesos a diciembre 31 de 2017 y presentó compromisos por valor de \$10.116,92 millones de pesos que equivale al 98,54% de ejecución y se realizaron obligaciones por valor de \$10.031,20 millones de pesos.

La Dirección de Espacio Urbano y Territorial, contó con una apropiación para gastos de inversión de \$4.780 millones de pesos a diciembre 31 de 2017 y presentó compromisos por valor de \$4.618,69 millones de pesos, que equivale al 96,63% de ejecución y se realizaron obligaciones por valor de \$4.571,37 millones de pesos.

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
SISTEMA HABITACIONAL	10.266,91	10.116,92	10.031,20	9.550,21	98,54%	97,70%	93,02%	149,99
ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN TERRITORIAL Y URBANA	4.780,00	4.618,69	4.571,37	4.370,80	96,63%	95,64%	91,44%	161,31
<b>TOTAL</b>	<b>15.046,91</b>	<b>14.735,61</b>	<b>14.602,57</b>	<b>13.921,01</b>	<b>97,93%</b>	<b>97,05%</b>	<b>92,52%</b>	<b>311,30</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

#### 4.2.3 Despacho del Ministro y Secretaría General

Las Oficinas del Despacho del Ministro y de la Secretaría General en su conjunto contaron a diciembre 31 de 2017, con una apropiación para gastos de inversión de \$11.693,89 millones de pesos y presentó compromisos por valor de \$11.410,75 millones de pesos, que equivalen al 97,58% de ejecución y se realizaron obligaciones por valor de \$11.112,43 millones de pesos.

Del presupuesto asignado por el proyecto de Fortalecimiento Institucional, que ascendió a la suma de \$6.807,60 millones de Pesos, se comprometió el 96,00% de la apropiación.

Para la vigencia 2017, se tuvo a 31 de Diciembre de 2017 asignados \$11.693,89 millones de pesos por gastos de Inversión; que representaron el 58,2% de los recursos, relacionados con los proyectos de Fortalecimiento Institucional por valor de \$6.807,60 millones de pesos; Renovación Tecnológica del Ministerio (16,91%) por \$1.976,98 millones de pesos; Fortalecimiento de la Gestión Documental (16,33%) por \$1.909,31 millones de pesos y la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, bienes muebles e inmuebles para el Ministerio (8,55%), por valor de \$1.400,0 millones de pesos.

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN BOGOTÁ	1.000,00	1.000,00	803,17	803,17	100,00%	80,32%	80,32%	-
RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, NACIONAL	1.976,98	1.976,98	1.976,98	1.538,49	100,00%	100,00%	77,82%	-
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN BOGOTÁ D.C.	1.909,31	1.898,31	1.895,91	1.895,91	99,42%	99,30%	99,30%	11,00

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS MISIONALES Y DE APOYO NACIONAL	6.807,60	6.535,45	6.436,37	6.306,33	96,00%	94,55%	92,64%	272,15
<b>TOTAL</b>	<b>11.693,89</b>	<b>11.410,75</b>	<b>11.112,43</b>	<b>10.543,90</b>	<b>97,58%</b>	<b>95,03%</b>	<b>90,17%</b>	<b>283,15</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

## 5. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

El Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, es un Fondo adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal. Este fondo fue creado por el Decreto-Ley 555 de marzo 10 de 2003.

### 5.1 Ejecución Presupuestal Vigencia 2017 - FONVIVIENDA

Al cierre del mes de diciembre de 2017, el presupuesto vigente de FONVIVIENDA ascendió a \$1.473.417,69 millones de pesos, de los cuales \$2.459.00 millones (0,2%) correspondieron a los recursos de funcionamiento para transferencias los cuales fueron ejecutados en su totalidad y \$1.470.958,69 millones (99,8%) al presupuesto de inversión.

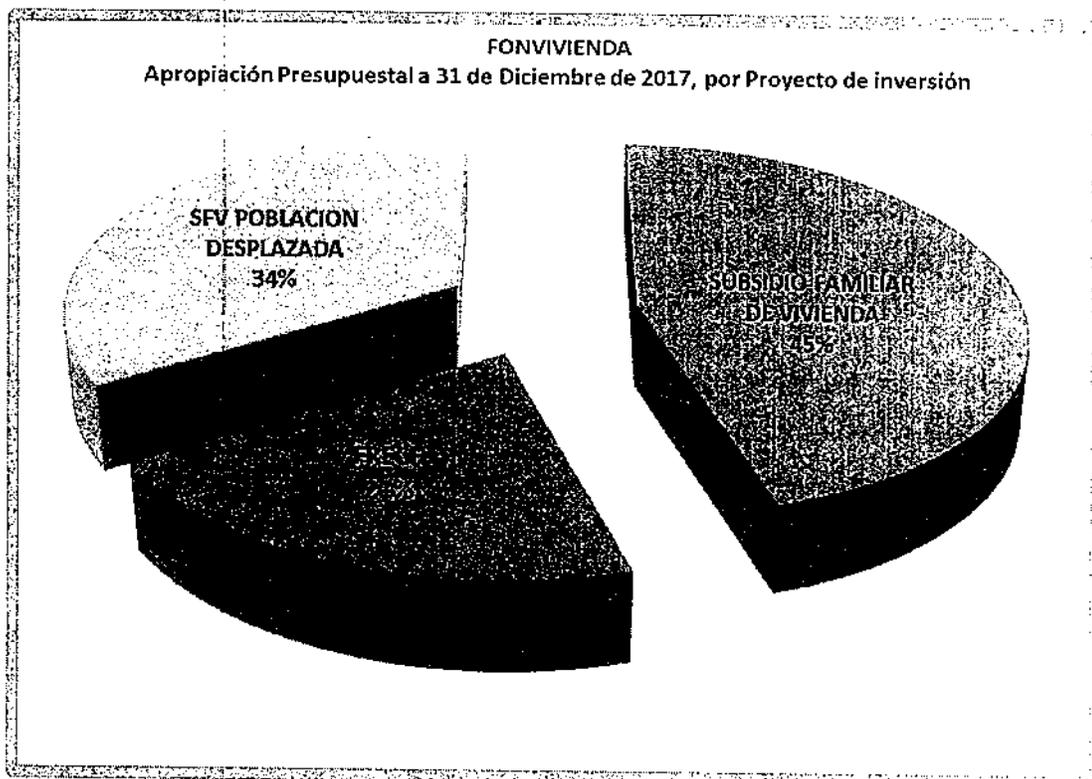
A la misma fecha, la ejecución presupuestal de FONVIVIENDA alcanzó el 99,95%, el cual correspondió a unos compromisos de \$1.472.614,34 millones de pesos y obligaciones de \$1.401.131,20 o sea el 95,09% de ejecución frente a la apropiación.

La ejecución de inversión ascendió a \$1.470.155,34 millones de pesos (99,95%), de los cuales se efectuaron obligaciones por valor de \$1.398.672,20 millones de pesos, el 95,09% frente a la apropiación.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA  
A DICIEMBRE 31 DE 2017  
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	666.971,76	666.168,42	665.794,78	86.937,26	99,88%	99,82%	13,03%	803,35
FRECH	303.986,93	303.986,93	232.877,41	232.877,41	100,00%	76,61%	76,61%	-
SFV POBLACION DESPLAZADA	500.000,00	500.000,00	500.000,00	-	100,00%	100,00%	0,00%	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.470.958,69</b>	<b>1.470.155,34</b>	<b>1.398.672,20</b>	<b>319.814,67</b>	<b>99,95%</b>	<b>95,09%</b>	<b>21,74%</b>	<b>803,35</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIF



Es importante mencionar que el 45,34% de los recursos apropiados de inversión corresponde a los subsidios familiares de vivienda (\$666.971,76 millones de pesos), el 33,99% están asignados específicamente para subsidios a la población desplazada (\$500.000,00 millones de pesos) y el 20,67% al programa FRECH de cobertura condicionada para créditos de vivienda (\$303.986,93 millones de pesos).

## 6. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

El Sistema General de Participaciones es el conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades Territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y lo establecido en la Ley 1176 de 2.007, en lo que respecta a la participación para agua potable y saneamiento básico y la Ley 1450 de 2.011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral, según las cuales le corresponde al Ministerio transferir los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, que le sean apropiados a los Municipios, Distritos y los Departamentos de acuerdo a los Documentos CONPES.

Es así, que para la vigencia 2.017 el Gobierno Nacional asignó en el Presupuesto General de la Nación una partida por valor de \$ 1.878.798.038.725,00.

El Departamento Nacional de Planeación ha emitido los Documentos SGP-13-2016 del 27 de diciembre de 2.016, el cual distribuyó la última doceava 2.016, para la participación de agua potable y saneamiento básico, por valor de \$ 183.711.324.165,00 y

adicionalmente el Documento SGP-15-2017 del 13 de febrero de 2.017, mediante el cual efectuó la distribución del Sistema General de Participaciones para las once doceavas de la vigencia 2.017, por un valor de \$1.695.086.714.560

Al 31 de diciembre de 2.017, se ha girado la suma de \$ 1.872.173.836.299,00 que corresponde a la doceava de la vigencia 2016 y los meses de enero, a noviembre de 2017 y representa un 99% frente a lo asignado en los Documentos SGP-13-2016 y SGP-15-2017 que ha expedido el Departamento Nacional de Planeación para la vigencia 2.017.

### 7. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONSOLIDADO ENERO 1 A 31 DE JULIO DE 2018 MVCT Y FONVIVIENDA

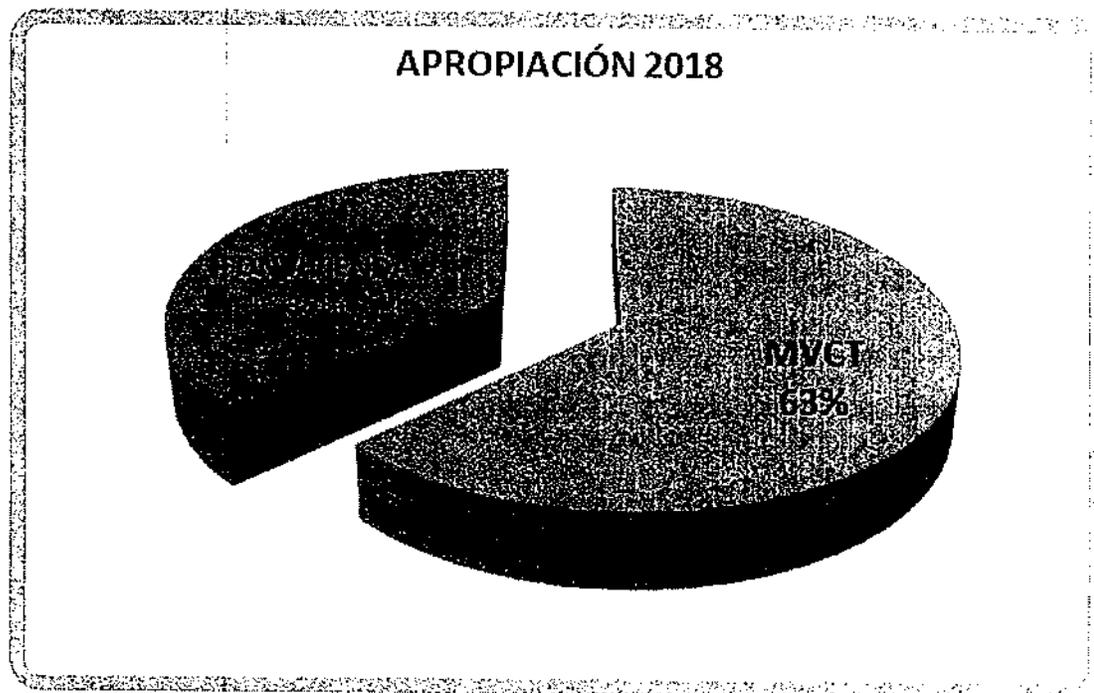
Mediante el Decreto No. 2236 de 2017, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se asignaron los recursos a ejecutar por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT, con una apropiación vigente de \$2.396.767,83 millones de pesos y para el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, \$1.413.090,99 millones de pesos. En conjunto a las dos entidades le fueron asignados \$3.809.858,82 millones de pesos y al cierre del mes de julio, la ejecución de las mismas alcanzó un 75,53% sobre compromisos y un 33,68% sobre obligaciones.

La ejecución presupuestal a 31 de julio de 2018, se puede observar en el siguiente cuadro:

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONSOLIDADO A 31 DE JULIO DE 2018 MVCT Y FONVIVIENDA					
ENTIDAD	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% EJECUCIÓN COMP/APROP.	% EJECUCIÓN OBLIG./APROP.
MVCT	2.396.767,83	1.512.264,30	1.130.198,81	63,10%	47,16%
FONVIVIENDA	1.413.090,99	1.365.299,25	152.971,04	96,62%	10,83%
TOTAL	3.809.858,82	2.877.563,55	1.283.169,85	75,53%	33,68%

Datos en millones de pesos

De la apropiación vigente al 31 de julio de 2018, el 63% (\$2.396.767,83 millones de pesos) de los recursos corresponden al MVCT y el restante 37% (\$1.413.090,99 millones de pesos) a FONVIVIENDA.



Durante este mismo periodo, se comprometieron \$2.877.563,55 millones de pesos, equivalentes al 75,53% de ejecución presupuestal para las dos unidades ejecutoras, así mismo se efectuaron obligaciones por valor de \$1.283.169,85 millones de pesos, esto corresponde a una ejecución de obligaciones frente a la apropiación del 33,68%.

### 8. REZAGO 2017 MVCT Y FONVIVIENDA

Con relación al rezago presupuestal de la vigencia 2017, que corresponde a las cuentas por pagar y reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2017, se ilustra el monto constituido y pagado a 31 de julio de 2017, mediante el siguiente cuadro:

REZAGO 2017 MINISTERIO Y FONVIVIENDA							
ENTIDAD	RESERVA ACTUAL	LIBERADO	PAGO	% EJEC	CUENTA POR PAGAR	PAGO	% EJEC
MINISTERIO	2.061,87	274,61	1.552,24	75,28%	397.420,54	119.380,68	30,04%
FONVIVIENDA	71.483,15	64,71	32.636,12	45,66%	1.078.857,52	281.503,01	26,09%
<b>TOTAL</b>	<b>73.545,02</b>	<b>339,32</b>	<b>34.188,36</b>	<b>46,49%</b>	<b>1.476.278,06</b>	<b>400.883,69</b>	<b>27,16%</b>

Datos en millones de pesos

El valor total del rezago de las dos entidades vigente a 31 de diciembre de 2017, fue de \$1.549.823,08 millones de pesos, el 4,7% (\$73.545,02 millones de pesos) correspondió

a las Reservas y el otro 95,3% (\$1.476.278,06 millones de pesos) correspondió a Cuentas por Pagar –CXP consolidadas para el MVCT y FONVIVIENDA, que al cierre del mes de julio presentaron una ejecución de pagos del 46,49% para las Reservas (es importante precisar que sobre el valor constituido se liberaron \$339,32 millones de pesos) y el 27,16% para las cuentas por pagar CXP.

Así mismo, es importante señalar que el 25,8% (\$399.482,41 millones de pesos) del rezago correspondió al MVCT y el 74,2% (\$1.150.340,67 millones de pesos) a FONVIVIENDA.

### 9. EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018 (JULIO) - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Al cierre del mes de Julio de 2018, el presupuesto vigente para el MVCT fue de \$2.396.767,83 millones de pesos, de los cuales el 81,4% (\$1.950.488,40 millones de pesos) corresponde a gastos de funcionamiento y el 18,6% (\$446.279,43 millones de pesos) son recursos destinados a inversión.

De la apropiación vigente del MVCT, se comprometieron un total de \$1.512.264,30 millones de pesos, esto corresponde a una ejecución del 63,10%. De la misma manera, se efectuaron obligaciones por valor de \$1.130.198,81 millones de pesos, que corresponde al 47,16% de ejecución frente a la apropiación, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A JULIO 31 DE 2018 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS								
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
FUNCIONAMIENTO	1.950.488,40	1.115.354,10	1.113.035,97	1.102.844,57	57,18%	57,06%	56,54%	835.134,30
INVERSION	446.279,43	396.910,20	17.162,84	16.732,89	88,94%	3,85%	3,75%	49.369,23
TOTAL MINISTERIO	2.396.767,83	1.512.264,30	1.130.198,81	1.119.577,47	63,10%	47,16%	46,71%	884.503,53

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

### 9.1 Ejecución Gastos de Funcionamiento

La apropiación vigente a 31 de Julio de 2018 para gastos de funcionamiento del MVCT, fue de \$1.950.488,40 millones de pesos, de los cuales se comprometieron \$1.115.354,10 millones de pesos, esto es el 57,18% de ejecución y se efectuaron obligaciones por valor de \$1.113.035,97 millones de pesos, que corresponde a una ejecución del 48,58%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO								
A JULIO 31 DE 2018								
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS								
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
GASTOS DE PERSONAL	33.531,35	19.461,13	19.456,46	19.254,79	58,04%	58,02%	57,42%	14.070,21
GASTOS GENERALES	10.204,06	5.556,79	3.243,33	2.961,46	54,46%	31,78%	29,02%	4.647,27
TRANSFERENCIAS	1.906.752,99	1.090.336,18	1.090.336,18	1.080.628,32	57,18%	57,18%	56,67%	816.416,82
FUNCIONAMIENTO	1.950.488,40	1.115.354,10	1.113.035,97	1.102.844,57	57,18%	57,06%	56,54%	835.134,30

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

La composición de los gastos de funcionamiento, fue de la siguiente manera:

- GASTOS DE PERSONAL:** Contó con un presupuesto vigente de \$33.531,35 millones de pesos, que representa el 1,7% del total de los gastos de funcionamiento. Para el periodo de análisis se comprometió el 58,04% (\$19.461,13 millones de pesos) y se efectuaron obligaciones por valor de (\$19.456,46 millones de pesos), el 58,02% de ejecución frente a la apropiación.

En este rubro se incluyen conceptos como sueldos de personal de nómina, prima técnica, horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones y las contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público y por el rubro de otros que está conformado por los pagos de las primas, subsidios de alimentación, de transporte, bonificación especial de recreación, bonificación por servicios prestados, entre otros.

- GASTOS GENERALES:** La apropiación vigente fue de \$10.204,06 millones de pesos, que corresponde al 0,5% del total del presupuesto de funcionamiento.

Estos gastos presentaron una ejecución sobre compromisos a 31 de Julio de 2018 del 54,46% (\$5.556,79 millones de pesos), con unas obligaciones por valor de \$3.243,33 millones de pesos representando una ejecución de 31,78% frente a la apropiación.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** La apropiación vigente al cierre de Julio de 2018 fue de \$1.906.752,99 millones de pesos, que corresponde al 97,8% del total de los gastos de funcionamiento, de los cuales se comprometieron \$1.090.336,18 millones de pesos, es decir el 57,18% y se realizaron obligaciones por valor de \$1.090.336,18 millones de pesos, el 57,18% de ejecución frente a la apropiación.

Es importante indicar que dentro del rubro de transferencias corrientes las de mayor relevancia por su cuantía, corresponde a los recursos destinados a los entes territoriales para el tema de agua potable y saneamiento en el marco del Sistema General de Participaciones –SGP; que representó el 99,7% de la apropiación de las trasferencias corrientes.

Otros conceptos de transferencias corrientes que se incluyen, corresponden a los recursos para el pago de la Cuota de Auditaje a la Contraloría General, Sentencias y Conciliaciones, crédito FAVI y pagos de cuotas partes pensionales.

## 9.2 Ejecución Gastos de Inversión

A 31 de Julio de 2018, el presupuesto de inversión contó con una apropiación de \$446.279,43 millones de pesos, de los cuales se comprometieron \$396.910,20 millones de pesos, que corresponde a una ejecución del 88,94% sobre compromisos, y se realizaron obligaciones por valor de \$17.162,84 millones de pesos, que corresponde al 3,85% frente a la apropiación.

A continuación, se presenta la relación agrupada por proyecto de cada una de las dependencias del Ministerio en las cuales se puede observar su ejecución presupuestal de inversión:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN							
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO							
A JULIO 31 DE 2018							
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS							
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP/APROP	% OBLIG/APROP	% PAGO/APROP
DIRECCIÓN DESARROLLO SECTORIAL	13.486,00	9.681,20	5.565,14	5.465,00	71,79%	41,27%	40,52%
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	401.739,43	370.199,12	320,80	320,80	92,15%	0,08%	0,08%
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	415.225,43	379.880,32	5.885,94	5.785,80	91,49%	1,42%	1,39%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN							
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO							
A JULIO 31 DE 2018							
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS							
DIRECCIÓN DE SISTEMA HABITACIONAL	10.020,00	6.747,86	4.795,53	4.688,31	67,34%	47,86%	46,79%
DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO TERRITORIAL	4.900,00	2.849,17	1.825,72	1.727,86	58,15%	37,26%	35,26%
SECTOR VIVIENDA	14.920,00	9.597,03	6.621,25	6.416,17	64,32%	44,38%	43,00%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MVCT	10.533,00	4.348,07	2.830,01	2.755,80	41,28%	26,87%	26,16%
FORTALECIMIENTO GESTIÓN JURÍDICA	2.170,00	1.691,04	1.061,96	1.025,54	77,93%	48,94%	47,26%
RENOVACIÓN TECNOLÓGICA	3.431,00	1.393,74	763,68	749,58	40,62%	22,26%	21,85%
ÁREAS TRANSVERSALES	16.134,00	7.432,85	4.655,66	4.530,93	46,07%	28,86%	28,08%
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>446.279,43</b>	<b>396.910,20</b>	<b>17.162,84</b>	<b>16.732,89</b>	<b>88,94%</b>	<b>3,85%</b>	<b>3,75%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Es importante destacar que el 93,0% de los recursos de inversión apropiados (\$415.225,43 millones de pesos), fueron destinados a los proyectos de Agua Potable y Saneamiento básico, el 3,3% a los proyectos del Sistema Habitacional y Espacio Urbano y Territorial, y el 3,6% a proyectos de las áreas transversales o de Apoyo del MVCT.

A continuación, se presenta la relación agrupada por proyecto de cada una de las dependencias del Ministerio en las cuales se puede observar su ejecución presupuestal, obligaciones y pagos en inversión con corte a 31 de julio de 2018:

### 9.2.1 Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

- DESARROLLO SECTORIAL**

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
Desarrollo y mejoramiento del sector de agua potable y saneamiento básico a nivel Nacional	9.100,00	6.586,30	3.770,52	3.697,50	72,38%	41,43%	40,63%	2.513,70
Fortalecimiento de la actividad de monitoreo a los recursos del SGP-APSB y la asistencia técnica de las entidades territoriales a nivel Nacional	1.700,00	1.273,98	790,43	778,58	74,94%	46,50%	45,80%	426,02

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
Fortalecimiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento de La Guajira. La Guajira	2.686,00	1.820,92	1.004,19	988,92	67,79%	37,39%	36,82%	865,08
<b>DESARROLLO SECTORIAL</b>	<b>13.486,00</b>	<b>9.681,20</b>	<b>5.565,14</b>	<b>5.465,00</b>	<b>71,79%</b>	<b>41,27%</b>	<b>40,52%</b>	<b>3.804,80</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

Como se puede observar en el cuadro anterior, la Dirección de Desarrollo Sectorial, contó con una apropiación para gastos de inversión de \$13.486 millones de pesos de los cuales \$9.100 millones corresponden al programa de Desarrollo y mejoramiento del sector de agua potable y saneamiento básico a nivel Nacional, \$1.700 millones para el programa de Fortalecimiento de la actividad de monitoreo a los recursos del SGP-APSB y la asistencia técnica de las entidades territoriales a nivel Nacional y \$2.686,00 millones de pesos para el programa de Fortalecimiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento de La Guajira. La Guajira.

La Dirección de Desarrollo Sectorial a 31 de Julio de 2018 presentó compromisos por valor de \$9.681,20 millones de pesos, que equivale al 71,79% de ejecución y se efectuaron obligaciones por valor de \$5.565,14, que representaron el 41,27% (frente a la apropiación).

#### • DIRECCIÓN DE PROGRAMAS

La Dirección de Programas, cuenta con una apropiación para gastos de inversión de \$401.739,43 millones de pesos a Julio 31 de 2018 y presentó compromisos por valor de \$370.199,12 millones de pesos que equivale al 92,15% de ejecución, y se efectuaron obligaciones por valor de \$320,80.

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER
Apoyo Financiero para el Desarrollo de las Políticas Estratégicas del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a Nivel Nacional	271.344,32	271.344,32	-	-	100,00%	0,00%	0,00%	-
Apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali	88.580,11	88.580,11	-	-	100,00%	0,00%	0,00%	-
Ampliación y mejoramiento de gestión integral de residuos sólidos en el territorio Nacional	3.815,00	2.919,84	-	-	76,54%	0,00%	0,00%	895,16

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	%	%	%	POR COMPROMETER
					COMP / APROP	OBLIG / APROP	PAGOS / APROP	
Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel Nacional (11)	6.500,00	6.500,00	-	-	100,00%	0,00%	0,00%	-
Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel Nacional (14)	28.201,92	652,16	320,80	320,80	2,31%	1,14%	1,14%	27.549,77
Apoyo financiero para la construcción del plan maestro de alcantarillado en Mocoa (14)	3.298,08	202,70	-	-	6,15%	0,00%	0,00%	3.095,38
<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>401.739,43</b>	<b>370.199,12</b>	<b>320,80</b>	<b>320,80</b>	<b>92,15%</b>	<b>0,08%</b>	<b>0,08%</b>	<b>31.540,31</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

## 9.2.2 Viceministerio de Vivienda

- DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL Y DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO:**

La Dirección del Sistema Habitacional, cuenta con una apropiación para gastos de inversión de \$10.020,00 millones de pesos a Julio 31 de 2018 y presentó compromisos por valor de \$6.747,86 millones de pesos que equivale al 67,34% de ejecución y se realizaron obligaciones por valor de \$4.795,53 millones de pesos.

La Dirección de Espacio Urbano y Territorial, cuenta con una apropiación para gastos de inversión de \$4.900 millones de pesos a Julio 31 de 2018 y presentó compromisos por valor de \$2.849,17 millones de pesos, que equivale al 58,15% de ejecución y se realizaron obligaciones por valor de \$1.825,72 millones de pesos.

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	%	%	%	POR COMPROMETER
					COMP / APROP	OBLIG / APROP	PAGOS / APROP	
Dirección del sistema habitacional	10.020,00	6.747,86	4.795,53	4.688,31	67,34%	47,86%	46,79%	3.272,14
Asesoría en los procesos de cesión a título gratuito de los bienes inmuebles fiscales urbanos a nivel Nacional	2.000,00	914,34	648,76	614,37	45,72%	32,44%	30,72%	1.085,66
Fortalecimiento de las políticas públicas de vivienda urbana a nivel Nacional	5.020,00	3.798,01	2.693,65	2.664,10	75,66%	53,66%	53,07%	1.221,99
Saneamiento y legalización de los bienes inmuebles de los extintos ICT-INURBE a nivel Nacional	3.000,00	2.035,50	1.453,12	1.409,84	67,85%	48,44%	46,99%	964,50
<b>Dirección de Espacio Urbano y Territorial</b>	<b>4.900,00</b>	<b>2.849,17</b>	<b>1.825,72</b>	<b>1.727,86</b>	<b>58,15%</b>	<b>37,26%</b>	<b>35,26%</b>	<b>2.050,83</b>

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	%	%	%	POR COMPROMETER
					COMP / APROP	OBLIG / APROP	PAGOS / APROP	
Fortalecimiento en la implementación de lineamientos normativos y de política pública en materia de desarrollo urbano y territorial a nivel Nacional	4.900,00	2.849,17	1.825,72	1.727,86	58,15%	37,26%	35,26%	2.050,83
<b>TOTAL</b>	<b>14.920,00</b>	<b>9.597,03</b>	<b>6.621,25</b>	<b>6.416,17</b>	<b>64,32%</b>	<b>44,38%</b>	<b>43,00%</b>	<b>5.322,97</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

### 9.2.3 Otros (Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional, Jurídica y TICS)

El proyecto Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional cuentan a Julio 31 de 2018, con una apropiación para gastos de inversión de \$10.533,00 millones de pesos (bloqueados \$343,56 millones de pesos) y presentó compromisos por valor de \$4.348,07 millones de pesos, que equivalen al 41,28% de ejecución y se realizaron obligaciones por valor de \$2.830,01 millones de pesos.

A continuación, se la relacionan las actividades agrupadas por áreas, dependencias y/o temas del proyecto de Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional:

DEPENDENCIA	VALOR DE LA META	CDP	RP	OBLIG	PAGO	DISP	POR COMPR
Adecuación y Mejoramiento de Sedes	1.838,30	-	-	-	-	1.838,30	-
Capacitaciones	200,00	193,42	3,52	3,52	2,20	6,58	189,91
Comunicaciones	1.332,06	726,64	613,62	412,34	402,72	605,42	113,03
Atención al Usuario	584,03	393,55	377,11	284,79	284,79	190,48	16,44
Gestión Documental	2.047,97	1.785,34	332,93	253,65	251,57	262,63	1.452,41

DEPENDENCIA	VALOR DE LA META	CDP	RP	OBLIG	PAGO	DISP	POR COMPR
Control Interno	280,00	214,86	202,72	147,02	147,02	65,14	12,14
Control Interno Disciplinario	218,22	173,27	164,28	129,23	124,23	44,95	8,99
Planeación	460,32	350,89	333,89	186,01	151,69	109,43	17,00
NICSP	62,29	62,29	62,29	33,40	33,40	0,00	-
S. Administrativos	292,52	292,52	247,18	135,65	135,65	-	45,33
Recursos Físicos	459,34	299,57	250,09	158,92	156,73	159,77	49,48
Talento Humano	226,00	210,00	204,23	154,90	154,90	16,00	5,77
Contratos	824,30	683,23	629,33	388,25	369,10	141,07	53,90
Despacho S. General	316,08	145,59	137,18	92,19	92,19	170,49	8,41
Financiera	204,92	204,92	204,92	109,18	109,18	-	-
Despacho Ministro	1.186,65	637,55	584,79	340,96	340,43	549,10	52,76
<b>TOTAL</b>	<b>10.533,00</b>	<b>6.373,63</b>	<b>4.348,07</b>	<b>2.830,01</b>	<b>2.755,80</b>	<b>4.159,37</b>	<b>2.025,56</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

Del presupuesto asignado por el proyecto de Fortalecimiento de la gestión jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional, que asciende a la suma de \$2.170 millones de Pesos, se comprometió el 77,93% de la apropiación (\$1.691,04 millones de pesos) y se obligaron \$1.061,96 millones de pesos, es decir el 48,94% de la apropiación.

Para la vigencia 2018, se tiene a 31 de Julio de 2018 asignados al proyecto de Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional el valor de \$3.431,00 millones de pesos y presentó compromisos por valor de \$1.393,74 millones de pesos, que equivalen al 40,62% de ejecución y se realizaron obligaciones por valor de \$763,68 millones de pesos (22,26%).

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	%	%	%	POR COMPROMETER
					COMP / APROP	OBLIG / APROP	PAGOS / APROP	
Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional	10.533,00	4.348,07	2.830,01	2.755,80	41,28%	26,87%	26,16%	6.184,93
Fortalecimiento de la gestión jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional	2.170,00	1.691,04	1.061,96	1.025,54	77,93%	48,94%	47,26%	478,96
Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional	3.431,00	1.393,74	763,68	749,58	40,62%	22,26%	21,85%	2.037,26
<b>TOTAL</b>	<b>16.134,00</b>	<b>7.432,85</b>	<b>4.655,66</b>	<b>4.530,93</b>	<b>46,07%</b>	<b>28,86%</b>	<b>28,08%</b>	<b>8.701,15</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

## 10. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

El Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, es un Fondo adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal. Este fondo fue creado por el Decreto-Ley 555 de marzo 10 de 2003.

### 10.1 EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018 (JULIO) - FONVIVIENDA

Al cierre del mes de julio de 2018, el presupuesto vigente de FONVIVIENDA ascendió a \$1.413.090,99 millones de pesos (bloqueados \$27.722,35 millones de pesos), de los cuales \$2.163.00 millones (0,2%) correspondieron a los recursos de funcionamiento para transferencias y \$1.410.927,99 millones (99,8%) al presupuesto de inversión.

A la misma fecha, la ejecución presupuestal de FONVIVIENDA alcanzó el 96,62%, el cual correspondió a unos compromisos de \$1.365.299,25 millones de pesos y obligaciones de \$152.971,04 o sea el 10,83% de ejecución frente a la apropiación.

La ejecución de inversión ascendió a \$1.365.215,22 millones de pesos (96,76%), de los cuales se efectuaron obligaciones por valor de \$152.887,01 millones de pesos, el 10,84% frente a la apropiación.

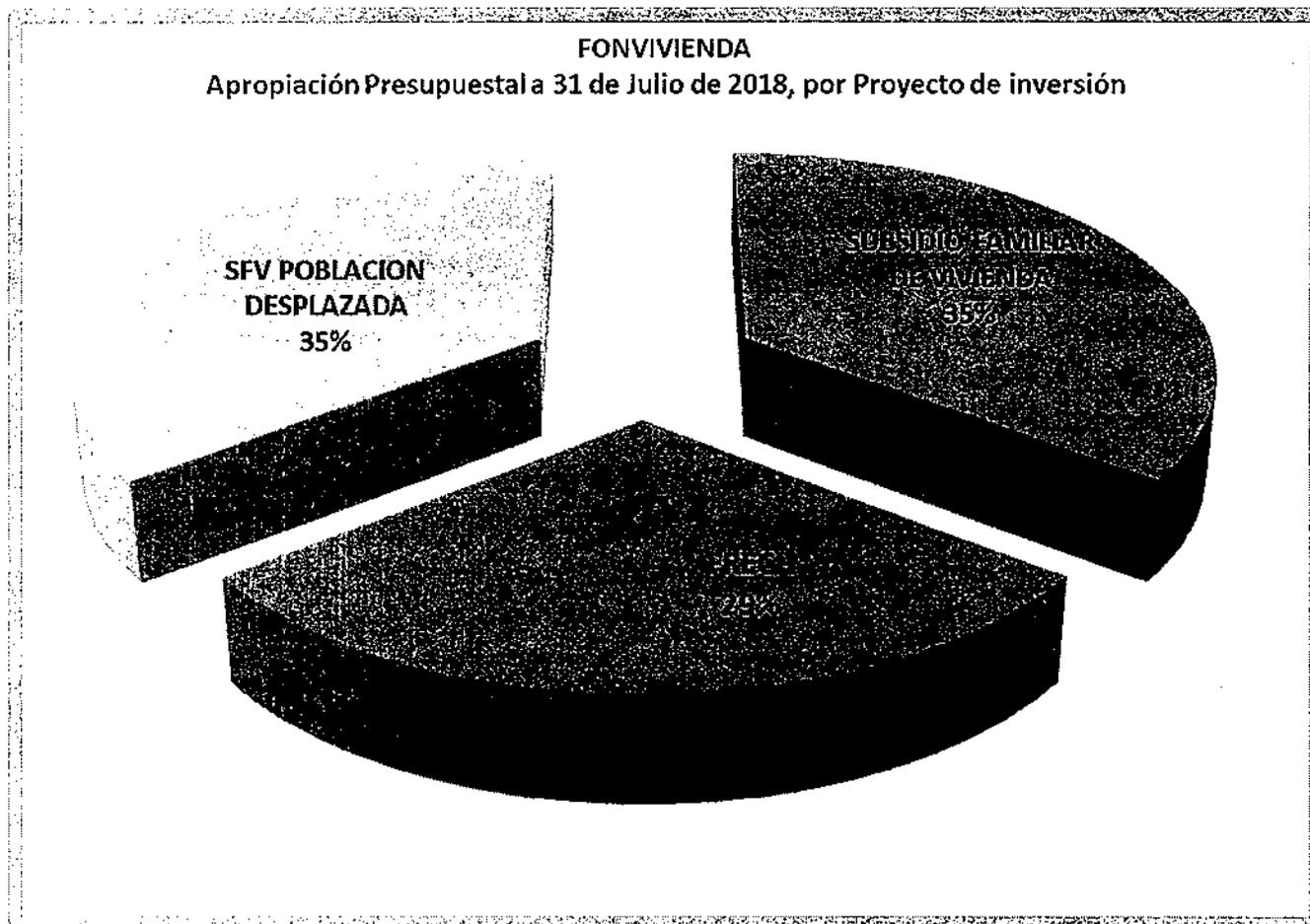
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL									
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA									
A JULIO 31 DE 2018									
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS									
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER	
FUNCIONAMIENTO	2.163,00	84,03	84,03	84,03	3,88%	3,88%	3,88%	2.078,97	
TRANSFERENCIAS	2.163,00	84,03	84,03	84,03	3,88%	3,88%	3,88%	2.078,97	
INVERSION	1.410.927,99	1.365.215,22	152.887,01	152.760,66	96,76%	10,84%	10,83%	45.712,77	
TOTAL FONVIVIENDA	1.413.090,99	1.365.299,25	152.971,04	152.844,70	96,62%	10,83%	10,82%	47.791,74	

(Cifras en Millones de Pesos)

Es importante mencionar que el 35,44% están asignados específicamente para subsidios a la población desplazada (\$500.000,00 millones de pesos), el 35,37% de los recursos apropiados de inversión corresponde a los subsidios familiares de vivienda (\$498.986,00 millones de pesos), y el 29,20% al programa FRECH de cobertura condicionada para créditos de vivienda segunda generación (\$411.941,99 millones de pesos).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN									
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA									
A JULIO 31 DE 2018									
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS									
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP / APROP	% OBLIG / APROP	% PAGOS / APROP	POR COMPROMETER	
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	498.986,00	461.602,70	5.888,40	5.762,06	92,51%	1,18%	1,15%	37.383,30	
FRECH	411.941,99	403.612,52	146.998,60	146.998,60	97,98%	35,68%	35,68%	8.329,47	
SFV POBLACION DESPLAZADA	500.000,00	500.000,00	-	-	100,00%	0,00%	0,00%	-	
TOTAL	1.410.927,99	1.365.215,22	152.887,01	152.760,66	96,76%	10,84%	10,83%	45.712,77	

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF



**11. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A 31 DE JULIO DE 2018**

El Sistema General de Participaciones es el conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades Territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y lo establecido en la Ley 1176 de 2.007, en lo que respecta a la participación para agua potable y saneamiento básico y la Ley 1450 de 2.011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral, según las cuales le corresponde al Ministerio transferir los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, que le sean apropiados a los Municipios, Distritos y los Departamentos de acuerdo a los Documentos CONPES.

Es así, que para la vigencia 2.018 el Gobierno Nacional asignó en el Presupuesto General de la Nación una partida por valor de \$ 1.900.560.147.558,00.

El Departamento Nacional de Planeación ha emitido los Documentos SGP-23-2017 del 28 de Diciembre de 2.017, el cual distribuyó la última doceava 2.017, para la participación de agua potable y saneamiento básico, por valor de \$ 117.954.156.677,00 y adicionalmente el Documento SGP-26-2018 del 12 de Febrero de 2.018, mediante el

cual efectuó la distribución del Sistema General de Participaciones para las once doceavas de la vigencia 2.018, por un valor de \$1.782.605.990.881,00.

Al 31 de Julio de 2.018, se ha girado la suma de \$ 1.080.576.842.207,00 que corresponde a la última doceava de la vigencia 2017 y los meses de enero, a junio de 2018 y representa un 57% frente a lo asignado en los Documentos SGP-23-2017 y SGP-26-2018 que ha expedido el Departamento Nacional de Planeación para la vigencia 2.018.

A Partir del año 2017 y de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 0857 del 31 de octubre de 2016 y en la circular informativa 2016EE0122361 de 2016, las entidades territoriales deberán administrar los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y saneamiento Básico a través de las Cuentas Maestras, se espera por parte de la Dirección de Programas y el grupo de monitoreo del SGP del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, encargados de realizar las novedades correspondientes al giro de recursos del SGP, la gestión ante los Departamentos, municipios y Distritos, para dar apertura a las cuentas maestras destinadas para la administración de los recursos.

DOCEAVA JUNIO 2.018

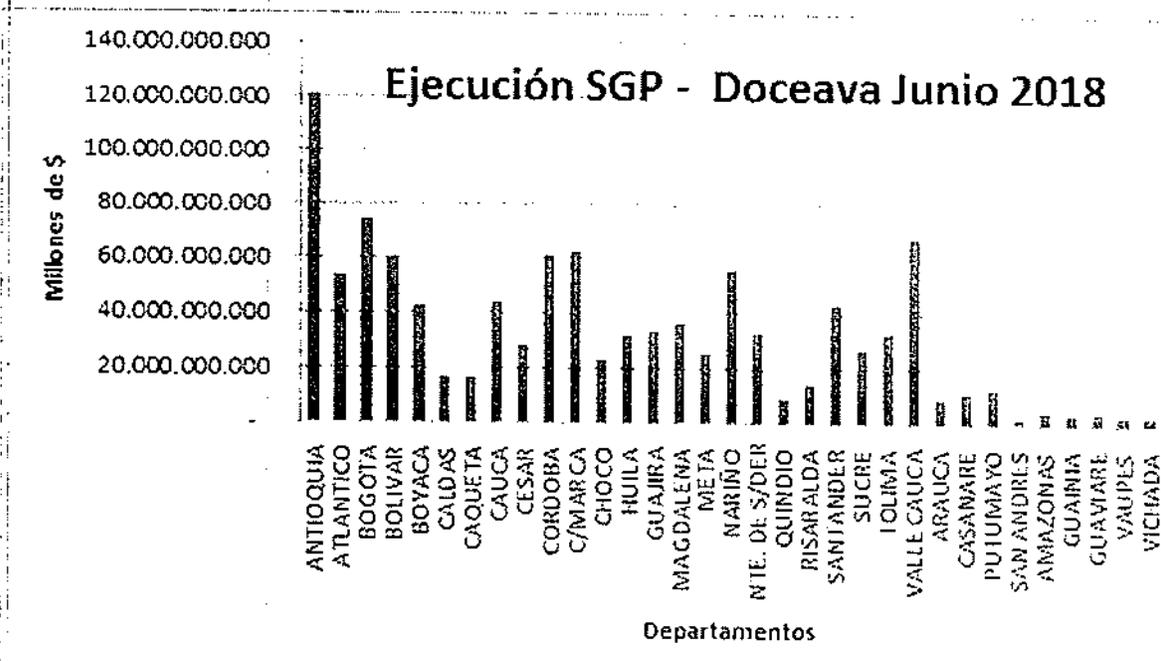
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - VIGENCIA 2018

EJECUCIÓN DE RECURSOS POR DEPARTAMENTO

ENTE TERRITORIAL	SGP-23- 2017		SGP-26- 2018		VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2,018	VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2,018	POR GIRAR
	CDP 66718	1	CDP 71818	2			
ANTIOQUIA	13.201.802.215	198.897.532.245	212.099.334.460	121.326.982.384	90.772.352.07		
ATLANTICO	5.541.113.878	89.470.199.690	95.011.313.568	54.105.218.671	40.906.094.89		
BOGOTA	7.681.803.004	123.161.443.531	130.843.246.535	74.860.772.206	55.982.474.32		
BOLIVAR	6.943.761.808	103.447.240.861	110.391.002.669	59.794.424.881	50.596.577.78		
BOYACA	4.752.110.393	70.955.472.820	75.707.583.213	43.054.399.338	32.653.183.87		
CALDAS	1.824.866.562	27.994.813.046	29.819.679.608	17.094.764.586	12.724.915.02		
CAQUETA	1.791.961.801	27.925.301.423	29.717.263.224	16.728.572.358	12.988.690.86		
CAUCA	4.737.367.837	71.943.090.749	76.680.458.586	43.948.485.403	32.731.973.18		
CESAR	3.006.441.561	46.497.503.246	49.503.944.807	28.368.716.061	21.135.228.74		
CORDOBA	6.764.815.442	102.288.967.008	109.053.782.450	61.360.467.722	47.693.314.72		
C/MARCA	7.048.682.168	102.743.144.921	109.791.827.089	63.041.846.042	46.749		
CHOCO	2.841.844.522	42.787.988.755	45.629.833.277	23.469.409.388	22.160.423.88		
HUILA	3.484.050.712	52.692.097.919	56.176.148.631	32.225.195.038	23.950.953.59		
GUAJIRA	3.710.236.192	55.739.662.793	59.449.898.985	34.113.688.618	25.336.210.36		
MAGDALENA	3.979.808.031	60.659.792.797	64.639.600.828	36.996.951.457	27.642.649.37		
META	2.798.895.829	42.423.005.320	45.221.901.149	25.938.716.905	19.283.184.24		
NARIÑO	6.209.861.160	92.140.314.873	98.350.176.033	56.468.214.738	41.881.961.29		
NTE. DE S/DER	3.710.632.129	53.936.962.323	57.647.594.452	33.130.793.395	24.516.801.05		
QUINDIO	970.604.676	14.884.312.027	15.854.916.703	9.089.320.320	6.765.596.38		
RISARALDA	1.681.036.896	23.656.051.126	25.337.088.022	14.584.337.514	10.752.750.50		
SANTANDER	4.818.624.961	71.593.982.986	76.412.607.947	43.771.674.273	32.640.933.67		
SUCRE	3.044.763.951	44.798.494.542	47.843.258.493	27.480.306.429	20.362.952.06		
TOLIMA	3.754.409.547	54.307.079.532	58.061.489.079	33.002.946.147	25.058.542.93		
VALLE CAUCA	7.243.638.088	111.192.945.099	118.436.583.187	67.792.570.230	50.644.012.95		
ARAUCA	1.023.566.629	15.640.380.756	16.663.947.385	9.554.683.411	7.109.263.97		
CASANARE	1.277.881.909	19.274.241.141	20.552.123.050	11.791.104.349	8.761.018.70		
PUTUMAYO	1.415.801.247	21.385.583.337	22.801.384.584	13.080.664.887	9.720.719.69		
SAN ANDRES	293.300.798	4.193.460.113	4.486.760.911	2.580.642.680	1.906.118.23		
AMAZONAS	589.400.584	8.812.580.248	9.401.980.832	5.194.075.729	4.207		
GUAINIA	493.220.339	7.400.887.068	7.894.107.407	4.530.067.829	3.364.039.57		
GUAVIARE	553.432.076	8.235.238.734	8.788.670.810	5.045.380.478	3.743.290.33		
VAUPES	393.404.442	5.831.806.258	6.225.210.700	3.574.389.672	2.650.821.02		
VICHADA	371.015.290	5.694.413.594	6.065.428.884	3.477.059.068	2.588.369.81		
<b>TOTALES</b>	<b>117.954.156.677</b>	<b>1.782.605.990.881</b>	<b>1.900.560.147.558</b>	<b>1.080.576.842.207</b>	<b>819.983.305.35</b>		



**12. TRANSMISIÓN ESTADOS FINANCIEROS A LA CONTADURÍA BAJO EL MARCO NICSP**

A través de la Ley 1314 de 2009, el Gobierno estableció como política, la transición hacia normas internacionales de información financiera y contable. La Contaduría General de la Nación- CGN, estableció el plazo para que las entidades del gobierno apliquen el nuevo marco normativo a partir del 1 de enero del 2018. Desde el año 2016, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT por intermedio de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, puso en marcha el proyecto de implementación del nuevo marco para dar cumplimiento al requerimiento de la CGN.

El objetivo del Ministerio al realizar el proyecto de implementación de esta norma es asegurar que los estados financieros contengan información de calidad, fiable, relevante, transparente para los usuarios de la información y que sea el punto de partida para que en vigencias posteriores la información sea comparable con diferentes países que apliquen esta misma regulación.

Se realizaron procedimientos de depuración contable llevando a cabo actividades para establecer la existencia real de derechos y obligaciones para las entidades (MINVIVIENDA Y FONVIVIENDA). La Subdirección de Finanzas y Presupuesto, como responsable del proceso de convergencia, realizó actividades para cumplir en debida forma con su obligación de cambio de marco técnico, actividades como: transferencia de conocimiento hacia las demás áreas de la Entidad, definición de políticas y procedimientos marco nuevo normativo, definición de información financiera requerida de las áreas, elaboración y análisis del balance de apertura, reportes para transmisión en el CHIP-SIIF, homologación al nuevo catálogo general de cuentas contables, entre otras. Como resultado del proceso de convergencia se presentaron los siguientes resultados.

De las alternativas planteadas (medición costo, costo de reposición, valor de mercado o valor actualizado) para la medición de saldos iniciales de los activos reconocidos como PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO e intangibles, luego de los análisis llevados a cabo, se tomó la opción de utilizar la medición del costo por ajustarse a las necesidades del MVCT. Después de realizar las evaluaciones respectivas, se tomó la decisión de aplicar materialidad para la evaluación de deterioro, reconocimiento de elementos y depreciación de activos de menor cuantía de PPyE sobre 1 SMMLV. El manual de las políticas contables junto con el instructivo de procedimientos contables continúa en proceso de actualización y complementación.

El impacto final reflejado en el patrimonio de MINVIVIENDA en el proceso de definición de saldos iniciales bajo marco nuevo técnico fue una disminución de \$1.256,8 millones. El impacto final reflejado en el patrimonio de FONVIVIENDA en el proceso de definición de saldos iniciales bajo marco nuevo técnico fue una disminución de \$31,6 millones.

Para los ajustes realizados al marco precedente y con la intención de que no se presenten hechos que afecten la razonabilidad de las cifras de los estados financieros, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto estableció un plan de mejora que incluye actividades de control con el objetivo de minimizar la probabilidad de ocurrencia. Las actividades de control, entre otras serán: Identificación, seguimiento y revisión por parte de los responsables de las diversas funciones o actividades del área, comprobación de las transacciones en cuanto a su exactitud, totalidad, autorización pertinente: aprobaciones, revisiones, recálculos, análisis de consistencia, controles físicos patrimoniales: arqueos, conciliaciones, recuentos y segregación de funciones.

Las actividades que se deben llevar a cabo en lo que resta del año 2018 son: a) Ajustar el ESFA, en caso de ser necesario, b) Ajustar políticas y procedimientos

contables. De igual forma actividades de depuración contable, c) Elaboración de 3 estados financieros bajo nuevo marco, no tienen efecto de comparabilidad, d) Realizar conciliación patrimonial con corte al 31.dic.2018 y e) Revelar efectos de convergencia. A partir del año 2019 se debe: a) Elaboración de 4 estados financieros bajo nuevo marco, b) Aplicación de las políticas y procedimientos contables, c) Generación de revelaciones para informes financieros, d) Medidas para mitigar riesgos de errores contables, e) Evaluar hechos posteriores al cierre del periodo y actividades de depuración contable.

Como conclusión se determina que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, cumplió con el requerimiento hecho por la CGN, correspondiente a la determinación y reporte de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo en las características exigidas y en los tiempos establecidos.

### **13. INDICADORES SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO MVCT Y FONVIVIENDA**

#### **13.1 Certificados (CDP) y Registros presupuestales expedidos (RP)**

El objetivo de este indicador es medir el porcentaje de expedición de CDP y RP teniendo en cuenta las solicitudes efectuadas correctamente. La fórmula es ((No de CDP'S Emitidos + No de RP'S Emitidos) / (No de CDP'S Correctamente Solicitados + No de RP'S Correctamente Solicitados)) \* 100.

#### **• Resultados del indicador MVCT Y FONVIVIENDA:**

##### **Diciembre de 2017**

$$((2254 + 3228) / (2254 + 3228)) * 100. = 100\%$$

##### **Acumulado a Julio de 2018**

$$((1271 + 2076) / (1271 + 2076)) * 100. = 100\%$$

Lo que representa que se atendieron todas las solicitudes presentadas por las distintas dependencias.

#### **13.2 Informe de Estados Financieros**

El objetivo de este indicador es medir el cumplimiento en la presentación de los estados financieros de la Entidad. La fórmula para su cálculo es Número de Informes de Estados financieros Presentados.

- **Resultados del indicador MVCT Y FONVIVIENDA:**

### **Diciembre de 2017**

Se reportó oportunamente a la Contaduría General de Nación trimestralmente los cuatro (4) informes programados en el año 2017.

### **Julio de 2018**

Durante el periodo 01 de Enero a 31 de Julio de 2018, se han transmitido a la Contaduría General de la Nación, dos (2) informes de los Estados Financieros, tanto del MVCT como de FONVIVIENDA, así:

1. En el mes de Febrero de 2018, se realizó la transmisión de los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017.
2. El 28 de junio, se realizó la transmisión de los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del 2018.

Se remite por correo electrónico copia de los Estados Financieros transmitidos, del Ministerio y de Fonvivienda.

### **13.3 Porcentaje de PAC ejecutado**

El objetivo de este indicador es medir el cumplimiento de ejecución del PAC frente a los recursos solicitados por la Entidad. La fórmula para su cálculo es ((PAC Ejecutado) / (PAC solicitado) \*100.

- **Resultados del indicador MVCT:**

### **Diciembre de 2017**

$((1.954.254.913.042,72) / (2.028.135.195.012.72) *100 = 96.36\%$

### **Acumulado a Julio de 2018**

$((1.119.595.257.221,86) / (1.179.302.369.203,85) *100 = 94.94\%$

El indicador del PAC del periodo comprendido entre el 01 Enero a 31 de Julio de 2018, es del 94.94% el cual se encuentra dentro del valor esperado que debe ser superior al 90%, con ello se dio cumplimiento a los parámetros establecidos por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

• **Resultados del indicador FONVIVIENDA:**

**Diciembre de 2017**

$$((319.821.685.518,12) / (322.136.255.227,23)) * 100 = 99.28\%$$

**Acumulado a Julio de 2018**

$$((152.760.663.908,00) / (155.384.186.795,00)) * 100 = 98.31\%$$

El Indicador PAC acumulado a 31 de Julio del 2018 es de 98.31%, el cual se encuentra dentro del valor esperado del indicador, que debe ser superior al 90%, con ello se dio cumplimiento a los parámetros establecidos por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**13.4 Tiempo promedio en el pago de las obligaciones MVCT**

El objetivo de este indicador es medir la oportunidad en el pago de las obligaciones tramitadas en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, la cual está definida en siete (7) días hábiles. La fórmula es ((Fecha de radicación - Fecha de pago) / (Número de Órdenes de pago radicadas)).

**Resultados del indicador MVCT:**

**Diciembre de 2017**

$$(20.992) / (6.584) = 3.19 \text{ días}$$

**Julio de 2018**

$$(14795) / (3828) = 3.86 \text{ días}$$

El resultado para el periodo 01 de Enero a 31 de Julio de 2018, es de 3.86 días promedio de pago de las cuentas que se tramitan en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto es más que satisfactorio ya que se encuentran por debajo del tiempo establecido para dicho proceso, definido en siete (7) días hábiles.

**Resultados del indicador FONVIVIENDA:**

**Diciembre de 2017**

$$(1774) / (310) = 5.72 \text{ días}$$

## Julio de 2018

$(867) / (166) = 5.22$  días

El resultado del periodo comprendido entre el 01 de enero a 31 julio 2018, para Fonvivienda es de 5.22 días promedio de pago de las cuentas que se tramitan en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto es más que satisfactorio ya que se encuentran por debajo del tiempo establecido para dicho proceso, definido en siete (7) días hábiles.

### **14. RETOS Y MEJORAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VIGENCIA 2018-2019.**

#### **14.1 Déficit presupuestal MVCT para vigencia 2019**

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT solicitó en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia de 2019, recursos por valor de \$4.473.700 millones de pesos, con el fin de cumplir los cometidos institucionales, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.

Los recursos solicitados están distribuidos el 48.6% equivalentes a \$2.178.163.3 millones de pesos para atender gastos de funcionamiento, y los \$2.299.291 millones de pesos restantes para ser ejecutados en proyectos de inversión.

Dentro de los gastos de funcionamiento el 97,6% corresponden a los recursos destinados a la transferencia para el Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por un valor aproximado de \$2.093.196 millones, y el 2,4% restante para atender el pago de la nómina de funcionarios \$40.741 millones, así como para la adquisición de bienes y servicios y el pago de impuestos y multas (\$11.068 millones), destinados al normal funcionamiento de la Entidad.

Es pertinente señalar que la cuota de presupuesto que actualmente tiene asignado el Ministerio en inversión para el 2019 asciende a \$228.789,34 millones de pesos, de los cuales ya se encuentran comprometidos con vigencias futuras \$108.580 millones de pesos, y está en trámite un proceso de vigencias futuras del proyecto por el cual se va a financiar el plan maestro de alcantarillado del municipio de Mocoa por valor de \$14.000 millones, es decir que solo quedan disponibles \$106.209.23 millones de pesos.

Estos \$228.789,34 millones de pesos asignados a este Ministerio para la vigencia del 2019, se distribuyeron en proyectos de la siguiente manera:

- Vivienda y desarrollo urbano y territorial **\$18.000** Millones de pesos
- Agua potable y saneamiento básico **\$191.289** Millones de pesos
- Transversales y de apoyo a la gestión **\$19.500** Millones de pesos

Respecto a la cuota presupuestal que le asignen al Ministerio, se deben reservar recursos para atender los compromisos del Gobierno Nacional en el distrito BUENAVENTURA, relacionados con el paro cívico efectuado en el 2017.

Dentro de los compromisos está el de financiar el Plan Maestro de Alcantarillado de Buenaventura, y algunas obras en acueducto en la zona rural y urbana. Para atender este compromiso, el Gobierno Nacional está negociando con la CAF un crédito por valor de US 76 millones, de los cuales se requieren para el 2019, recursos por la suma de \$35.000 millones de pesos, que no cuentan con el cupo fiscal disponible de la cuota actual asignada.

El contrato de crédito se encuentra hasta ahora en proceso de estructuración y entre este Ministerio y el Departamento Nacional de Planeación están trabajando en la formulación del documento CONPES, que se presentará a las Comisiones Interparlamentarias para que autorice a la Nación a negociar y suscribir el contrato de crédito con la banca multilateral.

Ante la situación acaecida en dicho Municipio, es pertinente señalar que este Ministerio no está en la posibilidad de atender el requerimiento, en razón a que los cupos de apropiación tanto para la presente vigencia 2018, como para el 2019 es insuficiente para atender nuevos compromisos, toda vez que en materia de agua y saneamiento, las apropiaciones asignadas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo –MGMP, alcanzan básicamente para atender los compromisos adquiridos con las vigencias futuras autorizadas en años anteriores. Sin embargo y dada la importancia de iniciar con las inversiones respectivas, se asignaron \$12.633 millones para tal fin.

Adicionalmente y en atención a los compromisos que ha adquirido este Gobierno Colombiano con el Gobierno Alemán para financiar el programa de Saneamiento de Vertimientos –SAVER a través de un crédito con KfW, producto de una cooperación internacional en ejecución con entidades territoriales como Manizales, Pereira y Bucaramanga, queda sin los recursos previstos para continuar negociando el contrato de crédito respectivo, con las implicaciones internacionales que de ello se deriven.

Sin embargo, durante la vigencia 2018 se ha venido trabajando en la estructuración del documento CONPES SAVER, con el cual se solicita autorización para el proceso de negociación del empréstito con el Banco KfW, para cofinanciar las inversiones requeridas para la construcción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de las Cuencas de los Río Chinchiná (Manizales/Villamaria), Otún-Consota (Pereira/Dosquebradas), Río de Oro (Bucaramanga/Girón).

Del costo estimado para las obras de la primera fase, el Ministerio con el apoyo del DNP se comprometió a realizar las gestiones para la inclusión en el marco de gasto de inversión de mediano plazo un valor de \$240.000 millones durante las vigencias de los años 2019 al 2023, equivalente a un porcentaje aproximado del 40% del costo total de las obras de la primera etapa, mientras que el porcentaje restante deberá ser asumido por la entidades regionales de las cuencas beneficiarias, bien sean las caracterizadas con KfW u otras priorizadas por el Gobierno Nacional.

Pese al déficit presupuestal para el 2019, el Ministerio programó \$5.000 millones con el fin de avanzar en la negociación del contrato de crédito e iniciar con las contrataciones respectivas para ejecutar el programa. Recursos que son mínimos para cumplir con los objetivos anteriormente descritos.

De igual manera, es importante destacar que si este ministerio no cuenta con recursos adicionales para la vigencia del 2019, la población colombiana seguirá contando con un alto déficit en los servicios de agua potable y saneamiento básico, es posible que se paralice el proceso de saneamiento de procesos y bienes fiscales del extinto INURBE y que no continuemos con la titulación de predios ocupados ilegalmente con viviendas VIS y que las asistencias técnicas a los entes territoriales en la formulación de los planes de ordenamiento territorial, asociados a los riesgos naturales y al desarrollo ordenado del suelo, se vean restringidos

#### **14.2 Presupuesto Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda. Vigencia 2019**

Para el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, se solicitaron \$1.490.806 millones de pesos conformados por \$2.040 millones en gastos de funcionamiento para el pago de la cuota de control fiscal a la CGR, y \$1.488.766 millones para proyectos de inversión como son Subsidio familiar de vivienda, Subsidio familiar de vivienda para población desplazada, Programa de cobertura condicionada para créditos de vivienda segunda generación (FRECH) y la implementación de macroproyectos de interés social nacional, vinculados a subsidios de vivienda en especie.

La cuota preliminarmente asignada a FONVIVIENDA en inversión está por valor de \$1.352.340,80 millones de pesos, que al igual que para el Ministerio presenta un déficit por valor de \$136.425,20 millones. Este déficit corresponde al proyecto de Macroproyectos en el valle del Cauca que deben ser financiados con los recursos de las caletas incautadas al narcotraficante Chupeta.

En lo que respecta a los recursos de FONVIVIENDA, es importante resaltar que contamos con compromisos de vigencias futuras por valor de \$1.352.340,80 millones, que corresponden al 100.00% de la cuota asignada.

Los compromisos de vigencias futuras están financiando el programa de vivienda gratuita segunda fase, el programa de subsidio familiar de vivienda – MI CASA YA y el programa de cobertura condicionada para créditos de vivienda segunda generación – FRECH.

Para el 2019 queda pendiente comprometer recursos del FRECH, con el fin de asignar las últimas 25.838 coberturas asociadas al programa de MI CASA YA.

#### **14.3 Financiación Plan Maestro de Alcantarillado MOCOA**

En lo que respecta al Municipio de Mocoa, la Nación suscribió el contrato de crédito 4446 OC/CO con el BID, por valor de US 30 Millones, con los cuales se va a financiar la fase 1 del Plan maestro de alcantarillado en Mocoa, como respuesta al desastre natural del 2017 en el cual una avalancha producto del invierno destruyó la infraestructura de los servicios públicos del municipio.

Mediante oficio 2018EE0039854 del 25 de mayo de 2018, este Ministerio solicitó al CONFIS a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la aprobación de aval fiscal para las vigencias 2019 y 2020, por valor de \$14.000,00 Millones y \$7.987,19 millones respectivamente, con el fin de tramitar la correspondiente vigencia futura, que nos permita adelantar el proceso de contratación de la gerencia integral, que permita la ejecución del proyecto de inversión. A la fecha, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha convocado al CONFIS.

Teniendo en cuenta la complejidad de esta contratación y el tiempo de su ejecución, es preciso contar previamente con la autorización de vigencias futuras de 2019 y 2020. Sin embargo, la etapa precontractual para la selección de la gerencia requerida debe iniciarse en forma inmediata, en razón a que el contrato se tiene previsto suscribirlo en el mes de septiembre de 2018.

Dado que la contratación se realizará durante la administración del Gobierno recientemente electo, pero la etapa precontractual se debe iniciar a la mayor brevedad posible, se solicitó al CONFIS autorizar el aval fiscal para el 2019 y 2020, con la finalidad de que podamos posteriormente tramitar la respectiva vigencia futura, y amparar presupuestalmente el proceso de selección mencionado.

En el evento de no contratarse la gerencia integral en el mes de septiembre, no se contará con el tiempo suficiente para la subcontratación de la firma que desarrolle la formulación, estructuración, diseño y ejecución del plan maestro de alcantarillado para MOCOYA, conllevando a que se retrasen los cronogramas de ejecución definidos con el BID, y con las respectivas implicaciones que además inciden sobre la población afectada por la avalancha que destruyó la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.

Estos \$14.000 millones del 2019, están previstos dentro de la cuota asignada al Ministerio.

#### **14.4 4. Auditoría Financiera de la Contraloría General de República**

Dada la importancia que representa la opinión que emite la Contraloría General de la República sobre los estados financieros de las entidades y con el propósito de obtener el fenecimiento de la cuenta fiscal en cada una de las vigencias, el señor Ministro conformó un equipo interdisciplinario bajo la coordinación de la Secretaría General y con el apoyo de la Oficina de Control Interno, con el objetivo de efectuar seguimiento semanal a los planes de mejoramiento tendientes a subsanar los hallazgos más representativos de la vigencia anterior, e identificar posibles riesgos que se puedan materializar como hallazgo en la vigencia actual.

- **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

Como resultado de este seguimiento al Ministerio se obtuvo, que se lograra El 22 de Noviembre de 2017 la CGR, dio apertura a la auditoría financiera del MVCT con el objetivo de evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la vigencia 2017 y el concepto sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal. En desarrollo de esta auditoría, la CGR presentó el informe definitivo con radicado 2018ER0058472 del 27/06/2018. Dentro de los resultados expresados, se resalta que el ente auditor emitió opinión negativa a los Estados Financieros, y, en consecuencia, no fenece la cuenta fiscal rendida para la vigencia.

La opinión negativa se fundamenta en las siguientes causas:

Debilidades que se vienen presentando en la conciliación de cifras de dos convenios suscritos con FONADE registrados en la cuenta de Recursos Entregados en Administración, La subestimación de la cuenta Propiedad Planta y Equipo producto de la no terminación por parte del Ministerio el proceso de depuración e identificación de los derechos, bienes y obligaciones recibidos del PAR INURBE en liquidación, siendo este aspecto, un tema prioritario y relevante para el Ministerio en la búsqueda de estrategias de alto nivel en la estructura del estado, encaminadas a soluciones efectivas por su gran complejidad. La subestimación de la cuenta Provisión para Contingencias, toda vez que el MVCT no ha concluido la identificación de los procesos judiciales recibidos del PAR INURBE en Liquidación, razón por la cual no ha sido posible la incorporación de estos en los estados financieros.

Así mismo, se expresó una opinión no razonable a los estados financieros, ya que se detectaron deficiencias que dieron origen a 26 hallazgos, 15 de los cuales tienen una presunta incidencia disciplinaria, 4 una posible incidencia fiscal y 5 fueron trasladados para indagación preliminar por parte de la Contraloría General de la República. Las situaciones que dieron origen en su generalidad a los hallazgos a juicio de los auditores hacen referencia a: falta de conciliación entre las áreas de la entidad, presupuesto no ejecutado en su totalidad, vigencias futuras autorizadas y no ejecutadas, por valor de \$48.515.114.111; Constitución de reservas presupuestales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la circular No 043 de 2008 y ejecución en proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, arrojando incorrecciones por valor de \$30.605.809.279 y que pese a figurar como terminados en el SIGEVAS, no se han terminado, o no se han puesto al servicio de la comunidad o no reúnen los requisitos de calidad necesarios para la prestación del servicio.

Por lo anterior, con fundamento en la opinión negativa de los estados financieros y la opinión no razonable de la ejecución presupuestal, la Contraloría General de la República no fenece la cuenta rendida por el Ministerio para la vigencia 2017. Es importante resaltar, que desde la vigencia 2014 no se fenece la cuenta fiscal de esta Cartera Ministerial.

Una vez recibido el Informe de Auditoría, el Ministerio formuló el Plan de Mejoramiento correspondiente para los 26 hallazgos establecidos por la comisión auditora, generando 58 acciones de mejora, que, al corte de este informe, quedan en ejecución por cada una de las áreas responsables. El cargue del reporte del respectivo Plan de Mejoramiento se realizó el 17 de Julio de 2018, a través de la plataforma SIRECI de la CGR, obteniendo el correspondiente certificado de emisión, cumpliendo así, con este reporte de Ley. Este Plan puede

ser consultado en el siguiente Link: <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes>

Como resultado de este seguimiento, se pudieron finalizar con éxito parte de las tareas emprendidas para solucionar las inconsistencias expresadas en varios hallazgos de la vigencia 2016, logros que se vieron reflejados en: i) La actualización de los valores de los bienes inmuebles del MVCT ii), la conciliación de cifras de los convenios suscritos con FONADE (50 de 2004, 168 de 2013, 169 de 2013, 440 de 2015, 548 de 2014, 570 de 2012, 613 de 2010, 873 de 2013), y los convenios, suscrito con FINDETER (36 de 2012, 159 de 2013, 438 de 2015, 451 de 2016, 541 de 2013, 547 de 2014, 563 de 2016, 766 de 2013), iii) La incorporación de los software utilizados por la Entidad y Fonvivienda en los Estados Financieros y iv) la actualización del saldo contable del cálculo actuarial de las cuotas partes correspondientes a ex funcionarios del ICT INURBE.

Actualmente, las actividades que continúan en ejecución al corte de este informe son: i) Culminación de la conciliación y liquidación de los convenios de Gerencia Integral suscritos con FONADE No 27 y 212 que corresponden a las vigencias 2004 y 2007, respectivamente; convenios 036 de 2012 y 438 de 2015, suscritos con FINDETER, que presentan diferencias. , ii) Finalizar la incorporación del 100% de los procesos jurídicos recibidos del PAR INURBE en el sistema E-Kogui y en los Estados Financieros.

- **Fondo Nacional de Vivienda**

Como resultado de este seguimiento a FONVIVIENDA, se obtuvo que se lograra finalizar con éxito las tareas emprendidas para solucionar las inconsistencias expresadas en los siguientes hallazgos de la vigencia 2016:

- Hallazgo No 29 Otros Activos –Patrimonios Autónomos Derechos en fideicomiso.
- Hallazgos No 28 año 2015 –FOVIS y, 30, 32-33-34 año 2016 Cuentas CAP Cuentas de Ahorro Programado Banco Agrario y otros conceptos de registro en esta cuenta.
- Hallazgos 30, 31 Y 33- año 2015 Deudora de Control - Ejecución de Proyectos de Inversión.
- Actividad relacionada con los Recursos Reintegrados a Tesorería.
- Actividad relacionada con Contribuciones y Tasas.

Queda en proceso las actividades tendientes a subsanar el Hallazgo No 16 de 2013 Propiedad Planta y Equipo - Terrenos- Urbanos y el seguimiento la actividad relacionada con Inventarios, la cual con corte a 31 de diciembre de 2017 se evidenció el registro contable de la revocatoria de 19 subsidios en especie (casas) fueron incorporados en los Estados Financieros, toda vez que, al revocar el subsidio, los inmuebles quedan en cabeza del fondo en calidad de titulares del derecho de dominio.

Es de anotar que el fundamento de la opinión con salvedades a los estados financieros de FONVIVIENDA, fue expresado por el equipo auditor en el numeral 2.1 del informe definitivo que estableció:

*"Los registros contables no cuentan con los soportes necesarios e idóneos, lo que afecta la razonabilidad de los Estados Contables, y se reflejan en los Activos, Pasivos y Gastos; los valores más representativos se presentan en la cuenta - Otros Activos - Derechos en Fideicomisos - Fiducia Mercantil - Constitución de Patrimonio Autónomo código contable 19.26.03; el saldo a 31 de diciembre de 2017 de esta cuenta es \$ 221.740.418.601.73, sobre el cual se presentó imposibilidad de verificación de soportes y requisitos contables para su pago; evaluados los pagos realizados por la Fiduciaria durante la vigencia 2017 de acuerdo a la muestra, se evidencia que se realizan registros contables, basados únicamente en la información resumen y consolidada, que allega el supervisor del contrato fiduciario; para la revisión de los informes de los movimientos financieros mensuales recibidos de la Fiduciaria por FONVIVIENDA por la vigencia 2017, FONVIVIENDA, no tiene implementado un procedimiento documental ni de registro para los pagos, el cual debe ser la base para realizar la verificación (cruces), con los pagos definitivos que hace la Fiduciaria contra los pagos autorizados por FONVIVIENDA y por último, los registros contables se realizan por el sistema de caja y no de causación, como lo establecen las normas contables"*

Por lo anterior se recomienda implementar las actividades establecidas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2018 para tal propósito:

- **H1. Soporte de Registro Contable en la provisión para contingencia de Pasivos Estimados. Código 27, provisión para contingencias cuenta 2710, subcuenta 271005 litigio.**

La Acción de Mejora propuesta consiste en elevar una consulta a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de establecer que medios probatorios son los requeridos como soporte para el registro contable, a efectos de no vulnerar la reserva procesal y elevar consulta a la

Contaduría General de la Nación, sobre cuáles son los soportes idóneos para el registro de la provisión.

➤ **H2. Registros contables por pagos mensuales realizados por la Fiduciaria contrato 325/2015.**

La Acción de Mejora propuesta consiste en requerir a la Fiduciaria a fin de establecer el mecanismo de control para la verificación de los documentos que soportan las operaciones y pagos realizados por dicha entidad durante el periodo contable, de tal forma que puedan ser de fácil acceso del Supervisor y del Contador de FONVIVIENDA, a efectos de realizar el control y seguimiento de los reportes y registros contables.

➤ **H3. Control de recursos administrados por la Fiduciaria, contrato 325/2015.**

La Acción de Mejora propuesta consiste en requerir a la Fiduciaria a fin de establecer el mecanismo de control para la verificación de los documentos que soportan las operaciones y pagos realizados por la Fiduciaria durante el periodo contable, de tal forma que puedan ser de fácil acceso del Supervisor y del Contador de FONVIVIENDA, a efectos de realizar el control y seguimiento de los reportes y registros contables.

➤ **H4. Notas de carácter específico a los estados contables, las notas de carácter específico a los estados contables al 31/12/2017.**

La Acción de Mejora propuesta consiste en detallar la información de los grupos y subcuentas contables señalados por el Equipo Auditor en la elaboración de Revelaciones de los Estados Contables.

➤ **H5. Información reportada en el Formato CGN -2016-01, Variaciones trimestrales significativas.**

La Acción de Mejora propuesta consiste en efectuar la aplicación del control del resultado de la ecuación contable sobre las variaciones de las cifras de los estados contables comparativos, reportando aquellas que son significativas como lo exige la CGN.

➤ **H6. Constitución de Reservas y Cuentas por Pagar, de conformidad con el Decreto 111-1996 Artículo 89.**

La Acción de Mejora propuesta consiste en enviar documento suscrito por el Supervisor del Contrato a Contabilidad de FONVIVIENDA indicando el saldo pendiente por pagar en virtud del contrato suscrito con el Banco de la República, con corte al 31 de diciembre, para el registro contable en la vigencia correspondiente.

➤ **H7. Ejecución Presupuestal. FONVIVIENDA referente a las cuentas por pagar presupuestales- Vigencia 2017.**

La Acción de Mejora propuesta consiste en gestionar la realización de una mesa de trabajo con el Ministerio de Hacienda para establecer el mecanismo adecuado que facilite el registro de las cuentas por pagar presupuestales, a fin de evitar inconsistencias observadas por la CGR en el hallazgo y el impacto de las cifras en el estado contable.

➤ **H8. Intereses de mora por pago cuota de Auditaje a la CGR, los gastos de funcionamiento de FONVIVIENDA evidencia en la vigencia 2017.**

La Acción de Mejora propuesta consiste en requerir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que apropie el 100% de los recursos para lograr cancelar la totalidad de la cuota de Auditaje.

➤ **H9. Consejo Directivo FONVIVIENDA.**

La Acción de Mejora propuesta consiste en convocar al Consejo Directivo de FONVIVIENDA en los términos establecidos en el Decreto 555 de 2003.

➤ **H10. Gestión de Proyectos - planeación y supervisión.**

La Acción de Mejora propuesta consiste en Realizar seguimiento a las comunicaciones enviadas desde FONVIVIENDA a la Gobernación del Atlántico, en el marco del convenio suscrito entre dichas entidades para el desarrollo del proyecto Villa Yady y de su resultado, convocar a mesas de trabajo a la interventoría y al FIDEICOMISO PVGII.

## **14.5 Automatización Solicitud de Cdp**

Se está adelantando por parte de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, una mejora en procedimiento de expedición de certificados de disponibilidad

Presupuestal CDP, con el objetivo automatizar su expedición y con ello mejorar la eficiencia de la entidad.

El trámite actual de solicitud de CDP inicia con el diligenciamiento de un formato de solicitud por parte de la dependencia responsable de los recursos financieros y luego se debe trasladar hasta la oficina Asesora de Planeación quien debe efectuar una revisión previa que otorgue el visto bueno para proseguir con el trámite ante la Subdirección de finanzas y presupuesto. Se estima que aproximadamente en este trámite, incluyendo los traslados entre las sedes se invierte una hora en promedio.

Durante el año 2017 se expidieron 2.254 certificados de Disponibilidad Presupuestal, lo que representó en promedio 2.254 horas de trabajo invertidas para este procedimiento.

Con la propuesta de automatización del proceso, la solicitud se realizará en línea y con ello se espera obtener una mejora de la eficiencia de la entidad en cuanto a ahorros en tiempo de trámite, 2.254 horas de trabajo promedio año, ahorro de papel al eliminar físicamente el formato de solicitud actual y la mitigación del riesgo tanto por los desplazamientos de funcionarios entre sedes, como el riesgo de pérdida de documentos.

#### **14.6 Optimización del Trámite de Expedición Certificados de Existencia de Deuda ICT-Inurbe**

El Grupo de Titulación y Saneamiento Predial y la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio vienen adelantando actuaciones con ocasión de la recepción de los bienes, derechos y obligaciones de las extintas entidades ICT, INURBE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 554 de 2003 y ley 1001 de 2005, concordante con el Decreto-Ley 3571 de 2011, como consecuencia de la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil constituido por el Liquidador de dicho Instituto, cuyo vocero y representante legal era el Consocio PAR INURBE en Liquidación FIDUPREVISORA S.A.-FIDUAGRARIA S.A.

Para este propósito, requieren de la expedición por parte de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de certificaciones de existencia de deuda, de los ciudadanos relacionados con dichas entidades extintas.

Durante el año 2017 se expidieron un total de 919 certificaciones

Durante el primer semestre del 2018, correspondiente entre el 01 de enero al 30 de junio, se han expedido 397 certificados.

Con la propuesta de mejora del trámite se habilitará al Grupo de Titulación y Saneamiento Predial y a la Oficina Asesora jurídica la expedición de tales certificaciones desde su propia dependencia, lo que representa un logro de mejora de la eficiencia de la entidad en cuanto a ahorros en tiempo de trámite, ahorro de papel (cada certificación más 4 folios adicionales), eliminación en tiempos de desplazamientos de funcionarios, mitigación del riesgo de pérdida de documentos y respuesta más oportuna a los ciudadanos.

#### **14.7 Resolución Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Secretaría General**

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto, con el apoyo de los asesores de la Secretaría General, se encuentran desarrollando proyecto de Resolución, la cual incluirá aspectos a tener en cuenta por las áreas del Ministerio para la preparación y publicación mensual de los estados financieros, así como también las instrucciones relacionadas con el cumplimiento de las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que condicionan la asignación del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC para la Entidad; señalando los siguientes ítems:

- Modificación de contratos en relación con la cláusula que establece la periodicidad con que se debe entregar la información, la cual debe ser en forma mensual para incorporarla a los estados financieros.
- Trámite de cuentas de cobro y facturas que soporten la adquisición de bienes y servicios ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, deberá efectuarse dentro del mes correspondiente al que se prestó el servicio o se adquirió el bien (Cuentas de cobro contratistas, servicios públicos, compra de activos, licencias, software, etc.).
- Para los contratos en los cuales dentro de las actividades pactadas que deba realizar el contratista, se encuentre el desarrollo interno de software, se deberá incluir una cláusula específica definiendo la obligación de la entrega mensual de información para que sea remitida a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, información que deberá contener por lo menos la identificación del software que se esté creando, definición de los importes que se hayan ejecutado en las etapas de investigación y en la etapa de desarrollo, entre otras características. La estructura y las características requeridas deberán ser detalladas y sustentadas a cada contratista por el área de soporte técnico y/o TICs.

- Devolución de recursos reintegrados: Reportes de saldos por imputar de ingresos presupuestales de recursos consignados al tesoro.
- Informes mensuales del saldo de los recursos públicos manejados en fiducias, patrimonios autónomos y/o convenios interadministrativos.
- Conciliación de operaciones recíprocas.

#### **14.8 Condiciones de pago al Contratista**

Con el objetivo de optimizar el proceso de pago a contratistas de la Entidad, mitigar los riesgos en la tarea de supervisión de los contratos y en procura del cumplimiento del principio de causación contable, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto en coordinación con el Grupo de Contratos, estableció un nuevo calendario de corte para el pago de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos por la entidad, consistente en determinar:

- Un primer pago correspondiente al periodo de ejecución entre la fecha de iniciación del contrato y hasta el próximo día 20 del mismo mes.
- Establecer el número de pagos iguales por el periodo de ejecución del 21 al 20 del mes siguiente.
- Definir para el mes de diciembre un último pago correspondiente al saldo del contrato del periodo del día 21 al 31, que se cancelará en la próxima vigencia.

Las anteriores condiciones quedaron establecidas en el texto proforma para la elaboración de los contratos y su implementación ha contribuido, además, para el adecuado manejo del PAC y la correcta constitución del rezago presupuestal.

En consecuencia, se recomienda seguir implementando esta buena práctica, teniendo en cuenta los beneficios que ha representado para la Entidad.

#### **14.9 Requerimiento de Personal SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO**

El Proyecto de Inversión, con la ficha BPIN 2017011000134, código presupuestal 4099-1400-8-1111, denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS Y DE APOYO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL" para la vigencia 2019, presenta el siguiente

requerimiento de recursos para la Subdirección de Finanzas y Presupuesto:

<b>Valor Ejecutado Vigencia Anterior</b> (31 Dic 2017)	<b>Apropiación Vigencia Actual</b> (30 Jun 2018)	<b>Valor a Programar Próxima Vigencia</b> (2019)
<b>\$ 202.986.031</b>	<b>\$ 267.209.561</b>	<b>\$290.264.063</b>

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto con el fin de atender la iniciativa estratégica de "Fortalecer los procesos de entrega oportuna y confiable de la información contable"; "Optimizar la ejecución presupuestal de los recursos" y "Cumplir oportunamente con la programación de las solicitudes de recursos al MHCP" en desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción, requiere de los servicios de apoyo a la gestión y apoyo profesional que permita atender el alto volumen de solicitudes, presupuestales, contables y de Tesorería, que la planta de personal existente no alcanza a suplir.

Mediante Ley 1444 de 2011 se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a través del Decreto 3576 de 2011 se estableció la planta de personal de la Entidad. En el año 2013 se contrató un estudio con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, que arrojó como resultado la necesidad de incrementar el número de profesionales, técnicos y asistenciales, dicha necesidad ha aumentado progresivamente en la medida en que la demanda del servicio lo ha requerido en los diferentes procesos que se desarrollan en el Ministerio.

Igualmente, es pertinente mencionar que en la actualidad la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, cuenta con una planta de personal de 27 Funcionarios de los cuales se presenta dos (2) vacantes correspondientes a profesional especializado grado 13, que no han sido cubiertas; no obstante lo anterior, el recurso humano resulta insuficiente para atender todos los requerimientos y actividades de la labor diaria que demandan las distintas áreas del Ministerio, es por esto que se requiere la contratación del apoyo que se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECCIÓN DE NECESIDADES PARA 2019 - SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO						
GRUPO DE TRABAJO	OBJETO	VALOR MENSUAL CONTRATO 2018	INFLACIÓN PROYECTADA 2018	VALOR MENSUAL PROYECTADO CONTRATOS 2019	MESES	VALOR 12 MESES
PRESUPUESTO Y CUENTAS	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en las actividades de Seguimiento a la Ejecución presupuestal y trámite y verificación de órdenes de pago, que se deben transitar en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.	4.409.600	3,5%	4.563.936	12	54.767.232
CONTABILIDAD	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en la elaboración de informes contables, análisis y conciliación de cuentas, así como en el registro contable de Obligaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.	4.562.918	3,5%	4.722.620	12	56.671.442
TESORERÍA	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en el seguimiento a la ejecución del PAC, la liquidación y presentación de declaraciones tributarias de nivel nacional y territorial, que se deben gestionar en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.	5.928.000	3,5%	6.135.480	12	73.625.760
TESORERÍA	Prestar los servicios de apoyo a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en las operaciones de pago de cuentas, conciliaciones bancarias y revisión de liquidaciones y/o deducciones que deben gestionar en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.	3.053.513	3,5%	3.160.386	12	37.924.629
CONTABILIDAD	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Secretaría General - Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Contabilidad, en la revisión y elaboración de instructivos y/o procedimientos contables derivados del proceso de implementación del nuevo marco normativo, así como apoyar en el fortalecimiento de los mecanismos establecidos para el flujo de información contable del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.	5.416.667	3,5%	5.606.250	12	67.275.000

En consecuencia, se requiere que al interior del Ministerio se adelante un estudio de cargas laborales, a fin de determinar las necesidades de personal que demanda la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, para proceder a proveer los recursos humanos requeridos y con ello eliminar los riesgos y dificultades que implica para la entidad laborar con dichas deficiencias, lo cual puede afectar el cumplimiento de las funciones encomendadas por la ley.

En caso de no lograr la realización del estudio mencionado se requiere proceder con la contratación de los profesionales idóneos que serían los encargados de brindar el apoyo a los grupos de presupuesto y Cuentas, Contabilidad y Tesorería para el cumplimiento de los objetos relacionados anteriormente. Es pertinente indicar que el valor de la contratación de las 5 personas para el año 2019, es aproximadamente de \$290.264.063.

Lo anteriormente señalado es motivado por las restricciones presupuestales indicadas por las entidades rectoras en la materia, las cuales no han permitido que se lleve a cabo una reestructuración acorde con la insuficiencia de la planta de personal de la Subdirección y permitiendo autorizar un incrementar el número de cargos, conforme a las necesidades del servicio.

La Contratación relacionada, permite a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, atender de manera oportuna el flujo de información presupuestal, contable y de Tesorería que demandan las diferentes áreas del Ministerio, así

como los usuarios externos, entes de control entre otros, para lograr el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad.

En consecuencia, se hace necesario reforzar tales actividades tendientes a brindar un mayor control y con ello minimizar los riesgos operativos, por lo que se requiere contar con los citados apoyos para brindar la respuesta al amplio número de operaciones presupuestales, contables y de tesorería, durante los (12) meses de la vigencia.

- **Proyección de Costos de acuerdo con las Actividades de la Ficha del Proyecto en el BPIN:**

<b>Concepto</b> (Ej. Actividad BPIN)	<b>Nº</b> <b>aproximado</b>	<b>Valor aproximado</b>
Fortalecer la planeación y ejecución de los procesos estratégicos y de apoyo de la Entidad	5	\$290.264.063
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$290.264.063</b>

La programación presupuestal está contemplada dentro del plan Estratégico Institucional, apoyando el objetivo estratégico de la entidad de: Fortalecer la planeación presupuestal de la Entidad, bajo la metodología de presupuesto orientado a resultados, mediante la implementación de herramientas de programación, formulación y seguimiento de los proyectos de inversión, de tal forma que se pueda contar con los recursos necesarios, mejorar la eficiencia en su manejo y facilitar la toma de decisiones. De esta manera también atiende la iniciativa estratégica de Optimizar la ejecución presupuestal de los recursos, fortalecer los procesos de entrega oportuna y confiable de la información contable y Cumplir oportunamente con la programación de las solicitudes de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **14.10 MESA SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL**

Producto de las mesas de trabajo se presenta una recomendación general y estratégica, relacionada con la implementación de una mesa periódica de Seguimiento Presupuestal frente a asuntos puntuales que por su envergadura afectan los indicadores presupuestales y el cumplimiento de las metas del Ministerio.

Con el objetivo de dinamizar desde el principio de cada vigencia el cumplimiento oportuno y adecuado del plan presupuestal y de los resultados se recomienda dar

continuidad y adoptar de ser posible dentro del Sistema Integrado de Gestión, como herramienta de gestión y control interno la Mesa de Seguimiento Presupuestal, liderada por el (la) Secretario (a) General con periodicidad, en la que con base en la planeación presupuestal y contractual del año se haga seguimiento a los siguientes aspectos, principalmente:

- Seguimiento a la Ejecución Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- expedidos.
- Registros Presupuestales –RP- expedidos.
- Obligaciones (paralelo entre CDP expedidos VS Registros Presupuestales)
- Pagos (recursos obligados VS pagos).

Para la operatividad, eficacia y adecuado funcionamiento de la Mesa de Seguimiento Presupuestal es recomendable que un funcionario del nivel Asesor o la Oficina de Control Interno tenga a cargo el monitoreo constante del seguimiento, de forma tal que previo a cada mesa el responsable del seguimiento prepare la presentación respectiva.

Se recomienda que los resultados más relevantes de la Mesa de Seguimiento Presupuestal se presenten en el Comité Directivo.

**Fin del Informe.**

## Anexos. DVD

- Plan de mejoramiento - Contraloría
- Inventarios M.V.C.T. Planta y Equipo 2018
- FUID Secretaria General 2011-2018
- Formatos puntos 3 – 9 Informe de Gestión
- Acta Informe de Gestión – Agosto 2018

